«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo»

# **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

PUBLICACION QUINCENAL

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# INTENDENTE MUNICIPAL PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

# AÑO XXVI Nº 486

15 de abril de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



# boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas № 3240/3247
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 053/061
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 011/015
5	CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 001/003 Resoluciones Recursos Humanos Nº 039/058
9	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0233/0293
14	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0788/1031
34	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0136/0142 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0293/0334 Subsecretaría de Gobierno Nº 022/024
37	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 0626/0698
44	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones № 0130/0156
47	ANEXOS: Concejo Deliberante
52	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
100	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Sercicios Públicos Licitaciones Públicas Nº 02 - 03/2014
100	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Licitación Pública Nº 04/2014
101	TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones $N^{\circ}$ 075/088 Disposiciones Internas $N^{\circ}$ 010/012
102	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  Decretos № 020/023

# **CONCEJO DELIBERANTE**

# **ORDENANZAS**

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3240/14

ART. 1°) RATIFIQUESE el Convenio Marco de Cooperación científica y técnica de fecha 01 de octubre de 2013, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el Nº 3183, de fecha 13 de diciembre de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/14**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3240/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación del Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y ratificado por Resolución Municipal N° 3138/2013.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3241/14

ART. 1°) INCORPORESE el artículo 10° Bis a la Ordenanza N° 2933/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 10º Bis: Establecer el adicional denominado «Fondo Estimulo», el cual será percibido por los empleados que prestan servicios efectivos en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, el mismo será liquidado de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo «.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION  $\,\,$  PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/14**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 3241/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a incorporar el artículo 10° Bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3242/14

ART. 1°)MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación dado a las calles de los barrios de la Margen Sur, quedando las misma a partir de la presente Ordenanza Municipal con los siguientes sentidos de circulación: Minkiol – sur norte desde Rafaela Ishton hasta J. Portolan.

Ovejero norte sur desde J. Portolan. hasta Rafaela Ishton

La calle Martínez y Pinola O.E. desde el Alambrador hasta Minkiol ubicada entre los macizos 57 B ; 57 C y 57 D.

Se adjunta croquis.

ART. 2º) No encuadrar, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 1551/01, a los tramos no pavimentados de las arterias mencionadas en el artículo 1º.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo procederá a través de las áreas que correspondan, a la modificación de la señalización vertical de lo indicado en el artículo 1°.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la presente.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PRO-MULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/14**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3242/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación calles Margen Sur.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3243/14

ART. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación Reciproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad, del Distrito 24º Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el Nº 9149 de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado mediante Resolución Municipal Nº 3153/2013, y cuya copia se adjunta a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/14

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3243/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación en todos sus términos el Convenio Cooperación Recíproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad del Distrito 24° Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 9149, de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal N° 3153/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3244/14

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 20 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0136/2014.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/14**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3244/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo ente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Rio Grande y que fuera registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0136/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3245/14

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 20 de diciembre de 2013 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 9199 de fecha 13 de enero de 2014 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0050/2014, se adiunta copia a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PRO-MULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/14**

ART 1º) Promulgar bajo el № 3245/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el № 9199 de fecha 13 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal № 0050/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3246/14

**ART. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos la Carta Intención de fecha 12 de diciembre de 2013 entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego y que fuera Registrado bajo el Nº 9175 de fecha 27 de diciembre de 2013, ratificado por Resolución Municipal Nº 3269/2013, se adjuntan como anexo.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/14**

 $\bf ART~1^o)$  Promulgar bajo el Nº 3246/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a Ratificar en

todos sus términos la Carta Intención, entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego y que fuera registrado bajo el  $N^\circ$  9175 de fecha 27 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal  $N^\circ$  3269/2013.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3247/14

ART. 1°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a afectos de colocar un semáforo en la intersección de las calles Rafaela Ishton y Minkyol.

ART. 2°) Una vez concluida la obra, colocar los carteles de señalización vertical que correspondan.

ART. 3°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013. INSISTIDA POR RESOLUCION CD  $N^{\circ}$  015/14

GUILLEN DEANES

# **DECRETOS**

# DECRETO Nº 053/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:30 hs., del día 1 de abril de 2014, REASU-MIA sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra Mirjam R ROYADIJAN

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 2 de abril de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 3°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 2 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 3 de abril de 2014

GUILLEN DEANES

#### DECRETO Nº 054/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 3 de abril de 2014, REASU-ME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 4 de abril de 2014

BOYADJIAN DEANES

#### DECRETO Nº 055/14

ART 1°) APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente. Decembro

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande. 4 de abril de 2014

BOYADJIAN DEANES

# **DECRETO Nº 056/14**

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 5 de abril de 2014, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CP Matías LÖFFLER.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 6 de abril de 2014, la

Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 7 de abril de 2014

NOGAR LÖFFLER

# DECRETO Nº 057/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de abril de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal Del Bloque MPF., Sr. Mauricio OYARZO.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# DECRETO Nº 058/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 07 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande. 08 de abril de 2014

NOGAR LÖFFLER

#### DECRETO Nº 059/14

ART 1º) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el articulo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de mayo de 2014, a las 11:00hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos, aprobados en 1º Lectura, a saber:

Asunto Nº 878/2013.

Origen: PJ

Proy.Ord. s/Desafectación y Afectación espacio verde individualizado como Parcela 1, Macizo 210, Sección K.

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 01 de noviembre de 2013. Dictamen Nº 011/2014.

Asunto Nº 733/2013.

Origen: DEM.

Proy.Ord. s/Desafectación y Afectación de espacio verde individualizado como Macizo 185, Sección B, para construcción de Skatepark techado.

**ART 2º) INSTRUIR** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas  $N^{\rm o}$  2459/07 y  $N^{\rm o}$  2973/12.

**ART 3°) ORDENAR** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza  $N^\circ$  2459/07 y  $N^\circ$  2973/12.

ART 4º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque VP., Sr. Alejandro NOGAR.

ART 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.

ART 6°) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 09 de abril hasta el día 06 de mayo de 2014, en el horario de 09:00 hs, a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

ART 7°) REGISTRÀR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 09 de abril de 2014

NOGAR LÖFFLER

#### DECRETO Nº 060/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de abril de 2014, REASU-ME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de abril de 2014, REASU-ME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Sr. Aleiandro DEANES.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 10 de abril de 2014

BOYADJIAN DEANES

#### DECRETO Nº 061/14

ART 1°) COMUNICAR la propuesta efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de la designación del CPN. Gabriel José CLEMENTINO, titular del DNI № 16.349.595, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Municipal № 0260/14, en cumplimiento a lo establecido en el artí culo 117° inc. 27 y los artículos 124° y 125° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

ART 2º) INSTRUIR a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante, para que a través de la Dirección Legislativa, confeccione el expediente administrativo en donde conste la propuesta del profesional y sus antecedentes, a fin de que se puedan verificar los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande, 15 de abril de 2014

BOYADJIAN DEANES

# **RESOLUCIONES LEGISLATIVAS**

#### RESOLUCION Nº 011/14

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, los controles en los eventos deportivos que se realicen en la ciudad de Río Grande en relación a la prohibición dispuesta por la Ordenanza Nº 674/94.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación del art. 196°, de la Ordenanza N° 2859/11.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# RESOLUCION Nº 012/14

ART. 1°) APROBAR lo actuado por el Municipio de Río Grande, mediante Resolución Municipal N° 0533/2014 s/Rescindir el Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifado, registrado bajo el N° 1810/2013, suscripto con la firma EXTRATEGIC GROUP S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3026/2014, anexo I, art. 66°.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# RESOLUCION Nº 013/14

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área Municipal correspondiente, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente, informe documentadamente respecto de la situación de la red cloacal, del barrio Danes, en particular respecto de las calles pasaje Obispo Trejo y Don Bosco entre Lugones y Pdte. Ortiz; detallando en caso de corresponder las obras a realizar en dicho sector.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# RESOLUCION Nº 014/14

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, en un plazo de cuarenta y cinco días (45) de comunicada la presente, realice:

 a) Los estudios técnicos necesarios, a fin de determinar los lugares neurálgicos de nuestra ciudad que requieren de la instalación de nuevos semáforos.

b) El análisis de factibilidad y costos necesarios para la instalación de los nuevos semáforos que resulten del apartado a).

 c) Un plan y cronograma de implementación de los nuevos semáforos que resulten del apartado a).

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente y en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la conclusión de las tareas establecidas en el art. 1°), informe sus resultados al Concejo Deliberante.

**ART. 3°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente y en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe en el que detalle:

 Organismo -estatal o privado- que realiza el mantenimiento de los semáforos. En caso de resultar un organismo privado indique la modalidad contractual y remita los antecedentes documentales de la misma;

·Periodicidad del mantenimiento de la red semafórica de la ciudad y detalle de los trabajos realizados durante el ejercicio 2013;

·Monto presupuestado por la Municipalidad para la instalación y mantenimiento de semáforos en el año 2013:

semáforos en el año 2013; Monto ejecutado por la Municipalidad para la instalación y mantenimiento de semáfo-

·Plan de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad durante el ejercicio 2014;

Monto presupuestado por la Municipalidad para la instalación y mantenimiento de la red semafórica de la ciudad durante el ejercicio 2014;

Detalle de los trabajos llevados a cabo hasta el momento durante el presente año;

Cantidad de semáforos que a la fecha de sanción de la presente se encuentran: operativos, fuera de servicio, y pendientes a instalar;

·Todo otro dato al respecto que considere necesario;

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# RESOLUCION Nº 015/14

ART. 1°) RECHAZAR el Veto Total interpuesto por el Decreto Municipal N° 0872/2013, a la Ordenanza aprobada por Dictamen N° 051/2013, Asunto N° 611/2013, referente a la realización de los trabajos necesarios, a efectos de la colocación de un semáforo en la intersección de la calles Rafaela Ishton y Minkyol, el que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo, mediante número de asunto N° 853/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# **DECLARACIONES**

#### DECLARACION Nº 001/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la muestra «HUMEDALES» que se realiza del 13 de marzo al 30 de abril del corriente año en las instalaciones del Museo Fueguino de Arte de nuestra ciudad.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# DECLARACION Nº 002/14

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Seminario de arte contemporáneo «Política de Arte» dictado por Jorge Sepúlveda T, e Ilze Petroni Ph. D. coordinadores de Curatoría Forense- Latinoamérica.

**ART. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a los seminaristas Jorge Sepúlveda T, e Ilze Petroni Ph. D.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# DECLARACION Nº 003/14

ART. 1°) ADHERIR a la conmemoración del 2 de abril «Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas» reafirmando su compromiso por el respeto y el homenaje permanente a los héroes que han defendido con valor y coraje nuestra soberanía en el territorio de las Islas Malvinas.

ART. 2°) EXPRESAR su más profundo beneplácito por la creación de la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur y por la designación en el cargo de Secretario del Licenciado Daniel Filmus, con la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

GUILLEN DEANES

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

# RESOLUCION Nº 039/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CASAFUZ GLORIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 33.720.930, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV – Don HECTOR GARAY.

ART. 2°) AUTORIZAR, al Agente Planta Contratada del CD., Sra. CASAFUZ GLORIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 33.720.930, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Articulo 1°) de la presente.

**ART. 3°**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante el Memorándum N° 783/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 730 el día 17/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 040/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN - D.N.I. 27.536.395, por el periodo comprendido desde el 15 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR, al Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN - D.N.I. 27.536.395,a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Articulo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota № 100/14 ingresado a RHCD como Asunto № 788 el día 21/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-NOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 041/14

ART. 1°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD Sra. LARTIGUE ROSA IRENE - D.N.I. 16.257.454 – Legajo N° 3995/1, quien se desempeña como Personal de despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque PJ., Don MARTINEZ ESTEBAN; a percibir el ADICIONAL PARTICULAR del 35% a partir del día 01 de Marzo de 2014 y por el periodo descripto en el Articulo 1°) de lo instrumentado mediante Resolución RHCD N° 382/12 (05/12/13).

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PJ mediante Memorandum N° 35/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 797 el día 25/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 042/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA ELSA TORANZO - D.N.I. 21.885.497 − Legajo № 4534/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de ADRII de 2014, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. SANDRA ELSA TORANZO - D.N.I. 21.885.497 – Legajo N° 4534/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Articulo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante el Memorándum N° 34/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 796 el día 25/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 043/14

ART. 1°) APROBAR, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO I detallados en el Anexo I de la presente.

ART. 2°) AUTORIZAR, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Articulo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su deposito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

ART. 3°) HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley N° 141.

ART.5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 044/14

ART. 1°) APROBAR, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO II, detallados en el Anexo I de la presente.

ART. 2°) AUTORIZAR, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Articulo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su deposito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

ART. 3°) HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en

un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario Nº 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD Nº 043/2014.

**ART. 4°) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley N° 141.

**ART.5°**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 045/14

ART. 1°) APROBAR, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto № 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto № 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO III, detallados en el Anexo I de la presente.

ART. 2°) AUTORIZAR, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Articulo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su deposito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

ART. 3°) HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario № 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD № 043/2014.

**ART. 4°) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley  $N^\circ$  141.

ART.5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 046/14

ART. 1°) APROBAR, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto Nº 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO IV, detallados en el Anexo I de la presente.

ART, 2°) AUTORIZAR, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Articulo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su deposito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

ART. 3°) HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley  $N^{\rm o}$  141.

**ART.5°**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 047/14

ART. 1°) APROBAR, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO V, detallados en el Anexo I de la presente.

ART. 2°) AUTORIZAR, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Articulo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su deposito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

ART. 3°) HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley N° 141.

**ART.5°**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 048/14

ART. 1°) APROBAR, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO VI, detallados en el Anexo I de la presente.

ART. 2º) AUTORIZAR, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1º) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su deposito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

ART. 3°) HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

ART. 4°) NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley N° 141.

ART.5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 049/14

ART. 1°) ENCUADRAR, al Agente Planta Permanente del CD., Sr. DIAZ ANGEL – LEGAJO N° 1687/0, dentro de los alcances legales del Articulo 10° - Inciso «C» – Capitulo III (Licencia Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del dia 13 de Enero de 2014, en virtud del informe enviado desde la Direccion de Medicina Laboral a través de Nota N° 367/2014 de MRG DMRH ingresada a Recursos Humanos CD como Asunto N° 873 el día 31/03/14.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-NOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 050/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA - D.N.I. 25.102.368, por el periodo comprendido desde el 17 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del Bloque FPV.

ART. 2°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. DI SANTO CRISTI-NA EUGENIA - D.N.I. 25.102.368, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del ADICIO-NAL PARTICULAR del 15% y el PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), por el periodo descripto en el Articulo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV − Concejal HECTOR GARAY mediante el Memorándum № 788/14 ingresado a RHCD como Asunto № 817 el día 25/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD − Ejercicio Financiero AÑO 2014. ART.4°) REGISTRAR − COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE − PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL − CUMPLIDO − ARCHIVAR Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 051/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 27.100.097, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR, al Agente Planta Contratada del CD., Sra. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 27.100.097, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descripto en el Articulo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante el Memorándum Nº 15/14 ingresado a RHCD como Asunto Nº 759 el día 19/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-NOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 052/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DAVOLI FABIANA DEL CARMEN - D.N.I. 25.102.267, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR, al Agente Planta Contratada del CD., DAVOLI FABIANA DEL CARMEN - D.N.I. 25.102.267, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descripto en el Articulo 1°) de la presente.

ART, 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante el Memorándum № 17/14 ingresado a RHCD como Asunto № 791 el día 21/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMA-NOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 053/14

**ART. 1°) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANA SOLEDAD COLAZO - D.N.I. 28.604.686, Legajo Nº 4729/5, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque PARTIDO POPULAR.

ART. 2°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. ANA SOLEDAD COLA-ZO - D.N.I. 28.604.686, Legajo Nº 4729/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD Nº 101/08).

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GAS-TOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 054/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONICA EDIT SENN - D.N.I. 21.421.753, Legajo N° 4728/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

ART. 2°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. MONICA EDIT SENN - D.N.I. 21.421.753, Legajo N° 47287, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 171/12) por el periodo descripto en el Articulo 1°) de la presente.

ART. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum № 31/14 ingresado a RHCD como Asunto № 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 055/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO - D.N.I. 28.870.647, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo

funciones como Personal de Despacho de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

ART. 2°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD., Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO - D.N.I. 28.870.647, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Articulo 1°) de la presente.

**ART. 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 056/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO - D.N.I. 33.484.530, Legajo Nº 4645/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

ART. 2°) AUTORIZAR, a la Agente Planta Contratada del CD., Srta. JORDANA ELIZA-BETH ESCALONA COLIVORO - D.N.I. 33.484.530, Legajo Nº 4645/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD Nº 171/12) por el periodo descripto en el Articulo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

 ${\bf ART.4^o})$   ${\bf REGISTRAR}$  – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

#### RESOLUCION Nº 057/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, al Agente Planta Contratada del CD., Sr. SANTANA KEVIN EZEQUIEL, D.N.I. 36.392.748, Legajo N° 4790/2, a partir del día 01 de Abril de 2014, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Bloque UCR, Concejal MARCELO A. GUILLEN.

ART. 2°) PROCEDER, a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 61/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 914 el dia 04/04/14.

**ART.3°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# RESOLUCION Nº 058/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, al Agente Planta Contratada del CD., Sr. POBLETE SERGIO ADRIAN, D.N.I. 33.991.665, Legajo N° 5026/1, a partir del día 01 de Abril de 2014, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Bloque UCR, Concejal MARCELO A. GUILLEN.

ART. 2°) PROCEDER, a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 61/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 914 el dia 04/04/14.

**ART.3°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO LÖFFLER

# **MUNICIPIO**

# **DECRETOS**

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/14**

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3240/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación del Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y ratificado por Resolución Municipal Nº 3138/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/14**

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3241/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a incorporar el artículo  $10^{\rm o}$  Bis a la Ordenanza Municipal Nº 2933/11.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3242/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 738/94, referido al sentido de circulación calles Margen Sur. ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3243/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación en todos sus términos el Convenio Cooperación Recíproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad del Distrito 24º Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el Nº 9149, de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal Nº 3153/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/14**

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3244/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo ente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Rio Grande y que fuera registrado bajo el Nº 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0136/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0238/14

ART 1°) RATIFICAR la Resolución S.F. Nº 0576/2014 de fecha 27/03/2014; a través de la misma se autorizó la prorroga hasta el día 30 de Abril de 2014 del otorgamiento de descuento estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3220/2013, aprobada en Sesión Ordinaria el día 16/12/2013 y promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1065/ 2013 de fecha 20/12/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0239/14

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Creación del 1º Ciber-Educativo de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 04 de abril de 2014.

**MELELLA** ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0240/14**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0216/2014 de fecha 01/04/2014, donde dice: «...DESIGNAR como Directora General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Sra. MUCIACCIO, María del Valle, DNI Nº 11.910.208, Legajo Nº 4279/0...» debe decir: «...DESIGNAR a partir del 27 de Marzo de 2014, como Directora General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Sra. MUCIACCIO, María Rosa del Valle, DNI Nº 11.910.208, Legajo Nº 4279/0...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 04 de abril de 2014.

> MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0241/14

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, en vehículo oficial, el día 07/04/ 2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los efectos de asistir a una reunión con el Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad Provincial, Dr. Gustavo ZANONE.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 07 de abril de 2014.

**MELELLA** ROSSI

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00,  $N^{\circ}$  2856/2010, a favor del Sr. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, DNI  $N^{\circ}$  21.816.843, respectively. to del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 341,00m2 (trescientos cuarenta y un metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-23-75 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4218/2008.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Rio Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/14

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 10:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar de una Reunión con intendentes y con la Gobernadora de la Provincia.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarías de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/14

ART 1º) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 09:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 23:00, con el motivo de participar de una reunión por los asentamientos en nuestra Provincia.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA **CASTILLO** 

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/14

ART 1º) COMUNICAR que el día 07/04/2014 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/14**

ART 1º) COMUNICAR que el día 07/04/2014 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande 08 de abril de 2014

> MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/14**

ART 1°) COMUNICAR que el día 07/04/2014 a la hora 23:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0244/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

> MELELLA CASTILLO

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ROTTARIS, Elena Soledad DNI N° 29.605.125, el predio identificado catastralmente como Parcela 4 Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240.00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 4401/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 191/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3°) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 191/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) ENCUADRAR a la Sra. ROTTARIS, Elena Soledad DNI N° 29.605.125, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 4401/2009.

ART 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.

ART 7°) NOTIFICAR a la Sra. ROTTARIS, Elena Soledad DNI N° 29.605.125, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

> MELELLA ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/14** 

ART 1º) AUTORIZAR a partir del día 12/01/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUAR-NIERI, Mauro, Legajo Nº 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

> MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/14**

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3245/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el Nº 9199 de fecha 13 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0050/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

**MELELLA** ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3246/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a Ratificar en todos sus términos la Carta Intención, entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego y que fuera registrado bajo el Nº 9175 de fecha 27 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal Nº 3269/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0252/14

ART 1º) AUTORIZAR la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2014, provenientes del Fondo de Recupero por los prestamos municipales otorgados a emprendedores locales, según el siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Saldo
Banco de Tierra del Fuego	3710148/4	Recupero Prestamos	\$1.382.747,88
		Municipales	

Dichos Saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2014, según el siguiente detalle:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria Monto
602.2	6.3.1 \$1.382.747,88

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0253/14

ART 1º) COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/2014 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/04/2014 a la hora 18:00, con motivo de participar del «V Foro Internacional de Mutualismo», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1419/2014.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

**CASTILLO** 

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, a favor del Sr. DIAZ AGUILANTE, Guillermo Armando, DNI Nº 18.876.576, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 197,48 m2 (ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-74-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 1766/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010, a favor del Sr. CARCAMO VERA, José Baldomero, DNI Nº 92.270.014, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 120 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 150,00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-45-89 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 0352/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. RUIZ ARREDONDO, Mónica Beatriz DNI Nº 22.227.440, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 96de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,30m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 4026/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.292,51 (Pesos dos mil doscientos noventa y dos con 51/100), según Convenio de Pago  $N^{\circ}$  125/2012, suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 125/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) ELADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. RUIZ ARREDONDO, Mónica Beatriz DNI N° 22.227.440, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 08 de abril de 2014.

> MELELLA ROSSI

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/14**

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010, a favor del Sr. ANDRADE CARDENAS, Tirso Octavio DNI Nº 18.813.394 y la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Juana María DNI Nº 18.876.587, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 108A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 463,22m2 (cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-07-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 0286/1997.

ART 2º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0258/14

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA de las mejoras implantadas en el predio designado catastralmente como Parcela 5i, Macizo 134 de la Sección «A» de esta ciudad, a favor de Argentina GALLARDO, DNI N° 13.392.622, Ramona del Transito GALLARDO, DNI N° 5.127.973 y la Sra. María Olga GALLARDO, DNI N° 5.480.673, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, previa acreditación con la documentación pertinente del vínculo y carácter invocados., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3299/2002.-

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0259/14**

ART 1°) ADJUDICAR, de manera definitiva, predio designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 56 de la Sección «F», ubicado en calle Chorlo Doble Collar N° 88 de esta ciudad, al Sr. LOPEZ, Antonio Ariel Alejandro, DNI N° 25.307.903, por reunir los requisitos establecidos en el Articulo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2738/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3581/2007.

**ART 2°) DISPONER,** se realice la escritura traslativa de dominio del predio designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 56 de la Sección «F», ubicado en calle Chorlo Doble Collar  $N^{\circ}$  88 de esta ciudad, a favor del Sr. LOPEZ, Antonio Ariel Alejandro, DNI  $N^{\circ}$  25.307.903, en función de lo establecido en el Articulo 1° de la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  2738/2010.

ART 3°) NOTIFIQUESE, al interesado en el domicilio constituido sito en calle Chorlo Doble Collar Nº 88 de esta ciudad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0260/14

**ART 1º) DESIGNAR** al Contador Publico Nacional, Gabriel José Clementino, DNI. Nº 16.349.595, como Vocal Integrante del Tribunal de Cuentas Municipal, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART 2º) ESTABLECER** que el Profesional designado cumple acabadamente con todos los requisitos previstos en el Artículo 125º de la Carta Orgánica Municipal.

ART 3°) HACER SABER que el Profesional asumirá sus funciones en el mes de abril de 2014, previa prestación de juramento ante las autoridades.

**ART 4º**) **REGISTRAR**. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar, y cumplido, archivar. Rio Grande. 10 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0261/14**

**ART 1°) REVOCAR** los Decretos Municipales N° 0240/2013; 0345/2013; 1055/2013 y 1114/2013.

ART 2°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza N° 3085/2012, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 02.01.09.00 «Programa de fideicomiso para la Construcción», en la suma de \$58.352.204,46 (Pesos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro con 46/100). ART 3°) INCREMENTAR del Presupuesto de Gastos año 2013, los créditos originales en los programas: 519/01 «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR», Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$30.594.145,59 (Pesos treinta millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 59/100); y 519/02 «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RÍO GRANDE», Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$27.758.058,87 (Pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y ocho con 87/100).

ART 4°) REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 10 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0262/14

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01/04/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo, Legajo Municipal Nº 4813/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Administrativo en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General, Subsecretaría de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 10 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0263/14

ART 1) AUTORIZAR un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/2014.

ART 2) DESIGNAR a la Sra. MORALES, Liliana Beatriz, DNI Nº 12.873.177 Legajo Nº

4603/5 y el Sr. CASTRO, Juan Eduardo, DNI Nº 23.924.784, Legajo Nº 3005/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande. 11 de abril de 2014.

MELELLA CASTILLO

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0264/14**

ART 1°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 64/2013, en todos sus términos.

ART 2°) INCREMENTAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, aprobado mediante Decreto Municipal N° 34/2014, en las contrataciones directas «EX-CLUSIVAMENTE PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O LOCALES y DE GALPONES», hasta la suma de \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), por año. ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0265/14

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, la cual se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales:

Régimen Especial de Cobro Código Tributario Municipal – Parte General Ordenanza № 2933/11 – Titulo XVI Artículo № 147

Apellido y Nombre	Partida Nº
Kovacic Kovacic, María Fernanda	00010562

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA CASTILLO

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0266/14**

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2014, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 - Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

 $ART\ 2^{o})$  REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA CASTILLO

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0267/14

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2014, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuventes que se detallan en el Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA CASTILLO

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0268/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/03/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo, bajo la dependencia del Legislador Sr. Blanco, Pablo Daniel, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0192/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0269/14

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 01/04/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Partido Popular (P.P.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia de la Sra. Concejal, COLAZO, María Laura, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0484/2012 y Prorrogado por Decreto Municipal Nº 0269/2013, a la Agente Municipal, Planta Perma-

nente, Sra. ESPER, Dina, Legajo № 2912/2, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional № 22.251. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0270/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0197/2014 de fecha 31/03/2014: donde dice: «...de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.»; debe decir: «...de acuerdo a las condiciones enunciadas en el **Artículo 2°** del presente.»

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0271/14

ART 1º) OTORGAR a partir del día 19/03/2014 al 28/03/2014, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo № 2869/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, en utodo acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ART 2°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0272/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0205/2014 de fecha 31/03/2014, a través del cual se Aprueba Contrato de Empleo Público y se Designa a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, <u>donde dice:</u> «... por el periodo comprendido a partir de su notificación al 31/03/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente...»; <u>debe decir:</u> «...por el periodo comprendido a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas a continuación...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande. 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0273/14

ART 1º) APROBAR a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, bajo la dependencia de la Legisladora Sra. ROJO, Laura Susana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo Nº 2713/8, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande. 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0274/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 29/03/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo, bajo la dependencia del Vicepresidente 1° del Poder Legislativo Sr. Juan Felipe Rodríguez, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0325/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUEL-ME, Arnoldo Andrés, Legajo N° 4394/0, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0275/14**

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/04/2014 hasta el 31/03/2015, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, bajo la dependencia del Concejal Alfredo GUILLEN, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0248/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2º**) **REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0276/14

ART 1°) MODIFICAR el Considerando, Artículo 1°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0211/2014 de fecha 31/03/2014, a través del cual se Revoca, Transfiere y Designa al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LESCANO, Leandro Maximiliano, Legajo N° 4923/9, donde dice: «... a partir de su notificación...»; debe decir: «... a partir del 01/04/2014....» ART 2°) MODIFICAR el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0211/2014 de fecha 31/03/2014, a través del cual se Aprueba Contrato de Empleo Público al Agente Municipal, Sr. LESCANO, Leandro Maximiliano, Legajo N° 4923/9, donde dice: «... a partir de su notificación al 31/03/2014 inclusive...»; debe decir: «... a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive...»

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0277/14**

ART 1º) APROBAR la estructura orgánica, Misiones, Funciones y Competencias de la Dirección de Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección General Área de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, que se detalla como ANEXO I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0278/14**

**ART 1°) AGRADECER** a la Dra. Betiana Carolina FORCONI GOMEZ por permitir que el Departamento Ejecutivo Municipal proponga su nombre para integrar una vocalía del Tribunal de Cuentas Municipal y resaltar su excelente formación como profesional.-

**ART 2°) NOTIFICAR.** Registrar, publicar y cumplido archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0279/14**

ART 1°) MODIFICAR en el en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0198/2014 de fecha 31/ 03/2014, donde dice: «... de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.»; debe decir: «...de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.» ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0280/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/06/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora del Bloque U.C.R. Sra. MARTINEZALLENDE. Liliana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0357/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA DIAZ, Viola María, Legajo N° 2932/7, quien depende de la Direccion Museo Municipal, dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0281/14**

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 13/04/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista Concejal Sr. Esteban MARTI-NEZ, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0302/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana, Legajo Nº 1033/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0282/14**

ART 1º) PROMOCIONAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo 3903/9, Categoría 19 (Diecinueve), a la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal quien cumple funciones como Notificador en la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0283/14

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 04/04/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BENICIO, Héctor Alfredo,

Legajo Municipal Nº 4989/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales en el Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Dirección General Homónima, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar

Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0284/14

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del 01/05/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Carlos Cesar, Legajo N° 2150/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 145/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0285/14**

**ART 1°) APROBAR**, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. FERRO, Darío Osvaldo, DNI. Nº 11.949.165, Legajo Nº 3355/3, por el periodo comprendido a partir de su notificación al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en los Artículos 2° y 3° de la presente.

ART 2°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Rentas, Dirección General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, a cumplir funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo № 3355/3.

ART 3°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo N° 3355/3.

ART 4°) AUTORIZAR, a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo N° 3355/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0286/14**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0204/2014 de fecha 03/04/2014, a través del cual se Revoca, Transfiere y Designa a la Agente Municipal, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, donde dice: «...Legajo N° 3992/1...»; debe decir: «...Legajo N° 3992/6...»

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0287/14**

ART 1º) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, Asunto Nº 213/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 0288/14**

ART 1º) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Perú y calle Posadas de nuestra ciudad, Asunto Nº 022/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0289/14

ART 1º) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Prefectura Naval Argentina y calle Santa Rosa, de nuestra ciudad, Asunto Nº 048/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

# DECRETO MUNICIPAL Nº 0290/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 27/02/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el despacho de la Sra. Legisladora, SIRACUSA, Marta Susana – Bloque Partido Justicialista, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0110/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo N° 4039/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0291/14**

ART 1°) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de una dársena de entrada y una vía de salida segura en la intersección de Ruta № 3 con calle Alfonso D. Kovasic, Asunto № 050/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA ROSSI

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 0292/14**

**ART 1°) EXIMIR** del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1230/2014, quienes se detallan a continuación:

SIBOLDI, Sergio Daniel	14.502.694	Entre Ríos Nº 452
ALANCAY, Roma	14.330.082	Pasaje Allen Gardnier N  320, Piso 2
CARBALLO, Ramón Antonio	13.249.079	Vicente Stanic Nº 2.573
GAINZA, Jacinto Robert	16.601.753	Milton Roberts N° 2.996
TOLEDO, Juan Manuel	5.506.571	Transporte Santa Micaela Nº 2.729
GAUNA, Francisco	14.931.123	Cabo 1ro Gómez Nº 2.603
CASTRO, Rolando Jacinto	13.115.186	Don Bosco № 1.071
GARAY, Roque José	14.777.151	Kayén Nº 751, Dpto. F, 2ºP
MOYANO, Héctor Raúl	11.243.654	Eva Perón Nº 808
CALDERÓN, Benito Ricardo	4.589.679	Yugoeslavia № 938

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA RUNIN

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 0293/14

**ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** El Curso de Administración Deportiva dictado por el Comité Olímpico Argentino.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014.

# **RESOLUCIONES**

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0788/14

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada № 07/2014, correspondiente a la adquisición de filtros varios para el Parque Automotor, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «La Casa del Encendido» del Sr. Julio Musa, en los ítems: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154, por un monto de \$396.317,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos diecisiete con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100/2014.

**ART 2°) DECLARAR DESIERTOS** los ítems: 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143, por no presentar ofertas al llamado de Licitación Privada N° 07/2014. **ART 3°) AUTORIZAR** la adquisición en forma directa de los ítems: 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143, por los motivos expuestos en el Artículo 2° de la presente.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «La Casa del Encendido» del Sr. Julio Musa, por un monto de \$396.317,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos diecisiete con 00/100).

**ART 5°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gato 02 07 02, por el monto de \$396.317,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos diecisiete con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0789/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.507,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre tramo Rio Grande-Salta, a favor del Sr. ORQUERA, Facundo Daniel, DNI. N° 35.935.250, según Informe Técnico N° 300/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1315/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0790/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 085/2014 de fecha 21/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 74/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0791/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 125/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 108/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0792/14

 $\bf ART$  1°)  $\bf APROBAR$  lo resuelto por Resolución AMDJ N° 130/2014 de fecha 18/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 114/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# **RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0793/14**

 $\bf ART~1^o)~APROBAR~lo$  resuelto por Resolución AMDJ. Nº 103/2014 de fecha 27/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 84/2014.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0794/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 124/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 107/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0795/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 126/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 109/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0796/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 086/2014 de fecha 21/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 075/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0797/14

 $\bf ART$  1°)  $\bf APROBAR$  lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 112/2014 de fecha 06/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 93/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0798/14

**ART 1º) DAR POR CONCLUIDO** el Proyecto «Curso Sobre Cooperativas», Zona 12 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 944/2008 de fecha 03/06/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2480/2008.

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO los créditos presupuestarios restantes, los cuales ascienden a la suma de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0799/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», para ser utilizada en el Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre Zink», dependiente de la Secretaria de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución. ART 2°) DESIGNAR, al Sr. PEREYRA, Amadeo, Legajo N° 3094/5, y la Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0800/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2012, registrado bajo el Nº 8337 en fecha 17/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0184/2013 de fecha 17/01/2013, por el período adicional de Doce (12) meses, desde el día 01/01/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. № 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 094/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.810.832

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0801/14

**ART 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4969/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 3185/2013 de fecha 13/12/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0802/14

**ART** 1°) **DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 5132/2013, como así también la Resolución Municipal N° 3273/2013 de fecha 27/12/2013, de acuerdo a lo expresado en los Conside-

randos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0803/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 612,68 (Pesos Seiscientos Doce con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0008-00120937 de la firma: «SOLDASUR SRL» y factura Nº 0003-00000487 de la Firma «LA CASA DEL BULON», correspondiente a la adquisición de diferentes elementos para dar final a las diversas reparaciones y refacciones que se le hicieron en las instalaciones de la Casa de la Cultura, conforme a la documentación obrante en el Expediente 973/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0804/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5015/2013, como así también la Resolución Municipal Nº 3211/2013 de fecha 17/12/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0805/14

ART 1°) OTORGAR la renovación de la concesión de la Bóveda de la familia ANGELINETTA - RODRIGUEZ, ubicada en la Sección C, Tablón IV, Lote 04, a tal efecto se adjunta al presente Expediente Letra «A» Nº 1034/1992, copia del comprobante de pago del arancel correspondiente Nº 11266427 de fecha 06/03/2014, por la suma de \$1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) por un periodo de 20 (veinte) años, cuyo vencimiento será el 17/03/ 2032, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1000/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0806/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del servicio de un (01) trasporte para el traslado de 120,000 kg (ciento veinte mil kilogramos) de Sulfato de Aluminio, desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la Ciudad de Río Grande; solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el monto de la citada contratación asciende a la suma de \$ 217.800,00 (Pesos doscientos diecisiete mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 757/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a los pagos emergentes a favor de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», por la suma de \$ 217.800,00 (Pesos doscientos diecisiete mil ochocientos con 00/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0807/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 84,00 (Pesos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio, Legajo Nº 4795/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 0007-00001689 de la firma: «GENESYS INFORMATICA», correspondiente a la adquisición de elementos para la reparación de una PC perteneciente a la Dirección de Prensa, conforme a la documentación obrante en el Expediente 968/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0808/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 13/03/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MULLINS, Natalia, Legajo Nº 4778/3, dependiente de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de realizar relevamiento de distintos senderos de la ciudad.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0809/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 13/03/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERRENTINO, Matías, Legajo Nº 4670/1, dependiente de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de realizar relevamiento de distintos senderos de la ciudad.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasaies

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0810/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/03/2014 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora del Observatorio Estadístico dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Planta Permanente, Lic. PITA, María Angélica, Legajo Nº 2794/ 4, con motivo de participar de las reuniones prestablecidas con la Directora General de Estadísticas y Censo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0811/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 13/ 03/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la Directora de Turismo. Planta Contratada, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de realizar distintas reuniones con sponsors que formarán parte del folleto turístico que se está realizando en conjunto con el Municipio de Tolhuin.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasaies

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0812/14

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/04/ 2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. OYARZO, Juan, Legajo Nº 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande a la reunión organizada por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) de esa ciudad, a fin de aprobar en conjunto los Términos de referencia (TDR).

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 04 de abril de 2014

> MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0813/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.530,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta con 00/ 100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Participación Vecinal, Sra. Diana Flores, Legajo Nº 4416/2, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» Nº 0001-00000806 de la firma: «CRISTALERIA DEL SUR», correspondiente a la rotura de cristales correspondientes a la Biblioteca el Muelle, conforme a la documentación obrante en el Expediente 961/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0814/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura tipo «B» Nº 0904-00123553 de fecha 04/12/2013 por un monto total de \$ 375,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco con 00/100), a favor de la Firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1107/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0815/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. Nº 38.144.229, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 949/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. № 38.144.229.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0816/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 014/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. N° 12.198.766 en representación de la Sra. GARCÍA, María Magdalena, DNI N° 11.047.160, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 703/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCÍA, María Magdalena, DNI Nº 11.047.160.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0817/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 873/2014.

ART 2º) POR Secretaria de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría DNI. Nº 32.874.439.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0818/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. Nº 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 661/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. Nº 31.493.352.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0819/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 03/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. № 33.688.587, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 0789/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. N° 33.688.587.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0820/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 24/02/2014, del Contrato de Servicios de fecha 20/12/2013, registrado bajo el N° 9198 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0044/2013 de fecha 13/01/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5066/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. Nº 32.411.197.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0821/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 029/2014 de fecha 01/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 792/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. Nº 92.835.274.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0822/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 019/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. N° 17.642.207 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 788/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. Nº 17.642.207.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0823/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 025/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alán Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 793/2014. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SALDIVIA, Alán Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0824/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad № 026/ 2014 de fecha 03/01/2014, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MU-ÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. № 12.518.525 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 280/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. Nº 12.518.525.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0825/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble N° 41/2012 de fecha 01/08/2012, registrado bajo el N° 8273 en fecha 18/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2781/2012 de fecha 18/12/2012, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI. N° 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana, DNI. N° 33.484.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1771/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble N° 41/2012 de fecha 01/08/2012, registrado bajo el N° 8273 en fecha 18/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2781/2012 de fecha 18/12/2012, por el período adicional de Doce (12) meses, desde el día 01/02/2014 al día 31/01/2015, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI. N° 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana, DNI. N° 33.484.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1771/2012 ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI. Nº 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana, DNI. Nº 33.484.513.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0826/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.507,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. ARAMAYO, Miguel Ángel, DNI. N° 25.063.804, según Informe Técnico N° 297/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1340/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0827/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALCOBA, José Miguel, DNI. N° 32.192.449, según Informe Técnico N° 310/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1334/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0828/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. N° 34.375.922, según Informe Técnico N° 304/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1336/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0829/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507, según Informe Técnico N° 309/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1332/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0830/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. MARTINEZ, Brenda Tamara, DNI. N° 35.666.555, según Informe Técnico N° 312/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1331/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0831/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. MAXIMO, Noelia Carolina, DNI. N° 27.045.172, según Informe Técnico N° 308/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0832/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 306/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1339/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0833/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. N° 92.702.932, según Informe Técnico N° 311/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1335/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0834/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. BRAVO, Joana Magdalena, DNI. N° 33.921.020, según Informe Técnico N° 305/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. **ART 3º) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0835/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZEBALLOS, Marcela Noemí, DNI. № 24.267.506, según Informe Técnico № 307/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

**ART 2º) POR SECRETARIA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0836/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y traslado de casilla, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, DNI. Nº 24.401.220, según Informe Técnico Nº 295/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1268/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0837/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre tramo Rio Grande - Tucumán, a favor del Sr. LOPEZ, Hernán Gerardo Enrique, DNI. Nº 34.708.636, según Informe Técnico N° 280/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1248/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0838/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y de sus hijos, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686, según Informe Técnico N° 298/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1313/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0839/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión en la cual habita, a favor del Sr. COMBIS, Cristian Andrés, DNI. N° 29,192.434, según Informe Técnico N° 301/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1312/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0840/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.208,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes, vía terrestre, Tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor de la Sra. MUÑOZ, Andrea Irene, DNI. № 33.766.218, según Informe Técnico № 294/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1269/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

 $ART\ 3^{o})\ REGISTRAR.$  Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0841/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. AGUILAR PAREDES, Glady Adriana , DNI. Nº 94.260.865, según Informe Técnico Nº 2992/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1314/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0842/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GASPAR, Claudia Noemí, DNI. Nº 23.805.822, según Informe Técnico Nº 302/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1316/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0843/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.092,00 (Pesos Dos Mil Noventa y Dos con 00/ 100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 5 «Tol Oleice», representada por su Directora, Sra. FERNANDEZ, María de las Nieves Fabiana, DNI Nº 17.324.336, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la reparación de la fotocopiadora perteneciente a la Institución en mención, según Informe Técnico Administrativo Nº 06/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1069/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0844/14

ART 1º) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$123.000,00 (Pesos ciento veintitrés mil con 00/100), correspondiente al mes de Febrero/2014 por el servicio de 15 (quince) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0845/14

ART 1º) TRANSFERIR los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2014, del Proyecto denominado «Construcción de Espacio verde Plaza Bove», correspondiente a la Zona Nº 3 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2475/2011 de fecha 25/11/2011, el cual asciende a la suma de \$340.647,96 (Pesos trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete con 96/100), de acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 4134/2011.

Proyecto denominado «Construcción de Espacio verde Plaza Bove», \$416.860.00 correspondiente a la Zona Nº 3 del Presupuesto Participativo año 2011 Importe certificado al día 31/12/2012 Importe certificado al día 31/12/2013

Monto a transferir al ejercicio financiero año 2014

\$76.212,04 \$340.647.96 \$340.647,96

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

> MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0846/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 020/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 794/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0847/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. Nº 35.631.135, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 801/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0848/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I., representada en este acto por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José, DNI. Nº 23.888.272, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 710/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I., representada en este acto por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José, DNI. Nº 23.888.272. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0849/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 010/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. Nº 25.146.459 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1150/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. Nº 25.146.459.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0850/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 009/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. Nº 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. Nº 12.359.870 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1151/2014. ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. Nº 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. Nº 12.359.870.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0851/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 015/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 05/02/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. Nº 23.565.147, en representación de la empresa «SANSO CONSTRUCCIONES.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 225/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «SANSO CONSTRUCCIONES.», representada por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. Nº 23.565.147.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0852/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/ 12/2013, acordado entre la firma «PETROGAS FUEGUINA S.R.L», representada en este acto por el Sr. Reynaldo Cueto Vilches, DNI Nº 8.554.205, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4891/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0853/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por la Sra.

ROMERO, Inés, DNI. Nº 30.217.602, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 102/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por la Sra. ROMERO, Inés, DNI. Nº 30.217.602.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0854/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 10/ 01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la firma: «BGH S.A.», representada por sus apoderados, Sres. GARCÍA MANSILLA, Horacio, DNI. Nº 13.416.507 y CASTELLI, Gustavo Luís, DNI. Nº 13.411.067, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 748/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA

TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0855/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. Nº 11.244.479, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 882/2014. ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. Nº 11.244.479.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0856/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/02/2014, celebrado entre la Sra. MARUGA, Mara Manuela, DNI. Nº 32.131.010, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 815/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MARUGA, Mara Manuela, DNI. Nº 32.131.010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0857/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/03/2014, celebrado entre el Sr. GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel, DNI. Nº 32.473.460, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1113/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0858/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 022/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 925/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0859/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 035/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 897/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición

contractual, a favor de la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0860/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/03/2014 a la hora 07:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY S. Walter, y el Director General de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, a los efectos de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión en el Ministerio de Economía de la Provincia.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en móvil oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0861/14

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», para ser utilizada en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución. ART 2°) DESIGNAR, al Sr. MANSILLA, Alejandro Antonio, Legajo Nº 5074/1, y a la Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo Nº 5073/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

> MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0862/14

ART 1º) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 40/2013, correspondiente a la adquisición de banderas de la República Argentina, Provincia de Tierra del Fuego y Países de América, destinadas a distintos eventos protocolares del Municipio, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 337/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 124/01, Objeto de Gastos 02 02 01, por la suma de \$575.787,00 (Pesos quinientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) RÉGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0863/14

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2013, registrado bajo el Nº 9004 en fecha 25/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2759/2013 de fecha 25/10/2013, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI. № 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de

Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2013. ART 2º) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI. Nº 20.747.453.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0864/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00041230 de fecha 17/12/2013, por un monto de \$ 551,05 (Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con 05/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO -Transamerica Transportes S.A.», correspondiente al traslado de boquillas descartables para el control de alcoholemia, los cuales fueron adquiridas a la firma Net Calibraciones de la Ciudad de Buenos Aires en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1021/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

> MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0865/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 105/2014 de fecha 27/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 85/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0866/14

**ART 1º) DAR POR CONCLUIDO** el Proyecto «Capacitación en Informática», correspondiente al Foro de la Ciudad 2010, aprobado mediante Resolución Municipal № 458/2011 de fecha 02/03/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 743/2011.

**ART 2º) DEJAR SIN EFECTO** los créditos presupuestarios restantes, los cuales ascienden a la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0867/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 625/2014 de fecha 12/03/2014, **donde dice:** «...FIGUEROA HERNANDEZ, Carlos Mauricio...», **debe decir:** «...FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0868/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 114/2014 de fecha 07/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 096/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0869/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, el día 21/03/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 24/03/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de trasladar a la delegación de Futbol del «Club Camioneros», que jugará por el Campeonato Arrentino «C».

«Club Camioneros», que jugará por el Campeonato Argentino «C».

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0870/14

ART 1º) TRANSFERIR los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2014, del Proyecto denominado «Plaza de la Salud» correspondiente a la zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1964/2008 de fecha 19/11/2008, el cual asciende a la suma de \$35.705,31 (Pesos treinta y cinco mil setecientos cinco con 31/100), de acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 4840/2008.

Monto a transferir al ejercicio financiero año 2014	\$35.705,31
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2013.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2012.	\$94.995,69
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2010.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009.	\$0,00
del Presupuesto Participativo año 2008.	
Proyecto denominado «Plaza de la Salud» correspondiente a la	zona N° 2 \$130.701,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0871/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0129/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 110/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0872/14

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio Chacra IV, Zona Norte, comprendido entre los edificios № 1 Altura № 3071, al edificio № 43 Altura № 3323, entre las calles: Ricardo Balbín, Garibaldi Honte y Avenida José San Martin, perteneciente a los Macizos 1º Ay 1º B, de la Ciudad de Rio Grande; siendo el acto eleccionario el día 05/07/2014, realizándose en las instalaciones de la Casa del Vecino en el Barrio Chacra IV; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 07/04/2014, hasta el día 06/05/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1289/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0873/14

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio Telkien, comprendido entre las calles: Almirante Brown, D' Agostini, Islas Malvinas y Einstein, pertenecientes a la Sección C, Macizos 52, 53, 54, 62, 63 A, 63 B, 64 A y 64 B de la Ciudad de Rio Grande; siendo el acto eleccionario el día 22/06/2014, realizándose en las instalaciones del «Centro de Gestión Participativa Arturo Illia»; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 25/03/2014, hasta el día 23/04/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1024/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0874/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio Almafuerte, comprendido entre las calles: Almafuerte, Don Bosco, Belisario Roldan, Finocchio y José Hernandez, pertenecientes a la Sección C, Macizos 79, 89, 90 y 91 de la Ciudad de Rio Grande; siendo el acto eleccionario el día 22/06/2014, realizándose en las instalaciones de «La Casa de María» en el Barrio Danés; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 25/03/2014, hasta el día 23/04/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1025/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0875/14

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios № 243/2013 de fecha 30/12/2013, registrado bajo el № 9280 en fecha 29/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 0254/2014 de fecha 29/01/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. № 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5099/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929. **ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0876/14

**ART 1º**) **MODIFICAR** en el Considerando y los Artículos 1º y 3º de la Resolución Municipal Nº 682/2014 de fecha 20/03/2014, **donde dice:** «...Sr. ALVARES MARQUEZ, Juan José...», **debe decir:** «...Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0877/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 242/2013 de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9363 en fecha 20/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0682/2014 de fecha 20/03/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ MAR-QUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0878/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 269,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve con 00/ 100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo № 1805/8, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» № 0003-00011244 de la firma: «Multirrubro Don Pepe», correspondiente a la adquisición de diarios para la Secretaria Privada de Intendencia y la Dirección de Prensa, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1149/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0879/14

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de cincuenta (050) Colchones de 1 Plaza de 190X80X13, Veinte (020) Juegos de Sabanas de 1 Plaza trama Algodón/Poliester y Cien (100) Frazadas de 1 Plaza Poliester/Algodón para dotar con los mismos al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, para cubrir la demanda diaria de familias en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$52.200,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1360/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0880/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de servicios, a favor de la Sra. VILLALBA, Cintia Soledad, DNI. Nº 35.745.707, según Informe Técnico Nº 303/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1362/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0881/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 735,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco con 00/ 100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas Nº 0006-00082727 de la firma: «Rayuela S.R.L.»; y Nº 0001-00000082 de la firma «Cámara de Taxistas de Rio Grande», correspondiente a la adquisición de elementos de librería y movilidad en el mes de febrero para acudir a los Juzgados Provinciales, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1172/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0882/14

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN C - MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.630.249,23 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 23/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 932/2014. ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 09/2014, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN C - MACIZO 41- PARCE-LA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 15/04/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 3º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORE

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0883/14

ART 1°) INTIMAR, al Sr. CENTURION, Jesús Daniel, DNI Nº 27.766.534, a que en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) dias habiles de notificado, tome vistas de las presentes actuaciones y realice ocupacion efectiva del prédio fiscal identificado catastralmente como Seccion «F», Macizo 99, Parcela 3, ubicado en la calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 426, de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquél, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4088/2007.

ART 2°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. Nº 141.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0884/14

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0768/2014 de fecha 31/03/2014, donde dice: «...BAUZADA, Norma Isabel, DNI Nº 18.146.661, DNI  $N^{\circ}$  27.029.725...», <u>debe decir:</u> «...BAUZADA, Norma Isabel, **DNI N^{\circ} 18.146.661**...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1263/2014. ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0885/14

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, desde la Dirección de Capacitación, a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, Legajo Nº 4422/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Ayudante de Redes en el Departamento de la Coordinación de Comunicaciones, mas adicionales que correspondan. ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0886/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 5.293,39 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 39/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia, Sra. GONZALEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «NBR» Nº 0442124244426 de la firma: «Aerolíneas Argentinas», referente a la compra de pasaje aéreo correspondiente a la invitación procedente de la Presidencia de la Nación, realizada por el Secretario de Programación para la Prevención de la drogadicción y lucha contra el Narcotráfico «SE-DRONAR», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1298/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

**MELELLA** ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0887/14

ART 1º) COMUNICAR que, por razones de fuerza mayor, el Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, se reintegra el día 02/04/2014 a sus funciones habituales en este Municipio ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0888/14

ART 1º) COMUNICAR que por razones particulares, el Director de Tránsito, Sr. CORVA-LAN, Walter, se reintegra el día 01/04/2014 a sus funciones habituales en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0889/14

ART 1°) INTIMAR, a la Sra. SALAZAR, Daniela Yael, DNI N° 29.851.947, a que en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) dias habiles de notificado, tome vistas de las presentes actuaciones y realice ocupacion efectiva del prédio fiscal identificado catastralmente como Seccion «F», Macizo 79, Parcela 21, ubicado en la calle Federico Echelaine Nº 2533, de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquél, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3836/2007.

ART 2°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. Nº 141.-ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0890/14

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 248/2013 de fecha 30/12/2013, registrado bajo el Nº 9310 en fecha 17/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0384/2014 de fecha 17/02/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. Nº 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0372/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. Nº 34.484.246.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0891/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicacion N° 1193/2007 suscripto en fecha 14/09/2007, entre el Municipio de Río Grande y la Sra. MUÑOZ, Sandra del Rosario, DNI Nº 26.417.956, en relacion al prédio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 95 de la Seccion «F» de esta ciudad, en funcion de las consideraciones vertidas en el Dictamen  $N^o$  014/2014 - Tramite  $N^o$  6065/2014, en conforma en con midad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4078/2007-

ART 2º) INTIMAR, a la Sra. MUÑOZ, Sandra del Rosario, DNI Nº 26.417.956 y/o quien se encuentre ocupando el prédio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 95 de la Seccion «F», sito en calle Vuelvepiedras Nº 375 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) dias de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la accion de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3º) NOTIFIQUESE, al domicilio declarado por el interesado a fs. 46, sito en calle Alberdi Nº 18 de esta ciudad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0892/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 015/2014 de fecha 27/02/2014, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M 6.995.638 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1287/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. № M 6.995.638.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0893/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 120/2014 de fecha 11/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 100/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0894/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 121/2014 de fecha 11/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 101/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0895/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 30/2014 de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1045/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0896/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2014 de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, DNI. N° 35.631.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1046/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, DNI. N° 35.631.256.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0897/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2014, registrado bajo el N° 9361 en fecha 17/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0644/2014 de fecha 17/03/2014, celebrado entre el Ing. ARIAS, Sebastián Matías, DNI. N° 31.323.523, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 416/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0898/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1638/2014 de fecha 25/03/2014, suscripto entre la firma GRUPO HABIB SRL, representado por su apoderado, el Sr. HABIB, Nicolás, DNI N° 31.697.287, referente al predio ubicado en la Parcela 2p, Macizo 13B, Sección «D» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.000 m2 (un mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4872/2011.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0899/14

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1628/2014 de fecha 11/02/2014, suscripto entre el Sr. GATICA, Guillermo Antonio, DNI N° 23.776.659 referente al predio ubicado en la Parcela 09, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.600,00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados), aproximadamente (sujeto a mensura definitiva), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5475/2013.

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1628/2014 de fecha 11/02/2014, suscripto entre el Sr. GATICA, Guillermo Antonio, DNI N° 23.776.659 referente al predio ubicado en la Parcela 09, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.600,00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados), aproximadamente (sujeto a mensura definitiva), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5475/2013.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0900/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2014 de fecha 10/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3560/2012.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0901/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/01/2014, del Contrato de Locación de Inmueble № 01/2013 de fecha 05/02/2013, registrado bajo el № 8507 en fecha 08/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 0929/2013 de fecha 08/04/2013, celebrado entre la Sra. PRADA, María Mercedes DNI. № 12.198.792, representado por el Sr. FALCO, Jorge Omar, DNI. № 06.608.908 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 313/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PRADA, María Mercedes DNI. Nº 12.198.792, representado por el Sr. FALCO, Jorge Omar, DNI. Nº M6.608.908.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0902/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 004/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 960/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIRO-GA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0903/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 001/2014 de fecha 03/01/2014, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 279/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. Nº 12.518.525.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0904/14

 $\bf ART\,1^o)$   $\bf APROBAR\,y$   $\bf REFRENDAR$  el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1634/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma PATAGONIA

SKY SA, representada por su apoderado, Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI № 23.906.842, referente al predio ubicado en la Parcela 07, Macizo 3B, Sección «D» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.070,00 m2 (cinco mil setenta metros cuadrados) aproximadamente (sujeto a mensura definitiva), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» № 5815/2013.

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1634/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma PATAGONIA SKY SA, representada por su apoderado, Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI N° 23.906.842, referente al predio ubicado en la Parcela 07, Macizo 3B, Sección «D» del Predio Fiscal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5815/2013.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0905/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1451/2009 de fecha 09/08/2009, suscripto entre HEBEWEISS S.R.L., representada por el Sr. WEIS, Héctor Darío, DNI N° 22.305.917, referente al predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 4443/2009.

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR Adenda del Contrato de Adjudicación № 1451/2009 de fecha 11/03/2014, suscripto entre HEBEWEISS S.R.L., representada por el Sr. WEIS, Héctor Darío, DNI № 22.305.917 y la Sra. WEIS, Patricia Elizabeth DNI № 18.117.412, referente al predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 7.498,38 m2 (siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), según plano de mensura TF 2-21-07, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» № 4443/2009.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0906/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 07/03/2014, acordado entre la firma RECOFUEGUINA, representada en este acto por el Sr. BARRIENTOS, Juan, DNI. Nº 16.987.636, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo N° 1 Gestión de Material Ferroso (Chatarra) de fecha 07/03/2014, acordado entre la firma RECO-FUEGUINA, representada en este acto por el Sr. BARRIENTOS, Juan, DNI. N° 16.987.636, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2014

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo Nº 2 Gestión PET de fecha 07/03/2014, acordado entre la firma RECOFUEGUINA, representada en este acto por el Sr. BARRIENTOS, Juan, DNI. Nº 16.987.636, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2014

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0907/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria № 1632/2014 de fecha 13/02/2014, suscripto entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI № 18.830.732, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» № 5095/2012.

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1632/2014 de fecha 13/02/2014, suscripto entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI N° 18.830.732, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5095/2012.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0908/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria № 1633/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y EL DORADO SRL, representada por su apoderado, Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI № 27.029.700, referente al predio ubicado en la Parcelas 09 y 10, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000,00 m2 (cinco mil metros cuadrados) cada parcela, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» № 5834/2014.

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1633/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y EL DORADO SRL, representada por su apoderado, Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI Nº 27.029.700, referente al predio ubicado en las Parcelas 09 y 10, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» Nº 5834/2014.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0909/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COM-PLEMENTARIOS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COS-TAS Y MÁRGENES DEL RÍO GRANDE – ZONA 3 – 1ER REQUERIMIENTO AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$351.158,00 (Pesos trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1916/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 213/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. № 18.704.191, representante de la empresa: «Asencio, Jovita del Carmen», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 214/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 215/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 5°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 216/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 6º) POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 7°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la empresa: «Asencio, Jovita del Carmen», y el Sr. MENESES, Arturo, representante de la empresa: «Naty Construcciones».

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0910/14

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 13/03/2014, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General Homónima, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Delegación Municipal en Buenos Aires, Dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo № 2754/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0911/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofía, DNI. N° 31.454.006, según Informe Técnico N° 318/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1381/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0912/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOYANO, Osvaldo Joaquín, DNI. Nº 36.121.207, según Informe Técnico Nº 314/ 2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1377/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0913/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050, según Informe Técnico Nº 296/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1380/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0914/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de artículos de librería, a favor de la Sra. CORDOBA, Verónica Mariana, DNI. N° 31.711.552, según Informe Técnico N° 313/2014, conforme las actuaçiones obrantes en el Expediente 1378/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Ejnanciero año 2014

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0915/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALOMINOS VARGAS, Camila Macarena, DNI. № 93.935.875, según Informe Técnico № 315/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1379/2014. ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0916/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.914,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI. № 20.204.888, según Informe Técnico № 317/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1382/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0917/14

**ART 1º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 06 00, por la suma de \$240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Y CORDON CUNETA – 1° ETAPA – AÑO 2014», a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», por la suma de \$2.190.000,00 (Pesos dos millones ciento noventa mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2014.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 29/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 19/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «CAPECORP S.A.», representada por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José, DNI. Nº 23.888.272, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», representada por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0918/14

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 55/2013 en los Reglones N° 1, 2 y 3, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES-ZONA III Y IV – 1° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por la suma de \$846.000 (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4894/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 01/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁN, Meneses, DNI. № 14.550.739, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. № 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 02/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁN, Meneses, DNI. Nº 14.550.739, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. Nº 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁN, Meneses, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 5°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNÁN, Meneses, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0919/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Escuela Rural de San Sebastián, el día 09/04/2014 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1220/2014.

1557/1	LEITE, Marcelino	21
1562/8	LORDA, Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
1582/2	MESINA, Héctor	21
1586/5	NAVARRO, Humberto	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Darío	21
2940/8	PORTABALES, José Luis	21
3155/1	TAPIA, Roberto	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	ROTHAR, Claudio	19

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0920/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1322/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157 ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0921/14

ART 1º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$87.261,32 (Pesos ochenta y siete mil doscientos sesenta y uno con 32/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 59/2013, correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN RED CONTRA INCENDIO EN EL GALPÓN MUNICIPAL – AÑO 2013», a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, por la suma de \$1.093.850,04 (Pesos un millón noventa y tres mil ochocientos cincuenta con 04/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5174/2013.

**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 26/2014 de fecha 05/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 4º) POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0922/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Ushuaia, el día 04/04/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo N° 4484/9, quien se desempeña como Medica Generalista, dependiente de la Subsecretaria de Salud de la Secretaría Asuntos Sociales, con motivo de participar de la Jornada de Trabajo: «Integrando las miradas en la Prevención de las Muertes Infantiles».

**ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0923/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SASO, Rosanna Mariela, DNI. Nº 27.406.260, según Informe Técnico Nº 316/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1414/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0924/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. Nº 94.112.446, según Informe Técnico Nº 328/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1413/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0925/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati, DNI. Nº 28.534.399, según Informe Técnico Nº 322/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1411/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0926/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Magdalena Marisa, DNI. Nº 27.850.205, según Informe Técnico Nº 321/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1416/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0927/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Verónica Andrea, DNI. Nº 24.300.667, según Informe Técnico Nº 327/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1410/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0928/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. Nº 32.048.815, según Informe Técnico Nº 323/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1409/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0929/14

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1639/2014 de fecha 08/04/2014, suscripto entre las firmas Cooperativa de Trabajo Iyu Limitada, representada por su presidente la Sra. GUERRERO, Érica Pedrosa, DNI Nº 12.198.774 y la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, representada en este acto por su presidente, el Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI Nº 29.366.013, referente al predio ubicado en la Parcela 16a, Macizo 4C, Sección «D» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.500 m2 (un mil quinientos metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 5654/ 2013.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0930/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. Nº 35.356.950, según Informe Técnico Nº 325/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0931/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin, DNI. Nº 92.745.160, según Informe Técnico Nº 320/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1404/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0932/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Roxana Analia, DNI. Nº 24.440.998, según Informe Técnico Nº 324/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1408/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0933/14

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0184/2014 de fecha 23/01/2014, donde dice: «...realizar la desafectación presupuestaria...», debe decir: «...realizar la afectación presupuestaria...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3819/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

> MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0934/14

ART 1º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 02 03, por la suma de \$373.476,44 (Pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 44/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 62/2013, correspondiente a la Obra: «ELEC-TRIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LOS CISNES - PRIMER ETAPA», a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de Río Grande Limitada, por la suma de \$2.350.441,45 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 45/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 155/2014.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 17/ 2014 de fecha 13/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. Nº 14.739.548, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 4º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo. ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA COLDORE

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0935/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 12/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra Nº 26/2011 (SOySP-DOSM) de fecha 25/01/2011, registrado bajo el Nº 7025 en fecha 16/02/2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0334/2011 de fecha 16/02/ 2011, referente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA MARGEN SUR - RÍO GRAN-DE», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2653/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0936/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 12/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 27/2011 (SOySP-DOSM) de fecha 25/01/2011, registrado bajo el N° 7026 en fecha 16/02/2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0335/2011 de fecha 16/02/2011, referente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA NORTE - RÍO GRANDE», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2654/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0937/14

**ART 1°) MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0862/2014 de fecha 04/04/2014, donde dice: «...el llamado a Licitación Privada N° 40/2013...», debe decir: «...el llamado a Licitación Privada N° 13/2014...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 337/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0938/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Visto, Considerando y los Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 579/2014 de fecha 06/03/2014, <u>donde dice</u>: «...Parcela 03, Macizo 51A, Sección «F...», <u>debe decir</u>: «...Parcela 03, Macizo **51B**, Sección «F...».

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda del Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1637/2014 de fecha 13/03/2014, suscripto entre el Sr. PALAVE-CINO, Jorge Roberto, DNI Nº 14.599.506, referente al predio ubicado en la Parcela 03, Macizo 51B, Sección «F» de esta ciudad, con una superficie de 2.008,55 m2 (dos mil ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5649/2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0939/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.424,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Adriana CONFORTI Legajo N° 4791/1, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «C» N° 0001-00002111, correspondiente a la firma «Urpila Artesanías» de Sara Josefina Garat., conforme a la documentación obrante en el Expediente 1323/2014.

**ART 2º) POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0940/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicacion N° 1290/2007 suscripto en fecha 28/10/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. FRESCO, Gabriel Leopoldo, DNI N° 18.817.953., en relacion al prédio fiscal identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 86 de la Seccion «F» de esta ciudad, em funcion de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 012/2014, Tramite N° 5033/2014 de fecha 05/03/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4160/2007.-

ART 2°) INTIMAR, al Sr. FRESCO, Gabriel Leopoldo, DNI N° 18.817.953 y/o quien se encuentre ocupando el prédio fiscal identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 86 de la Seccion «F», sito en calle Becasa de Mar N° 149 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) dias de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la accion de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.-

ART 3°) NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la LPA Nº 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0941/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.013,00 (Pesos Dos Mil Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Córdoba, a favor del Sr. TELLO, Héctor Nahuel, DNI. N° 37.093.397, según Informe Técnico N° 333/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1426/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0942/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Tucumán, a favor del Sr. ABDALA, Carlos Alberto, DNI. № 21.337.618, según Informe Técnico № 332/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1428/2014. ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

 $\begin{center} \textbf{ART 3}^o\end{center} \textbf{REGISTRAR}. \end{center} \begin{center} \textbf{Comunicar}. \end{center} \textbf{Publicar y cumplido, archivar}. \end{center}$ 

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0943/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALMONACID, Leandro Javier, DNI. N° 33.484.350, según Informe Técnico N° 331/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1429/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0944/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. N° 32.349.509, según Informe Técnico N° 326/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1417/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0945/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.125,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. GARGIULO, Osvaldo Alberto, DNI. N° 35.613.333, según Informe Técnico N° 329/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1423/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0946/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. № 24.387.632, según Informe Técnico № 330/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1424/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0947/14

**ART 1º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 09 00, por la suma de \$116.902,71 (Pesos ciento dieciséis mil novecientos dos con 71/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A B.G.H.», enmarcada en el Plan de Pavimentación año 2014 para la ciudad de Río Grande, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$848.813,95 (Pesos ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece con 95/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 303/2014.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 25/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 07/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0948/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 14 «Solidaridad Latinoamericana», representada por su Directora, Sra. BORDON, María Fabiana, DNI N° 17.140.394, la cual solicita dicha asistencia económica, que será destinada al gasto que conlleva la adquisición de pintura y telas, las que serán utilizadas para la renovación de las instalaciones del establecimiento al commemorarse el 30° Aniversario del mismo, según Informe Técnico Administrativo N° 09/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1415/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0949/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. Oscar Luis Peralta, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo B° N° 0001-0001097, de la firma: «Elásticos Antonio» de Antonio Reyes Quintana, correspondiente a la rotura del centro de elástico trasero derecho del Int. C-38, Camión Desobstructor, que se utiliza para los trabajos diarios en las redes de cloacas de la ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1277/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0950/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 243/2014 de fecha 29/01/2014, <u>donde dice:</u> «...realizar la desafectación presupuestaria...», <u>debe decir:</u> «...realizar la **afectación** presupuestaria...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3815/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0951/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, con motivo de cubrir el anuncio de la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dña. Fabiana RIOS, al Sr. Intendente de la Ciudad, Prof. Gustavo MELELLA, sobre el manejo de tierras de los asentamientos de la Margen Sur.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0952/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 027/2014 de fecha 05/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1048/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0953/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$44.097,50 (Pesos cuarenta y cuatro mil noventa y siete con 50/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial. ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES» – Obras y Tareas Complementarias – Año 2013, según Convenio Específico de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitarias Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, ratificado por Resolución Municipal N° 2904/2013, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, por la suma de \$819.550,00 (Pesos ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4933/2013.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0954/14

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. № 16.240.008, según Informe Técnico № 335/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0955/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649, según Informe Técnico N° 334/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1445/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0956/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO GUEVARA, Ana Belén, DNI. № 31.820.850, según Informe Técnico № 343/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0957/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.082,26 (Pesos Cuatro Mil Ochenta y Dos con 26/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía aérea, tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. N° 26.277.730, según Informe Técnico N° 339/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1475/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0958/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. Nº 26.637.889, según Informe Técnico Nº 344/ 2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1469/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0959/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible para su automotor desde Río Grande hasta la Provincia de Salta, a favor del Sr. CASTRO, David Abraham, DNI. № 22.253.172, según Informe Técnico № 336/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1433/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0960/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Tucumán, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio, DNI. № 31.809.614, según Informe Técnico № 337/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1437/2014. ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

27

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0961/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.208,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre y un seguro, tramo Río Grande-Resistencia, a favor de la Sra. GARCIA, Avelina Yanina, DNI. Nº 42.985.507, según Informe Técnico Nº 338/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1438/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0962/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Débora Solange, DNI. Nº 36.708.662, según Informe Técnico Nº 341/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1439/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0963/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. Nº 95.029.936, según Informe Técnico Nº 342/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1434/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0964/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.013,00 (Pesos Dos Mil Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Córdoba, a favor del Sr. CHOQUE, Jonathan Ramón, DNI. Nº 34.184.972, según Informe Técnico Nº 340/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1435/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0965/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/04/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Prof. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo Nº 3550/5, dependiente de la Dirección de Educación, de la Secretaría de la Producción, con motivo de concurrir a la jornada de Trabajo «Integrando las miradas en la prevención de las muertes infantiles».

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0966/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por la Agente Municipal, Sra. DEL BARRIO, Carolina, Legajo Nº 5105/5, dependiente de la Dirección de Turismo, de la Secretaría de la Producción, con motivo de dar una charla en el Seminario de Actualización de Guías de Turismo organizado por el IN.FUE.TUR.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0967/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por el Agente Municipal, Sr. BARRETO, Tabaré, Legajo Nº 4802/0, dependiente de la Dirección de Turismo, de la Secretaría de la Producción, con motivo de dar una charla en el Seminario de Actualización de Guías de Turismo organizado por el IN.FUE.TUR.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0968/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/04/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Ing. FASSI, Guillermo , Legajo Nº 4327/3, dependiente de la Coordinación Área Técnica, de la Secretaría de la Producción, con motivo de participar en la reunión de los candidatos a conformar el Consorcio Asociativo Público Privado, a constituir para la presentación del proyecto sobre energía eólica, en el marco del Programa Argentina Innovadora 2020 - Fondo de Innovación Tecnológica Regional 2013.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0969/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.098,68 (Pesos Un Mil Noventa y Ocho con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente municipal, Sr. OYARZO Juan Legajo  $N^{o}$  3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B»  $N^{o}$  2622-00351996 de fecha 13/03/2014, correspondiente «La Anónima»; «B» Nº 0001-00019189 de fecha 13/03/2014, correspondiente a «Fabripac S.R.L.» de Norberto Franco, «B» Nº 0001-00063856 de fecha 18/03/2014, correspondiente a « Papelera Tauro»; referentes a gastos de agasajo a Artesanos por el «Día Internacional de Artesanos», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1324/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA TITA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0970/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$ 1.056,00 (Pesos Un Mil Cincuenta y Seis con 00/ 100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio Nº 907/2013, a favor de la Sra. PICON, Magdalena Cecilia DNI. Nº 13.020.582; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Indumentaria., según Informe Técnico Administrativo Nº 12/2014 - Trámite Nº 5607/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1304/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

**MELELLA** 

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0971/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Iván Nahuel, DNI.  $N^{\rm o}$  36.733.845, según Informe Técnico  $N^{\rm o}$  350/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0972/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.470,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande-Neuquén, a favor del Sr. OLMOS, José Gustavo, DNI. Nº 22.116.466, según Informe Técnico Nº 353/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1495/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0973/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGUNDO, Alberto Evelio, DNI. Nº 30.186.668, según Informe Técnico Nº 346/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0974/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. SEBASTIAN, José Luís, DNI. Nº 17.884.809, según Informe Técnico Nº 358/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1499/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0975/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. Nº 18.225.610, según Informe Técnico Nº 352/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0976/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIENDRO, Franco Iván, DNI. Nº 29.294.414, según Informe Técnico Nº 351/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0977/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$\$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.552.806, según Informe Técnico N° 357/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0978/14

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago total de \$ \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DROGUETT, Jonathan Emmanuel, DNI. Nº 34.222.716, según Informe Técnico Nº 349/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0979/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINOZA, Beatriz Claudia, DNI. N° 30.644.730, según Informe Técnico N° 347/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1492/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0980/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.125,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. CHAVES, Rodrigo Gastón, DNI. № 33.456.305, según Informe Técnico № 345/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2014. ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0981/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, DNI. N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 355/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0982/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CANDIA, Tomas, DNI. Nº 16.969.289, según Informe Técnico Nº 359/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1501/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0983/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Alejandra, DNI. N° 31.960.165, según Informe Técnico N° 356/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0984/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORJON, Mónica Liliana, DNI. Nº 13.954.144, según Informe Técnico Nº 354/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0985/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTIEL, Loana Micaela, DNI. N° 41.790.000, según Informe Técnico N° 348/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1493/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0986/14

ART 1º) PRORROGAR el Llamado a Licitación Pública Nº 02/2014, el cual fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 0379/2014 de fecha 17/02/2014, y prorrogada por Resolución Municipal Nº 0490/2014 de fecha 24/02/2014, correspondiente a la adquisición de un (01) camión desobstructor succionador, herramientas y materiales varios, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 28/04/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0987/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública Nº 11/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE», de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 19/2014 – Trámite Nº 8435/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 39/2014.

ART 2º) AUTORIZAR por intermedio de la Secretaría de Finanzas, se realice la devolución a la empresa: «BESTAND S.A.» de la Póliza de Caución Nº 45.945 de la compañía de seguros «La Perseverancia Seguros S.A.», por un monto de \$41.763,00 (Pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y tres con 00/100), presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES —

ART 3°) AUTORIZAR por intermedio de la Secretaría de Finanzas, se realice el reintegro a la empresa: «BESTAND S.A.», por el monto de \$4.176,30 (Pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 30/100), de acuerdo al precio de compra del pliego licitatorio, según lo establecido en el Artículo Nº 35 del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE».

ART 4°) NOTIFICAR, Registrar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0988/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todas sus cláusulas el Acta de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 20/02/2014, suscripto entre CREDISUN S.A., representada por este acto por el Sr. Luis Amado, VISIC, DNI N° 13.129.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1252/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0989/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 36/2014 de fecha 27/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1182/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0990/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 365/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0991/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARMAS, Facundo Martin, DNI. № 33.484.390, el cual solicita dicha asistencia económica que posibilite solventar parte de los gastos su segunda producción discográfica, según Informe Técnico - Administrativo № 10/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1510/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0992/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTILLAN, Crecencia Yanina, DNI. N° 36.956.374, según Informe Técnico N° 361/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1519/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0993/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino gastos de instalación de gas natural de la vivienda, a favor del Sr. HUICHAMAN, José Arnoldo, DNI. N° M5.404.098, según Informe Técnico N° 364/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0994/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERERA, Carmen Rozalia, DNI. Nº 94.875.964, según Informe Técnico Nº 362/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1518/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0995/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VILLALBA, José Roberto, DNI. N° 31.650.084, según Informe Técnico N° 360/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0996/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 08/04/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la Directora de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. MORALES, Liliana, Legajo Nº 4603/5, con motivo de participar en la reunión preparatoria de la «Mesa Coordinadora Provincial para el acompañamiento a las Víctimas de Violencia» realizada por la Secretaría de Derechos Humanos.

**ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0997/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2013, registrado bajo el N° 9054 en fecha 07/11/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2903/2013 de fecha 07/11/2013, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4117/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0998/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria № 2/2014 de fecha 09/01/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra № 27/2013 (SOySP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el № 8450 en fecha 08/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 0660/2013 de fecha 08/03/2013, el cual fuer aprobado entre la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. № 29.568.096 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4730/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN. Cecilia Inés.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0999/14

ART 1°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. MARTINOVIC, Pablo Sebastián, Titular del DNI. N° 30.665.959, Legajo N° 3801/6, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente. ART 2°). TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección Administración, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINOVIC, Pablo Sebastián, Legajo N° 3801/6, revistiendo la categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuará cumpliendo funciones como Administrativo.

**ART 3º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1000/14

ART 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al reclamo impetrado por la agente Municipal Sra. GONZALEZ, Rosa Viviana, Legajo N° 4309/5, conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 15/2014 - Trámite N° 7214/2014, de fecha 10/03/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 865/2014.

ART 2°) RECONOCER a la agente Municipal Sra. GONZALEZ, Rosa Viviana, Legajo Nº 4309/5, el derecho de percibir la asignación correspondiente a «Escolaridad Media/ Superior» desde Febrero de 2012 a Diciembre de 2013 conforme a los valores vigentes a la fecha de su pago, debiéndose abonar las diferencias que correspondieran, a cuyo fin dese intervención a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes.

ART 3°) NOTIFICAR en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 15/2014 - Trámite Nº 7214/2014, de fecha 10/03/2014.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

**MELELLA** RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1001/14

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal Sr. Eduardo Alejandro, DOMINGUEZ, Legajo Nº 2957/2, a que en el término de tres (3) días de su notificación, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado con fecha 14/02/2014 con Nº de ingreso 3521, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los arts. 30,31 inc. e) y 32 de la L.P.A, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 652/2014.

ART 2°) NOTIFIQUESE al domicilio constituido sito en Alberdi Nº 714 de esta ciudad, en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 12/2014 - Trámite Nº 5763/2014, de fecha 28/02/2014.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1002/14

ART 1°) INTIMAR a la Agente Municipal, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, a que en el término de tres (3) días de su notificación, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado en Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) con fecha 14/02/2014 bajo el Tramite Nº 3509/2014, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los Artículos 30°, 31° inc. e) y 32° de la L.P.A, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 654/2014.

ART 2º) NOTIFIQUESE al domicilio constituido sito en Alberdi Nº 714 de esta ciudad, en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 13/2014 - Trámite Nº 5797/2014, de fecha 28/02/2014 .

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1003/14

ART 1º) TRANSFERIR retroactivo al 25/03/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deporte a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMPOS, Mara del Carmen, Legajo Nº 3954/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien continúa cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1004/14

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 09/04/2014 hasta el día 15/04/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 4260/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA RUNIN

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1005/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ PASTENES, Alicia del Carmen, DNI. Nº 92.697.241, según Informe Técnico Nº 366/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1006/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PAREDES ARIAS, Juan Blas, DNI. Nº 92.250.092, según Informe Técnico Nº 368/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1544/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1007/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. SANDOVAL, Viviana Eliana, DNI. Nº 22.427.143, según Informe Técnico Nº 367/ 2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1545/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1008/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALERO, Diego Alfredo, DNI. Nº 37.499.337, según Informe Técnico Nº 373/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1556/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1009/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. Nº 23.238.646, según Informe Técnico Nº 374/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1553/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

**MELELLA** CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1010/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGARA, Nancy Daniela, DNI. Nº 21.685.460, según Informe Técnico Nº 372/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1550/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1011/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO YEVENES, Karen Gloria, DNI. Nº 93.047.653, según Informe Técnico Nº 369/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1552/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1012/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022, según Informe Técnico Nº 371/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1557/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA **CASTILLO** 

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1013/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Magdalena, DNI. Nº 33.183.725, según Informe Técnico Nº 370/ 2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1558/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# **RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1014/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.681,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande - Buenos Aires - Neuquén, a favor del Sr. VAUQUELIN, Roberto Alejandro, DNI. N° 18.277.582, según Informe Técnico N° 375/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1551/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# **RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1015/14**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal № 0633/2014 de fecha 13/03/2014, correspondiente a la adquisición de 01 (una) Bandera de Ceremonia del Estado de la Ciudad del Vaticano, bordada con moño o corbata; 01 (un) Asta reglamentaría para Bandera de Ceremonia y 01 (un) Pedestal reglamentario para Bandera de Ceremonia, que serán destinadas a la Parroquia «Sagrada Familia», donde dice: «... saciende a la suma aproximada de \$ 4.588,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100)...», debe decir: «...asciende a la suma de \$ 4.994,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100)...», de acuerdo a las actuaciones del Expediente № 743/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1016/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2014, celebrado entre la Sra. CASAUX, María Laura, de profesión Veterinaria, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 0364/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASAUX, María Laura, DNI.  $N^{\circ}$  28.563.370.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1017/14

ART 1°) ADMITIR, la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. Sunilda ALVARA-DO MASCAREÑA, DNI Nº 18.878.654, en calidad de adherente al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» debiéndose, en consecuencia, extender la certificación de obligaciones cumplidas de conformidad al articulo 5 de la Ordenanza Municipal N° 2856/ 2010 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0991/1997.

ART 2°) NOTIFIQUESE, a la interesada en la forma y los términos previstos en la LPA  $N^{\circ}$  141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# **RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1018/14**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/12/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 166/2013 (SOySP-DOP) de fecha 04/09/2013, registrado bajo el N° 8961 en fecha 27/09/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2526/2013 de fecha 27/09/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2380/2013.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 14 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1019/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CANCHAS DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN RÍO GRANDE – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$5.106.205,27 (Pesos cinco millones ciento seis mil doscientos cinco con 27/100); desglosándose de la siguiente manera: para el Renglón N° 1, correspondiente a los trabajos preliminares, preparación de la base para la cancha de fútbol e instalación eléctrica, la suma de \$2.665.531,07 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno con 07/100), y el Renglón N° 2, correspondiente a la provisión y colocación del césped sintético, la suma de \$2.440.674,20 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro con 20/100); como así también los pliegos correspondientes, en

conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1503/2014.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la ejecución de la Obra: «CANCHAS DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN RÍO GRANDE – AÑO 2014», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/05/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 14/05/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo, la consulta y venta de pliegos se realiza desde el día 16/04/2014 al día 12/05/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1020/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 03/04/2014, celebrado entre la Fundación Poder Ciudadano, representado por el Sr. SECCHI, Pablo Alejandro, DNI N° 26.644.953 y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 1559/2014.

ART 2°) POR AREA de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Fundación Poder Ciudadano, representado por el Sr. SECCHI, Pablo Alejandro, DNI Nº 26.644.953.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1021/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 363/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1575/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### **RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1022/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORO, Mayra Isabel, DNI. Nº 36.733.060, según Informe Técnico Nº 380/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1578/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1023/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. LOPEZ, Rene Alberto, DNI. N° 31.771.138, según Informe Técnico N° 377/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1576/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1024/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.274,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, Tramo Rio Grande – Retiro – Rio Grande, a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI. N° 35.631.373, según Informe Técnico N° 376/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1573/2014.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1025/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Vicenta Argentina, DNI. N° 26.440.841, según Informe Técnico N° 379/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1577/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1026/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI.  $N^{\circ}$  36.708.846, según Informe Técnico  $N^{\circ}$  378/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1579/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1027/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARAVIA, María Belén, DNI.  $N^{\circ}$  37.091.515, según Informe Técnico  $N^{\circ}$  381/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1574/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1028/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-0000177, presentadas al cobro por la firma: «Transporte y Logística Suarez» de Suarez Carlos Osvaldo, por la suma total de \$50.600,00 (Pesos Cincuenta mil seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de un (01) camión cisterna para la distribución de agua potable en las zonas del Barrio Margen Sur de nuestra Ciudad, por la cantidad de 200 (doscientas) horas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1112/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA ROSSI

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1029/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9195 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0041/2014 de fecha 13/01/2014, celebrado entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI. N° 28.159.216, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5164/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI. Nº 28.159.216.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA CASTILLO

# RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1030/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$78.083,83 (Pesos setenta y ocho mil ochenta y tres con 83/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial. ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 49/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA B° CGT Y B° CHACRA XI», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$1.620.022,52 (Pesos un millón seiscientos veinte mil veintidós con 52/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4935/2013.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 19/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

 $ART\ 6^{o})\ REGISTRAR.$  Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1031/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la prorrogar del llamado a Licitación Pública Nº 03/2014, para el día 13/05/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, correspondiente a la adquisición de un camión con porta volquete, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0488/2014 de fecha 24/02/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5177/2013.

**ART 2º) APROBAR** la Circular Modificatoria Nº 01/2014 de fecha 15/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 03/2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 15 de abril de 2014

MELELLA COLDORF

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE GOBIERNO

**S.G.** Nº 0136/14: HACER LUGAR al reclamo administrativo impetrado por el agente Eduardo Rubén Coppola, debiendo restituirse en sus haberes el ítem «Responsabilidad Técnica Profesional», descontado desde el mes de abril del año 2013, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 14/2014, el cual se adjunta y forma parte de la presente . **NOTIFICAR**, la presente con copia del Dictamen Nº 14/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.. 01/04/14

ROSS

S.G. Nº 0137/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	38 (Treinta y Ocho)	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 03/04/14

ROSS

S.G. Nº 0138/14: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.966,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014. POR SECRETA-RÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014. 04/04/14

ROSS

S.G. Nº 0139/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio	No Registra	01 (Uno)	13 (Trece)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	½ (Media)	62 (Sesenta y dos)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	No Registra	13 (Trece)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	02 (Dos)	59 (Cincuenta y nueve)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	03 (Tres)	60 (Sesenta)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	05 (Cinco)	58 (Cincuenta y ocho)
3991/8	ESTRADA. Mirian	No Registra	04 (Cuatro)	65 (Sesenta y cinco)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo	No Registra	05 (Cinco)	65 (Sesenta y cinco)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	03 (Tres)	60 (Sesenta)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	03 (Tres)	60 (Sesenta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	02 (Dos)	54 (Cincuenta y cuatro)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	02 (Dos)	26 (Veintiséis)
4995/6	FISCHER, Rubén	No Registra	05 (Cinco)	58 (Cincuenta y ocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 10/04/14

ROSS

S.G. Nº 0140/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2014, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Financiero año 2014. 10/04/14

ROSSI

S.G. Nº 0141/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/Febrero/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	Gaitán, Adriana .P.	Enero/14	No Registra	No Registra	No Registra
		Febrero/14	16 (Dieciséis)	No Registra	No Registra
4316/8	DURAN, Nora	Enero/14	02 (Dos)	02 (Dos)	No Registra
		Febrero/14	04 (Cuatro)	08 (Ocho)	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana	Enero/14	32(Treinta y dos)	No Registra	No Registra
		Febrero/14	08 (Ocho)	08 (Ocho)	No Registra
5011/3	ALVAREZ, María M.	Enero/14	06 (Seis)	No Registra	No Registra
		Febrero/14	48(Cuarenta y ocho)	06 (Seis)	No Registra
4952/2	GUERRERO, Laura	Enero/14	No Registra	No Registra	No Registra
		Febrero/14	32 (Treinta y dos)	No Registra	NoRegistra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 14/04/14

ROSSI

S.G. Nº 0142/14: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal	de	Maestranza	Período	Marzo:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	GAITAN, Adriana	No Registra	06 (Seis)	03 (Tres)
4316/8	DURÁN, Nora	No Registra	15 (Quince)	03 (Tres)
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	14 ½ (Catorce y media)	03 (Tres)
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	No Registra	03 (Tres)	03 (Tres)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4769/4	CANO, María	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	03 (Tres)	03 (Tres)
4952/2	GUERRERO, Laura	No Registra	06 (Seis)	No Registra
5011/3	ALVAREZ, María	No Registra	10 1/2 (Diez y media)	No Registra

Personal de sereno período Febrero/ Marzo:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
2461/9	Monteros, Miguel	Febrero/14	No Registra	No Registra	No Registra
		Marzo/14	04 (Cuatro)	No Registra	20 (Veinte)
2861/4	CANO, Carlos	Febrero/14	08 (Ocho)	04 (Cuatro)	24(Veinticuatro)
		Marzo/14	02 (Dos)	02 (Dos)	20 (Veinte)
3299/9	ALVAREZ, Roberto	Febrero/14	No Registra	No Registra	No Registra
		Marzo/14	08 (Ocho)	04 (Cuatro)	54(Cincuentayouatro)
4409/1	VERA, Javier	Febrero/14	28 (Veintiocho)	No Registra	No Registra
		Marzo/14	No Registra	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 14/04/14

ROSSI

# SECRETARIA DE GOBIERNO

# Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0293/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca KIA; modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor Nº J2428745, dominio FHY 905, presentada por el Sr. DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 74. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0294/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H 100, AÑO 2009, motor Nº D4BB8084474, dominio IDS 077, presentada por el Sr. HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. Nº 10.437.865; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 97. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0295/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO Nº 0455; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; propiedad de la Sra. HEREDIA, SONIA RUTH; C.U.I.T. Nº 27-20462874-8; en el/los rubro/s «COM. MED. – COTTLLON – JUGUETERIA – TALABARTERIA – ART. REGIONALES» categoría «05», que girará bajo la denominación de «TINKERBELL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 1011/2014. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0296/14: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del local comercial propiedad de la Firma TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.; C.U.I.T. Nº 30-70746385-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s «DEPOSITO Y PLAZOLETA FISCAL», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», siv; en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL Nº 3 KM. 2815; cuya superficie alcanza un total de 358,30 mts²; a partir de la fecha su nueva superficie es de 5630,22 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 01013/2014. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0297/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0147; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts²; propiedad de la Sra. MARROQUIN DIAZ, MAURICIO ANTONIO; C.U.I.T. N° 20-24300634-2; en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – MARROQUINERIA - LENCE-RIA» categoría «04», que girará bajo la denominación de «MADLY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1244/2014. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0298/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL N° 03 KM 2807,500; cuya superficie alcanza un total de 20000,00 mts²; propiedad de la Firma JOW KON LOGISTICA S.R.L.; C.U.I.T. N° 33-71405268-9; en el/ los rubro/s «DEPOSITO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS» categoría «01», que girará bajo la denominación de «JOW KON LOGISTICA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 1246/2014. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0299/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la St/a. OLGUIN, VIVIANA BEATRIZ; C.U.I.T. Nº 27-28126049-4, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE POLIETILENO», bajo la denominación de «METALPLAST», categoría «05», sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR ANADON Nº 0571 DTO. 5, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 04476/2005. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0300/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. VISIC ARA-VENA, DANIELA CECILIA; C.U.I.T. N° 27-28008294-0, que funcionaba en el/los rubro/ s «POLIRRUBRO – MAXIKIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS CON MATERIAL CONDICIONADO», bajo la denominación de «LAU-MAR», categoría «03», sito en el domicilio de la calle JUAN B. THORNE N° 0995; cuya superficie alcanzaba un total de 23,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01761/2011. 03/04/14

Del BARRIC

S.S.G.C. Nº 0301/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. DIAZ DE VIVAR, ELVIRA; C.U.I.T. Nº 27-18492155-9, que funcionaba en el/los rubro/s «TIEN-DA», bajo la denominación de «HERMELINDA BLUE», categoría «05», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0754 LOCAL 2; cuya superficie alcanzaba un total de 58,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 06193/2007 03/04/14

Del BARRI

S.S.G.C. N° 0302/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.; C.U.LT. N° 30-70746385-2, que funcionaba en el/los rubro/s «PLAZOLETA FISCAL», bajo la denominación de «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», categoría «01», sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL N° 3 KM. N° 2815; cuya superficie alcanzaba un total de 5630,22 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03671/2009. 03/04/14

Del BARRIC

S.S.G.C. N° 0303/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a CARCAMO SANCHEZ, RENE; C.U.I.T. N° 20-92351451-2, que funcionaba en el/los rubro/s «CAR-PINTERIA», bajo la denominación de «CARPINTERIA CARCAMO», categoría «05», sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1293; cuya superficie alcanzaba un total de 165,50 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01271/2014. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0304/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a KALACEVI-CH, ELENA IRENE; C.U.I.T. N° 27-10847020/3, que funcionaba en el/los rubro/s «PE-LUQUERIA», bajo la denominación de «BICH S», categoría «05», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1029; cuya superficie alcanzaba un total de 46,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 01195/2014. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0305/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1821; cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts²; propiedad de la Firma TECNOMED S/H; C.U.I.T. N° 30-71381410-1; en el/los rubro/s «VENTA DE ART. ORTOPEDICOS – DEPORTIVOS Y DE REHABILITACION» categoría «03», que girará bajo la denominación de «TECNOMED S.H.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 1243/2014. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0306/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON Nº 0515; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; propiedad del/la Sr./a BECERRA PEÑA ROY FRANCO; C.U.I.T. Nº 20-29264196-7; en el/los rubro/s «AL-MACEN – KIOSCO – SERVICIO DE INTERNET – CIBER – LOCUTORIO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE CIGARRILLOS – VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «EL BOT», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1245/2014. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0307/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a BUSTA-MANTE, NICOLAS; C.U.I.T. Nº 20-35506543-0, que funcionaba en el/los rubro/s «TIEN-DA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA», bajo la denominación de «EUFORIA», categoría «04», sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0659; cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» № 0672/2013. 07/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0308/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma VELMAR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71373610-0, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA DE COMIDA P/LLEVAR – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – JUEGOS DE SALON – SALON DE FIESTAS – CATTERING – VTA DE ART. REGIONALES», bajo la denominación de «NIEKE», categoría «03», sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1476; cuya superficie alcanzaba un total de 164,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 0259/2014. 07/04/14

Del BARRI

S.S.G.C. N° 0309/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 3252; cuya superficie alcanza un total de 9000,00 mts²; propiedad de la Firma RIO CHICO S.A.; C.U.I.T. N° 30-58472251-3; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE PIEZAS ELECTRONICAS Y PLASTICOS» categoría «01», que girará bajo la denominación de «RIO CHICO S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01038/2014. 07/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0310/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2008, motor N° K7MF710Q020976, dominio IIZ 359, propiedad del Señor ARGAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479; y HABI-LITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012; motor N° CFZ883189, dominio KXR 346, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 106. 08/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0311/14: HABILITAR en el servicio de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H 100, AÑO 2006, motor N° D4BB5229239, dominio FPJ 121, presentada por el señor MARROQUIN DIAZ, EUGENIO MAXIMO, D.N.I. N° 94.525.100; que prestará servicio con el Interno N° 150. 08/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0312/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0466; cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts²; propiedad de la Firma GALENO ARGENTINA S.A.; C.U.I.T. N° 30-52242816-3; en el/los rubro/s «OFI-CINAS COMERCIALES» categoría «04», que girará bajo la denominación de «GALE-NO ARGENTINA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01350/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0313/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 2287; cuya superficie alcanza un total de 117,00 mts²; propiedad del Sr. GOMEZ, ALEJANDRO MANUEL; C.U.I.T. N° 20-23833117-0; en el/los rubro/s «KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE CARBON – VENTA DE REVISTAS – CARGA VIRTUAL – CIGARRILLOS – ALMACEN RED DE COBRANZAS DE FACTURAS E IMPUESTOS – VTA DE PANIFICADOS – VTA DE ART. DE LIBRERÍA – VTA DE ART. DE LIMPIEZA – VTA DE ART. DE PEFFUMERIA – POLLERIA – FRUTAS Y VERDURAS - FIAMBRERIA» categoría «04», que girará bajo la denominación de «GALENO ARGENTINA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01350/2014. 09/04/14

Del BARRIC

S.S.G.C. N° 0314/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle CHAMORRO N° 01846; propiedad del/la Sr./a HERNANDEZ RUTE, NADIA ESTER; C.U.I.T. N° 27-32768414-6; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA» categoría «02», que girará bajo la denominación de «R.E.S. CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 01353/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0315/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a MUSON, GONZALO RODRIGO; C.U.I.T. Nº 20-26281741-6, que funcionaba en el/los rubro/s «EDITORIAL (DIARIOS Y REVISTAS)», bajo la denominación de «LA VOZ DE LA GENTE», categoría «03», sito en el domicilio de la calle ALBERDI Nº 0453; cuya superficie alcanzaba un total de 229,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 01354/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0316/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle KOYUSKA N° 0194; propiedad del/la Sr./a BARONI, NESTOR ALFREDO; C.U.I.T. N° 20-14333533-0; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS» categoría «02», que girará bajo la denominación de «BARONI NESTOR ALFREDO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01356/2014. 09/04/14 Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0317/14: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr./a BUSTAMANTE, FANNI GLADIS, C.U.I.T. N° 23-11189670-4; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «BELLEZA DE ANGEL», sito en el domicilio legal de la calle 25 DE MAYO N° 1518; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01486/2012. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0318/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca KIA; modelo K2700 II 4x4 AÑO 2009, motor N° J2485747, dominio HSD 032, presentada por el Sr. AGÜERO, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 25.035.925; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 122. 14/04/14

Del BARRIC

S.S.G.C. N° 0319/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma IMPORTA-DOS DEL SUR S.A.; C.U.I.T. N° 30-69197549-1, que funcionaba en el/los rubro/s «VEN-TA DE AUTOMOTORES 0 KM. Y USADOS», bajo la denominación de «IMPORTA-DOS DEL SUR S.A.», categoría «01», sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 0546; cuya superficie alcanzaba un total de 652,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 05542/2003. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0320/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. CAZEAUX, SANDRA ELIZABETH; C.U.I.T. N° 27-27621746-7, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA-BIJOUTERIE «, bajo la denominación de «VERONA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0692 LOCAL 1; cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04100/2012. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0321/14: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr./a MORENO, MARIA BELEN, C.U.I.T. Nº 27-35356798-0; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE INDUMENTARIA POR CATALOGO» categoría «06» más derecho Ordenaza Municipal Nº 627/93; Título IV; Artículo 6º, que girará bajo la denominación de «MORENO MARIA BELEN», sito en el domicilio legal de la calle PADRE FORGACS Nº 1118; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 01480/2014. 14/04/14

Del BARRI

S.S.G.C. N° 0322/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 0110; cuya superficie alcanzaba un total de 95,00 mts², propiedad del/la Sr./a RUFFINENGO, BETINA MARIEL; C.U.I.T. N° 27-18636491-6; en el/los rubro/s «ESTUDIO DE PILATES» categoría «03», que girará bajo la denominación de «PILATES BETINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01478/2014 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. № 0323/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle HOWIKEN № 0175; cuya superficie alcanzaba un total de 66,00 mts², propiedad del/la Sr./a ROMERO, ENRIQUE; C.U.I.T. № 20-13527961-8; en el/los rubro/s «KIOSCO - POLIRRUBRO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - FIAMBRERIA - VENTA DE CIGARRILLOS - CARGA VIRTUAL - FOTOCOPIAS - VENTA DE PANIFICADOS -ART. DE LIMPIEZA - TIENDA Y ACCESORIOS - ART. DE LIBRERÍA - REGALERIA Y BIJOUTERIE» categoría «03», que girará bajo la denominación de «POLIRRUBRO MEDIA CUADRA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» № 01477/2014. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0324/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRA-NO N° 0570; cuya superficie alcanzaba un total de 15,00 mts², propiedad del/la Sr./a AVILA FERNANDEZ, ANDRES EDUARDO; C.U.I.T. N° 20-18879971-0; en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS – JUGUETERIA – COTILLON – RELOJERIA – JOYERIA – LIBROS Y REVISTAS» categoría «02», que girará bajo la denominación de «ANTARES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01476/2014. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0325/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0940; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts², propiedad del/la Sr./a QUINTEROS VELASQUEZ, ERLINA; C.U.I.T. N° 27-93949302-1; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – VENTA DE ART. DE BIJOUTERIE» categoría «03», que girará bajo la denominación de «TIENDA DAMARIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 01474/2014. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0326/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1056; cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 mts², propiedad del/la Sr./ a ESTIVILL, SOFIA; C.U.I.T. N° 27-32680591-8; en el/los rubro/s «CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS» categoría «04», que girará bajo la denominación de «ODONTO-MARES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 01471/2014. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0327/14: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr./a GOMEZ, MARIA VICTORIA, C.U.I.T. N° 27-32411376-8; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (REGALERIA)» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «TEULU CARTERAS», sito en el domicilio legal de la calle SAN MARTIN № 3060; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01472/2014. 14/04/14

Del BARRIC

S.S.G.C. N° 0328/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H 100 AÑO 2008, motor № D4BB7511686, dominio GYO 273, presentada por el Sr. SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. № 24.941.953; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno № 086. 15/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0329/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068507, dominio JUL 835, propiedad del Señor CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. N° 12.297.859; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2014; motor N° K7MA812UA26437, dominio NQG 769, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 119. 15/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0330/14: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO 814 AÑO 2002, motor N° 37498410498275, dominio DXN 079, presentada por el Sr. CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.434.497; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 144. 15/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0331/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor № 7H5114124, dominio GQT 387, propiedad del Señor AYARDE, JOSE, D.N.I. № 16.297.077; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008; motor № 440006492, dominio HBV 582, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno № 97. 15/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0332/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q083098, dominio KHY 863, propiedad de la Señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I. N° 24.531.254; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014; motor N° CFZM47953, dominio NJF 192, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 141. 15/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0333/14: HABILITAR a favor del Sr. BARONI, NESTOR ALFREDO, D.N.I.Nº 14.333.533; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo OF 1417, AÑO 2006, motor № 904920U0687947, dominio FUZ 90; quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno № 153. 15/04/14

S.S.G.C. N° 0334/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2009, motor N° F16D32812781, dominio IMO 272, propiedad del Señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011; motor N° R591C8228985, dominio KUO 727, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 30. 15/04/14

Del BARRIO

# SECRETARIA DE GOBIERNO

# Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. Nº 0022/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Renault, Modelo: 949- Nuevo Master L1H1 AA, Tipo: Furgón Térmico sin Equipo Refrigerador, Motor №: M97A876CO12985, Dominio: NL0573, bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», C.U.I.T. № 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente1272/2014. 03/04/14

BALLARIN

S.S.G. Nº 0023/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO QUBO, Año: 2012, Motor: Nº 10FSX16518866, Tipo: Furgón Utilitario, Dominio: LXI832, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1427/2014. 03/04/14

BALLARIN

S.S.G. Nº 0024/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: Nº 178E80110994966, Dominio: LYJ848, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR», propiedad del Sr.: Zuñiga Torres, Sergio Gonzalo, C.U.I.T. Nº 20-18791757-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1530/2014. 15/04/14

BALLARINI

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# SECRETARÍA DE FINANZAS

#### RESOLUCIÓN S.F. 0626/14

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Abril 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0627/14

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Marzo de 2014 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y seis millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 74/100 \$ 36.717.480,74, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1341/

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Marzo de 2014 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta con 22/100 \$ 3.413.950,22, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1343/2014.-

ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Marzo de 2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 27/100 \$ 482.942,27, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1344/2014.-

ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria mes de Marzo de 2014 correspondiente a prestación dineraria al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuvo monto asciende a la suma de pesos ciento setenta v ocho mil ochocientos cuatro con 38/100 \$ 178.804,38, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1345/2014.-

ART 5°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 mes de Marzo de 2014 correspondiente a premio vacacional del Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ 8.925,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1346/2014.-ART 6°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 mes de Marzo de 2014 correspondiente a premio vacacional del Personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 54/100 \$ 199.953,54, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1347/2014.-

ART 7º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 mes de Marzo de 2014 correspondiente a premio vacacional del Personal del Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 \$ 3.468,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1348/

ART 8º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 9º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 03 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0628/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LAS MARIAS» de Vargas María Soledad, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos ocho mil ciento cincuenta y tres con 20/100 \$ 8.153,20; firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A» por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y seis con 61/100 \$ 3.736,61 y firma: «FABRIPAC S.R.L» por la suma de pesos treinta y un mil dieciocho con 50/100 \$ 31.018,50. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos ocho con 31/100 \$ 42.908,31, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota 0567/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º .-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0629/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: SIGNOSUR LETREROS» de Rega Alberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil setecientos con 00/100 \$ 2.700,00, por la adquisición de 01 (uno) cartel en fibro fácil de 12 milímetros de espesor, cubriendo una superficie de 2,00 x 0,60 metros, conforme lo requerido por Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Tramite Nº 07974/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente eroga-

ción y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0630/14

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios Nº 08 / 2.014, correspondiente a la adquisición de repuestos varios destinados a la Planta Automotriz, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura se realizará el día 11 de Abril de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

ART 2°) DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0631/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000580/602 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 \$ 1.860,00 presentada al cobro por la firma: «HAS SEGURIDAD S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0632/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 95/100 \$ 28.572.95 y firma: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 04/100 \$ 7.451.04, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Treinta y Seis Mil Veintitrés con 99/100 \$ 36.023.99, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, conforme lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno mediante Nota Nº 006/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º .-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0633/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y ocho con 00/100 \$ 17.178.00, correspondiente a la adquisición de 3 (Tres) Handy Tipo Kenwood, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Zoonosis de la Secretaria de Gobierno mediante Nota Nº 83/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0634/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «8 AS de Ochoa Mario Alejandro», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil doscientos con 00/ 100 **\$7.200,00**, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de 01 (un) baño químico, propiedad de este Municipio, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota Nº 043/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º. ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RUNIN

Rio Grande, 04 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0635/14

ART 1°)AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 \$9.477,00, correspondiente a la contratación del servicio de Alquiler y Mantenimiento de repetidora de VHF desde el 01 Abril hasta el 31 de Diciembre de 2014 inclusive, conforme lo requerido por la Dirección de Transito y Transporte dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, mediante Nota Nº 103/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0636/14

ARTI 1°) DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por el Sr. Raúl Orellano y el Sr. Rubén Horacio Bellofiore, por lo expuesto en el Considerando de la presente

ART 2°) AUTORIZAR la Adquisición en forma DIRECTA de los elementos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

ART 3º) EMITIR por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva.

ART 5°) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 2

ART 6º) REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y la Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0637/14

 $\boldsymbol{ART~1^o})~\boldsymbol{AUTORIZAR}$  el pago de las facturas «B»  $N^o~0001\text{-}00005876/~77/~78/~79~$  por la suma total de Pesos catorce mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 \$ 14.265,00, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

# RESOLUCIÓN S.F. 0638/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LIENDO AUTOMOTO-RES S.A.», cuva propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil trescientos noventa con 00/100 \$ 1.390,00, correspondiente a la adquisición de 01 (un) radiador de motor destinado a al interno L-61 del parque automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite  $N^{\circ}$  6080/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0639/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DEL ENCENDI-DO» de Musa Julio, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil ciento sesenta con 00/100 \$3.160,00, correspondiente a la adquisición de 01 (un) radiador de motor destinado a al interno L-115, y 02 (dos) llaves de baliza destinadas al los internos L-100 y L-101 del parque automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite Nº 3573/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0640/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DOMINGO GRANJA S.A., cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 \$ 1.984.00; firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de pesos Treinta y Un Mil Sesenta y Nueve con 14/100 \$ 31.069.14 y firma: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 87/100 \$ 57.391.87. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 01/100 \$ 90.445.01, correspondiente a la adquisición de la Obra: Construcción de vallas y cierre de Juegos, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante Nota 10/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0641/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00127102 de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 78/100 \$ 2.649,78 presentada al cobro por la firma: «CELENTANO» de Javier Antonio Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENRAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0642/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DEL ENCENDI-DO» de Musa Julio, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil doscientos setenta y dos con 00/100 \$ 5.272,00, correspondiente a la adquisición de mangueras varias, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite Nº 4001/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º,-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0643/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/ 100 \$8.548.98, correspondiente a la adquisición de elementos de librería para el C.A.C Nº1 y Casa de María, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota Nº 104/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0644/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PENELOPE de Rakela SDH», cuva propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 \$ 8.910,00, correspondiente a la adquisición de Mercadería destinados a los Talleres de Costura, Telar y Manualidades, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota Nº 054/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0645/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00078510 de Pesos catorce mil ochocientos treinta con 00/100 \$ 14.830,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENRAL, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0646/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00002756/ 2757 por la suma de Pesos cincuenta y dos mil doscientos ocho con 00/100 \$ 52.208,00, presentada al cobro por la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0647/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000352 de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ 5.850,00 presentada al cobro por la firma: «ALQUI-LER DE MAQUINARIAS» de Palavecino Jorge Roberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0648/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DEL ENCENDI-DO» de Musa Julio, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil doscientos quince con 00/100 \$3.215,00, correspondiente a la adquisición de repuestos varios destinados al interno L-76 del parque automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite Nº 4002/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0649/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ELECTRICIDAD MI-GUEL» de Miguel Ángel Zapata, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 05/100 \$ 66.569,05, por la adquisición de materiales y elementos varios, los cuales serán utilizados para el reemplazo y reparación de accesorios que no funcionan y para realizar conexiones eléctricas obsoletas, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 237/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0650/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 \$8.400.00, correspondiente a la adquisición de Elementos para el Taller de Tango Pilates, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota N° 048/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0651/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SEVILLANO S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 08/100 \$ 2.154,08, correspondiente a la adquisición de 8 (Ocho) Chapas Acanaladas para la 40° Fiesta del Ovejero, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota N° 22/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0652/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ESCAPE 23» de Polizzi Ricardo Juan, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 \$ 6.300.00, correspondiente a la adquisición de servicio de Repuestos para Móvil Dominio JMV 879, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 124/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º.
ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0653/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de la Secretaria de Finanzas N° 0169/2014, que trata sobre la contratación directa con la firma: «MEGAJET» de Lovera Eligio, conforme lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota N° 0423/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por intermedio de la Dirección de Compras, proceder a anular Orden de compra  $N^{\rm o}$  50/2014

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0654/14

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 13/01/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo № 1784/1 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0655/14

**ART 1º**) **REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/03/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Marta Azucena, Legajo Nº 1285/8 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaria de la Producción.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0656/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/02/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0657/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de derechos de tasación de pesos ciento sesenta con 00/100 \$ 160,00 y aranceles de pesos tres mil sesenta y dos con 50/100 \$ 3.062,50, a favor del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION. Los importes

antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil doscientos veintidós con 50/100 \$ 3.222.50. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0658/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento dieciséis mil cien con 00/100 \$ 116.100,00, correspondiente al pago de los premios de la «ELECCION DE LA REINA 2014», «CARNAVAL PROVINCIAL»- EDICION 2014 según el siguiente detalle:

REINA DEL CARNAVAL DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI Nº 41.298.638, por el importe de pesos diez mil con 00/100 \$ 10.000,00.

1º PRINCESA VELAZQUEZ, Daniela Agustina DNI Nº 40.000.837, percibe el premio su madre ANTUNEZ, Dolly Griselda DNI Nº 21.404.046 por el importe de

pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500,00.

2º PRINCESA ESTRADA, Carolina del Valle DNI Nº 40.739.621, percibe el premio su padre ESTRADA, Román Baldomero DNI Nº 17.612.081, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 \$ 5.000,00.

#### CARNAVAL PROVINCIAL-EDICION 2014

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 01 A 05 AÑOS 1º PREMIO: «ANGRY BIRDS» CASTRO, Thiago, DNI Nº 49.045.465, percibe el premio su madre JORDAN, Nadia DNI Nº 35.885.216 por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.

2º PREMIO: «VEDETT DEL CARNAVAL» SILVA MUÑOZ, Daira DNI Nº 49.996.114, percibe el premio su madre MUÑOZ MANSILLA, Carolina DNI Nº

29.754.254, por el importe de pesos un mil con 00/100 **\$ 1.000,00. 3º PREMIO:** «CAPORAL» SOSA QUIROZ, Fernando Daniel DNI Nº 49.045.470, percibe el premio su madre QUIROZ SILES, Carolina DNI Nº 32.336.295 por el importe de pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00.

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 06 A 09 AÑOS

1º PREMIO: «LOS PIBITOS PIOLAS DE RIO GRANDE» CAYUN, Leandro DNI Nº 48.118.293. Percibe el premio su madre ZUÑIGA, Maria Liliana DNI № 28.008.140 por el importe en pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.

2º PREMIO: «LA SIRENITA» MANCIERI RODRIGUEZ, Priscila DNI №

47.927.164, percibe el premio su madre RODRIGUEZ, Guadalupe DNI Nº 29.577.269 por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

3º PREMIO: «CAPORAL» RUEDA BENASSO, Jonathan DNI 47.609.184. Percibe el premio su padre RUEDA Victor DNI Nº 32.856.056 por el importe de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00**.

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 10 A 12 AÑOS

1º PREMIO: «PAISANA CUZQUEÑA» BARRIA AGREDA, Sasha DNI Nº 43.795.966. Percibe el premio su madre Agreda Ángeles Adela Isabel DNI Nº 18.880.645 por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 **\$ 1.500,00.**2º PREMIO: DESIERTO.

3º PREMIO: DESIERTO.

#### CARNAVAL MAYOR 2014

CATEGORIA DISFRAZ ADULTO

1º PREMIO: «KING KONG» perciben el premio BAEZ, Daniel Alfredo DNI Nº 26.485.138, por el importe de pesos dos mil con 00/100 \$ 2.000,00. 2º PREMIO: «PULPO» perciben el premio RODRIGUEZ, Guadalupe DNI Nº 29.577.269, por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**. 3º PREMIO: «BAILE JUJEÑO» percibe el premio QUIROZ SILES, Carolina DNI Nº 32.336.295, por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ 1.000,00.

CATEGORIA MURGA 1º PREMIO: «LOS VIENTOSOS DEL SUR» percibe el premio BILBAO, Sergio Ivan DNI N° 33.484.349, por el importe de pesos diez mil con 00/100 **\$ 10.000,00**. **2º PREMIO: «ESTRELLA DEL SUR»** perciben el premio PEREZ, Rosana Beatriz DNI N° 22.895.565 y/o GONZALEZ Maria DNI N° 28.509.570, por el importe de

pesos ocho mil con 00/100 **\$ 8.000,00**. **3º PREMIO: «NUESTROS MAYORES CUIDADOS» PAMI,** percibe el premio CASTELLANO, Irma DNI Nº 4.086.489, por el importe de pesos seis mil con 00/100 \$6.000,00.

CATEGORIA COMPARSA FOLKLORICA

1º PREMIO: «WAKA TO KORIS» percibe el premio MAMANI, SAJAMA Ángel DNI Nº 94.122.917, por el importe de pesos diez mil con 00/100 **\$ 10.000,00. 2º PREMIO: «CAPORALES RAICES ANDINAS»** perciben el premio Rueda Victor DNI Nº 32.856.056 y/o VALERIO, Liana DNI Nº 35.821.693, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00.

3º PREMIO: «CAPORALES AQUÍ BOLIVIA» percibe el premio LLANCABURE PAILLAN, Carolina DNI Nº 32.473.443. y/o Cruz Víctor DNI Nº 30.765.117 por el importe de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00.

CATEGORIA COMPARSA FANTASIA

1º PREMIO: «LOS CAPOS DE HULK» percibe el premio BAEZ, Daniel DNI Nº 26.485.138 por el importe de pesos diez mil con 00/100 \$ 10.000,00.

2º PREMIO: DESIERTO. 3º PREMIO: DESIERTO.

CATEGORIA CARROZA

1º PREMIO: «MI VILLANO FAVORITO», cobra el premio BARRIA, Zulema del Carmen DNI Nº 17.887.834, por la suma de pesos diez mil con 00/100 \$10.000,00. 2º PREMIO: «INCREIBLE HULK», cobra el premio BAEZ, Daniel DNI Nº 26.485.138, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 **\$8.000,00.** 3° PREMIO: DESIERTO

CATEGORIA MEJOR BATUCADA ESCUELA DE BATUCADA «TIMBALADA DO SUR» (PTA. ARENAS CHILE),

cobra el premio GUALA GALLARDO, Elvira RUN Nº 12.716.789-3, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 **\$5.000,00** 

> PORTA ESTANDARTE: DESIERTO. MEJOR PASISTA: DESIERTO.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria, en el eiercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) DESAFECTESE la suma de pesos veinticinco mil ochocientos con 00/100 \$25.800,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0659/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS» representado por ROSSI y ASOCIADOS de ROSSI OSCAR, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil novecientos veintitrés con 00/100 \$ 5.923,50, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro por responsabilidad civil para la XVII edición de Emprendedores denominado «El Desafío de Producir», conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota Nº 149/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0660/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «CEDMA S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos doce mil ochocientos con 00/100 \$ 12.800,00, por la contratación del servicio ambulancia, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota Nº 145/ 2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente eroga-

ción y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º-ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0661/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «POLICIA DE LA PROVIN-CIA DÉ TIERRA DEL FUEGO», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100 \$ 4.959,60, por la contratación de servicio de personal policial, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota Nº 152/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0662/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos diez mil ciento noventa y siete con 00/100 \$ 10.197,00, correspondiente a la adquisición de un equipo de computación, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota Nº 17/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

Artículo 1º

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0663/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «E.H.E S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil trescientos veinte con 00/100 \$ 5.320,00, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo» Nota Nº 093/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0664/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23915919/0- 15917/6- 15905/8-15889/4- 15845/0- 15781/4- 15586/7- 15577/0- 15529/7- 15462/9- 15463/6- 15464/3- 15465/ 0- 15474/7- 15430/3- 15431/0- 15374/5- 15369/8- 15345/1- 15333/3- 15334/0- 15338/7-15339/7- 15340/5- 15341/2- 15204/8- 15214/1- 15177/3- 15178/0- 15179/8- 17838/9- 17840/ 4- 17779/9- 17760/7- 17719/7- 17587/4- 17291/9- 17278/2- 17241/0- 17228/4- 17074/7-16102/1- 16107/8- 16111/8- 23892017/0- 15335/8- 17835/7 por la suma total de Pesos Trece Mil Quinientos Treinta con 41/100 \$13.530,41 a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR»., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0665/14

ART 1º)AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0050-00001898/ 1899 por la suma de Pesos dieciocho mil catorce con 69/100 \$ 18.014,69 a favor de la firma: «AEROLÍ-NEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0666/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ARIZTOY MARIA VIRGI-NIA», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 \$ 2,300,00 correspondiente a la contratación de servicio de traducción, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota Nº 45/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0667/14

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la suma de \$884,00 Pesos ochocientos ochenta y cuatro con 00/100, a favor del Sr. MANCILLA, JORGE WALTER, DNI Nº 11.858.011, en un todo de acuerdo en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0668/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043418/419/421/422/423/ 424 por la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 97/100 \$ 25.671,97 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0669/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DOMINGO GRANJA S.A», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 80/100 \$ 1.937,80, por la adquisición de Materiales para Policía de la Provincia Comisión de Protección y Seguridad, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 046/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0670/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 \$ 82.200,00, correspondiente a la adquisición de Lubricantes, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota Nº 236/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0671/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100 \$ 56,940,00, por la contratación del servicio de control, mantenimiento y recarga anual de matafuegos existentes en este Municipio año 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, mediante Nota Nº 06/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0672/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos seis mil trescientos noventa con 00/100 **\$6.390,00**, correspondiente a la contratación del servicio de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del equipo Municipal de Punta Arenas (Chile), quienes vendrán como invitados por el Municipio de Río Grande a presenciar la XVII Edición de la Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota Nº 155/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.- **ART 3**°) **REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente eroga-

ción y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0673/14

ART 1º) APROBAR el pago de la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 73/100 \$167.949,73 y Pesos Ciento Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 51/100 \$ 104.372,51. En Consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 24/100 \$272.322,24 a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURI-DAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0674/14

ART 1°)AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ABC EQUIPO E INSUMO MEDICOS» de Ormaza de Paul Roberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuatro con 00/100 \$66.304.00, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota N $^\circ$  75/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

41

#### RESOLUCIÓN S.F. 0675/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000070 de Pesos Quince Mil con 00/100 \$ 15.000,00 presentado al cobro por la firma: «CHAPARRO ANIBAL DA-NIEL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0676/14

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaria de finanzas Nº 2401/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: Donde Dice: la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Veinticinco con 10/100 \$ 3.725,10. Deberá Decir: la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 \$ 3.725,10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el boletín Oficial Municipal Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 08 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0677/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00014888 de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 \$5.400,00 presentada al cobro por la firma: «ESCRIBANIA SCHNIT-MAN» de Shnitman Clara Sonia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0678/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «STATUS S.R.L.», cuya ropuesta asciende a la suma total de Pesos ciento cinco mil quinientos sesenta con 00/100 \$ 105.560,00, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota Nº 153/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0679/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00006261 de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ 2.950,00 presentada al cobro por la firma: «GRAN-DE HOTEL» de Grande S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0680/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001761 de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 \$ 7.449,00, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0681/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00000631 de Pesos diez mil trescientos setenta y cuatro con 99/100 \$ 10.374,99, presentada al cobro por la firma , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0682/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AUTOSERVICIO MAYO-RISTA DIARCO S.A»., cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil setenta y ocho con 19/100 \$ 43.078,19; y firma: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 \$ 14.400,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 19/ 100 \$ 57.478,19, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales,

mediante Nota 159/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 09 de abril de 2014

Artículo 1º

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0683/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AFG TRANSPORTE» de García Raquel, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y un mil seiscientos con 00/100 \$31.600,00, por la contratación de 08 (ocho) servicios de traslados, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 0101/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0684/14

ART 1º) APROBAR el pago de la Complementaria 6 Marzo/2014 correspondiente a retros varios y horas extras, al Personal Municipal de Personal Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 48/100 \$ 3.767.185,48, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1483/2014.-

ART 2º) APROBAR el pago de la Complementaria 6 Marzo/2014 correspondiente a retros varios y horas extras, al Personal Municipal de Personal Concejo Deliberarte, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta mil cuarenta y tres con 84/100 \$ 60.043,84, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1484/2014.-

ART 3º) APROBAR el pago de la Complementaria 6 Marzo/2014 correspondiente a retros varios y horas extras, al Personal Municipal de Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos diez mil cincuenta y ocho con 00/100 \$ 10.058,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1485/2014.

ART 4º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0685/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MATAFUEGOS RIO GRAN-DE S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil ciento veinte con 00/ 100 \$ 6.120,00, correspondiente a la adquisición de botas blancas de pvc, conforme lo requerido por la Coordinación del Matadero dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota Nº 67/2014.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente eroga-

ción y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º. ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíque-se en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0686/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier Omar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ 8.955,00 correspondiente a la adquisición de Artículos de Limpieza varios, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota Nº 0033/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º. ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 16 ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0687/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil novecientos con 00/100 \$ 7.900,00, correspondiente a la adquisición de 2.000 (dos mil) distintivos con la letra P en color blanco sobre fondo verde, conforme lo requerido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno Nota Nº 0142/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo»

realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0688/14

ART 1º)AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00083247 de pesos cuatro mil ochenta con 00/100 \$ 4.080,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENRAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 11 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0689/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043452/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/59/60/61/62/63 por la suma de Pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 79/100 \$ 46.631,79 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0690/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043440/41/42/43/44 por la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cuatro con 56/100 \$18.704,56 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0691/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00043431/32/33/34/35/36/ 37/38 por la suma de Pesos veintinueve mil quinientos ochenta y dos con 35/100 \$29.582,35, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0692/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «CELENTANO ANTONIO JAVIER», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ 9.350,00; firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A» por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro con 60/100 \$ 178.194,60 y firma: «LAS MARIAS» de Vargas María Soledad por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ 32.400,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 \$219.944,60, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota 0534/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º. ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

Artículo 1º

Artículo 1º .-

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0693/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ROSSI ASOCIADOS» de Rossi Oscar Luis, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 \$1.240,00, correspondiente a la adquisición de una (01) póliza de seguro, para Doce (12) Personas, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 066/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º .-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0694/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EXCEL MAX PRINT» de Wigstrom Carlos Oscar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 \$ 2.600.00, correspondiente a la adquisición de Banner y Porta Banner para el C.A.C Nº 1 (Centro de Atención Comunitaria), conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretarias de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 127/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Rio Grande, 11 de abril de 2014

#### RESOLUCIÓN S.F. 0695/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos treinta y nueve mil novecientos diecisiete con 29/100 **\$ 39.917,29,** por la adquisición de materiales varios los que serán utilizados para la construcción de tres (03) contenedores de residuos o desechos, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota Nº 181/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 19

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0696/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 84/100 \$ 8.342,84, correspondiente a la adquisición de un Equipo de Computación Tipo Notebook 14", conforme lo requerido por la Dirección de Museo, dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota Nº 18/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 1º. ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0697/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veinticinco mil ciento treinta y uno con 88/100 \$ 25.131,88, conforme lo requerido por la Dirección General Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 0163/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

Artículo 19 ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíque-

se en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

#### RESOLUCIÓN S.F. 0698/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COLCHONERIA Y BLAN-QUERIA SPYMO» de Lopez Hector Daniel, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 \$ 52.200,00, correspondiente a la adquisición de Sabanas, Frazadas y Colchones para Deposito «Fondo Solidario de Incendios», Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota 0697/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 14 de abril de 2014

RUNIN

43

# **RESOLUCIONES INTERNAS**

# AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

# RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 130/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, BENITEZ JAVIER Leg. 4101/7, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «Día Termal», la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin, la fecha de partida fue el miércoles 19 de febrero, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese -

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 131/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad celebrado entre esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud con el Sr. José Ignacio, QUIROGA con DNI 16.883.545, representante legal de la Firma SC ASOCIADOS SRL de la FM del Pueblo 94.5, con domicilio legal en calle Alberdi N° 1082 de esta Ciudad, por la contratación publicitaria institucional de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud emitido en el programa DXSI por FM del Pueblo que opera en la frecuencia 94.5, de lunes a viernes en el horario de 17 hs a 17:30 hs, para la difusión de mensajes y/o textos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 119/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago mensual de pesos cuatro mil con 00/100 (\$\, \text{4.000,00}\), según condición contractual a favor del Sr. **José Ignacio**, **QUIROGA con DNI 16.883.545**, representante legal de la Firma SC ASOCIADOS SRL de la FM del Pueblo 94.5.

ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 132/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero 2014 por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	AI 100%	
1721/3	TORRES Gerardo	No Registra	25(veinticinco)	5(cinco)	
2621/8	ROJAS Juan	No Registra	10 (diez )	14 (catorce)	
2892/2	Villarreal Yolanda	No Registra	6 (seis )	8 (ocho)	
2941/6	RAMOS Juan	No Registra	181/2 (dieciocho y media)	6 (seis)	
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	28(veintiocho)	28(veintiocho)	
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	10(diez)	11(once)	
3321/9	ORLANDO Rodisbel	No Registra	5 (cinco)	No Registra	
3354/5	Echeverría Cecilia	No Registra	10 (diez)	No Registra	
3414/2	González Jorge	No Registra	7(siete)	11 (once)	
3882/2	Zúñiga Rafael	No Registra	5 (cinco)	10 (diez)	
3962/4	Borquez Marcela	No Registra	18 (dieciocho)	5 (cinco)	
3963/0	Crespo Matilde	No Registra	19 (diecinueve)	7 (siete)	
3977/2	Romero Rolando	No Registra	No Registra	12 ½ (doce y media)	
4076/2	Baeza Romina	No Registra	12 (doce)	No Registra	
4079/7	Ruiz Aida Juana	No Registra	3(tres)	No Registra	
4133/5	Rodríguez Manuel	2 (dos)	No Registra	No Registra	
4255/2	Sosa Rosa Genoveva	No Registra	16(dieciséis)	15(quince)	
4295/1	Rebollo Sixta	No Registra	33 (treinta y tres)	No Registra	
4324/9	Vergara Rosa	No Registra	5 (cinco)	7 (siete)	
4407/5	Cárdenas Eva	No Registra	No Registra	6 (seis)	
4712/1	Aguilera Benito	28 (veintiocho)	14 (catorce)	28 (veintiocho)	
4716/3	Sánchez Guillermo	No Registra	14 (catorce)	No Registra	
4912/3	Freijedo Cindi Mariel	No Registra	4(cuatro)	No Registra	
4964/6	López María Lucerina	No Registra	43 (cuarenta y tres)	No Registra	
4965/4	Castelarin Tamara	No Registra	17 (diecisiete)	No Registra	
4984/1	Barbosa José	No Registra	11 (once )	17 (diecisiete)	
4997/2	Cardozo María Luisa	No Registra	40(cuarenta)	No Registra	
4820/8	Vouillez Luis Alejandro	13(trece)	4 (cuatro)	4 (cuatro)	
4953/1	Serón Analia Clarisa	No Registra	6 (seis)	5 (cinco)	

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 133/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I. N° 37.250.374, el período a contratar es desde el día 17 de Marzo de 2014 al 31 de Mayo de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando,

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. N° 37.250.374.-

ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICI-PAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 134/14

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00019228 / 19229 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 32.714,59.- (Pesos treinta y dos mil setecientos catorce con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 135/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-0000463 por la suma total de \$ 13.208,00.- (Pesos trece mil doscientos ocho con 00/100) a favor de la firma «EM-PRESA DE VIAJES Y TURISMO DE AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente -

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 136/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000167 a favor de la firma «PROPAGACION S.A» por un monto total de \$4.773,00.- (Pesos cuatro mil setecientos setenta y tres con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 137/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-0000169 a favor de la firma «PROPAGACION S.A» por un monto total de \$6.845,90.- (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 90/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 138/14

 $ART~1^o)~AUTORIZAR~el~pago~parcial~de~la~Factura~«B»~N^o~0050-00001884~a~favor~de~la~firma~«AEROLINEAS~ARGENTINAS~S.A», por un monto total de $~8.711,87.- (Pesos~1000) and the second secon$ 

ocho mil setecientos once con 87/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el consi-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero co-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 139/14

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - $N^{\circ}$ 048/2014 de fecha 30 de Enero de 2014, donde se hace mención al Vicedirector general el Sr. Veliz Mariño Raúl Ángel DNI 24.688.935, Debe Decir: «y su Vicedirector general el Sr. Velis Mariño Raúl Ángel DNI 24.688.935».-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese,-

Río Grande, 20 de Marzo de 2014.

**TURDO** 

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 140/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00062748 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto total de \$463,00.- (Pesos cuatrocientos sesenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero co-

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°. ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo primero.-ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 141/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00023539/00023533/00023535/ 00023724/00023710/00023709/00023711/00023707/00023708 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 6.809,72.- (Pesos seis mil ochocientos nueve con 72/ 100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 142/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000095 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$22.400,00.- (Pesos veintidós mil cientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el

ejercicio financiero correspondiente.

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

# RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 143/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00000051 a favor de la firma «BRUZZO JORGE EDUARDO», por la suma de \$2.000,00.- (Pesos DOS mil con 00/ 100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 144/14

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. -Nº 090/2014 de fecha 24 de Febrero de 2014, donde se hace mención el pago de la Factura «B» N° 0050-00001883 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$9.208,98.- (Pesos nueve mil doscientos ocho con 98/100), Debe Decir: «por un monto total de \$ 9.310,28.- (Pesos nueve mil trescientos diez con 28/

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 145/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000483 a favor de la firma «EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DE AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.», por la suma total de \$ 4.386,00.- (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y seis con 00/ 100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 146/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0004-00172669 a favor de la firma «ABC DEPORTES, DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto total de \$ 10.264,00- (Pesos diez mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°)REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 147/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-0000094 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», por la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 148/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-23917849/7, 80020-21917835/7, 80020-23917796/4, 80020-23917647/1, 80020-23917649/6, 80020-23917650/4, 80020-23917651/1, 80020-23917290/1, 80020-23915872/7, 80020-23915873/7,80020-23891401/ .080020-23891539/1,80020-23891575/7,80020-23891588/2,80020-23891403/5,80020-23891405/7,8002023891404/2,80020-23889619/8, 80020-23889620/6. a favor de CA-MUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$15.891,71.- (Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando -

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente -

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2014.

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 149/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000165 a favor de la firma «NUEVO MUNDO DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$57.684,00-(Pesos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo primero.-ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cum-

plido. Archívese.-Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 150/14

ART 1°) APROBAR el pago de Facturas «B» N° 0001-00004099 a favor de la firma «CEDMA S.R.L» por un monto de \$ 5.625,00- (Pesos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3º) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 151/14

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0525/2013 con la Nota N° 0957/13 Letra A.M.D.J. de fecha 10 de Octubre de 2013. Asunto: *Legítimo Abono, Pago de Factura de Comunicaciones Fueguinas y Solo Música*, enunciada en el Considerando -

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 152/14

ART 1°) ANULAR la Resolución Letra A.M.D.J. – N° 0188/2013 de fecha 08/03/13, Asunto: Pago de Facturas «B» N° 0011-00001272 y «B» N° 0010-00004524 a favor de la firma comercial COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., enunciada en el Considerando

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0011-00001272 de la firma comercial «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de \$ 1.680,00.- (Pesos mil seiscientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 153/14

**ART 1º**) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **ENERO/ 14**, por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 154/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000095 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$22.400,00.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 155/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la «E» N° 0047-00119971 a favor de la firma «TRANS-PORTE CRUZ DEL SUR S.A. de VICTOR MASSÓN» por un monto total de \$7.784,77.- (Pesos siete mil setecientos ochenta y cuatro con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 156/14

**ART** 1°) **APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00220740 a favor de la firma **«DICOMFUE S.A.»** por la suma de **\$3.470,41.-** (**Pesos tres mil cuatrocientos setenta con 41/100**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2014.

TURDO

# **ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE**

# ORDENANZA Nº 3240/14



Enfre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante "CONSCET", representado en este actu por su Presidente Dr. Roberta. Cirlos Salvarrezza, D.N.J. Nº 10.201.331 con domicifio legal en Av. Sivadevia Nº 1917, de la Ciudad Autónomia de Buenos Alres, por una parta; y el Nunicipio de Ric Grande denominada en adelante "El MUNICIPIO", representada en sala acto por el Sr. Intendente Profesor Gustavo Adrián Melalla, DNI 21.874.968, con domicifio legal en Elcara Nº 203, de la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Puego, Argentina por la otra acuanten selabrar el presente convenio menco de cooperación sujeto e las siguientes citasulas:

#### PRIMERA GBISTO:

Les Parces de común acuardo datebran el presente convente mero que tendrá por objeto establecer vinculas de cooparación científica y tecnológica.

#### SEGUNDA. REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO:

Con el fin de establicar canales permanentes y flutos de comunicación entre las pertes, embos podrán nombrar sus representantes. La representación de "COMICET" la ejercerá si Titular de la Garencia de Deserrollo Clentifico y Tecnológico por su perte, y la representación de "EL MUNICIPIO" la ejemené el Secretario de la Producción.

#### TERCERAL CONVENTOS ESPECÍFICOS

proceso de collaboración referido precedentemento será implementando y ejecutado a través de Convenios Bapacificos Complementantos, égade se "Las laba Matricas Googles y Stabello del tra, ser y sería Agentosa" las partes a teles efectos, definishadose en los mismos piacos, abligaciones,

Cacultades y contribución a cargo de cade una de las partos.-

## CUARTA, PROPIEDAD INTELECTUAL - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:

- Lée derechos insectuales que se originée como consecuencia de tarsea resiltades en el marco de asta comvenia pertenecerán a ambse pertes en proporción a los aportes que cada una realiza...
- En los trebajos publicados constarán los autores, su grado de participación, sel como si hecho de que al trabajo a publicar se origina en el presente consente.
- 3. En cada convenio específico a suscritirse, un donde se preves la obtención de resultados de importançia accinémica, deberá incorporarse una ciácacia previendo si resguerdo de la propiedad de los resultados alcanzados y autablaciendo la distribución, de los avantuales banaficios obtenidos, entre las partes y entre los autores de dichos resultados.
- En les publicadones que se alaboren sientro del marco de este acuerdo, en la fillación del autor deberá citarse 4l convento de referencia, mediante. Yomnato aprobado por les partes.

#### QUENTA, UTILIZACIÓN DE LOGOS, HOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:

Les partes no podrán utilizar los logos, numbres, marcas y/o ambiamas de la pixa sin pravia autorización por sacrito y envio del borrester de la publicación que se unitande rapitzar.

#### SEXTA, EINANCIACIÓN:

El presente convento no importe por el, compromiso de eropación alguns para "CONSCET", ni para "EL MUNICIPIO". Los compromisos de eropación derivados de los conventos específicos a que se refiere la ciduada tercera, serán acordados en ellos precisiono para cada uno de tales compromisos su importe y efectación el pespecífivo presupuesta.

Las partes determinarán la forma de obtención de los fondos necesarios, como est también los aportes que realitura cada parte pare au concreción. Asimiemo, embas partes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos no reintegrables para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.»

## Nº 3240/14

En toda circunstancia o necho que tunga relectón con este convenio les partes manusagrán in individualidad y autonomía de sus responsabilidades consiguientes. El administrativas y especifica porticularmente les responsabilidades consiguientes. El presente convenio na limita el derecho de las partes e la celebración de atros semajantes con otres instituciones. Todo equello na previsto en aste convenio será resuelto por las partes de común exuerdo. Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes a futuros, que "CONICET" y "EL MUNICEPIO" descinar para el deservolto de les funciones programadas, continuarán electro propiedad de cada parte signaturia.

#### OCTAVA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

- E. El presente conversió tendrá una vigancia de dos (02) Años a partir de su auscripción y sa remaverá automáticamente y pur periodos iguales, selvá que elguna de las partes comunique au voluntes de resolver el convenio...
- 2. El presente convenio puede sur respecto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un exise previo, por medio feneciente, resilizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la feche en que se pretende su resplición. La resolución no denti desecho a natiemar indemntación de minguia naturbials à ninguia de las partes. En caso de actual trabajos en curso de ejecución las partes se compromaten a mentener en vigoncia si convanto hasta la tradización de las actividades previstas en la medida en que cuantan con suficientes recursos asignados.

#### WOVENA, BOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓNI

Ante conquier controversia deriveda de la epicedón o interpretación del presenta convenio, les partes se compromisten a agotar las medities tendientes a porer fin al conflicto e través de un comité de meditodón, en caso de no poder acritier e un scuerdo se cometarén e la jurisdicción y competencia de les Tribunidas Federales de Río Grande.

#### DÉCIMA, COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES

A lodge las efectos del presente convento, les partes constituyan demicilio en las denunciados up-aupra dende eerán vélistes todas les comunicaciones y mutificaciones de forma fahaciente.

um solo efecto del presenta Commento, que se integra con dius (10) siécastes, en los lugaras y fechas ebejo indipadas.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Municipio de Rio Granda

Dr. Roberto Selvenezza
Presidenta
Lugari R. Grade, Turra & Frage

Fechal 91/10/2013

Prof. Globaro Adridio Malalla Intendente Lugari S. - Erraka, Terra, SA Fraga-Fachas, Cristo 2015

Racial O (11) O 12



ES COPUL PIEC Production de Descento Social de Goldeno

# ORDENANZA Nº 3242/14 K-186 K-60 K-58 K-59

# ORDENANZA Nº 3243/14

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECIPROCA

Ertire la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con itomicilio legal en la Avda.

July A. Roca Nº 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adalanta la DAV. Representada en este acto por el Señor Jefo del 24º Distrito (TIERRA DELI FUEGO). C.P. Fecundo SALAS, DNI Nº 25.365.696, "ad referêncium" del Sr. Administrador Beneral Ing. Nelson PERIOTTI, con domicilio reel en la calle 12º de Octubre Nº 386 de la ciudad de Usinuala y; la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en adelante "El MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Sebestián El Cano Nº 203, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Dr. Faderico Armando RUNIN, DNI Nº 29.472.175, ad referêndum del Sr. Intendente Municipal de RIO GRANDE Prof. Guetavo MELELLA, convienen celebrar el presenta CONVENIO MARCO, ouyo objeto es colaborar mutuamente, con recursos propios

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y la "D.N.V." se compromeban mutue y reciprocemente e coleborar con el desarrollo de actividades de servicio, mantenimiento y conservación de la estructura vial y de especies públicos urbanos y suburbanos contiguos, capacitación y la elaboración y ejecución de programas o proyectos en los que se determinen los detalles de implementación, como así también les responsabilidades que la conrespondan a cada una de las partes intervintentes y el control de su ejecución.

de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para la comunidad, todo ello en el marco del Decreto-Ley Nº 505/55 y de conformidad a las clauxules

que a continuación se enumeran:

EEQUIDA: La "EL MUNICIPIO" y la "DIRECCIÓN" potenciarán las actividades que se deserrollen en conjunto, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en la presente disponiendo de los recursos necesarios para cumplinios, aportando ambies su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional, como sal también los medios tácricos para la realización de objetivos comunes como sen equipos, insumos, y todo otro elemento que sitive a los finas indicados precedentemente.

Los equipos, insumos y/u otros bienes que aportaran cada una de las partes para al efectivo cumplimiento del presente convento quedaran supeditados al no enterpecimiento de los fines públicos específicos que cada una de las partes deserrolle en jurisdicción de la provincia de Tiarra del Fuego.

TERCERA. A tales efectos las partes se comprometen a intercambiar las prestaciones mancionadas en el presente Convenio, cuyo detalle y especificaciones serán plasmados oportunamente en "Convenios Específicos de Ejecución" sobre cada tama en particular.

CUARTA. El prasente Convenin tendré una duración de dos (2) eños a partir de la fecha de suscripción previa ratificación del Doncejo Deliberante. No obstante ello cualquiera de las partes podrá respindirla unitataralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo/politicar a la los parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) dias, sin que ello algnifique el as suspensión de las tareas que tangan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indamnización o reservimiento elguno por ningún concepto.

CUINTÁ: Las divergencias que se produzcen como consecuencia de la aplicación del presente Convenio serán comedidas a la jurisdicción y competencia de los Titlounsies Federales de la Provincia de Tierra del Puego, con asianto en la ciudad de RIO GRANDE, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicillas en los utsupra indicados, donde serán válidas todas las notificacionas que deben cursarse.

En privide de conformidad, y para su fiel complimiento, se firmen DOS (2) ejemplenes de un mismo lenor y e un solo efecto en la ciudad de RIO GRANDE, a los 29 alirs del mes de sectiembre del año 2011.



# ORDENANZA Nº 3244/14

80 CMT 2 D'ENE 21

reconstitut Production

#### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INITUACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HOGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministario", el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, en edelante: "El Beneficierio" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por la Sra. MARÍA LAURA BERMÚDEZ, en su carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celabrar si presento convento sujeto a los algulantes anticulos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. "El Ministerio" otorge a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos de la línea: "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2011)", por hasta la suna de PSSOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$257.322.00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "RÍO GRANDE RECICLA: NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU/", en adelante. "El Proyecto", Identificado como Expadiente MINCYT N° 0463/12, el que forme parte del presente Convenio.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO .-

Los objetivos y el plan de trabajo se sjuetarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el excediente de referencia.»

#### ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El piazo de ajecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convento. En caso que por qualquier motivo o discunstancia la ajecución de "El Proyecto" se ves demorsda, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministano" al nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al propograma que como parte del ANEXO I Integra el presenta convento.

#### ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen un el presente contrato y se ejustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ámbas partes declaran conocar.

#### ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA -

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto".

Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o ousiquier otra dircunviancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforma lo establecido en la Resolución MITICYT N° 608/11 promativa complementaria.

#### ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO-

El costo o presupuesto total del Proyecto de estima en la suma de PESO CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$407.732.00 previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Arrena-Lde presente ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.

El cronograma de desembolas se ajustará en un todo a le planifa de Trienciamiento que se agrega como Anaxo I del presenta convenio.

Los desembolicos parcialise y el desembolico final, queden superstados a la aprobación de los informes técnicos y las randiciones de cuentas respectivas.

# ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

"El Baneficiario" presta exprese conformided para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengen del subsidio objeto del presente convenio, sesn administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a racibir por su cuenta γ orden los desembolsos derivados de la ajecución del presenta convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán e cargo de "El Beneficiario".

# ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por si, o a través de "La Administradore", deberá:

# Nº 3244/14

- a). Presentar los informes técnicos de evence y el informe troly conforme trapes previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de OIEZ (10) dies pesteriores, a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyectó", en aus registros contables, discriminados por fuente de financierniento.-
- c). Conservar la documentación de respeldo de todas y ceda una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.
- d). Presentar a "El Ministario" la cartificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforms lo que essablece el Manual de Administración de Operaciones.-

#### ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuendo se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Banaficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En pasos excepcionales "El Ministario" y "el Beneficiario" podrán acordar la saccisión del convenio, a sociolad de este último, y por rezones debidamente fundades.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

- "El Ministerio" podra resoladir unlisteralmente el presente Convenio, de pieno derecho y sin constitución en mora previa, por oualquiera de las siguientes causes:
- a). Paísedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b). Abandono injuntificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) mesos
- c).- Desvio en la aplicación de los recugaçã de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto.
   Insoluble entre "La Administraciora" y "El Beneficiano" que la tomen imposible en condiciones normales de desarrollo.

# ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La resolsión del ponvenio, productrá los siguiernes efectos:

- a). "El Beneficiario" perderá el derecho si recismo de las sumas pendientes de desembolac al roomanto de quedar firme aquella.
- b), "El Beneficiario" deberá reintegrar todas les eumas dinerarias parcibidas en el plazo de DIEZ (10) dias hábilos.

# ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutive del presente contreta los siguientes elemento beneficiario declare conocer y acaptar

- a).- Le Resolución del MINISTERIO DE CIRACIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Nº 606/11, del 24 de junio de 2011.
- b) Las Beses y Condiciones de la Convocatoria, incluides como ANEXO I de la Resolución MINCYT Nº 608/11.
- c) El Manuel Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución Nº 082/10, del 08 de Febrero de 2010, contanido en el Expediente 2818/09.

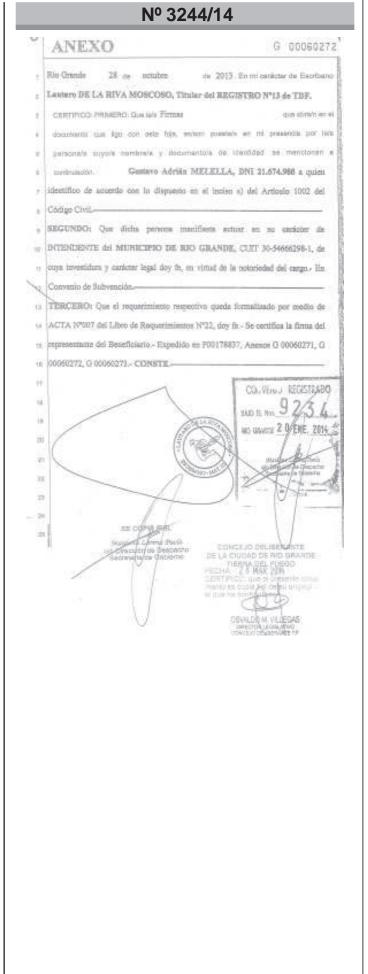
# ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en la calle Godoly Cruz 2320, 4º Piso, Cluded Autónome de Buende Airas; "El Beneficierio" en la celle Eliceno 200, Localidad de Rio Grande, Provincia de Tiena del Fuego, "La Acministradora", en la celle Av. de Mayo 1147, Cluded Autónome de Buenos Airas, donde se tendrán por notificades todas las comunicaciones que se cursen, selvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contrabaria.

Las pertes acuerden promogar la competancia para discidar questiones illigioses que envisora existance en ración del prosente contrain en al Fuero Federal en lo

0





# ORDENANZA Nº 3245/14

MUNICIPIO DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE/EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, à los 20 dies del mes de diciambre de 2013 entre "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE\*, con domicito legal en calle El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretario de la Producción, Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO , D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad Referêndum" del Sr. Intendente : Municipal el Prof. Gustavo Maislik D.N.I. Nº 21.674.968, denominado en adelanta "EL MUNICIPIO", por une. perte: y por la otra, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE, inscripta en la inspección General de Justicia de Tierra del Fuego. en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo si Nº 105, follo Nº 35, del año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. José Luis IGLESIAS, D.N.I. 7.888.240 con domicilio en Avenida San Martín Nº 627 de esta Cludad, en adelente "LA CAMARA", se acuarde trabajar en conjunto con los objetivos de apoyer, impulsar y promover additiones vinculades directamente al Desarrollo Local y a la presción de empleo, sel como e la capacitación, esistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manara de potenciar el mencionado desarrollo (cos) como así también el deserrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas afficientes que contribuyen en forma ecatenida a la creación de puestos de trebajo. Conforme a ello, ambas parias se proponen cellebrer el presente Convenio de Cooperación, el quel regirá en virtud de las Ciáusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "LA GÂMARA" pone a disposición del "MUNICIPIO" el local existente en planta beja con frante a la evenida Sen Martin Nº 611 de esta ciudad que consta de siete oficinas, tres asiones de usos múltiples, quatro box de atendión al público, dos beños y un pado externo.

BEGUNDA: Las pertes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º do enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "LA CÁMARA", dicho canon se establece en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (618.000.00), que se abonaran en electivo bajo correspondiente recibio.

TERCERA: "LA CÁMARA" Colaborará en el diseño de la crena de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento scetenido con el crán de obtaner un buen perifi competitivo local, nacional e internecional para las ampresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

CUARTA: "LA CÂMARA" ee compromete a difundir entre sua esociados las oportunidades de capacitación y asistancia técnica organizadas por "EL MUNICIPIO" promoviendo la asistancia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

QUINTA: EL presente convenio tendrá vigenda deade el 1º de anero de 2014 hasta el 31 de diplombre de 2014. Las partes expresan que vendido este plezo el convenio podrá ser ranovado deblendo establecema las condiciones de pomún acuerdo a través de un sola complementaria. En caso de recisión unitateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la coa parte con treinte días de premiso ello no otorgara, a tavor de ninguna de las partes, derecho alguno pera formular reciennos o exigir indemnizaciones de ninguna naturalizas.

SEXTA: Las controversias octire la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionedas por embes partes de buene fe y de manera amigable. En caso contrario, se sometenén a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competença en lo contencioso administrativo con asiento en la Cludad de Río Granda, Tierre del Puego, Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal lin, constituyen domicito lagal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde sarán válidas todas las notificaciones que se cursaran.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejamplanes de un mismo tanor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego. Antántida e laisa del Atlántico Sur, a los 20 dias del mes de diciembre de 2013.-



OE LA CIUDAD DE RID GRANDE TIERRA DE RID GRANDE TIERRA DE RIDERO

modificaci garrata canan

# ORDENANZA Nº 3246/14

#### CARTA INTENCION

En Río Grande, Provincia de Tiena del Fuego Amartida e Islas del Atlántico Sur, entre El MUNICIPPO DE LA CUIDAD DE RIO GRANDE, en adelante "El MUNICIPIO", representada por su intercheme, Proteco, GUSTAVO ADRIAN MELELLA, DNI N°21.674.588, con demicite en Ecano n° 203 y el Simbiolato DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO, rapresentada por su SECRETARIO, GENERAL, LURS ALBERTO SOSA, DNI N°11.205.252, con demicito an America B67 de la dudad de Río Grande, en N°11.205.252, con demicito an America B67 de la dudad de Río Grande, en N°11.206.252, con demicito acuarden celebrar la presenta GARTA INTENCIONN, sol los términos que seguidimento se transcriber.

PRIMERO: Dedo que EL MUNICIPIO en poles verios proyectos edificios en relación e seegurar el funcionamiento de la infraestructura pers el decarrollo del deporte en la cludad de Río Grande y uno de sete proyectos se el de la construcción de un complejo deportato para elbergar un materior se requiere que EL MUNICIPIO cede y/o adjudique e EL SIMOICATO un terrano sobre la AV. Sen Alamino el initia al norta con la celle Merconcini, al sur con la celle Vera Alem Telmas y el este con la calle leia de los Estados da nomenciatura catestral, Sección G. Macizo 19E. Ferreisa 1. Ello para la construcción de un materiardo de características técnicas, forma y superficie que se debeten en anexos.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO entregare a EL SMDICATO el proyecto de ejecutión de obra y EL SINDICATO se compromete a recibir la documentación suministrada a fin de resitar los cómputos y presupuestos definitivos para la posterior construcción del miemo.

TERCERO; EL SINDICATO Iniciara lea obres correspondientes en base al proyecto que entregue el ejecutivo y bejo les normas del arta y las reglamentaciones vigentes con el écompenamento de El MUNICIPIO en todos los trámites administrativos necesarios y los fines de la conclusión de la obra-

QUINTO: EL MUNICIPIO se hará celgo don Personal Municipal de todo lo necesario pera mantenar, conserviar y administrar el adificio y/o concesionar parte del mismo si así se requiena elempre con previo acuerdo con EL SINDICATO.

SEXTO: Las partes convienen que la presente ACTA ACUERDO tendrá una vigende de quinientos ochenta (580) días para la construcción del edificio contedos a partir de su auscripción y prorregables a la cantidad de días que en comón acuerdo determinen las partes. De no poderse concretar lo agui paciado dentro de cicho pleso y no nabilidados detarminado un placo de prórrega, los compreniscos agui asumidos guedalaria sin efecta selvo caso fortulto o fuerza mayor. Todo tipo de obra restituada y no terminado centro de los placos estidados estidados estidados esto de los placos estidados esto de como el terremo que la contiena volverán a mános de EL MUNECPIO.

Las partes firmen TRES (3) ejemplates de la presente ACTA ACUERDO a los /2 días del mes de 2-14 del 20/3



ONCESO DELIBERANTS

EL CUIDAS DE RIO CHALLES

THAN SON

OPARDON VILLEBILI

OPARDON VILLEBILI

OPARDON VILLEBILI



# **AUDIENCIA PUBLICA**



Concept Delburants
del Municipio de Rio Chanda
Proyecto de Terro del Fugo, Antarios a table del Atlantice But
Reschilos Ancentra.

#### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Entre Lactura satisfiacido en el an. 108º de la Certe Cryánica Municipia; la Cirdenanza Nº 2459/07; la Dispiranza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Discreto Nº 059/2014, el Concejo Deliberanza de Municipio de Río Grande Convicio a Audende Pública a lexistra a cisto el día Os de mayo de 2014 a las 11 00 ha, en les inntelaciones de la Sala de Sastonica "Prasidante Rio". Ricardo Alfonselº del Concejo Deliberante, sto an Lacsonia Nº 318, a los electos de disne tratamiento a los eligidentes Asuntos aprobados en 1º Lactura.

Asunto N° 878/2013.

Origen: P.J

Proy. Ont. of Deservate Information of Afects I of Section K. Section K.

Aprobado en 1º lecture en la Octava Basión Ordinaria del dia 01 de noviembre de 2013.

Dictamen N° 011/2014 Asunto N° 733/2013

Origen: D.E.M.

Proy. Ord. s' Desatectación y Afectación de sepecio verde institualizado como Macizo 185, Sección B, para construcción de Skatepark technico.

Los interesados en ser participantes de la Audencia. Pública poción inspiráción en la Dirección Legislativo de Concejo Deliberante sto en Lesislation N° 318 disebb el día milécules 09 de ábril de 2014 mesta el día misfes 06 de mayo de 2014, en al hosario de 09/00 a 14/00 his, debiendo ajustates a lo normado mediante Directados al Municipa 16º 2459/07 y aus medificatories.

Sea pane de les decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.



CONTROL SOCIAL CONTROL SOCIAL SOCIAL

# **ANEXOS - MUNICIPIO**

# **DECRETO Nº 0248/14**

#### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 10 12813. CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°- Ordenerza Municipal № 988/97

Extre el Municipio de Río Grande, representada en esta acto por al Sr. Secretario de Goberno ROSSI, Pauline Baltassar Jesús DNI Nº 26,563,302 ao referencium del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en celle Biceno Nº 203 de la ciudad de Río Granda, denominado en adelante "El MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. ROTTARIS, ELENA SOLEDAD DNI Nº 29,808,120 con domicilio en colle VUELVEPIEDRAS Nº 430 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO ecuentan en celebrar el presenta CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientos cidusulas.

PRIMERA: Is Srs. ROTTARIS, ELENA SOLEDAD se compromete a aboner si Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Peses Velnticinos mili setacientos setenta y sela con 90/100 (\$ 25,778.00), sor el predio municipal de Chacre XI, identificado cassertamente como Sección "F", Macizo "190", Parcela "4", con una superficie de 240.00 mits\*, y partenecione a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS N° 438 de esta ciudad de Rio Grande...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siste con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8º de la Ordenanza Municipal Nº 950/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decrato Municipal Nº 919/2008, todos antecadentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4401/09 del Municipio de Río Granda.

TERCERA: La surrie de Pesos Vainticindo mil astaciantos aetenta y sels con 00/100 (\$ 25,778.00) que se risconos adeudar, sent abonada en 01 (uno) cucta, de nortomidad con la plantila anexa si presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 si 15 del mes siguiente a aqué en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en verta. El pago se resitará anta la Dirección de Rantas Municipal, debiendo efectar los montes a la Cuenta Comente Nº 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierre del Fuego, illutaridad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establacido en la ciláusula tercera dal presente. La faita de pago de la cuota por el precio pectado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno dececho causel de destripulicación immediata del predio, en derecho a indomízicación alguns a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de la abonado hasta ese momento en concepto de precio quedando facultado el Municipio pera resolver el presente y para iniciar las accionas de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de inquirir en mura, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio squivalente al que establisce la Dirección de Rentas Municipel. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobrantes generados por ciche mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del seldo del predio en forme anticipada, data no podrá inscribirse para obtener otro presio occupado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia, y hacer coupación afactiva del predio y no podrá bajo ninguna dicunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las majoras que an el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 896/07. La trasgrasión a esta déueura constituye causal auficiente para que EL MUNICIPIO procede a la desedjutificación intractiata del condito.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciajes y autrajudiciales emergentes del presente las partes se acmetan voluntariamente, a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunsies de la Provincia de Tiarra del Fuego, con secte en la ciudad de Rio Granda, Provincia da Tiarra del Fuego, con resuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando leus domicilios en los lugares danunciados en se encabezamiento, los que tendrán al carácter de constituido y donde serán vátidas todas las notificacionas judiciales que se cursaran con motivo del presente.—

NOVEMA: EL ADJUDICATARIO detiana conocer la norma de los ertículos 15, 20, 21, 22, 25, 25, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 885/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En pruete de conformidad se firman tres ajemplarés de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tiama del Fuego. a los 🔓 días del mas de noculadorante del año 2013



# Nº 0248/14



Municipio de Rio Grande Secretario de Gobierio Dirección Municipal de Tierres Los Idas Mahitues sus Augentinas

#### ORDENANZA NRO, 2728

Brand El Bota, BOTTAKIE, ILLENA SGLEDAD, D.N.I. Nº 20,001.125 Con dominito en VUELVERBEERAS Nº 470, de la cisdad de Río Gendo, en adebate EL ADURDICATARIO per una parte y porte dire el Musicipio de la Cisdad de Río Grande, Pais. De Tierra del Fuego, appresentada en entre acto ripe il lis Secretario de Carineras CP. PADLENO BALLADARI. ESSUS ROSSE D.N.L. 15,565.012 cm Committe en Bluezo N° 2011, de la sistad de Río Gendo, Ad-rederindam del Sutransferre Municipal, outritura el presente coccesso de acuente o las siguientes delaboles.

PRIMERA, EL ADVIDECÁZADO expresa en caráctor do declaración jurada en este acto que relixan los coquistos entajdos por la astenciad funciaria hipotecaria (COTEA-TURIA EXPECIAT. LEV. Nº 1138) y que existencia este la mismo en os pisos su mayor e los 30 (mismo) días considos a partir de 30 comitivación (el instrucción, el correspondiente estálto o emprésios, decimido a la construcción de esta viverada facia, farellar y permanente.

TERCERCE EL ADVIDICATARIO, se compresente ou cete unto o que previo a transferir la propiedad.

del instantir el julicado le com persona, procedent a mercular el volor del instantia, bajo specificacion de que se ajunta la generala del derecho cual o personal ofisicida el Manicipia.

<u>CUARTA</u>: El. ADUDECATARIO se compromete a que en caso de su rendim favortesdo con el etropamiento del credito hipotocomo en el pisco de una afre conseito a partir de la solicitad del credito, se obtigo a construe un derecho real de hipotoco a fixon del mandelpis el termetito adjudicado por el velor tende del intractiva higo condición de que se ejecute el mangiantesia del desectos mel a personal restricto.

QUINTE; Todos los gastos que demande la citada escrituración comerta por enerra exclusiva del

SEXTA: Pies todos los efectos legides las partes establecos sus doccialites revise y coestitudos en los insustronidos el-servo.

En granda de conformidad se firman (7) ejamplarus de un minus touer en la ciudad de Rio Granda, provincia da Tiorra dal Yunga a los <u>(6)</u> dias del tore de <u>(7) (60-200</u>, del allo des sall mano.

ETTAL DAYS



# **DECRETO Nº 0256/14**

# ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 125/2012 -CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Ektro ot Municipio de Río Granda, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gábigino ROSSI, Paulino Baltanar Jasús DNI Nº 26.863.502 ed referéndum del Sr. Interdente Municipal, con domicilio legal en calle El Cario 203 de la cludad de Río Grande, denuminado en adelante "EL MUNICIPIO" con una parte; y la Srs. RUIZ ARREDONDO, Mónica Bestriz DNI Nº 22.227.440, con domicilio en calle PLAYERO ROJIZO Nº 305 de la misma cludad, por la ciria, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuardan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguiantes cláusules:

PRIMERA: La Sm. RUIZ ARREDONDO, Mónica Bestriz se compromete a aboner al Municipio de Río Grande, en cerecier de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Velimbicinos mili Beteclentos con 82/100 (6 25.700,82), por el predio municipal de Checra XI, Identificado catastramenta como Sección "P", Macizo "96", Parcela "20", con una superficia de 239,30 mtm², y perteneciente a EL MUNICIPIO, utricado sobre talla PLAYERO ROJIZO N° 305 de esta ciudad de Río Grande,—

SEGUNDA: El practo de vente de la tierra se fijó en \$107.40 (pasos ciento siete con 40/190) el matro cuadrado, por aplicación dal ant 5º de la Ordenanza Municipal Nº 896/87, modificade por Ordenanza Municipal Nº 2555/06, y Depreto Municipal Nº 918/2008, todes antecedentes asiss que obran en el expediente administrativo Nº 4028/07 del Municipio de Pilo Grande

TERCERA: La sume de Pesos Vainticlinos mil Selecientos con 82/100 (\$ 28.700,82).

Pesos Dos mil Doecientos Novemts y Dos con 51/100 (\$ 2.892,51), que se reconoce adeutier, será abonada en 12 cuotas, de conformidad con la placifia anaxa al presente converio de pago, y sará abonada del 1 al 15 del mes siguianta a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Deoreto de Adjudicación en verte. El pago se nestrará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiando afectar los montos a la Cuenta Comiente nº 3-710096/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, flutaridad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo satablecido en la clausula tarbeta del presente. La fatia da pago de la cuota por el precio poctado y an el plazo fijado, constituyen automaticamente y de plano derecho causal de desadjudicación inmadiata del predio, sin derecho a indomntización alguna a favor del triamasado y con la perioda de las mejoras implantadas en el predio y de la abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedendo fatolitado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de tenzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incumir en mora, dabará aborar a EL MUNICIPIO un inlanta monatorio equivelente al que establece la Dirección de Rentes Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO (sobs los gastos administrativos cossionados o trámites de cobrantas generados por dicha mora.......

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARRO haga uso de la candalación dal saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obserge otro pretis otropado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar don su familia y hacer properior efectiva del predio y no podrá bejo ninguna dicunstancia realizar posadenes vio comocados, ni cader las mejoras que en el hubiere, conforme el artibulo 21º de la Ordenanza 865/67. La trasgresión a esta ciausula constituye obusal suficiente pera que El. MUNICIPIO proceda e la desadjudicación immediata del précio.

OCTAVA: Para lodos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisciloción Ordinaria de los influencias de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grando. Provincia de Tierra del Fuego, con remunda expresa a cualquiler otro fuero o jurisciloción, fisnico sus domicillos en los lugares denunciados en el entobacamiento, los que tendrán el cerácter de constituido y donde serán válidas todas lies notificaciones judiciales y extrejudiciales que se cursaran con motivo del presente.....

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra dal Fuego, a los 10 dias del mes de Trocembrie del año 2012—

Buse Analysis (here)

# **DECRETO Nº 0266/14**

# ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 02 6 62014

"Impuesto inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva da Servicios Municipales"
"Tasa nor Servicios de Otras Senteras"

Apallido y Nombre	Partida Nº	
Alvas, Gladys	00012635	
Aros Villegas, Marianaia del Cermen / Cebrera, Jorge Ramón	00011934	
Legue Legue, Joan Emilio	00001802	
Arriagada Alvarado, Luz Marina	00012927	
Mena Mendez, Telmo Liser	000006958	
Ruiz Santana, Maria Berlinde	00002045	

Prof. Number Operation Controller Security on Security Controller

and purpose Advantaments

# **DECRETO Nº 0267/14**

# ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 02 6 7 2014

Apollido y Nombre ABALOS, Sabino / CATEPILLAN, Plonda de las Mented

Apellido y Nombre	Partida Nº	
CATEPILLAN, Floricle de les Marcades / ABALOS, Sebino	00002181	
FUENTES OYARZO, Radi Banjamin	08012698	
PAVON, Magdaleria Eve	00010096	







# Nº 0277/14

# DIRECCION DEL CENTRO DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"

#### VIBION

Ser un Centro modelo que promueva le importancio de los servicios en Rahabilitación Fisica como parte de la prevención y etención de lectones que puedan Impectar en la restricción de la persona en sus rolles biológicos, psicológicos y sociales, fevoreciendo el logro de los aspiraciones y motas en la vide.

#### MISION

Brinder servicios de Rehabilitación Integral de calidad, a través de un Centro interdisciplinario, mediante estrategias de intervención, metodos y enfoques científicostécnicos adecuados; tendientes a alcanzer la máxima capacidad funcional y mejorar la salidad de vida del paciente, buscando su integración social, temilar y ocuparional

#### FUNCTONES.

- Adoptar y Ejecutar los lineamientos transmitidos por la Dirección del Centro de Rehabilitación, impartidos por la Subsecretaria de Salud del Municipio, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
- Formular y aplicar módulos de rehabilitación con diferentes niveles de complejidad adecuándolos a las necesidades de cada paciente, tanto con incapacidad aguda como discapacidades cránicas, sin y con cobertura social, ofreciando un tratamiento personalizado e integral;
- Confectioner historie clinicae individuares de los pacientes.
- Brindar tratamiento integral e integrado a los pecientes que concurren al Centro, con los distintos servicios que afil se disponen y con adecuación a la condición particular de cada persona.
- Brindar associamiento y orientación en lo relativo a la temática de la discapacidad, así como temblén para el manejo de su petología en la vida diaria.
- 6. Promover la participación de las personas con discapacidad a las actividades artísticas, culturales, recrestivas y deportivas sal como su inclusión familiar y en diversos ámbitos de la sociedad.
- Promover la formación profesional continua y la capacitación en forma permanenta del personal respecto de la legislación vigente sobre discapacidad.
- Planificar, programar, monitorear, evaluar los programas y proyectos destinados el planeamiento de Salud y Discapacidad de acuerdo a los lineamientos y políticas que emanen de la Subsecretaria de Salud, dependiante de la Sacretaria de Asumios Sociales.
- Recibir, registrar y dar Trámite a toda documentación que ingrese al Centro, distribuyendola a los distritos sectores, según el tema a tratar.
- 10. Adopter y ejecutar los lineamiantos impartidos por la Subsegrataria de Salud.
- Confectioner, recibir, registrar y responder e toda documentación originada por la Subsecretaria de Salud.
- 12 Confeccionar los partes diarios del Centro de Rehabilitación.
- Electuar, Coordinar y Ejecutar un Sistema de archivo de efectivo acceso y maneio.
- 14. Administrar, controller y munitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas y proyectos, a fin de der cumplimiento a los convenios que se ejecutan, pravio monitorea y evaluación de la Subsecretaria de Salud.
- Administrar, controlar y monitoreer les etapes del proceso administrativo de fondos racibidos en concepto de facturación por las prestaciones brindedes e los pecientes que tengan cobertura médica.
- 18. Formular e implementar un sistema sin si que se reside el planteo de objetivos y metas para cada sarvicio, so general, y prere exide agente, en perfocular con su correspondiente evaluación de desempeño; y que en función de los resultados coniemple promociones, con el fin de promover la achesión a la institución, la capacidad prosectiva el credimiento personal y profesional y con ello la optimización de los seluciones la consunidad.

#### Funciones de la Dirección Médica:

- Adoptar y Ejecutar los Timemismos impertidos desde la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; estableciendo un vinculo directo con la misma.
- Hacer uso razonable en la utilización de los recursos pere el logro de los objetivos propuestos.
- Supervisar y coordinar las intersociones con los profesionales de las distintas especialidades en los equipos de trabajo del Centro.
- Fomentar todas aquellas acciones tendientes a la promoción de la salud en todas sus aspectos en los Equipos Interdisciplinarios.
- Ejecutar medidas de acción directa impartidas por la Subsecrataria de Salud, cuando acontezcan situaciones de emergendia sanifaria.
- Elevar informes a la Subsecretaria de Salud, respecto de las acciones, actividades y de los resultados de las actuaciones, reelizadas por los Equipos a cargo.
- Formular e implementar planes, programas, proyectos, sociones sanitaries que tendientes a dar respuesta e las demandas de rehabilitación en la comunidad.
- Prestar esistencia técnica al personal, en materia de su competencia, facilitando la capacitación continua en cada uno de los sarvicios.
- Coordinar reuniones de los Equipos interdisciplinarios.

Strip (Sallow Critic Maleille Interceptable

"Lae Multiteat, Georgiacy Sandwick del Str. 1011 y serie argeolose"

# Nº 0277/14

- Evaluar praviamenta le extresión e los progremas de rehabilitación
- 11. Goordinar reuniones de equipo con los familiarea.
- Goordiner e Introducir, con capacidad y permeshilidad, cambice un la cultura de la organización y an al modelo de prestaciones.
- 11. Montareo de calidad los servicios y su majora continue
- Posser conceimiento y aptitudes en el funcionemiento de las actividades deserrolladas en la Institución, como esi terminén con el equipo de los profesionales.

#### Funciones de la Coordinación General:

- Adorrier y Ejecuter los Insemientos Imperiados desde la Dirección Médica del Centro de Rehabiticación, deponificana de la Subsecretaria de Seinat, estableciendo un vinculo directo con la misma.
- Hacer uso nationable en la utilización de los recursos para el logio de los objetivos propusanas.
- Formular e implementar planes, programes, proyectos, ecopones sanifaries que landientes a dar lespuisate e les demendes de rehabilitación en la comunidad.
- 4. Propider un trabajo concentado e Intersectorial en los Equipos a su pargo, con las distritas dependencias Municipales, junto a Diseccionas y Comitinacionas de la Subsecciona y Gostificacionas de la Subsecciona de Aportos Societas.
- Coordinar a Introducir, con capacidad y permeabilidad, cambios en la cultura de la organización y en el modelo de precisciones.
- Posser conocimiento y aptitudes en el funcionamianto da las actividades desencitados en la institución, como sal también con el equipo de los profesionales.
- Coordinar y articular has acciones de la Coordinación Administrativa y los abontajas terapérticos que brindan los Equipos triendaciplinarios.
- Facilitar la gestión para la incorporación de equipemento, insumos y/o mantenimiento, que requieran los profesioneles para el desempeño de su terce.
- Articular con la Coordinación Administrativa el uso del servicio de Transporte, priorizando según la recesidad de cada caso.
- Coordinar con la Coordinación Administrativa los lineamientos a seguir en láminos de recolacción y procesamiento de datos.
- 11. Coontinar reuniones de equipo con los ferriflares.
- Monitoreo de calidad los servicios y su mejora continua.



# Calculation making

#### Funciones de la Administración.

#### MISION

Sera responsable de resittar todas las sociones que conductar a la apoyatura administrativa garantizando el reseguardo de la información, documentación y correspondancia que recepciona y/o producca el Centro de Rehabilitación "Marria Marganta", atendiendo a que el manejo de loda información en salud está fundada en la atica-legal profesional da cada escitor involucrado. Asimismo, la actuación administrativa deberá producirsa en el lisempo establecido, de sociedo a la magnitud de la importancia patológica y/o apidemiológica que pueda suscitarse eventualmente.

#### **FUNCIONES**

- Récibir registrar y dar s'émile a toda documentación que ingrese al Centro do Rehabilitación, distribuyéndota a los distribus sectores (direccionas, coordinacionas, jefiniures), según al tama a tratar.
- Adoptar y ejecutar los lineamientos impertidos por la Dirección y Coordinación del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsermiaria de Salud y Secretaria de Asurfoca Sociales.
- Confeccioner, recibir, registrar y der salide a toda documentación originada por el Centro de Rehabilitación.
- Confeccionar los pedidos perciales y generales de aprovisionamiento de todas las dependancias del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsecretaria de Salud y Secretario de Asuntos Sociales.
- Confeccionar los partes diarios de todas las dependencias del Centro de Rehabilitación.
- Electuer, coordinar y ejecutar un sistema de archivo seniterio de efectivo acceso.
- 7. Administrar, controlar y monitorear las etapes del proceso administrativo de fondos recibidos de pianes, programas, proyectos y prestaciones, tanto de instituciones provinciales, nacionales e internacionales públicas o privadas, a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejeculan, pravia autorización de la Dirección.
- Toda tarea administrativa tendiente a alcanzar al mayor grado de eficiencia, previa evaluación costo — beneficio o costo — efactividad, en el eleterna operativo del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsecretaria de Salud y Sacrataria da Asuntos Socialea.

#### Funciones de la Coordinación de Administración

- Coordiner, distribuir y monitorear las tarses entre los recursos humanos administrativos.
- 2. Gestion administrativa, con financiadores, auditores externos, facturación, y obros.
- 3. Coordinación de agendas de tumos, estédialicas, facturación.
- Experiencia de trabajo en el mercado de saluti, obras sociales o financiadores del sector privado.

of Official Streets State Spain and State State

Sephiarp-Hi

# RESOLUCION Nº 0815/14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

— Un preparate de Rio Carante, Frovincia de Tierra del Piego Astantida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de februm del afic dos mil culorse, entre el Municipio de Rio Grande, representata en este acto por el Sr. Seguencio de la Producción Licenciado Agustía Tim, D.N.I. Nº 25.081.003, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicillo legal en la calle Sebastión El Cara 203 de la ciudad de Rio Grande, en adeluste dumminada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el·la Se la FERNANDO GAMALIEL PIGUEIROA, D.N.I. Nº 38.144.229, con dumicillo mel y amelinyándolo a los efectos del parasente en CALLE FINOCCHIO Nº 2456 de la ciudad de Rio Grande Povincia de Tierra

dell Fuega, en adelumi llumado "EL IDÓNEO" conviction en calabrar el prisente

content de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regist por las cláusales que a

continuación se expresen:

PRIMERA: EL IDÓNEO se comprimera a realizar con idonoidad y responsabilidad las terens que la Dirección de Desurrollo Local le asigne, correspondiente al serviciro de tareas dentro del Pisso Camo del Viesto, Faguno Nº 650 de Rio Grande: mantenimiento del especio ablerio y del predio de exposición bajo techo, como orientador del público en general y los emprendedores. EL IDÓNEO camplirá sus fraciones conforme lo determine la autoridad competente del tres, realizando so actividad da miércoles a domingo, siete (7) horas diarlas, lo que seman un artal de texinta y cincu (35) horas semanales en el horario que la Dirección de Desarrollo Local le indique. De resultar recesario EL MUNICIPIO y EL/IDÓNEO accederán terres almitares en otras actividades que la Secretaria de la poducción organiza, como Pería de Emprendedores, Pienz del Róbido, Osma encuentras de emplendedores, lo que no altarant el servicio a premur ni si mosto messual a pencibir.--- SEGUNDA: El procio convexido par la contrapressación malianda se establece en un valor. de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) mensueles, la que samado conforme la vigencia del verificación, una factura por la tatea realizada; exteridad que se expodirá en un plazo ao mayor de 5 (cinco) das tátitos administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si demo da este último plazo la factura fuera observada, la cazota del período para si paga comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se hurin efectivos en el transcusio del mes que seu presentaña la factura para en pago. TERCERA: EL IDÓNEO deberá informer al MUNICIPIO sobre si desamulto de las

iarres a se cargo, mediante nota duplicada, casis vez que la sea requerico. EL IDÓNEO no trodrá derecho a recibir del MUNDCEPIO ningún beceficio, prestacida, compessación u nino pago fuera de los antipulados expresamente en el presente. Asimismo queda actobleción que los detechos de propintad insulacidad de cualquiar mituraleza que seu sobre cantiquier informe, indiajo, canadio y obra productila como oursecuencia de las tareas

CUARTA: Los servicios se presente cuntan, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se presente a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que daberá actuar duntro de les presenteciades éticas y legales que haces al normal disservolvimiento de su actividad, pero sismente tenismie su mira y finalidad el objeto del presente cuntano. Si un el carso de su labor surgieres limposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios commissios. EL IDÓNEO las hará seber al MUNICIPIO. Si no from posible subter las incompatibilidades demandadas se procederá a la mesolación del contrato de pleno demanto, sin ganarar o fovor del IDÓNEO detecho a indemensación siguras, debisodo el MUNICIPIO en nal casa, abunar los servicios efectivamento postudos, huma la fecha de resolación del presente contrato osta obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, con los das fondacion fedicación fedicacion al introcado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en no de autilitaciones propies y sia seguesar crasa, con los sola obligación de notificar a EL

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de marzo del año 2014 y basta el día 31 de dicteratura del año 2014; El-MUNICEPIO tambré al plotos desenho de

el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. --

# Nº 0815/14

provia swelmatičn de las acreticos grastadas por EL IDÓNEO. Se deja exposas constantio que dalvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO matri el libra ajunicia de un actividad de ministra privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja regresa constanta que EL EBÓNEO co tem relutios de deprenarsia con el MUNICIPIO, quine se ejeno a seás respensabilidad inbresi, provisional y obra sucial, em el suntremelo, antigió desde a fine que derecto la presincide de los servicios apar consensadas, se esusente al día con el pago de los selmans y aportes provisionales relativose a la grantecida que britada, combiene a la casegrata, pertinente que el efecar la recognismo tentra remandadores.

OCTAVA: Les paren constitéres densicites legatos en los escriteres en espra en docés se readrin vilidas indas las multiraciones que alti se practique y somponentificione se committes por medio februleme endepaire cambia del mismo en un placo de 46 horse.—
NOVENA: Las parces dejes conventido que por cualquire confrontes que surgistre em tentivo del presente som justicios, les convents e la principatio de los Tribunales Omitantios en la Conventione Administrativo del Puete Indicipi do la Provincia de Tentra del Busgo, consectado expresentes en pulgador esto Sano o justiciaminto.

Leille que fiar per les partes y en prante de confrontició se firman é (contro) ajemplaces de un mismo (con) y u un sele afacto se la cidade de filia Unicida, Provincia de Tierra Del Pargo, Actuatuda e bias del Adiántico Sen, a los relaticolos (29) tius del mes de fabrans de 2014.

F. Phaleston .- Ph.

The state of the s

18 141 57

# RESOLUCION Nº 0816/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 014/2014.

En-la-studad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e latas del Atlántico Sur, a los 27 díase del mes de Enero del año dos mil cató/ce, antra el Br. TORRES, Luía Francisco, D.N.I. Nº 12.196.765, en raprésigntación de la Sra. GARCIA, Meria Magdelene D.N.I. Nº 11.047.150 con domicillo real y legal en calle Esteben Entreventa. Nº 25, de la ciudad da Ría Grande, por una parte en adelanta Samada "El, CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIG GRANDE, representado en este ado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Gabriele CASTILLO, D.N.I. Nº 20.464.928. A/C de la Secretaria de Gobierno, con domicilio legal en la nafa Sabastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, por la citra parte, en adelante llamado "El, MUNICIPIO", convienan en celebrar el presenta Contrato de Publicidad, conforme a las alguientes ciúscula.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensejes por PM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 ha a 13:00 hs. Pondrá al aira mensejes institucionales y toda comunicación que este Municipio considera necesaria; con 03 menciones diarias de 16 segundos aproximaciamenta; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra feculado pera cumplir eu prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a parir del 01 de Fabraro de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiando disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "El MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se oblige a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contrateción la suma de \$ 5,000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensuel. Monto total de la contrateción \$ 25,000,00 (Pesos Velnticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 illas de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberé presentar junto con la factura mancionede en la ciduacia tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mas de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir si presente contrato cuando lo crea oportuno o por inquimplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cisualas, sin previo aviso, reacisión que oporará automáticamente y de pleno derecho e partir de su comunicación fehaciente, sin que sito engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICAPIO".

SEXTA: Las pertes convienen que por cuelquier controvereis que surgiere con motivo del presente acto juristico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia da Tierra del Fuego, Amérida e talsa del Attéritico Sur, renunciando expresamente a cualquiar otro fuero o turisdicción.

En prueba de conformidad se firman Duebo (04) ajampianes de un mismo tanor y a un soto efecto.

PACTURE DISTRICT CONTR

# RESOLUCION Nº 0817/14

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego Antàrtida e lalas del Alféntico Sur. a los 28 días del mes de fabraro del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en esta acto por la Becretaria de Asuntos Sociales, Profesora Maria Gabriele Gastillo, D.N.I. Nº 20.454.928. "Ad referêndum" del Sr. Intandente Municipial, con domicilio leggi en la calle Sebastán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la cira parte la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licendada en Kinesiología y Fielatria, D.N.I. Nº 32.874.439, Matricula Provincial Nº KN-3178, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 27-32874439-S; con domicilio raal y legal en José Hernández 1308, de la ciudad de Río Grande, en adelante lierrado "EL PROFESIONAL" convienen en colabrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las ciáusulas que a continuación es expresen:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en al Centro de Rahabilitación "Namá Margarita", dependiente de la Subsecretaria de Salud, de la Secretaria de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atentión como Kinesióloga, conforma a aspecificaciones que determine la autoridad compatenta del éras. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con al Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependienta de la Subsecretaria de Salud, de ésta Secretaria. EL PROFESIONAL realizará au actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaria de Salud le indicarán, totalizando como minimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tarses o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ambito de la Ciudad de Río Granda, se abonará el viático equivalente de la pategoria 22 (veritidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparta de la factura mensual a presentar ante este Município por las terese desamplades.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contreprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$13.500 (Pesos Trece Mil Quiniantos, con 90/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$54.000,00 (Pesos Circuentar y Custro Mil con 00/100) por todo conceçto. EL PROPESIONAL deberá presentar ante el Area Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá an un plazo no meyor de 5 (Circo) dies hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cade factura. Si dentro de sate último plezo la factura fuere observada, le cuenta del período para al pago comenzará en el momento en que EL PROPESIONAL la presente con las correcciones del paso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pego.

TERCERA: EL PROFESIONAL sa obige a hecer concer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tarsas a su cargo, reediente nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO n'ingún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamenta an el presente. Asimismo quada establecido que los derechos da propiadiat imelectual de qualquier naturalaza que see sobre cualquier informe, trebajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tarsas específicades en el presenta contrato, perienecerá e EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona siguna o antidad ejena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de caracter confidencial de que heya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sua obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la recipión o resolución del presente contrato, hociándose responsable a EL PROFESIONAL por los saños y perjucios que pudiane imager a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de ELPROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de les prescripciones éticas y
legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siampre teniando en
mins y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor
surgieran imposibilidades o incompetibilidades legales respecto del ejercicio
profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará sabre a EL MUNICIPIO. Si no
fuera posible salvar las incompetibilidades denunciadas se procederá a la
resolución del contrato de pieno darecho, sin generar a favor de EL
PROFESIONAL desenho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO an tal
caso, abonar los servicios afactivamente prestados, trasta la fecha de resolución
del crescante contrato.

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple les clausules del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciante el interesedo. Tamaign EL

# Nº 0817/14

MUNICIPIO podrá rescindr el presente, en uen de etituciones propies y eln expresar causa, con la sola obligación de molficar e EL PROPESIONAL, con un minimo de 16 días de articipación. EL PROPESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por tidenticos motivos con eviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tema vigencia a pertir del 01 de merco y heata el de 50 de Junio de 2014 inclusiva. El MUNICIPIO tendre el plano derecho de promoger la Locación de Benricios por el término que oras necesario, la que será restanta previo evaluación de los acrícios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que sativo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tanda tibre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se treja expresa constancia que EL PROFESIONAL no sana retación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad isponsi, pravistoras, utra excisi, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la pradición de los servicios equi contratados, se encuentre al dia con el pago de los infusios y aportes pravisionales misirios e la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le conquen los entes recaudadorse. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matricula habilitante.

OCTAVA: Les partes constituyen dominifiles legales en los estatriscidos ut-eupre en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que est as practiquen y comprometiándose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un placo de 48 horas.

NOVERA: Les partes dejan conventido que por cualquier controversia que surgiera con mativo del presente ado juridico, se ecreter e la jurisdicción de Los Tribunates Ordinarios del Poster Judicial de la Provincia de Tierra del Fuega, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por les partes y en prueba de conformidad, se firman quatro ajemplares de un miento tenor y a un acio efecto en la ciudad de Rio Grande. Provincia da Tiama del fuego, Antártido e lates del Atlántico Sur.





# RESOLUCION Nº 0818/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego Amartida e Islas del Atlantico Sur, a los 13 días del mas de Febrero de 2014, estre el Municipio de Río Granda, representado en este ecto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora Meria Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.920, "Ad referêncium" del Sr. Intendenta Municipal, con domicitio legal en la calla Sebastán El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Granda, en adelante denominada "El MUNICIPIO" y por la citra porte el Sr. DRTIZ, Carlos Gonzalo D.N.I. Nº 21.493.352 con domicilio real en Santiego de Liniera Nº 413 de la ciudad de Río Granda, en adelante llamado "El IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regire por las ciausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a rezitzar su tares con idoneidad y rasponsabilidad necesarias conducantas al major randimiento de su tabor an tareas generales y Comunicación Social a desarrollar dantro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Socieles, Subsecretaria de Asuntos Sociales de esta Secretaria. EL IDONEO tandrá relección directa con dicha Direction y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad compatente del éree. EL IDONEO restizará su actividad en los horarios que la Dirección de Desarrollo Humano y la Secretarla le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Trointe y Cinco) bores semanales. Da resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán taresa extraordinarias a desarrollarse en los finas de semena, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del manaual. En caso de tener que realizar turesa o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del âmbito de la Cludad de Rio Grande, se abonará al viático equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, fecturándose aperte de la factura mensual a presentar ente este Municipio por las tareas desarrolladas.

# Nº 0818/14

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprissitación realizada sa establece en un velor de \$13,500,00 (Pesos Trece Mil Quiniertos con 19000) mensuales; ve que eumado contente la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$73,800,00 (Pesos Satents y Tres Mil Ochoclentos con 00/100) por todo concepta. El IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano pora su verificación, una factura por la tarea realizada; sutenidad que se especitá en un plaza no mayor de 6 (Cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de esta último plazo la factura fuera chaervada, la cuenta dal pariodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del paso. Los pegos se harán afactivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se oblga a hacer conocer si MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO mingún beneficio, prestación, compunasción u otro pago fuere de los estipulados expressimente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propladad intelectual de cualquier naturalizar que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

QUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones áticas y legales que hacen a su oficio, pero alempre tenieccio en mina y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL IDONEO las hará esper al MUNICIPIO. Si no fuera posible selver las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización elguna, debiando el MUNICIPIO en las caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fache de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL IDONEO indumple las cibuadas del presente contrato o aus obligaciones lagales, el MUNICIPIO podrá mecindir el prasente contrato, alcundir propertire de la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá reacindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin propesar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez resedidir el presente contrato por identidos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigentile a partir del 17 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2014. El MUNICIPIO tendrá el pieno derecho de promogar la Locación de Baryldica por el tármino que cora nacesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios presidos por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libra ejarcicio de su oficio de manera privada y perticular.

SEPTIMA: Se deja exprasa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a tode responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exiglándosele a éste que durante la prastación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al atacto la otorguen los entes recausadoras.

OCTAVA: Les parties constituyen domicilios logales en los establecidos utsupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquem y comprometiándose a comunicar por medio fahaciente qualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Les pertes dejan conventito que por ouelquier controversia que surgians con motivo del presente echo juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribuneles Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresemente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leids por las pertes y en pruebe de conformidad se firman custro ejemplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la cisdad de Rio Grande, Proyincia de Tierra del fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur.



# RESOLUCION Nº 0819/14

#### CONTRATO DE BERVICIO

En la chafad de No Grande, provincia de Tierra del Fuego, Avalithia a latas del Aviantez Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISPERIO DE TRANSACIO MEPLEO Y SEGUIRDAD SOCIAL. DE LA MACION Nº 6809 CON LA MAINOCANIDAD DE NO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DEL PLESO PARA LA INPLUMENTACION DEL FROGRAMA JOVENES CON MAS Y MULCOT TRANSACIO, entre El MUNICIPIO, DE DIO GRANDE representado en quis acto por la Secretaria de Assintato Socialismo. Profescia, Maria Gladonia: Cestilo DM Nº 20.03.323, AIC de la Secretaria de Producción "Administración" (Se Secretaria de Producción "Administración" (Se Secretaria de Producción "Administración") (Se Secretaria de Producción "Administración (Se Secretaria de Producción") (Secretaria de participa de Secretaria de Producción (Secretaria)) (Secretaria) (Se

PREMIERA: "IL MUNICIPIO" contrella por un periodo total de (9) seis meses a "ELLA GREENTADORIA", pare tassemperfares en el "Árese de Empleo Jovien" de la Oficina de Empleo Nuntolpal y este se obliga e lograr los algunasso objestos coordinar la terre confesion de les y los tutrem peterfaca, rogeristro y desarvolar al Ares de Empleo Loven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrangajas de confeccionar a los júvenes estrolaristro cen las rigentacionas de terrando del municipa y con la especios sociales de inferencia de los júvenes y oriantantes en estratogias de insensión laboral, birrección general y profesional que miejoren sus aportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativos de tratajo autografionado.

SEGUNDA: En el desemperto de sua autividades "ELLA DRIENTADORNA" se compromete a medicar su termo con la idonologo y responsabilidad hoceasiras conducentes al major sendimiento de su labor y a no disulgar los detros e informera que "EL MUNICIPIO", o enpoprotino, informerá por esotito a EL MUNICIPIO", cuando si mierro requiera el detalla de las tarsas resilizades, el estado de las gastiones y resultados grevietos. Territri la celegación de cuando con 40 (cuavente horse servaneixa), dieritruidas en 8 horse diarias de lunas a viernes en el horse de 30.0 a 17/10 hz.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrà de un àrea fisica especifica gara el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en la ándicio de la Oficina da Empleo Municipal y malitardi el proceso de selección del exupo fécnico que gestione el Programa Jóvenese en dicha area.

CUARTA: "EL NUNCIPIO" atonará a "ELLA ORIENTADORIA" la auna mensual de 5.600.00 (pesos ocho mil cultifecto con 00/100), presentando mensualmente la factura relosetiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprotecia la factura correspondiente por la oficina tácnica interviniente.

QUINTA: BI "ELLA ORIENTADORIA" incumple les déusules del presente contrato o sus déligaciones legales. "EL MUNICIPIO" podrà reschibir el presente contrato, sin obsi formalidad que la notificación histociente al interrespo. Terribién "EL MUNICIPIO" podrà resolución el presente, an uso de atribuciones propiese y sin segmesar causa, con la sela ebiligación del notificar a "ELLA ORIENTADORIA" podrà un minicio de 15 dias de antidipación. "ELLA ORIENTADORIA" podrà e su vez rescribir el presente contrato por laboración monicio por ación pare de 30 dies.

SEXTA: Lo selipulado en el presente Comreto tentré velidez desde à 03 de fabraro de 2014 hasta el dia 31 de julio de 2014, con poddy a protrigia.

SEPTIMA: El houmplimiento de cualquiera de las paries a sus obligaciones derá derecho a la che a dar por rescindido el presente contreto. La rescisión tendre efectos a partir del mannante sin que asse comunicación intercelatamente la incurrejacione.

DCTAVA: A todos los efectos las perses constituyen domicilos legales en los lugares indicados en el encabacamiento, donde serán váriales las nosficaciones judiciales o sotrejudiciales, acordendo también cometende a la Susocia Ordinaria de Tierra del Fuego arte qualquier diferendo que pudiare surgir por la aplicación de sele instituranto, terundicado a cualquier diferiumo o judicialidados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se auscriber (4) oustro ajemplares de un mismo tenor y a un ablo afecto, en la cludad de Rio Grande a los 03 días del mas de febrero de 2014.

Notice & Door of

"The Index Malatines Carrolles is Sandarich Ad Son. Son v 8550 Anni 1992

# RESOLUCION Nº 0820/14

#### ACTA MODIFICATORIA CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ric Grande, provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el martej del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Nº 6508 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL PUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES COM MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE. Impresentada en este esto por el Secretario de la Producción Licendado, Pacio Agustín Tita D.N.L. Nº 25.081.600, "Ad referêncium" del Sr. Imandenta Municipia, con domicitio real y legal, en Elsano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otre perte el Sr. Pérez Juan Manual DNI Nº 32.415.167, con domicito legal en Patra Forgac Nº 1919, de asta sudad, en adelante "EL/LA TUTORNA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria, que pesars a formar perte del citado contrato, y que se regitá por las elguéncies ciduadas.

PRIMERA: "LAS PARTES" contener en celebrar la presente, e efectos de modificar la Cisusula Cuarta, la que quedara redatiada de la siguiente manera:

CLÁUBULA CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonerá a "EL/LA
TUTORIA" la suma mensual de \$ 4,250,00 (Pesda Cuatro M3 Doscientos Cincuenta con
00/100), a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014. Presentando mensualmente la
fecture /espectiva, los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la fecture
correspondiente por le oficina técnica interviniente.—

SEGUNDA: Todo la que no sea modificado por lo acordado precedentemente, es regirá por les tiermis clausulas y condiciones determinadas en al citado contrato de locación de servicios.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) quebro ajempjarts de un mismo teñas y e un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 24 días del mes de fetraro de 2014.

the state of the s

Zir Pauli Whater Pita

# **RESOLUCION Nº 0821/14**

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 028/2014-

pal Atlantico Sur, a los 01 dise del mes de Enero del año dos mil catorce, entro in firms Tiempo Fuegumo S.R.L., representada por la Sia. MATUS SOLIS, Sprile, D.N.I. Nº 92,835.274, con domicilio social en calle Espora Nº 781, de la dudad de Rio Grande, por una parte, en adelante itemada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltunar Jasón Rosal, D.N.I. Nº 25,563,502, con domicilio legal en la celle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referêndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, un adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensejes institucionales y toda comunicación que esta Municipió considere necesaria por INTÉRNET, las 24 hs. duránte todos los dies en la página www.tiampofueguino.com, de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigancia a partir del 01 de enero de 2014, y hasta al 30 de Junio de 2014, pudiendo disposerse la pròmoga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5,000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación. \$

30,000,00 (PESOS Treinta Milicon (00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mancionada en la ciáusula tercera, el comprobente de pago de AFIP. correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo cree oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, als previo eviso, rescisión que operant automáticamente y de plano derecho e partir de su comunicación fenaciente, sin que alto angendre obligación indemnizatoria siguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Les paries convienen que por cualquier controversie que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten e la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios dat Podar Juticial de la Provincia de Tiena del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En pruebe de conformidad se firmen quatro ejemplares de un mismo tenor en el luper y feche arriba indicado y a un solo afacto.

THIS PROPERTY OF THE SAME

# RESOLUCION Nº 0822/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 819/2014,-

En la pussad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida de Islas del Asántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos milicatoros, entre la firma RDR PRODUCTORA representada por el Sr. OVARZUN, Néstor Roque, D.N.I. Nº 17.842.207, con domicilio real y legal en caria. El de Julio Nº 1028, de la duded de Rio Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en esta abto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaria de Gobierno, Prof. Gebriera CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calla Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referêndum" del Sr. Intendenta Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en calebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusutes.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir dal 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponense la prómoga dal servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como pracio de la contratación is suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar justo con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pego de APIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA; "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de au comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"

SEXTA: Las partas convienen que por cualquier controvereis que surgiare con motivo del presente acto jurídico, se someten a la juríadicción de los Tribuneles Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e latas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Custro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

engl. Mana Galmeir Comili

# RESOLUCION Nº 0823/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 025 /2014.

En la división-semblo Grande, Provincia da Tierra del Fuego, Ambrida e Islae del Américo Sur, a los 27 días del mas da enero del año dos mil catorce, entre el SI, SALDIVIA, Alen Nicoléa, D.N.I. Nº 38.708.926, representado por la Sira. SEPULVEDA, Mima Noemi, D.N.I. Nº 23.286.504, con domicilio reel y legal en cella Antàrtida Argentina Nº 1166, de la ciudad de Río Grande, por una perse, en adelante llamada "El. CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este eclo por la Secretaria de Asuntos Sociales AVC de la Secretaria de Gobierno - Prof. Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, con comicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referêndum" del Sañor Intendente Municipal, por la otre parre, en adelante llamado "El. MUNICIPIO", convisionan en calabrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a les alguientes cláusulas:

PREMERA: "EL CONTRATADO", se compromete à la difusión de managias instrucionales y toda comunicación que asse Municipio considere necessaria.

www.tdfnew.com.ar, de 836 x 060 pixelas.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Pebrero de 2014, y hasta al 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la pròrraga del servicio nonvecido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere recessirio.

por INTERNET, les 24 ha durante todos los tilas en la página.

TERCERIA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a atronar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mansual de \$ 6.000.00 (PESOS Bais MI con 90/150). Monto total de la contratación \$ 30.000.00 (PESOS Treints MII con 90/150). El Pago se resistant si los 90 dias de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto son la fecture mendionada en la ciacula tercera, el componhante de pego de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA; "EL MUNICIPIO" estará facultado para resondir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las difusulas, ale previo eviso, rescisión que operará automácicamente y de plano derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que allo angendra obligación indemnizatore alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las parles convienen que por cualquier controvarais que surgiere conmotivo del presente ecto juritico, se someten a la juritidicción de los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Amártida o labas del Atlántico Sur, tanunciando expresemente a qualquiar otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firmen quatro ajemplanso de un miemo tenor en el lugar y facha arriba indicado y a un solo efacto.

( lit

may/more (interes research)

# RESOLUCION Nº 0824/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 025/2014.-

Esure bludad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Antareda e letins del Antantico Sur, a los 03 días del mes de enero del año dos mil catoros, antre la limite SER-VIR S.H., representada por el Sr. MURIOZ. Cavaldo Ernesto.

DNA, Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en celle, Antàrtida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Belteser Jesus ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ed referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en callebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cisueules:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete e la difusión de mensejes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.aincilors.com.ar. de 483 x 70 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia e partir del 01 de Enero de 2014, y hasta al 30 de Junio de 2014, pudiando disponerse la prómoga del servicio convenido, en les mismes condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" la considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 [PESOS Veinte Mil con 00/100], Monto total de la contratación. \$

120.000,00 (PEBOS Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizant a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencioneda en la cláusula tercera, al comprabante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para resondir si presente contreto cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de siguras de les cláusulas, sin previo eviso, resolsión que operará sutomáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que allo engendre obligación indemnizatoria sigura por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por qualquier controversia que eurgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten e la jurísdicción de los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e lalas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad sa firmán quetro ejempleres de un mismo tanor en el lugar y facha arriba indicado y a un solo efecto.





# RESOLUCION Nº 0825/14

Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble Nº 41/2.012,

Entre el Señar Cobrrolle Ricardo Batti. DEL Nº 13.129-464, mo domicillo real en mille limite Rius Nº 435 de la mindad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICEPO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en Callé Sebastián Elosaso Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en ente acto por el Rr. Secretario de Grinarzo C.P. Partilino Jesús Baltosar Rosai D.N.I. Nº 26,563,502 "Act - Seferêndum" del Br. Imandente Municipal, en adelante llamado EL MUNICEPIO, pur la sita parte, constavan en arlebrar el presente Anta Municipalad del Contrato de Locación de Imanable, registrado bajo el Nº 8273/2,012, el cual se regirá pur la alguiente cláuscia:

PRIMERA: EL LOCADOR y EL MUNICEPIO experian en modificar la rigiussila investa del Comunito de Locación de lumbeble, registrado bajo el Nº 8273/3.012, el que queda reductado de la siguierza mantrea: "El precio de la presente locación se fija pur en valor mensual de Pesne Quince Mil (816.000,00%) pagadaros en cuolas mensuales y consecutivas que emperado milios primeros dies [13] dias de quida periodo. El manto total del para el periodo adicional de doce [12] messa, desde el día 01/02/14 si día 31/01/2016, esciende e la suma de Pesos Clento Sessona y Choo Mil (8 165.000,00). Los alquieres es abonisarios en silectivo en la Tesameria Ministipal, debiende EL LOCADOR, cumplimentar con la discumentación requerida a los fines de canocias con la factura contrapunisacio. Si los abquieres no facero abonistica en tiempo, forma y lugar pastados,

EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido es la Citizacia décimo printra del Contrato de Locacido de l'ormetée, mencionado precedentementa".

Leido cuse fue por les pertes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de um misme tenor y e un solo efecto en la Ciudad de Rio Granda. Provincia de Tierra del Piusgo, Amstrida e Jeles del Atlàntico Bur, a los tera disa del mas de enero de dos mil

GI Nation 5 Trans

61

# RESOLUCION Nº 0846/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 020/2014-

En la cludad da Ria-Grande, Provincia de Tierra del Fusgo. Antártida e Isias del Atlantico Sur, a los 27 días del mee de Enero dal año doe mil catoros, entre el Sr. (MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 28.183.577, con demicilio real y legal en dalle Cabo de Homos Nº 558 Diplo. 6, de la cludad de Río Grande, por una perte, en adelante l'arrede "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en esta acto por la Secretaria de Asumse Sociales Prof. Gabriele CASTILLO, D.N.I. Nº 20.456.828, A/C de la Secretaria de Gobierno con domicilio legal en la calle El cacio Nº 203 de la misma cludad, "ad referándum" del Señor intendienta Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en pelebrar el presenta Contrato de Publicidad, conforme a las alguientes ciacautas:

PRIMERA: "EL DONTRATADO", se compromete e la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considera necesaria por INTERNET, les 24 hs. durante todos los días en la págine www.actualidadtof.com.ar. de 300 x 080 pixeles.

BEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Fabraro da 2014, y hasta el 30 de Junio da 2014, pudiendo disponerse la prómoga del servicio comvenido, en las mientes condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" la considera necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su perte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS Doce MII con 00/100). Monto total de la contratación \$ 80.000,00 (PESOS Sesenta con 00/100). El Pago se maskzará a los 30 dise de la focha de presentación de factura.

CUARTA; "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura, mandioneda en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estaré facultado para rescindir al presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automádicamente y de plano derecho a partir de au comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Les parties convienen que por qualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juricico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Onfinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e laisas del Atlântico Sur, renunciando expresamente a quelquier otro fuero o Judicializado.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tanor en al lugar y facha amba indicado y a un salo efecto.

MENT LEVANO

BrijCharp Garrata Comili-Serente da Austra Betein

# **RESOLUCION Nº 0847/14**

Southing some

#### Contrato de Comodato

1104

FRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, have emega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el signiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinatá el hien mueble, objeto del pessente contrato de comodato, suclusivamente como dotación de su damicilio, unicado en calle mueble, del les la latera 10.7 2.12. 2º P. (20.1. On. 2.52. 2.6. acestoso.

TERCERA: ESTADO DEL RIEN: EL MUNICIPIO guantiza que si nomeno de la entrega del him objeto del presente controto de consoluto, el mismo se encuenta en perfecto estado de conservación y funcionantiamo, sia uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO recuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que El MINICIPIO solicite la entrega del bien dade en comodate, sas por entunción del término o gor casóquier causa, como así tendirán emuncia al derecho de primerción que a cualquier título protenda ejences sobre al bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, edeptaciones y/o inéjesas que requiera el hien dado en comedito, señin por cuenta de EL. COMOBATARIO, previa comprebación y sceptación por perio de EL MUNICIPIO, sin que baya ingar a exigir contraprentación o indemnisoción alguna por este concepto.

ENTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de furación del presente contrato de comission, sed, (see, el tiempo que estata hasia el vancimiento del giarcaco prosupuestario correspondiente), de D. 8.2. (LO) meses, contatos partir de la flesia del mismo y in firma del Acta de Entrega del biem, suscripta error las partes. Dicho bérmien poste les promegado por com agual o mento, si persona la situación que migico la entrega, Quiempre que EL MENICIPIO lo estima estewamenta.

No obstante lo unterior, EL MUNICIPIO se reservo la facultad de dar por terminado si contrato

No obstante le interior, EL MUNICUPIO se reserve la fiscultad de dar por terminado di contrato un cialquier fiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las restituises sociales que se deben contemplar y solucioner como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber resibide el bien objeto de ema implicato de descodato, en la Cludad de Río Granda en la sindud estipulado en la salatanda recena del mismo, fecto que servira para deleminar el margilimismo de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento melbido a títudo de consolato, de dade a ésse el uso convenida y la resistación oportuna el vancimiento del contrado de consulato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este confesio estará a cargo de la Socretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dissoción de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funcioses de supervisión social del presume contram y tendrá las siguientes infogaciones:

- 1. Verificar cade tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acua
- Informar a la Dirección de Desarrollo Humane immediatamente se presente algun novedad en relación con el bien entregado.

NOVENAI OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO EL COMODATARIO en deserrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las signientes obligaciones:

- Empleant di mayor cuidado en la conservación del bien mechido en comintato, bacistidose responsable de cualquier detariano que no provenga de la materalizza o uso legitimo del mismo, deticendo reportar tudo impace al funcionerio delegado pera ejector la interventuria de este contrato.
- Efectuará el mantenimiento, cargo, recargo y los reparaciones que requiera el bien para su mermal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, electuando las revisiones periodicas de natina.
- Permitici, por parte de EL MUNICUPIO, la revesión previa y posterior del bien entregado es calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la apocación del contrato y a sy finalización.
   Restituirá el bien dentro de los diez (10) dias corridos siguientes a la terminación del
- Assistante el torre detirro de los diez (14) das corridos siguientes a la terramación del contribo de comodito, o a la fecha de actividad de entrega que formole EL MUNICIPIO.
- No variară lă destinación si el mu propuesto para el biaz dade en comodato y supervisoră en corocta utilización.
   Informară a EL MUNICIPIO en fierna inmediata y por escrito el deberioro, rotura,
- fella, o cualquier desperfecto que sufm el bien y las causes de éstos.
- Se hast cargo de los posibles eventos que aficico di him dado en comodato.
   Assentirá todas las obligaciones postadas en el presente contrato, conto sel tembrios todas aquellas que tipan los Artículos 2266 y subseguientes del Código Arvel, de la República Argentina.

# Nº 0847/14

BÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en deserrollo y cumplibriento obligaciones: del presente contrato de comidata, se comprometo a camplir con las siguiente

- 1.\ Estregari el bien, objeto del presente comuni de comodato, en firma real, oportuna y en perfincto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitată los medias necesarios pars que EL COMODATARIO poeda camplir con la destinación del bian y demis obligaciones a di inhuventes.

  2. Vigitará que no se varia la destinación del bian til se desplace faces de sa abicación
- sin associación escrita de EL MUNICIPPO.
- 4. Enregará a EL COMODATARIO la sinea untunin pertenaciente al bise, nura su normal v legat off
- 5. Intimura a EL COMODATARIO para que rentice la entrega del bien en la forma estigulada en la cituania NOVENA Numeral 4

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a Iguna, Natural o Juridica, temporal o definitivamente, salvo acuntración expresa por narte de EL MUNICIPIO

#### DOODECIMA: RÉGIMEN LEGAL AFLICABLE:

- A todos los efectos legides, y on caso de suscitarse ocutroverse alguna, ambes part sometrein a la Jurisdicción de los Juxandos Ordinarios de la Provincia de Tierra del Forgo, Amitrida e Islas del Atlantoo Sue, y constituyen riomicilio en los lugares amba indicados, domía se consideracio válidas todas las notificaciones y emplazamientos judicinles o extra judicinles que se lugais.
- Toda situación que se plantee y no esté estipuinda en el prosente contrato quedará sumetida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones es en las poemas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restition en si plans estipulado en la clánsula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incomplimiento de su parte a los obligaciones assenidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a interior las acciones legales correspondientes, con máe si reclamo de la indemnización por los dellos y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACION: El prasente ocutrato de comodato no podrá ser odificado, selvo que EL MUNICIPIO lo cose asi conveniente, con el respectivo fundamento

BECHMOCHARTA: Forman parte integrante del presente contrato da compodato el Asta de murum del bien

Amidetida e Islas del Atlântico Sur.

Reyes Romina

# RESOLUCION Nº 0848/14

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la firma AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I. representada en este soto por al Sr. Paz Menéndez, Sentiago José DNI Nº 23.888.272 con domicilo legal en la Estancia Cabo Peñas S/N Ruta Complementaria F, K de la diudad de Rio Grande, en adelante EL LOCADOR, por una parta y por la otra, al MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en la cella El Cano Nº 203, de seta ciudad, rapresentada en este ecto por la SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES, Prof. Maria Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454,928 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, denominada en adelante el MUNICIPIO, convienen en gelebrar al presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR, de en locación y el MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alguller un (01) predio identificado con la Nomenciature catastral Sección Y Medizo 2000 Percela 47 PR de la Ciudad de Río Granda, cuyo destino será Transferencia y Acopio de Rexiduos Sólidos Urbanos (RSU) previo traslado definitivo al Referio Sanitario, Imputandose a la particle: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejerdolo Financiero año 2014.

SEGUNDA; El MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y explusivamente para el depósito transitorio y acopio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y asimilables, estando expresamente prohibido todo cambio total o perciel de destino, sea que cause o no parjuicio efectivo, potencial, material, o moral, a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcisimente el Inmueble e personas o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de esta, como salmiamo no podrá caderto an comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del adificio. Es condición esencial la observancia astricta del orden, segundad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fije en un velor mensuel de \$ 8.000 (son OCHO MIL con 00/100) pagaderos en cuclas mensuales, y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) dies de cada período. El monta total del presente contrato seciende a la suma de 5 88.000,00 (son PESOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100). Los alquilares se abonarán en efectivo en la Tespreria Municipal debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requeride a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los siguilières no

fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR debará procedes conforma lo salablecido en la Cléusula Décima del presenta.

CUARTA; El plazo de duración se establece en el término de ONCE (11) mases comenzando a regir el día 01 de Febrero del 2014 venciendo el día 31 de Diciembre del 2014. EL MUNICIPIO podrà resolndir el presente contrato una vaz transcurrido tres meses de su vigencia, o cuando por rezones de oportunidad. mérilo y/o conveniencia así lo determine al MUNICIPIO, comunicandolo a EL LOCADOR con quince dies de anticipación mediante Carta Documento y con los alquilarea y servicios a su cargo.

QUINTA: Les partes convienen en forma exprese que el plazo del presente se podré prorrogar a través de acta complementaria. El hecho de otorgar recibos de o de recibir al canon locativo, una vez vencido lai plazo, no eignificaré prorroga de tácita reconducción, ni otorga derecho de uso siguno a EL MUNICIPIO

SEXTA: El MUNICPIO no podré efectuer modificaciones, ampliaciones o qualquier otre obra que puede producir alteraciones al inmueble salvo previe autorización por sacrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello derivan y quadando para EL LOGADOR los mismos.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendré a su exclusivo cargo al pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recalgan sobre el Inmueble locado, no pudiendo trasladarios a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios pera el desenvolvimiento de su actividad como por sjemplo el gas, electricidad, teléfono, videocable o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda suleta al derecho de inspección por parta de EL LOCADOR o de las personas que éste designe si respecto.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a pargo de EL LOCADOR facultarà a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contreto, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaran tal volunted. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir al contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mártio de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuendo fuese cedido gratultamente a esta

DECIMA: El incumplimiento por perte del EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipulada en el presenta contrato y especialmente la faita de pago de dos (2) meses consecutivos de ziquiter en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en more automáticamente facultando a EL LOCADOR la promover

# Nº 0848/14

al deswicio del impueble y reclamar los perjuicios ocasionados previs intimeción. Jetacientementa, y por un piazo no inferior a 10 días corridos a pertir de au recepción para obtenar si pago de la centidad adeudada.

DECIMA PRIMERA: Pare todos los efectos legates judiciales, extrajudiciales emergentes directa a indirectamente de esta Contrato de la releción locativa prevista en el término, las perses se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a qualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO vélidas las notificaciones que se realizan en los domicidos indicados en el presente contrato.

Laido por las paria y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejempleras da un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárdida e laías del Atlántico Sur a los veintiocho días del mes de Enero del año 2014.

Paz Wenendez, Sertiego José DNI Nº 23.888.272

# RESOLUCION Nº 0849/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 010/2014.-

En la cinded de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrdida, 
e Teles del PRESENTA Sur, a los 27 días del mes de Enero del eño dos milcatorne, antre la Bra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 25,148.459, con
domistico reali y legal en calle Hermania Antonieta Tapparello Nº 448, de la
ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante farmada "EL
CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto
por la Sra. Secretaria de Asuntos Socialas A/O de la Secretaria de Gobierno,
D.N.I. Nº 20.484.828, con domistilo legal en la calla Sebastián Elicano Nº 203

de la misma ciudad, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, por le obsparte, un adelante Samado "EL MUNICIPIO", conviernen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a les siguientes cisosula.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromate a la difusión de menaves por

FMILA ISEA; de Lunes a Viernes en horários rotativos de 08:00 he a 14:00 hs. Pondrá el alre mensejes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 08 menolones diarias de 18 asgundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se ancuentro feculado para cumplir su presseción en la emisora radial mencionada.

BEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prómoga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por al tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por au parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de 3 15.500,00

(Pesos Cumos Mil Quintentos con 00/190) manaual. Monto total de la contratación 3.77.500,00 (Pesos Setenta y Siata Mil Quintentos con 00/100). El Pego se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de fectura.

GUARTA: "EL CONTRATADO" deherá presenter junto con la factura mencionada en la déusula tercera, el comprobante de pago da AFIP, correspondiente al mas de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para reecintir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de sigura de las discusias, sin previo aviso, reecisión que operará automiticamente y de plano derecho a partir de su comunicación fanaciente, sin que ello engendre obligación indemnizacións siguras por parte de "ELMUNICIPIO".

SEXTA: Las paras convienan que por cusiquier controvarsia que surgiere con motivo del presente ecto juridios, se somaten a la juriadicción de los Tribunsies Cadinários del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antároda e listes del Atlántico Sur, recunciando axpresemente a quelquier otro fuero o juriadicción.

En prueba de conformidad sa firman Quatro (64) ejemplares de un mismo tanor y a un salo efecto.

(Cay)



# RESOLUCION Nº 0850/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 009/2014,-

En la dicided de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antértida e Value del Atlântico Sur, a los 27 dias del mas de Enero del año dos mil cellerce, entre la Bre. OVIEDO FOLADORI, Romine Carla, D.N.I. Nº 30.579.315, representado por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, D.N.I. Nº 12.359.870, con domicillo rael y legel en calle Lasarre Nº 878, de la ciudad de Rio Grande, por une parte, en adelante fernada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, A/C de la Socrataria de Gobierno, Prof. Gebriele CASTILLO, D.N.I. Mª 20.454.926, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referêndum" del Sr. intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO". convienen en celebrar al presente Contrato de Publicidad, conforme e las

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensejas por FM DEL BOL, de Lunes a Viames en horarios rotativos de 10:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al sire mensajes institucionales y toda comunicación que este Município considere necesaria, con 03 mangiones diarias de 16 segundos. aproximadamente; dejendo constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

alguientes cidusula

SEGUNDA: El presente contrato tiane vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiando disponerse la prómoga del servicio convenido, en les mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO' to considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) meneual. Monto total de la contratación 5 30.000.00 (Pasoa Treinia Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de fectura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mendionada en la cláusula tercera, el comprobente de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará faquitado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por perte de "EL CONTRATADO" de algune de les déueules, sin previo eviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehacierria, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controvarsia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten e la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida a Islas del Attántico Sur, ranunciando expresamente a qualquiar otro fuero o

En prusba de conformidad se firman Cuatro (54) ajampiaras de un mismo tenor

# RESOLUCION Nº 0851/14

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 018/14 (S.O.YB.P.-O.P.Y.I.)

Estina la Empresa "BANSO CONSTRUCCIONEE", representada por el Setur BANCHEZ, René Victor O.N.I. Nº 23,565 147, cen danado real en palla ESPORA Nº 1276 de la Octada de Rio Sando Italianado en estable ES. CONTRATISTA por uma parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. don domicilio legal en celle Setudad de Rio Canado en celle Setudad de Rio Granda. representada en esta acto por el Sta. Secretaria de Asarrica Sociales Por. Maria Cabrilla CASTILLO DI NI. Nº 20.494 408 AC. de la Secretaria de Otras y Servicios Públicas. "As - Referendam" del St. intendendo Municipal, en exércate benembra de Bullando Públicas. "As - Referendam" del St. intendendo Municipal, en exércate benembra de Bullando por la cira parte, se celebra el presante Contrato de Otra con emiglio de las elgulantes clássados.

PRIMERA: OBJUTTO: EL LOCADON de en Locatión y EL LOCATANIO recibe une ITI lifespara Cergadoro, Dominio SBN 11. Mesta. 2014 DEERS Modeis: 310.1, Mojor Nº FEGGE-1018-5008. Chaisa Nº 70310-1X1413-92, para ser ulfibrado por la Descricio de Parques y Jurdines, inqualindose a la presida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondante al asistecto financiam año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locadón se fija de la siguienta manera: se esigno un valor horario de 5 420,20- (300 N PESOS CUATROSCIENTÓS VENTE CON 90100) alendo al tetal de horas a contratar 215 (300 SCIENTAS QUINCE), con lo cual el monto del presenta Contrato accionde a la suma de 5 90.380,80- (SON PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOSCON 00190).

a la suma de 5 90.350,00 (SION PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTIZACION DETINO). TERCERA: El presente contrato belotá vigancia e partir del dia sela (96) de Fabraro del dos mil natorne. El MUNICIPIO gozará de la deporticidad de lars maquinars yo expoto a mendados aún accedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadás, conforma a los requisimientos de semiolos que al afacto la formula El MUNICIPIO, a través del área Michica.

CUARTA: EL MUNICIPIO gorará de la disponibilidad del verticulo amendado, hasta agotar el término te las horas contratadas en el presente

CUINTA: EL LOGADOR de encogará de la conservación fechica de late unidades electricals el servicio y de report o sustilár por su suserio las partes que segon occasidas para mantener su norme suscipramiento. Los servicios de mantenimiento, combustilás, lucricantes y/o reportociones serón efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es orbanimente responsable, mierritas tura la vigancia del presente Contrato; de la guarda material y juntidas de los equipos objeto de la presente contratación y de los syutentes opolíticos que cualarem:

« A la propiedeal, causada el o por la máquista arriendada.

- A lás parames y/o bienes transportados en la méquina enerciada.
- A miseras pontures.
  Por falta a los Regilamenos ylu Dirperanzos de Iránello vigentese.
  Por el dello monal que su cudar ylo negligenole cocisarie.
  Por la aplicación del Art. 1.113 del Codigo Civil.

in Por la appasación del Ari. 7.113 del CODIGO CANT.

BEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su bargo el contre adiptoral por seguno contre daños causados o la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indicia del hacino choque, vuelco, aespadamiento, incomdo, coso, Ari. 1.113 del Código CAVI, deberá dar arive fetraceret anneciata a la ...

BL. MONICIPIO y/o Autoritad competente devinta de las 5 horas de producido el hacino difundados por la competencia de la contrato del la contrato del la contrato de la contrato del la contrato de la

OCTAVA: La está totamente prohibido e EL LOCACIOR que su dependiente conduzra las ináquinais y/o equipois amendada en las eliquientes condiciones: 

II En extado de elonadad o bajo los efectos de sucinógenos y/o palcotrópicos.

- Birt Litrancia de Conductr o por corresponder a otra cique.
- Set Libertate de conocer o por contraporar a con case.

  Permitri e menores de cadas decidiçar sei algun marriante, ye ses por cuelquier mobre o circunstante. El MURICIPIO tale requiras responsestidad seume con el departidente del tecation electrica. El el conducion de late magiciante y/o equiporte atmandactura, debiendo responden esclusivamente EL LOCADOR por las dishos ocasementes e este o por este duminio la apocación.

OS program communications de las obligaciones establicadas a cargo de El LOCADORI trautaria e EL MUNICIPIO a resolucir el presente cuntivalo, previa notificación feheciente a EL LOCADOR EL MUNICIPIO o resonali el presente contrato, previa natificación fehaciente a EL LOCADOR notamino lais causals en petidios de la munta apisable a EL LOCADOR por cada sia de noumpliniento comarporatiente al des (2%) por dento del monte del confrato Astronomo EL MUNICIPIO podrá resolado del contrato en cualquiar internama, por resones de oportunidad, miarito o convervoro, resolador que operará automiticamente, de pleno derecho y sin hacasidad de intrinsición previa judiciar ni estrajudicial, mediante simple motificación escrita fahaciente y eln que, silo genera derecho alguno e EL LOCADOR a miciante el sumelimiento contractual ni effectuar reclamo alguno en concepto de defino y polículos.

DECIMA: Cueda formamento extresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pércicio.

DECIMA: Coede formámento expressão que El, MUNICIPIO no se responsabilizará por la pécidia y/a servar-lo de cualquiar objeto y/a elemento. -dejedo dentro de lata máquimar y/o equipo amendado-lo ousiquiar dela que suminerar las máquimar a ajecución del presente contrata. -UNIDECIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentar\u00e3a el El, MUNICIPIO una factura mansual; por el monto de la presentar\u00e3a el El, MUNICIPIO una factura mansual; por el monto de la presentar\u00e3a el El, MUNICIPIO una factura mansual; por el monto de la presentar\u00e3a el El, MUNICIPIO una factura mansual a los 00 (treinta) dias comidos de su presentación sistempia que la miema contrasa una suprobación consepondiamis, possis verificación del cumplimiento de los conceptos tecturados que mayor sido provinciaria contrata por el responsable del reso.

DECIMA SEGUNDA: IL LOCADOR se obliga a comunicar ousiquier combio de su aprobación contrata de la concepto de la contrata de la contrata

dena Garantia.

DECIMA CUARTA. Los parles siejan convenido que por cuelquier controversia que aurgiero o
melho del presenta acio jurístico se atmeter a la jurísdicción en lo contenciaso - seministrativo de
les Tribunates de la Provincia de Tievra del Fuego, Antantas e lates del Atlantico Sur, de acuerdo a lo
satisficación en el Art. 157 loc. el y 80) de la Construcción Frovincial, Art. Nº 35 de la Ley Driphilica
del Roder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Codigo Contantidad Administrativo, terrunciando
del poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Codigo Contantidad Administrativo, terrunciando
del poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Codigo Contantidad Administrativo, terrunciando

Leitlo que fue por las parles, en pruetas de conformidad se firman puetro (4) ajamplanes de un mismo sanor y e un soto efíscio en la Cluded de Río Granda, Provencia de Tiena del Fuego, Antérida e bises del Atlantico Sur, al los cinco (05) días del mas de Febrero del Año dos má catoros.

SANCHEZ/René Victor

D.N.J. Nº: 23.565.147

CONTRACT RESERVED ms 1.9383 

PARTICULAR PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PARTY

# RESOLUCION Nº 0852/14

ACTA ACUERDO

Emile of Fittis, RETROGAS PURCURA S.M.L. CUIT 20-44666352-7, INDICODITION OF 6666 ACCO POT 61 St. Regnaldo Cueta Vilobea, DNI M 8.554.205 en calcast de apoderado, con comición legal en cultu-Consign Palatino Samtonio IV 2005, da la Cludad de Rio Grande, en adelario "EL ADECIDICATARIO" por una pene y por la sina el MUNICIPIO DE RIG GRANDE, representada en esse 8000 per el Secretario de la Producción. Lle: Aguetin Tita DRI Nº 25.081.603 y por el Secretario de Distas y Servicios Públicos, MMO Jerge Daylo Coldorf DNI Nº 12,442.016, embos con storricillo en collo El Carro M 205 de la Ciutad de Rio-Grando, Ad-referêncium del Br. (Wandenia, en adalema ºEL MUNICIPIO\*, contenen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA PAYIMENTACIÓN EN FORMA CONJUNTA DE LA CALLE SARM'ENTO entre la noire Batalla na Chanatocco y Dr. Basyanha Lames

Vieto la recosidad de parimentar sata care y sendo stora firma propietaria del innivetra disconvisate. ossettramente cono Parcela 1, Marizo 168, de la Sección D, alto en celle Domingo Fauetino Barmiento Nº 3928 de la ciudad de Rio Crende, bas porter squenten que se registo por les exquentes CHURCHS.

PHIMERA: "El ADJUDICATARIO", se compromete e propromerer e "EL MUNICIPIO" en el laper de la otira, el mellerial necesario para replizar la pavimentación, comprandico por la partidad de 70,06 m<sup>3</sup> sia hormigón HGT contenido mínimo de cemento 250 kg/m², quadendo a carce sia "EL MUNECIPIO" a trevés de la Gameteria de Otros Públicas al control y auguriciado del matérial para garantzar una paidad minime, bajo pana de rechego ante el incumplimiento.

68GUNDA: "El MUNICIPIO", es congromete a resitar la dirección fécnica y la ejecutión de la cons con la efectación de su parecral, equipos y manufestas.

TERCERA: Sis comerciaria con los trabajos de pevimentación dantes de los 30 (trainte) dies desse la 6050100001 00 is presente, elemb consistor time Que Non, que el 100% de los frenteles repenprovides of material descripts on is discouls primare du la presente seza a "El MUNICIPIO".

CUARTA: En ringún cono se orrandoró que selate relación laboral unha les pertes o antre los dependentes de estes. "El MUNICPIO" y "El, AQUUDICATARIO", mantienen au total independencia. y saf mierto decleren v paramican bumpir con todo la normativa aplicable en materia laboral y de peguridad social, an los casos que corresponde.

QUINTA: E) guitti gue sa perem por hartereas estipulades en la ciliuralis segunde no será trassatado.

SEXTA: Lee parties acceptant que las contriversias connicto de contenido econômico ea tratarán de salvar consensualmente, stendiendo el espírito de cooperación y buena voluntad. En biaco de d'empandes insal·ables se nombraril de mutus acuerdo un Mediador Impardiat, el cual dabará comar con antecedentes an el tente. En paso de fracesar les inspirides de comuneo y de inédiación, las partes acventier autretiene a la compenencia de los Triburales Provinciales en lo Contanciano. Administrative con eaterto en la Cluded de Ric Grande, con renuncia expresa a subjector ptro fuero o artadicción que por qualquier motivo podiera conesponder.

En protes de conformidad se firman dos: (4) ajemplante da un miamo tanor, en la Clubad de Plas Grande, Prgetficia de Tierra del Fuego e los 64 días del mas de Disensora sel sélo 2.012.--

ACLARACION: LEGISO/16 CUESO UNCHOS

PIRMA

DNLM 8. 554.205





# RESOLUCION Nº 0853/14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Sitre in firms ESTANCIA VIOLETA S.R.L. representada en este ecto por la Srs. Inés Romero DNI Nº 30.217.802 con domicillo en la Ruta 3 kilómetro 2765 de la ciudad de Río Grande, y según contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, en adelante " EL LOCADOR ", por une perte y por la cira, al MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representade en este esto por el Sacretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de la Producción, Cdor, Paulino Bultasar Jasúa Rossi D.N.I. Nº 28.983.982, "Ad Referendum" dei Sr. Intendente: Municipal, Prof. Gustavo rede en adelante "EL WUNICIPIO", convienen en celebrar al presente "CONTRATO DE LOCACIÓN", sujeto e les clausulas y condiciones que a continuación se

PRIMERA: OBJETO: "EL LOCADON", de en locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal caráster y de conformidad en concecto de siguilar un (01) credio de cinco (5) hectáreas ublicado dentro de la Nomenclatura catalitral Sección X Marsizo 2000. Parcele 27 BR de la Cludad de Rio Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como depósito de residuos de carácter farroso da origen urbano e Industrial. Imputánicos o la peride: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENDS", del Ejercicio Financiaro año 2014.

SEGUNDA: "El MUNICIPIO" ocupará y destinará la propiedad objeto de asta ontrato única y exclusivemente para el depósito estando expresemente prohibido todo cambio total o parcial de deatino, sea que cause o no perjuicio efectivo, rotancial, material, o moral, s "EL LOCADOR". "EL MUNICIPIO" no podrá sublocer, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna sun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederio en comodeto, sin previa autorización de "EL LOCADOR" No podré introducir inflamables o restizar instalaciones en contra de la seguridad del adificio. Es condición esencial la observancia actricia del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyas y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija en un velor mensual de \$ 25,000 (PESOS VEINTICINCO MIL con 60/100) pagaderos en cuolas mensuales y consecutivas que vencerán an los primeros diez (10) dies de pada período. El monto total del presente contrato esciende a la suma de 5 150,000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100). Los alquileres se sbonarán en efectivo en la Tescreria Municipal debiendo "EL LOCADOR" sumplimentar con le documentación requerida a los fines de canosiar la factura correspondiente -

CUARTAI El plazo de duración se establece en el término de sela (6) meses entando a regir el dia 01 de Enero del 2014 venciendo el dia 30 de Junio del 2014. "EL MUNICIPIO" podrá resolndir al presente contrato una vez transcurrido tres meses de su vigencia, o cuando por razones dis oportunidad, merito y/o conveniencia así lo determine "EL MUNICIPIO", comunicándolo a LOCADOR" con quince dias de enticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Les partes convienen en forme exprese que el plazo del presente se podrá prorrogar a travás de sida complementaria. El hacho de otorgar recibos de o de recibir si canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prómoga de tácita reconducción, ni clorge derecho de uso alguno a "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "El MUNICPIO" no podrá efectuar modificaciones, ampliacion qualquier otre obre que queda producir elteraciones al Inmueble asivo previe itorización por escrito de "EL LOCADOR" signdo en tel caso a camo de "EL MUNICIPIO" los gastos que da ello deriven y quedando para "EL LOCADOR" los

SEPTIMA: "EL LOCADOR" tendré a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recalgan sobre al Irvnu pudiendo trasiadarlos a "EL MUNICIPIO" quien sólo abonará aquellos que resulte de los aervicios necesarios para al desenvolvimiento de su actividad como por to el gas, electricidad, taláfono, videocable o Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de "EL LOCADOR" o de les personas que ésta designe al respecto.

NOVENA: El incumplimiento de les obligaciones establacidas a cargo de "EL LOCADOR" facultară a "EL MUNICIPIO" a rescindir si presente contrato, previa notificación fehaciente s "EL LOCADOR" Indicando les causas que motivaran tal volunted. Asimismo "EL MUNICIPIO" codré rescindir al contrato en qualquier momento sin derecho de indemnización, cuendo el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a márito de haberse suprimido o rafundido el servicio prestado por ella, o cuando fuese cadido gratultamento a esta

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales judiciales, extraju emergantes directa e indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, los parlos se someten e la jurisdicción de los Tribunaise ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere correspondar, SIENDO vélidas las riotificaciones que seresticen en los domicitos indicados en el presente contrato

Laido por las parte y en prueba de conformidad as firman oustro (04) ejemplares de un miamo tenor y e un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Bur e los 01 días del mes de Enero del año 2014.

DMI: 30.217.602

C.P. Paulint B.J.Ros

# RESOLUCION Nº 0854/14

#### ACTA ACUERDO

Zinya la filina 1909 S.A., CULT 00-82843891, representado en 1970 acto por los fres. Prose General Resenta, DHI NY YS,415.857, y el Dr. Gegenny Cassast, Die 19113-411,887, antico en com de spoporaçãos ser la forta, con dormetra tapar an cuha tatas Matorina MF 8240 ste la Clubez de F Drawin, or Labours: "EL AGUEDICATARIO" you was porty you to now at MUNICIPIO DE M. BRANDE, representate en sale acto por al Georgiano de Colonno, Don. Pendine Baltager Jee-Resel, DNI SP \$8.000,000, a corpo de la Secretaria de la Producción, y par el Georgiani de Clares Servicina P.Colcus, MWO Jarge Date Celdert, DN 19" 15.440.018. unitos con obreidio en cela Cert Nº 255 de la Custes de Río Grande, Adreferâncian del Sr. Intercénte, en estateres "I MURICIPIO\*, consisten en calabler el presente ACTA ACUERDO DE REALIZACIÓN DE MÓDULE. OE DARSENAS EN PORMA CONJUNTA, harte el practic tenominado cetaetralmente como Secolo D, Wester KA, persons this

Ven la recedid de acudorer la protentifica de binario y astacimentamo sefecial de la sa trina Maryman y elemps storu firma pospisiania, tiet consentia consentración calabitacioneta como Pares. SA, Waster 6A, to is buccon D, who we calls been Maintens M\* 2045 on is challed in No Grand wa pamea acuerdan que les regnér por les elgularese cilcapies:

PRIMERA: "El ADJUDICATARIO", se comprimere a proprimere a "EL MUNICIPIO" en el Aque s. le nime has etgatemes mesentales en el soden de primities' indipado y a solotula de la Becresaria de CN

PROPORTA	MATERIALES	UNID.	TOTA
	NORWIGH CLASS HIT	mi	1
3	REVOLUS RIVES	States	13
1.0	ANDIA	mil.	
2.7	CONDITION NO.	Street	- 2
1	CAL HIDEKYADA K SE NE:	Relate	11 3
97.1	NUDGOES DE HORINGON SINCHING ON	Debate	130
8.7	HOPKS NOWADO 24(2.5 to re)	Linkwin	
1	HERRID MENNADO BILICIZANI	Alebarto	1 1
1	HISPRO REVANDO BAX 12 mil	Distance	1.1
2.5	HARMAD REWARDS (\$12.0.22 m)	Unitario	1 4
100	Minimizer de May 101 (1)	14	111 89
100	Walta Serial 13rd End aren	III Grade	11 3
	Deliversia PLENE SERVET SERVET SERVET SERVES SERVET	Online	11 6
0.0	WAR RESPONSE FURT NOVAN FURT IN FORTING CO. HORSE OF SINCE S. Res. 42 (4)	Distriction.	17 5
4.1	Notice law an other to June 17.78 pm - entire 3.30 pm - expect 4.53 pm)	- breaking	h S
	Minniosi de delevam 7135/3030	subaro.	
4	hatorix B12.7 mm	inducto.	
4	Autor de (E16 x 12) ever	tivitario.	1 3
	Finture viol naturally assessment 20%.	Urbets	
100	Servi Meditorado graneso	100	1 30
	Picture Lates exercise (El S.	Helsen	-

SEGUNDA: "El MUNICIPIO", se comprenses a realizar la dirección técnica y la ejecución de la opra con le affotación de su parachal, aquipos y maquinanas.

TERCEICA: De comercará con la cora derito de los 30 (hairre) dias desde la suscripción de la presente, alando condictin Sine Que Non, que la firme haya adquindo al 100% de los materiales. descriptos en la disusula primara de la presente acta.

CUANTAL En mingún caso se entenciera que existe relaction láboral entre las paries o entre los dependentes de extes. "El MUNICIPIO" y "EL ADJUDIDATARIO", martienen su total independencia y sel miemo dediaran y gerantizan cumpitr con toda la normativa aplicable an inataria laboral y de seguitibed social, en los casos que comezonda.

QUINITAL El gasto que se panera por las tarese setipuladas en la cláusula segunda no será tradeciado # "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Les partes acuerdan que las controversias curantes de contendo aconómico as tratarán de salvor consensualmente, atandando el espitto de cooperación y buena voluntad. En caso de distriguincies inselvables as nombraré de muiuo aquando un Madiador Imperoial, al qual debará contar con procedentes en el terre. En caso de fracasar les tratoricios de pocerres y de mediación, las partes accerden sometimes a la comparancia de los Tribunaise Provinciales en lo Contencioso Administrativo con estanto en la Cludad de Río Grande, con renuncia aspresa a sualquier utro fuera a juriedación que por ousiquier melivo pudiera correspondar.

En provincia de conformidad se firmen quatro. (il) elemplares de un mismo terror, en la Cluded de Rico. Granda, Provincia da Tierra del Fuego e los 10, dies del mes de Enero del año 3.014.-

ADLANADIO IS LOSS

WILLY 13. 411-067.

D.N.J. M. 13-464-507

# Nº 0854/14

ANEXO

0854

F 002228028

Buenos Alres, 16 du 2014. En est curácter de escribano Titular del Registro Nº 2185 de la Canital Federal.

Engen

CERTIFICO: Que la/s Firms. que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimicato de certificación se formaliza simultáneanuste por ACTA número del LIBBO

eamero . , es/son puesta/s on mi prosencia por ta/s persona/s

cuya/s nombres/s y documento/s de identidad se menciona/s a continuación así como la justificación de sa identidad. Horacio GARCIA MANSILLA, D.N.I. 13.416.507/

y Gustavo Luis CASTELLI, D.N.I. 13.411.062, quienes acreditan sus identidades de

acuerdo al inciso A de articulo 1002 del Código Civil y manificatan actuar como Apoderados de "BGH SOCIEDAD ANONIMA", personería acreditada en este

Registro, con facultades suficientes para este acto, doy fé. - Se deja constancia que el

lugar y la fecha del documento que se certifica, difieren de la presente, CONSTE -

0854

L 011893208

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Cladad de Suntos Alres, Capital Federal de la República

Avgentina, en virind de las facultades que le conflere la ley orgánica vigente, LEGALEZA la firma

y sells del excribeno MARIA AGUSTINA BRACUTO

obrantes en el documento aucco, presentado en el dia de la fuche baja

# N= 140117028371/C

Le presente legalización no jurge entre

el controlido y forma del documento.

Busines Aires, Viernes 17 de Enero de 2014

ERC NABER CUDINNA MOSCONI

# RESOLUCION Nº 0855/14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS | 1 8 5 5

d de Nio Granda, Provincia de Terra dal Fuego, Antórtida a falsa del Atlántico Sur, a in D6 dipt del mes serbierto del año 2014, entre el Municipio de Illo-Grando, fograssentado en este Ass.

por la Separta Assemblia Sociales, Franciara discia Garrinia, D.N.L. M. 20.454.028, "ed referendam" sel \$1. Infandante Municipal, cos domislio en la Calis Sobastian Eleano N° 283 de la Ciudad de Río Grande, en adelado decominado. El MONICIPO", e sur le otra parte el Sc. SENA, HUSO WALTER RAMON, ON. Nº 11244 A75, con dominilo en l'injo Novi IV EZ7, de este custes de lle Grande, en adelante Ramado. "El

PRIMICAA, EL TALLEMETA, se comprometo al dicusto de Ozoso de TEATRO, deligido a la Comunidad que os taliaras que as dictar en la Dirección de Cultura, dependente de esta Secretario. El TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, do sola Secretaria y cumplirá con sus funciones conforms lo detarretre le autorigad competente del área, EL TALLERSTA, realizará su actividad de lunes a Viernia, en les hametos que la Seuretaria de Apuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le recicaran, totalizando como minimo 30 (veleta) horas armanistes. De resultar nacesorio El MUNICIPIO y El TALLERESTA, pordurán tansas astrochinorios o discarcilenes los fines de carmena, hacho que no alterará el servicio a prestar ni al munto mensual. En caso de tener que realizar tanasa o combiches en estr crganismos, provinciato, nacionarios a informacioneixa, publistos o possidos, fuens del ámbito de la dustas de filo Gronde, se abortant el vásico oquivalento de categorio 22 (veletidos), de la estade sobrital municipal, facturandose aparto da la factura menyual a proportur avita este municipio per las tareas descriptiadas.

TALLERIGEA", convienen en cafelorar el presente Controco de Locación de Servicios, el que se regirá por las

Peses Choo Mil con 00/1001, mensuciet, lo que surreito conforme la vigenda del presente Consuto, mesgre un monto coca de \$ 18.000,00 (Pesos Disclosho Mil Quintentos con 00/100), per todo cocaspo. El TALLERISTA, presentará en la Dirección de Culture pare su prefinción, una factare por la terce residada, extended que se expedirá en un place no mayor de 5 (circo), dies hitries administrativos a sportar facha de presentación de cieda factura. Si dentro de étie utimo plano la factura fuere observado la fuesta del pariedo pera el pago comenciara en el momento en que El TALLERISTA, la presense con las correcciones del casa. Can pagas se harán efections en el transquino del mes que sea presentada la factura para eu pago.

TERCERA: ID, TALLERISTA, se orige a hacer conocer di MUNCIPIO sobre el desarrollo de las taress e su rargo, medionte nota displicaria cada vec que le sea requerido. El TALLERISTA no tambiá derecho de recitor del MUNICOPIO l'impiri hamafista, grestación, compensación u ntro pogo finira de les estipulados expresoriente en el presente. Asimforio queda ambitación que los derechos de propiedad lecelectual de opologier naturalezo que sea sobre qualityder informe bratego, estudio o otro producida somo consecuencia the last tareas especification are all presente contrato, porturecon all MUNICIPIO.

CLIARTA: Los servicios se grestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, vi que deberá actuar aleners de iones éticas y legaliss que havan a su distiplina, arte, ciencia u uficio profesional para alampre remendo en miro e finalidad al abjeto del presente costrato. Si en el curso de su labor surgien requisitates o incompatibilidados legales un relection a la prescución de les servicios commodos. El. TALLEBERTA las hará sober al MUNHOPIO. Si no fuera produc sobrir las incompatibilidades de resolucios so processions a la resolución del contrato de piene deverbo, sin generar a faver del TALLERISTA, derecho a on eligura, deblendo el MONICIPIO en far caso, abover los servicias efectivamente prestados. Vanta la factia de resolución del prasarna Contri

QUINTA: 5: EL TALLERISTA (housiple les réfourées del presente controto o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO partiri rescribi el presente comuno, un atra formatidad que la estificación fehaciente al interesado. Territario el MUNICIPIO podrá rescribir el presente, en uso de atribuciones produs y sin expresar causes, con la sois obligações de nutificar e EL TALLERISTA con un minimo de 25 dies de nticipanión. EL TALLERISTA podró a su vez rescinsór al prasanta spotrato por idénticos máticos son avap previous de 10 day. -

SEATA: 17 presente oprimeiro tiane vigençia a partir del 30 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2014. EL MUNICIPIO tendró el plane denecho de promagar la Louación de Servicios por el tórmico que cras necesario, la que será nostilada provia evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, El TALLERISTA terrara el tibre ejercicio de su discipilini, arte, ciencia v oficio, de manera privado y particular.

SÉPTIMA. Se deja expresa constancia que EL TAGLERISTA no nano naución de depandencia con el MUNICIPIO, quian ex sieno e toda responsabilidad laboral, provisional y obra sagai, per el ametratado, exigiêncioseis e inte que plurente la prestación de los servicios sigui-contratados, se encuentre el discon el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conferme a le categoria préttimente que el efecto le atoriguen los entes tecaudadores.

OCTAVA: Lis parles constituyes domiciliza legales en los establicidos ut-appra en durale se tendrán por Wildes tudes las notificaciones que allí se practicien y comprometividose a immunicar por ma fahacianta qualquier cambio del miemo en un pisso de 48 horse.

MOVENAL Les partes higne comercido que por cualquier comprezista que curgiare com motivo del presente acto juridios, se someten a la jurnofación de los Tribunales Ordinarios del Parter Judicial de la Praviocia de Tierra del Rusgo, renumerando expresemente e cualquier otro fueno o jurissisción. ---

- Latitis per les partes y en proetie de conformidad se firman 54 (cuatro) elempleres de un mismo tenor e a un solo afacto en le ciudad de Río Grande, Provincia de Tiena del fuega, Arcertida e Islas



68



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# RESOLUCION Nº 0856/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Amártida a Islas del Atlémico Suc, a los 26 clas del mes de lebrero del 2014, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociates, Profesora Maria Gabriela Cestillo, D.N.I. Nº 20,454,928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio lagal un la calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Cluded de Rio Grande, en adelania denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra, MURUGA, Mara Manuela, de profesión Odontóloga, D.N.I. Nº 32.131.010, Matricula Provincial Nº OD-3152, ctorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32131010-4; con domicilio real y legal en Adolfo Saldia 827, de la duded de Río Grande, en adelante llamado "EL, PROFESIONAL" convienen en celebrar al presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusules que a

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñeré como Odontóloga prestando servicios en la Dirección General Area Municipal de Salud, de la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretarie de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las laress propias a inherentes a su función conforme a especificaciones que datarmine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semaneles. En caso de tener que realizar tarese o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Cluded de Rio Granda, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (velnitidos), de la escala asterial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tarasa deserrolladas.

BEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonerá un pego mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trace MI Quinientos, con 00(100), le que sumado conforme la vigencia dal presente Contrato, integra un valor total de \$ 54,000,00 (Pesos Cinquenta y Custro Mil con 00/100) por todo concepto, EL PROFESIONAL debank presenter ente la Dirección General Area Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que sa expedirá en un plazo no mayor de 5 (Onco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presenteción de cada facture. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago

comanzară en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con les correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos an al transcurso del mes que 200 facture pera page.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su corgo, mediante nota suplicada cada vez que la asa requerida. EL PROFESIONAL no landrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago tuera de los estipulados aspresamente en el presenta. Asimismo quede establecido que los darechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe. trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de les terese especificadas an el presente contrato, parlanecará a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a parsona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de caráctar confidencial de que haya tanido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de resenta se extianda por al plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuiçios que pudiere impgar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, si que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero elempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor aurgieren imposibilidadas o incompatibilidades legales respento del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará seber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible selvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pieno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, aboner los servicios efectivamenta prestatios, hasta la fecha de resolución del presente contrato

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple las clausules del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin coa formalidad que la notificación fehacierrie al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones problas y sin

# Nº 0856/14

expresar causa, con la sola obligación de notificar e EL PROFESIONAL con un infinimo de 15 días de arritopación. EL PROFESIONAL podrá a su vaz rescinda el presente contrato por identicos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contreto fiene vigencia a partir del 01 de merzo y hasta si 30 de junio de 2014 inclusive. El MUNECIPIO tendrá el pieno deracho de prorrogar la Locación de Servicios por al fármino que crea nacesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de lay, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio da su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constanda que EL PROPESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda reeponsabilidad intorral, previsional, obra social, con el contratado, exigiêndosele a éste qua durante la prestación de los servicios aqui contratedos, se enquentre al día con el pago de los tributos y aportas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforma a la calegoria pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores. Asimismo, debará adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que aciedite la vigencia de la matricula habilitante.

OCTAVA: Las pertas constituyen domicilios legales en los astablacidos ul-supra en donde sa tendrán por válides todas las notificaciones que silí se practiquen y comprometiendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del miamo en un piezo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvense que surgiera con motivo del presente acia jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Puego, renunciando expresemente a qualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las peries y en prueba de conformidad, se firman custro ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efacto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlàrtico Sur.





# RESOLUCION Nº 0857/14

Sustriplia (gree

#### Contrato de Comodato

For une pares, EL MUNICIPIO de Bio Grande, representado es este son por la Sra Sacrataria de Azanto-Spéciales, Prof. Morie Galricia CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.028, ad-referèndam del Sr. Insectorus Municipal, Prof. Guatavo Adrián MELELIA, um demicillo legal en cella Sebestián Elicato N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra pares, eVia Se Sra Statuto Companya de mise, bos 17.32-17.1.1.9 https://doi.org/10.1001/10

conviente en celebrar el presente Commo de Comodato de bies muchia, el cual se regirá por les siguientes cidunates:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se deseribe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al montento de la entrega del bion objeto del presente mentrato de controdato, el mismo se estatientes en perfecto ustado de conservación y flaccionamiente, ain uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resoncia expresentente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MONICIPIO solicite la estrega del bien dado en comodato; sea por extención del sérmino o por cualquier squa, como así también resonada al desecho de resensión que e cualquier titulo pretenda ajercer sobre si bien en mención.

QUINTAI GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Lus gentes de funcionamiento, adeptactoras y/o mejoras que respirer el bien dado en connedato, serán por cuerta de EL COMODATARIO, previa comprebación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que laya lugar a oxigir contrapresación o indemnización plaguas por este consumpto.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPHO se reserva la facultad de dar per terminade el controu en cualquier tiempo, de conficenidad con las normas vigenées y confirmos surja de las reolidades sociales que se deten contemples y edivicionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARDO deciam haber recibido el hien objeto de este cuntrato de atmodato, en la chiadad de Río Canade en la cidadad estipulada en la cidadad terriera del mismo, fecha que servini, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de ocaservación del elemento recibido a titudo de comodato, de darie a esto el use sunvenido y la restitución oportuna el vercimiento de contrato de comodato.

OCTAVA: ENTERVENTORIA: La interventoria de este contrain estará a cargo de la Secretaria de Amuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desamullo Humano y a través del Servicto Social, quien ejecucia funciones da supervisión social del presente contrato y model las signientes obligaciones.

- Verificer cada tres meses et estado del bien enregado en composto y labrar al actatramecidas.
- Influrnar a la Disessión de Desarrollo Humano immediatamiente se presente alguna servedad en relación con el bles entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO; EL COMODATARIO el describir y cumplimiento del presente contrato se compromose a compler con les signientes obligaciones.

- Emplorerá el mayor cuidado en la conservación del hien recibido en comodato, hacióndose responsable de cualquier deterioro que no provenge de la naturalem o uso legitimo del mismo, debiendo reporter todo impace al funcionació delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- Efectuard el montesimiento, carga, recarga y les repursciones que requiere el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y ricego, efectuando las revisiones pertòdicas de rotins.
- Permittal, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodeno, a fin de verifloar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- Restituirs el bien domiro de los dies (10) dias corridos signientes a la terminación del contrato de comodeto, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- No veriant la destinación ni el uso propuesto pura el hima dada en comundato y supervisará su correcta utilización.
- Informará a EL MUNICIPIO en forma immediata y por escrito el deteriore, coturo, fiella, o cualquier desperfecto que aufre el bien y las cruses de éstos.
- Ne hará cargo de los posibles eventos que afecten el hien dado en comodato
- 8. Asumini todia las chiigaciones pectados en el presente contrato, como sel tembién todas aquellas que fijan los Artículos 2256 y subsignientes del Código Civil de la República Arastina.

# Nº 0857/14

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desertollo y complimiento del presente contrato de comodato, se compromete a comelle que las siguientes

- 1. Entregará el bien, objeto del presenta contrato de comodeto, un forma real, opertura y en perfecto estado de flucios
- 2. Facilitară los medica necessarios para qua EL COMODATARIO pueda cumpiir out
- la destinación del bien y dentas obligaciones a di inherentes.

  3. Vigilará que no se varie la destinación del bien si se desplace fuera de ya utricación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Estregaci a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al biest, para su
- 5. Intimorii o El. COMODATARIO para que resilice la entrega del bies en la firena entirulada en la cituada NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATABIO no podrá ceder el bien dado en cumoshio a statal o Juridica, temporal o definitivamento, salvo saturización expresa por parte de EL MUNICIPIO

#### DUODECIMA: RÉGIMEN LEGAL AFLICABLE:

- A tridos los efectos legales, y en caso de enscharse controversia siguna, ambos pertes se someterán a la Juriadocción de los Jurgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuega, Antártida e Islas del Atlântico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arribo indicados, donde se considerario vilidos todas las natificaciones y emplazamientos judiciales o estra judiciales que se hagen.
- Toda situación que se plante y no esté estipulada ou el presente contrato quederá acmetida a lo que establece la Corta Orgánica Municipal, al régimen de contrascirmos y damás dispositivos legales previstos en las recensa que rigan la materia.
- En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cilmania NOVENA Numeral 4, la cose objeto de este contesto, o ante la configuración de configurer incomplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a intuitor les acciones legales correspondientes, con más el reciemo de la indumnización por los dielos y perjuicios ocostonodos.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato da comudato no podrá ses modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea esi comunicate, con si respectivo fundamento del paso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente amtrato de comodato el Auta de

Así convesido y en proma de confirmidad para su fiel cumplimiento, se firman tras ejemplares tie un mission binor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los .....18... dias del mes de ......25.3.X.52........... de 2014, en la Chidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Paego, Aztártido e Islas del Atlántico Sur-



# RESOLUCION Nº 0858/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 022/2014,-

Ch la cudad de Río Grande, Provincia da Tierra del Fuego, Antârtida e Islan del Affantico Sur, a los 27 días del mas de Enero del año dos mil catorce, entre al Sr. BISSO, Christian Demién, D.N.I. Nº 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Arredón Nº 357 , de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante l'ameda "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaria de Gobierno Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicillo legal en le celle El cano N° 203 de la misma ciudad. "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "El, MUNICIPIO", convienen en calaboar el presente Contrató de Publicided, conforme a las eiguientes clausurus

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajos institucionales y fode comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, les 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonaticias.com er, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato Sens vigencia a partir del 01 de febrero de 2014, y haste el 30 de Junio de 2014, pudiando disponerso la prorruga del sandos convenido, en las miemas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por au parle se obliga à aboner en caràciar de contraprestación y como precio de la contratación, la suma menaual de \$ 5,500,00 (PESDS Sels MII Quintentos con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 32,500,00 (PESOS Trainta y Dos Mil Chimienica con 00/100). El Pego se realizará a los 30 días de la facha de presentación da factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la clâusula tercera, el comprobente de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado pera rescindir el presente contrato cuando lo cres oportuno o por incumplimiento por parte de "EL, CONTRATADO" de algunas da las cláusulas, sin previo aviso, resolation que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engandre obligación Indamnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversis que aurgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Onfinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierre del Fuego, Antánida e islas del Atlântico Bur, renunciando expresamente e cualquier otro fuero o urisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuetro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha amba indicado y a un solo efecto.

# RESOLUCION Nº 0859/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 036 /14

En la collection de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e feles del Atlantico Sur, a los 27 dias del mas de Enero del año dos mili carbros, entre la Era MARTINEZ, Nora Vivans, D.N.I. Nº 18.013.708; con domicilio real y lagar an celle Juan Domingo Perón Nº 511, de la clocad de Rio Grande, por una parte, en adelanta llamade "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acio por la Secretaria de Asuntra Sociales, Prof. Gebriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.828, A/C de la Secretaria de Gobierno, con domicilio legal en la catia El camo Nº 203 de la miame ciudad, "ao refecéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelanta farmado "EL MUNICIPIO", convienen en celabrar el presente Contrato de Publicidad, conforma a las siguientes ciusadas.

PRIMERA: "El CONTRATADO", se compromete a la diffusión de mensajos institucionales y toda comunicación que esta Municipio considera nacesarte por INTERNET, las 34 hs. durante todos los días en la página nove notolasdelaus com ac de 466 x 060 plueles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigenda a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 31 de Marzo de 2014, pudiendo disponerse la prinrega del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "El. MUNICIPSO" por su perte se obliga a abonar en caràcter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3,000,00 (PESOS Tres Mit con 00/100). Monto total de la contratación \$ 6,000,00 (PESOS Seis Mit con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de pigaveriación pleyfactura.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" esterá facultado para revolndir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte da "EL CONTRATADO" de sigunas de las cláusules, em previo aviso, resolvión que operará sudamáticamente y de pleno derecho a partir da su comunicación lehaciente, sin que ello angendre obligación indemnizatoria elguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiare con motivo del precente acto juríctico, se someten a la jurisdicación de los Tribunsies. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tiarra del Fuego, Antártida a letes del Atlántico Sur, renunciando expresamente e qualquier otro fuero o jurisdicción.

En prusbe de conformidad se firman quatro ejemplares da un mixmo tenor en al lugar y lecha amba indicado y a un solo efecto.

HORAC MARTINES

englaces (Lennis Com

# **RESOLUCION Nº 0871/14**

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la cAldad de Río Grando, a los 14 dias del mes de Merco del eño 2014, antre la Municipio de Río Grando, incresentada en este acto por el Getente Ejecutivo de la Agencia Municipia de Descrite y Japantud. Den Carlos Aniel "CHROC, DNI Nº 28,126 Etta "ind-referendam" del Selfor Harandaria Municipal, con diomissillo en la celle El cardo Nº 285 de estide desde, en adelante LA ADEMILIA, y por la Olfe palte el Br. —PLOSA Educado Horscot DRI, Nº 21,737,826 con comissión en calis Alminanto Brocer Nº 1945 de este Coultad, en acelante EL MERIDO, as conviena en formalizar el presante Contracto de Publicatione se regirá por las appartes dissustas.

PRIMERA: EL CONTRATADO aporte como función transmitir el evento motodoletico denominado:
"XXXX VIELTA A LA TIERRA DEL PUEGO" y des chando de distribu lados plo mentajes
(relibiocorales que realiza y auspicia La Agencia de Deportos y Juventus.

SEQUINDA: Le transmitión será erridde por Redio Puego S.R.L. que opera en la frequencia 90.1------

IEMCESA III presente contreto tentrá vigencia los días. 21, 23 y 24 de Merzo del contente año indusive.

CUARTA: LA ACENCIA en contrapretación a la presideón del servicio abonerá un pago único de S 15.000.05 : Pesos tulnos má con CO/IDD:

QUINTA: SI: EL CONTRATADO incumplers las distaurés de édit contrêto o sus obligaciones legales. LA ADENCIA poutri rescincir el imperte, sir ofra formaticad que la nelfocicio finacione al intersacion. Tambiés LA ADENCIA, podré rescrite de presente, en uso de atributa prioce y en apprese tauxe, con la sola disligación de políticar si EL CONTRATADO sin generada a este último, derecho a intermización you tectamo alguno.

SECTA: Les parties bejan constante que artir cualquier controversis que augiere con molles del presente acts puristos se acruelan a la jurisdicción en lo sociencioso administrativo de los Tribonaise de la Provincia de Terra del Prego. Améndida e talas del Abéndos Sur de aquerdo a lo establecido en al Articula 137 index 4 de la Constitución Provincias, Articula 35 de la Lay Cypterica del Poder Applicia y Articulas 1, 2, 4 y 6 del Cidigo Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario —

- Una vez lético por las partes, an proétis de conformitais as firman tres (3) ejemplores de un mismo renor y a un acis sinute en el lugar y fecha indicados precadentemente.

4

# RESOLUCION Nº 0892/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 015/2014 --

alla quiano

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e latas del Atlántico Sur, a los 27 días del mea de Febrero del año dos mil datorps, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. Nº M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka Nº 225, de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en edelante llamada "EL CONTRATADO" y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Robel, D.N.I. Nº 26,563,502, con domicillo legal en lit calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma cludad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO". convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes dáusules:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajas por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 ha a 18:00 he. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este. Municipio considere necesaria; con D2 menciones diariss de 15 segundos aproximadamenta: dejando constancia "El CONTRATADO" que se enquentra facultado para cumpilir su prestación en la emisora redial mericionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2014, y hasta el 30 de Junio da 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" la considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga e abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación lo suma de \$ 2,500,00

(Pasos Dos Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación 5 10,000.00 (Pasos Disz Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 dias de la fecha de presentación de fectura.

QUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presenter junto con la factura mencionada en la ciáusula tercera, el comprobante de pego de AFIP. correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la crea aportuna o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resdalón que operará automáticamente y de pieno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria siguna por perte de "El MUNICIPIO".

BEXTA: Les partes convienen que por cualquier controversis que aurgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia da Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tanor

1/win

C.P. Paulino H.J.Rono Secratario de Gobiarno

# RESOLUCION Nº 0893/14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROPESIONAL

entre E. MUNICIPIO de Rio Granda, a los UT dies del mes de Marzo del año 2014, entre E. MUNICIPIO de Rio Granda, lauresentede en está ado por el Gerente Ejecutivo de la Agantia Municipal de Deportes y Juventud. Den Cados Avair TURDO, DM N° 28.126.565, "ad-ratientedem" del Saño: hitericante Municipal, don domicilio en lo cole El Carso N° 203 de seta tuded, en adelante El. MUNICIPIO; y por cire pente la Sitta: CHICO. JIMENA CECTUA DIN N° 22.467 210 con domicilio en calle Que Besco N° 1304 de esté curtad en adelante EL. PROFESSIONAL, les considere en formaliser el presente Contrata en adelante EL. Professional aujeto a la declaración y clausidas (vetipulaciones e condiciones) siguientes. En la ciudad de Río Granda, a los U7 dies del mes de Marzo del año 2014.

PRIMERA; EL PROFESIONAL tandré por función al dictado de clases es los lugares que Eli MUNICIPIO designe pero eto, en activirisdes programáticas como de las excaprogramáticas dirigidas e niños y actolescentes, que dessan y no cuentan con recursos propios para deservoles esta polividad física en mattudos presentes brindandos una polividad que les proporciona un bienester físico, mental y accei, sel como un especia de contenzión en períodos de colo-

EBICLINDA; El pració por la replización de los servicios fijados en la cisusula primera se edificial en el munto mensual múximo de pesos diez mit con control, a to.000,00, a sazón del valor horra efectamenta presente de 8 100,00 (Pesos cen pon control). El PROPESIONAL presentará amia la Dirección de Justentia Municipal paria su verificación. una factura menassal per los inabajos realizados. La que se apocidad nu la place no mayor de 5 (ctroo) das hábias administrativos a certar del fig de la presentación de la tactura 3 derito di sasa último place ho mayor de derito di sasa último place la factura 4 de la comita de periodo para al pigo comenzada en el momento on que EL PROPESIONAL la presenta con la comerción del nous, el pago será efectivo dantin de los spinos (15) días hábles de presentada la factura.

TENCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Marco del eño 2014 festa el día 10 de Septiembre de 2014 inclusiva.

GUARTA: EL PROFESIONAL maitans su actividad en los dies y horsrips que la Agencia Municipal de Deportes y Javantud a marés de la Chacción de Juvéntud la Indicaria. Intalizando como máximo 100 (card) horse mensoales.

QUINTA: III. PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mansualmente QUINTA: El. PROPESIONAL, se componente a presente a el terretura o matematica un informe escrito desalando el estado del admido presindo como asi también se evalucido, cantidad de paracinas que estatet el servicio prio cualquier otro date de interies que considera relevante informar evecuando todas las consultas que El. MUNICIPIO o la persona por sala designada efectiva, prostar todo al apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las

SEXTA: SI EL PROPESIONAL incompliare les désusules de este contreto o sus obligaciones SEATA SE EL PROPESIONAL PEDITIBLES DE ESTA CONTRET O SES GORGODINAS legales. EL MUNICIPIO podrá mechair el presente, sin con lamestaria que la notificación finiadrante el intercesor. También EL MUNICIPIO podrá rescribir el presente, en uso de atribuciones, propies y sin expreses causo, con la sola obligación de notifica en el L. PROPESIONAL, con el intrinso de 15 (quince) días de anticipación. EL PROPESIONAL podrá a su vez rescribir el presente contrato por identico motivo con aviso de 20 (trainte) días.

SEPTIMA: EL PROPESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, n podrá deder su posición contrattual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo

OCTAVA: Se dela expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier impriento; sin expresión de causa, reacjalón que opera automáticamente de pieno derecho y sin recesidad de intimatión previa judicial ni estrajudicial, mediante notificación fanaciente e EL PROFESIONALIEL PROFESIONAL podrá a su vez respiralir al presente contrato, deblando manifestar justa civida y priesvisando con trainte (30) días de anticipación. EL PROPESIONAL no handre derecho a derecho a reclamo alguna en concepto de cumplimiento contractual, reliminamentación por resolativo signica y perjudos, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA; Cueda astablecido que sala contrato no importa una expectativa o derecto e promiga a banaficio del contralado, pudando ser promigado o ranovado únicamente de común acuerdo entre les partes mediente auscripción de otro contreto. La continuación en la soldo de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importata en modo alguno la tacita reconducción del miamo. - -

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con Es. MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilitiza laboral, provisional, ebra accial con el contratado, exigiêndole a este que durante la presentación de los servicios arui contretados, se encuentre el dia con el pago de los atributos y aporte proveioneles elativos e la prestación que trinda, conforme e la cirtagoría pertinante que al efecto le otorquen los entes recaudadores - -

DECIMA PRIMERA; Les partes que suscribe el presente convento, renuncian desde ya al CECLIMA PRIMERS; Les partes que suscribe el presente corriento, fincincian desde ya el Ficaro Fiederal y a cualquier otro de excepción que pudiere correspondentes, sumetiándose el Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tarre del Fuego. Antártida a lara del Atlantico Sur, an la civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscila de la presente este de corruptoriale, fijado derrecipi en lo ul augra mancianados, en que sente vidides tedes las maticaciones y difigencias judiciales o estrupticiales que se practiques surque los interesados los se encuentren en eliza, comprometêndose embas partes a comunitar por el medio fehadente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hoins. —

Une vez leido por las gertes, en prueba de conformidad se firmen tras (3) ejemplanes de un no tenor y a un acio electo en el lugar y fecha indicedna precadentem

DM Nº 32,167,310

## RESOLUCION Nº 0894/14

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función el dictado de olgases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolasmentes, que descen y no quantas com necursos propios para despendiar esta actividad física em indictuo, privados, bindedediples una actividad que les proporcione un bianester físico, mental y social, así como un espacio de postanción en períodos de orios. pantanción en períodos de ocio...

SEGUNDA). El precio por la resilización de los asrvicios filedos en la ciduacia prin SEGUMDA) El piedo por la realización de los servicios tracce en la Gargolia primera se ertipola en el monto mensual miximo de piedos corba en la esistientos con 00/100, 5 a atrocho, a rezón del valor hora efectivamento présided de 3 100.00 (Pesas cien con 00/100). EL PROFEBIONAL presentará ante la Orección de Juventup Municipal para su verticación, una factura mensual por los obseigas realizados, le que se especinia en un plazo co mayor de 5 (prico) días habínes administrativos a contar de día de la presentación de la factura. Si dentro de asia útimo piezo la factura fuera observante, le coerra del periodo para el pago comenzaria en el momento en que EL PROPESIONAL la presenta con la corrección del gaso, el pago sest efectivo dentro de los quince (15) tilas hábites de presentada la factura -

TRECERA: El presente contrato tendrá vigorola desde el día 10 de Marzo del año 2016 heera el día 10 de Septientore de 2014 inclusiva.

GUARTA: EL PROPESIONAL realizará au actividad en los días y horarios que la Agencia Municipol de Disportes y Juventud a trénée de la Dirección de Juventud la Indicarán. Municipal de Deportes y Juvertud a trevés de la Dirección de totalizando como máximo 88 (cohenta y asta) horse menscajes....

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a prosumar a EL MUNICIPIO mensualmi un informe escrifo distillancia el estado del servicio presimenta a su, municipilo merassalmente un informe escrifo distillancia el estado del servicio presimento como esi tambiém su evolución, centratel de personas que setaten al servicio y/o cualquier otro dato de infante que concedera esevante informer evecuando todas las consultas que EL MURSCIPID o la persona por esta designata efectiver, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesanto y accide a las procficas realizadas.

SESTA: III III. PROFESIONAL incurrollers las cláusulas de este contrato o sua obligaciones SEALS OF BE PROPERCIPAL INCOMPRISE OF CALLED ON CONTROL OF AN OFFICE OF THE PROPERCIPAL O

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni oeder su posición contractual, teniendo responsibilidad total y absoluta cobre la ón integral del contrato y de las obligaciones Sjatias y en los documentos que lo

OCTAVA; Se deja expresemente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para QCTAVA; So deja apmenimente manifestado que EL MUNICIPIO quella facultado para dejar sin efecto la presente contretación de servicio, en cuelquier momento, sin expresión de causa; recisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin recedidad de intimación, previa judicial si sociajudicial, mediante notificación tehaciente a EL PROFESIONAL EL PROFESIONAL podrá a su vez respiridir al presente contrato, debiendo manifestar justicia-ciosos y presvisando con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL es familia defecho a descoho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indernización por resoladión y/o deficia y perjuicios, renunciación aconsesemente a teles reclamos.

NOVENA: Quede establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prortega a beneficio del contratado, pudendo ser prortegado o rendivado Enicamenta de común acuardo entre las partes mediente auscripción de otro contrato. La confinueción en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en do alguno la tacita reconducción del mismo-

DECIMA: Se dels expresa constancia que EL PROPESIONAL no tiene relación ou dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional. obre social con el contratado, eligiêndole e este que durante la presentación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día son el pego de los altitudos y aporte provisionales religiões a la prestación que trinda, conforme a la categoria pertinenta que al afecto la ototoven los entes receudad mes-

DECIMA PRIMERA; Les partes que suscribe el presente convento, remunden desde ya di Fuero Federal y a malquier otro de excepción que pudiere correspondentes, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Foder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e isla del Atlantico Sur, en lo civil y conservata, para ousfauler divergenciar que se sustaite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ul supra mencionados, en que secún válidas todas les notificaciones y difigencias judiciales o extrajudiciales que as practicuam aurique los interesados no as encuentren en ellos, comprometándose ambas partes e comunicar por al medio fehaciente qualquier cambio del miemo en un placo de 40 horas. - - -

Una vez leido por las partes, un prueba de conformidar se firmen tres (3) ejemplares de un misms tendry a un solo afacto en el lugar y fache indicados precedentemen

VALUARO MARIANO MATIAS

### RESOLUCION Nº 0895/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 30/14

en la ciudad de Tuo Grande, Provincia de Tierra del Fuogo, Antàrtide e leise del Attentico Bur, e los verne (20) días del mes de Marao de dos mil calorde, entre el MUNICIPIO DE RID GRANDE, representado en cete acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Barlo COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad metendum" del Sr. Intendente Municipie, con domicillo legal en la calle Sebesión Elicano Nº 203 de la dude de Río Grande, en adelente descrinade "El MUNICIPIO" y por otre parte la Sra. Seta Barcos Martis Belén, DNI Nº 37.685.856, con domicilio resi en calle Av. San Martin Nº 3371 P.B.

"B" Cut Nº 27-3766338-9, de la dudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Puego en adelante "El LOCADOR" se converse en telebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las décisidas que a continuación se concesar.

PRIMERA: EL LOCADOR debera llevar a cabo tareas de administración en la Dirección de Obras Visios. Para al adacuado cumplimiento de les mismas deberá realizar su tarea. con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente e le correcta realización de los trabajos que se la encomiencian. A tales fines, EL LOCADOR. resilizará su actividad de tunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Vieles la seigne. En casa de que reconse de ménto oportunidad o convenionida lo aconsajor. embes pertes podrán acordar la realización de terese extraordinaries: durante los días que resulten feriados o intriblies.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que, resulten necesarios para el adaquado oumplimiento da los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendades, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia s EL MUNICIPIO. -

TERCERA: El predo convenido para las tareas que trafitaria EL LOGADOR se establece en un velor meneval de 5 9.000.00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total confratada es de 3 30.000.00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) por tudo concepto. EL LOCADOR presentante en 15 Socretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su vanificación, una factura meneual per los trabajos resilicados, la que se expetira en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar deade la factura en presentación de cada Sectura. Si dentro de este utilimo piazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en si momento en que EL LOCADOR la presente con les correcciones del sec. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguiantes de presentada y aprobata la fectiva correspondiente por la oficina técnica

CUARTA: EL LOCADOR'se obiga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desamplio de les tenses a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOGADOR no tendrá derecho a recibir da EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación. LOGADOR no tendra cerecho a recibir de EL MUNICIPIO hingón beneficio, prestación compensación a otro pago fuera de los estipulados expresentente en el presente. EL LOGADOR no podrá comunicar a parache alguna o entidad ajena e EL MUNICIPIO, la Información no publicada o de cerécter carridental de que reya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de suo obligacionas emanadas del paterio contrato. Esta obligación de reserva se extrende cica años después de veytimiento del Bazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciándose rasolonsable & EL LOGADOR por las sistos yperfucios que pudiere irroger a III. MUNICIPIO:

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de III. LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones áticas y legales que haben a su oficio, pero sterripra seciando en mina y finalidad el objeto del presente comizato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades logales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a III. MUNICIPIO. Si no fuera posibio salver les incompatibilidades denunciades se precederé, e la resolución del contrato de plano deracho, ein generar a favor de EL LOCADOR, defecho a indemnización alguna, deblendo EL MUNICIPIO en la caso, abonar los asrvicios afactivamente previados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL LOCADOR moumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propies y sin expresión de casas, quederá facultado a rescindir el presente contrato con al colo deber de netificar en forma tenciente y con un mínimo de 15 días de articipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este útimo pocirá e su vez, rescindir el presente contrato por identicas motivos y por medio fehadente, con eviso previs de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiena vigencia a partir del 20 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, pudendose disponer la prómoga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el Sampo an que el área requiente lo considere recessario.

Durante el Sérmino del mismo El. LOCADOR decerá satar a disposición de El servicios de mismo del mismo el servicios. MUNICIPIO

OCTAVA: Se dela expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es sieno a toda naponastilidad laboral, previsional u obra social con al contratado, exigiêndosele a éste que durante la prestación de los servicios equi contratados, se enquentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recautadores.-

NOVERA: Las parase constituyen domicilios legales en los establecidos ut-eupra en donde se tendran por validas todas las notificaciones que atil se practiquen, comprometiándose a comunicar por medio fehaciente qualquier cambio del miemo en un

DECIMAL Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suspiara con motivo del presenta acto jurístico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tiema del Fuego, Amártida a lates del Adéntico Sun del Distrito Judicial Norte, con asiento un este ciudad, renunciando expresemente a sustiguier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderina.

Seis Barcos, Maria Belén

MART D. COLDON DNI Nº 37,866,358

### RESOLUCION Nº 0896/14

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 31/14

En la récédit de Rio Grande, Provincia de Tierre del Puego Acrántide e lates del Attentigo Sur, e los veriros (20) de del mes de Marcia de dos etés optiones en el Marciado de Rio Grande, representado en este acto por el 5°. Secretario de Comes y Servicios Públicos Mal. C. Juago Bario COLDOSF, DM Nº 13 ARZ.015; "Ast inferioristado de Comes y Servicios Públicos Mal. C. Juago Bario COLDOSF, DM Nº 13 ARZ.015; "Ast inferioristado de Su Interdente Marciado, con dervicillo legal en la calle Rebessión Elemen Nº 200 de la Colocal de Rio Chande, en adelente descriminado "EL MUNICIPIO" y por la calle Rebessión De Colocal de Rio Chande de Rio Chande, en adelente descriminado "EL MUNICIPIO" y por la Consello Probeloras de Ingariantia Civil, D. N. I. Nº 35.851.298. CUIT Nº 20-35831288-3 con dervició reol en acide Marcialina Nº 165 de la solucido de Nº 50 Crande, en adelente lamendo "EL PROPESIONAL", convieren en delebrar el presente contrado de "COCACION DE SERVICIOS PROPESIONAL", convieren en delebrar el presente por la Condicion de expresam PROPESIONAL EL « Los veriros por les dissustes que a continuación en expresam PROPESIONAL EL « Los veriros por las dissustes que a continuación en expresam PROPESIONAL EL « EL MUNICIPIO deberá privación de Coras, chirologos prelados por la Servicio de contrado son la Georgia fue de Condiciona de Cond

para su serradore, una securio comprese do con especios manticación, la que se expectar en un pago no misjon de 2 (Cinco) des hábiles serrindentativas, a contrat desde la facta de presentación de rado fecturo. Si denfro de este útiliso plazo la factura fuerá observada, la quente del periodo para el pego comenciarió de el momente en que EL PROPESIONAL la presente con las connectiones del caso. Los pagos es hante electrico durante de los 20 útentes del ocuso subelguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica intendintente.

CLARITA; EL PROPESIONAL se obige a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la merche de les trabaces a su cargo, mediante note cubicade cede les que le ses requends. EL PROFESIONAL na terdré derectio a recibir del MUNICIPIO mingón beneficio, presisodo, compensación u otro pago fuera de los estitutados expresamento en el presente. Asimtemo queste establisados que se tienechos de projekted Intelectual de cuelquier naturaleos que seo sobre duelquión inflame, habejo, estudio u obre producios como contectuando de les tenses especificades en el presente contrato, portunacion Thesetact of control of the set three expeditionals on it presents contrato, portunitions at MUNICIPIO, but provide control control control of the set three expeditionals are particle approach against a entitled open a EL MUNICIPIO, is information to districted on the control control of the set o

QUINTA; Los servicios so priestarian a cientos y condentas de EL PROFEBIONAL, el que asperá actuar derito de las prescripciones difica y logales que hister e acidacpina o citato profesional, pero asampte entreo a su labor surpiede impossibilidade en prescripciones de consecuente de persona profesional pero asampte impossibilidades en procesar a labora surpiede impossibilidades en procesar a labora de Municiproc. El mo sueme posible señas incompensibilidades circulacidades se procederá a la resolución del caminato de pieno derecho, en generar a finar de EL PROFESIONAL, devembre a indistribución adjunta, debiando el MUNICIPIO en la casa, aborrar los servicios efectivamente prestados, hasta la folha de resolución con presente contesta cama chiliprociones legales, en MUNICIPIO conferencia del casa de la cama del procede del cama del procede de la cama del procede del cama del procede del procede del cama del procede del

M MUNICIPIO podrá resolade al presente contrata, sin cha formatidad que la estificación feración de interesso. Tarobles si MUNICIPIO podrá resolade y presente, en uso de atribuctorese propias y sel expreser transa, con la solado deligicación não estificar a sua PROPERIONAL, con un ministra de 15 das de anticipación. Si, PROPERIONAL, podrá a su vad resolade al presente sociated por libitatios, incidente. aviso previo de 30 diss.---

One area previous and trace.

SEPTIMAL El princette contrate tiana vigancia a partir del OT de Abril de 2014 y fisalla vi 30 de Junio de
2014. Publicaciose disponer la principa de los samistra convencias, en las manas condiciones y por el
despos en que el área requierre la considera fisoceacia. Duranta al terrelos del manto. 8).

PROFESIONAL dabare sater a disposición del MANICIPIO con afectación full-tima, publicado es consultado en qualquer Senso, y histerio, depindos expresa constancio que calivo incompatibilidades de publicación del PROFESIONAL, tendra libre electrico de au profesión.

OCTAVA: Be days express constancia que Eli, PROFESIONAL ro tiene relación de dependancia con el MUNICIPIO, quien se spera a mos responsabilide liabora, pisellabria, por escalar con accompanyo, engledoselve di cienta quiente in prestactor de los servicios espi contradoco, se eficuerre el cie, con el pago de tes tributes y aportes presidentes inicianes el si prestactor que brinde, confirmire a la congocio desfinativo que el efecto la cionquen con entre procuriodoses. Alerianos tabera adjustar congocio desfinativo que el efecto la cionquen con entre procuriodoses. Alerianos tabera adjustar constancia extendida con el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigenda de la matriciula

--- Leldo que fue por las partes y en prueba de continendad se firman cuarto ejemplenes de un interno tener y a un esta afecto en la dució de Río Granda, Provincia da Tierra del fuego. Ambrido e lalos del Abbrido Sur, a las verna (20) des del mes de Marzo de dos mil setoros.

PINTOS, JORGE SEBASTIAN O.N.I. Nº 36.831.256 -



### RESOLUCION Nº 0897/14

### ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la crustad de filo Granda, Provincia de Tierra del Fuego Amártida e lates del Atlântico Sur, a lus veintidiata illes del mes de marso del efio dos mil critorce, entre al Municipio de Rio Grando, representada por este acto por la Rasponsable del Area de Innovación Productiva, Hantitoación y Gestidn Poblica Y.S.L. Cristine Morán y Floras DNI N\* 10.196.536, "Ad referendum" del St. Intendente Municipal, con demicilio legal en la calle Sebastián El Cano N1 203 de la ciudad Rio Grande, en edelente denominada "EL MUNICPIO" y por la otra perte el Ing. Sebestán Matías ARIAS ONI Nº 31.325.333 con domicilio en la calle li de Julio Nº 520 de la ciudad de Nio Grande, en edelente llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen celebrar el correspondiente MODIFICATORIA del Contrato da "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", registrado el día 17 de marzo 2014, hajo Resolución Municipal Nº 0644/2014, sujero a las siguientes

PRIMERA: Las partes souerdan MODIFICAR el contrato de Locación de Servicios Profesionales, norobado medianta flesolución Municipal Nº 0644/2014 de fecho 17 de marso de 2014 cuyos riecedentes obran un al Espediente NV 416/2014.

SEGUNDA: Les partes acuardan MODIFICAR la clausula TERCERA del Contrato de Locación de Sarvicios Profesionales estipulando que los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días. hábiles de presentada y aprobada la factura correspondiente por la pficina tácnica interviniente TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencie del Contrato de Locación de Servicios

En prueba de confurmidad se firman tras (3) ajampiares de un mismo tenor y a un solo efecto, en je

Cludad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego, a los velntisiete días del mes de marzo de



Profesionales en todo lo que no hava sido expresamente modificado.



### RESOLUCION Nº 0898/14

SONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la firma GRUPO HABIB S.R.L., C.U.I.T Nº 33-70884079-9, con domicilio Entre et firms GRUPO HABIB S.R.L., C.U.I.T.N. 33-70894079-9, con domicilio legal en la calla Lasceme Nº 555 de la Cludad de Río Granda, representada en rete acto por el Sr. Nicolás RAJEB, DNI № 31.897.287, en ratidad de Apodesado, en artisate "EL ADJUDICATARIO" por una pane y por la cita el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gottemo. Don Paulino Genezar Jesús Rossi, DNI № 28.561.302, en adelante "EL MUNICIPIO", con domició en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, "Ad-enfaréndum" del Sr. Intendente Municipal, Prod. Guestavo Adrián MELELLA, celebran el presenta Contrato de acuerdo a las siguientes chávacias.

PRIMERA: "El MUNICIPIO", en esta acto, pone en concomiento a "EL ADJUDICATARIO", que sa w ha de edjudicar presariamente la Parcele 2p, Macizo 13B, de la Secolán D, con una superficie de 1.000,00 m² (Un Mil metros quadrados), según plano de maneure TF-02-63-08. La presente edjudiceción precente se hace efectiva e los efective de: "Instalar una Pianta de Fabricación de Etiquatas, cuyo objeto to constituirà la producción de stiquatas y Venta de Insumo para las empresas industriales", en un todo de aduento a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria NP 1266000.

SEQUINDA: "EL ADJUDICATARIO" declara en asta acto, baja juramento, que conoce y acepta las condiciones imposstas por la Ordenanza Municipal Nº 88597 y au Modificación Nº 1880/00, y asimilamo scepta que en el baso de que es concentratas que el desarroc, na edudicación preceira relexitación procesa relex destina dedo al prodio adjudicado no fuera el declaracio, la adjudicación precenta revistado, por el presenta comirado end dejada ain aledas, compromedendose en esis copo, a devolver a "EL MUNICIPIO" el inmueblo adjudicado precentamente fore de cospondos, destro de un plazo da tranta (50) des comidos a contar dede la notificación del acto administrativo correspondiente y al ello comirera tembrén acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indeministrativo correspondiente y al ello comirera tembrén acepta por acepta como indeministración dichas responso o deponer que ellas sean netimidas y decidires el predio de la indeministración dichas responso o deponer que ellas sean netimidas y decidires el predio de la indeministración dichas responso o deponer que ellas sean netimidas y decidires el predio de la indeministración. En esta caso, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la tesección de las nejoras y ortegaria un plazo de travista (30) des a "EL ADJUDICATARIO" para que las retira, vericido see plazo "EL MUNICIPIO" quederá frecultado a ratirar las mejoras y ordegaria del sete decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" retera que solamente bajo detas condiciones adjudicerá por Georato el predio mendionado en la Ciáusura Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deade ya quede fecultado para padir la homologación judicial

QUINTA: las parisa decistan que constituyan domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionadas si inicio del presente Contrato.

SEXTA: Para al ceso de eventuales controverais que pudieran suscitares con la finna del imencionado. Contrato de Adjusticación Preceria, las panos convienan en renunciar a cualquier utro fuero y jurisdicción que no asa la de la Juetica de la Provincia de Tierra del Fueron.

En prueba de conformidad en firman costro (4) ajampiares de un miemo tenor, en la Ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego a los 35 días del mas de marzo del año 9.014





### RESOLUCION Nº 0899/14

### CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre el Señor CATICA Guilliermo Antanilo DNI Nº 23,776,688, con domicità biggii en la cale Carlos Padriace Nº 1842 de la Ciudad de Rio Granda, en adelanta "EL ADAJBICAZABIO" por una parta y por la cire el MUNICIPIO DE Rio GRANDE, representado en este acto por al Secristero de Pisanzaz, Dr. Federico Armando Runin, DNI Nº 29,472,175, à caleb de la Senstatria de Cobierno, en adelante "EL MUNICIPIO", un domicito en cate til Carlo Nº 200 de E. Cultado de Rio Grando. "Ad-referêncium" del S. Intendigita Municipia, Phof. Guartava Adrian MELELLA, calebran el presente Contrato de acuerdo a las siguiantes elegatos.

PRIMERA: "El MUNICIPIO", en seje acto se pone un conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se la ha de adjudicar precisiamente la Parceta 8, Maelao 518, de la Sección F. con una superficie de 1.800,00 m² aproximadamente (augrio a municipio administrativa). Le presente edjudicación pracesta se trace efectos a los efectos de instituir. "Un Taller Matatórigios, suyo objeto lo considerária la fabricación de estructuras metal·losa, galvanizadas para vivienda y herretra en general", en un lodo de acuerdo a lo establecido en los Ordenanzas № 865/97 y su Modificatoria № 1288/00.

BEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", decista en sete soto, bajo pramento, que concer y propia les condiciones impliasaise por la Ordenansa Municipal IV<sup>8</sup> 896/97 y su Modificatoria Nº 1296/00, y asimismo ecepto que en el osaci de spe-ze constatas que si destino disdo al precio adjudicado no tracer al decistante, la edipidicación precista melitado por el prosente contratione del disda ain refero, comprometiénarse en eso casa, a devolver a "EL MUNICIPIO" el inmuscle adjudicado precisiramente tibro de ocupantes, dentro de un pazo de tratas (30) des condidas a contre deseda la notificación del acto administrativo contraporistrato y el ello ocuración territoria acepta, pager a "EL MUNICIPIO" una indemnización, equivalente at esfor de las regions tribududades o existentes en el predio, puedendo "EL MUNICIPIO" oprar por expriso contra indemnización diches majoras o disponer que ellas sen retiradas y decidires de predio contra indemnización diches majoras o disponer que ellas sen mitiradas y decidires de la majoras y clarigará un plazo de traines (30) des a "EL ADJUDICATARIO" para que las entre de la majoras y clarigará un plazo de traines (30) des a "EL ADJUDICATARIO" para que las entre desida, dantra del ejedo municipal.

TERCERA: "El ADJUDICATARIO" recibe el predio on las condiciones que estableca el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

CUARTA; "Ill. MUNICIPIO" letters que sotamente bajo ástas consideres adjudicará por Decreto el pradio mencionado en la Cláusula Primera.

GUINTA: "EL MUNICIPIO" deade ya quede teculado pera pedir la nunciogación judiciel de sete Contrato.

SESTA: les partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mandonedes al inicio pal presente contrato.

SEPTIMA: Para el caso de eventueles controversis que pudenen suscitarse con la firma del monocioneste contretos de adjudicación presente, las partes contribueis en renuncier a cualquier citro/tilego, p/diadocción que no sea la ela Lusación de la Provincia de Tilego.

En prusha de conformidad se firman cuetro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Cluded de Rio Goalde, Provincia de Tierre del Fuego a los 11 dies del mes de febrero del año 2.014.——





#### CONVENIO ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGÚN. CONTRATO Nº 1679: 194

En el die de la techa, au efectuir modiante la firme del CONTRATO N°, EXS./2.014 la eseptación del predio educicado en toma poscaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Conventio. A tel fin se hace presente Sr. GATICA, Guilliermo Antonio DNI N° 23.776.868, a los afectos de poner an su concormento pravio a la auscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA, correspondente, sobre las condiciones en las cuales se encuentra si predio que se ha de destrapt con la siguiante denominación catastral la Persella 3, Macizo 518, Sección F. sujoto a mensure definitiva.

- 1. El predio mencionado se encuentra en la "Zone de Servicios Extre Urberra", la qual no cuenta con el tantido de redes de servicios trásicos, debiendo el adjudicatario asumir este crean.
- 2. El sueto del mancionado sector au propienso a hundacionas y si sueto tiene marcadas depresiones, "El ADJUDICAYARIO" doborá nautuar asumiendo el posto que genero el refero y compaciación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la estaddad para la cuel fue norgado.
- 3. "El ADJUDICATARIDO" scuerda que respetera el fin para el quel he soficitado dicho predite y que NO podrá vendarlo, heheferirio, arrandarlo o cambierto al dealine pera el oual fuera soficitado ain previo y oxpristo consectimiento del "El, MUNICIPIO". Toda transgresión a la presento clausala derá tugar a la esplicación de una multa equivalence al valor actualizado del precio, que disburá ser abonada por al adquirante en los términos que tije "El, MUNICIPIO".
- II. "El ADJUDICATARSO" tuma conocimiento que en el caso de tener que /esfase cualquier too de perforación en la parcela adjudicada, ya sea para el seo de câmana adobcas yo astracción de spaja, dobará informar a la Dirección Ceneral de Recursos Hidricos y obtener por escrito la correspondeme autorización en caso de corresponder y respetana todas les expecificaciones que le sean recuentos de acuerdo al tipo de parforación e nestas;
- En pieno consolmiento de las altueciones de hecho expresadas ut-supra. "Bi. ADJUDICATARIO" declarara su conformidad, no obstanta lo normado por Ordonarcas Nº 883/87 y su Modificativnia Nº 1266/00 y damés textos logicales que region a los decendas, obligaciones y formalidadas a cumplimentar, referentes a la adquisición de tierras fescires.

El presente Convanto tiene au crigan un le eolotud y un ul Expediente Letra 13° N° 8.475/2913 (fight: Posculando Argueloscón Parque industrial N° 346/2013.

En propincia de nontromidad se Tirmen cuetro (4) ejempleres de un mismo tenor, en la Cautad de Rio Giande, Provincia de Tierra del Fuego a las 11 dise del mes de febrero del año 2.014.

11/1/

FIRMA ACLARACIÓN ACLARACIÓN

23776659 D.N.L.N. An Trigged Amounts Tambs

### RESOLUCION Nº 0900/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 01 / 14-

En la cluded de Rio Grande, Provincia de Tierro del Fuego, Antentrás e Iras del Atlantico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretário de Goberno, C.P. Paulino Bahazar Jesúe Rosei Dio Mº 35.88.802 "Ad referendam" del Sr. Infoncipios Municipiel, con domicilio legál en la cada Sabassian El Carro Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelanta denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sex. ZIGRINO MARÍA GABRIBLA, DNI Nº 27.080.546. DOS domicilio real est. Secret 485 de la ciudad de PIO Grande, en adelanta fuerado "LA PROPIESIONAL" convicios en adelanta fuerado "LA PROPIESIONAL", el que se regirá por las circines de "COGACIÓN DE SERVICIOS PROPIESIONALES", el que se regirá por cidarellos que a cominciación as appresen.

PRIMERA: LA PROFESIONAL se compromete e la realización de una capacitación en Confección de Indumentera de Prendes Básicos con al colletivo de brindar hamantera que les permiten a quieres obrounten a estas oursos, posser concideratos pera obtener una saride boorsi desde su casa o an las restinaciones de preglos, como asi turniste la elaboración de las mismes, elendo de 8 (ochs) ha. Semanalos por un parindo de tres meses --SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá provaer en tiempo y forme lode la documentación que Illassifia hacasaria para cumplimiento de los servicios prestanos por LA. PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas lácnicas. PROPESIONAL, debera comunicar al Município en forma fenadiama las causes por les custes no pueden dor cumplimiento a las ranges ancomandadas, como consecuencia de la felta de documentos obrantas en su poder-TERCERA. El precio convenido para la rasilesción de las tarses profesionares se estáblece en un valor mensual de \$ 4.300.00 (Son Pesos: Custro Mi Trasplantas con 00/100), con la qual-In surrex total contratada es de 5-12.900.00 (Pasos Cloca Mil Novecientes con 30/100) por todo concepto. LA PROPESIONAL presentaré en la Dirección de Participación Vacinal para su verticación, una factura manacial por los trabajos multipatos, la que se excedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) dies hábites administrativos, a conto: desde la fecha de presentación de caste facture. Si dentro de este último placo la factura fusoa observada, la suante del periodo para el pago comenzará en al momento en pue LA PROFESIONAL la cresente con las correcciones del caso. Los pagos es trarán efectivos cientro de los 90 (Trainta) días subsiguiernes de presentade y aprobada la factura correspondiente por la pfichia Nichica. interviniants.

QUARTA LA PROPESIONAL se chige a haser concer al MUNICIPIO sobre la marche de les trabajos e su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerta. LA PROPESIONAL, no tentrá deverno a tarbir del MUNICIPIO ningon beneficio, prestacion, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presenta. Asimiano queda establecido que los itententes de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea actre cualquier informe, tratajo, estudio u obre producido como consecuencia de les tenses especificadas en el presente contrato, pertenecerá si MUNICIPIO. LA PROPESIONAL no podrá comunicar a persona sigura o entidad ajera si MUNICIPIO, la información no publicada o de parácter confidencial de que haya fantis concomisto con motivo de la especialen de obligaciones emandas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el piazo de 2 (dos) años después del vendimiento del pisco o de la rescristo o resolución del presente contrato, haciántiches responsable si. La PROPESIONAL, por los daños y parquicios que sudimentrose el MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se previorán a ciencia y conclenda de LA PROFEBIONAL la que deberá actuar dentro de las prescripciones elicas y legales que tacen a su slaciplina u rifico profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Bi en si curso de su labor surgiaran imposibiliciadas a incompatibilidadas legales respecio del ejercicio profesional contratado. LA PROFEBICHAL, les hará sobre si MUNICIPIO Si no fuéra posible savar las incompatibilidades comunicades se procederá a la resolución del contrato de piero derecho, sin garranz a favor de LA PROFEBICHAL, derecho a indemiticadón sigura, detecho al MUNICIPIO en tel caso aboner de servicios efectivamente prestacias, hasta la fecta de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI LA PROFESIONAL incumple les cituações del presente contrato o una obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente circinato, sin otre formatorio que la notificación lehaciante al increasado. Terminén EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propies y els expreser causa, con la suia obligación de motificar a LA PROFESIONAL con un minimo de 15 (Cumpe) dies de articipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez respiridir el presente contrató por idiariscos musicas con arrectinado de 20 (TREINTA) dige.

SEPTIMA: El presente commo tiene vigencia a partir del 01 de Masto y hasta el 30 de Junio del 2014. Durante al término del mismo LA PROPESIONAL, decerá estar a disposición del MUNICIPIO, con afactación full-time, putiendo ser consultado en puelquie-degreto y horarto.

### Nº 0900/14

dejandose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL tendrá libre elembido de su profesión.

OCTAVA: Se deja exprissa constancia que LA PROFEBIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, enigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se enquentre al dis con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la catagoria perfinente que al efecto le otorguen los entas reclaudadores. Asimismo deberá adjuntar copia certificada del título nabilitante.

NOVENAL Les partes constituyan domicilios legales en los establecidos bit-supra, en donde as tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquan y comprometiándose a comunicar por medio fahaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 fra.

DÉCIMA: Les peries dejen convenido que por qualquier controversie que surgiera con motivo del presente ació jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribuneles de la Provincia de Tiena del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo si lo establecido en el artículo 167 inc. 4 de la Constitución Provinciat, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judictal y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro tuera o jurisdicción.

Leido que fue por los partes y en prueba de conformidad se firman 4 (Cuero) ejempiares de un mismo tenor y a un solo efecto en la cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Anteridas e letas del Atlántico Sur, la los 10 días del mas de Margo de 2014.



### RESOLUCION Nº 0901/14

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE NIMUEBLE Nº 11/10/13

En la Cubert de Rio Dereite, Provincia de Tierre del Puego, Antártido a talas del Alfantico Sor, a los querce dise del mes de Enero del año que est occorre, entre el Municipio de Rio Crande con derinido legal en la salte Setablian Sicero N° 200 de la Ciudad de Rio Grande, representada en acta acio par el Secritario de Goldeno C.F. Paulino Rissal Dilli N° 28.885.802 °All Referenduro" del Señor intendente Aluminipal, en adalente Bernado EL MUNICIPIO y por la cita parte. Is Sin. MARIA MERCODIGIO PALOA DIVI N° 10.168.972, representado degún Poder Gorenal Amplio de acarbara número descintos cocuanta y tres por el Sr. FALCO JORGE DIVI Nº 8958.985, con sontido test es la code Envillo Clint N° 793, de la Ciudad de Consella, constituyendo comicilio especial en la colle Reporte N° 568 de la Ciudad de Rio Grande, familio en alelante EL LOCADOR; ambies instrutiones en celebrar la presente Adla Modificationa de la Ciudad de Primera y Tercera del Contato de Locador de invasible N° 01/2013 – Espia 01-3/20013, según nota de Rotta 13 de Enjoy del contento la suputenta recentre recentral del la Espiantita de la Calebra de la Espiantita manera.

Cleanule Primers CEJETO EL LOCADOR de en lacación y EL MUNICIPIO recibe en las cardater de certificadas, el transable úblicada al frente blandificada con la filonocia de Cadadría Seguina Cadadría Seguina de Cadadría Seguina Proteira P. abbada en la calle Estrada Nº 770 de la Cadadría Grande, indiviendo di palpire situado en la parte trassa del mensionado obrecchia.

Chiusele Segunde: El procio de la presente incedión se tije por un valor mensual en la suma de \$24.000,00 (misso eletituado nel spotteros que 02/100); papalema en oudas mensuales y contecutivos que exportan en las primeras des 1151 dies de cada periodo. El monto total del presente contrato accionde se la suma de \$2.000,000 (sem pasos decarrios a consente y sualto en sun 00/100), distribuidos de la siguiante miseras pesos veritousos nel quinteres con 00/100 (\$2.000,000) mensuales para el periodo 05/13/2014 al 50/02/2015.

Les siguieres as aboneun en afectivo en le Tescrene Municipal, declando St. L'OCADOR complemente con la discurrentación requesta a los fines de carcelar la fectura correspondente. Si los siguieres no fueran abonesios en libropo, forme y lugar peciados EL LOCADOR delens proceder conforme lo salablecido en la Ciduació Deplina del presente.

De della sopresa constanzia: que EL LOCADOR autoriza a la trincollaria Tierro del Puego a restitar la gestion de colore por su stantia y orden y entendar los Reptices i Papiures consequentiarias.

Glassule Tensery Les riemes clausules no sultiren modificaciones.

Lalor que fue de les peries, en pruelle de conformateir se firment tras (CO) ajemplanes de un mismo terror y e un soto effecto.

Jorge Orner Fig.

The file Military Phoenics Stanfale St. No. 100 very sense from the

### RESOLUCION Nº 0902/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 004/2014 -

En la diutat de Río Grande. Provincis de Tierra del Fuego, Antártido e Islas del Atlántico Sur, a los 27 dias del mes de Enaro del arto dos mil catorce, entre le firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representado por el Sr. OUIROGA José Ignacio, D.N.L. Nº 18.883.848, con domicilio real y legal en cale Alberti Nº 1052, de la ciudad de Río Grande, por une perte, en adelante llameda "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Assintos Sociales A/C de la Secretaria de Gobierno Prof. Gebriele, CASTILLO, D.N.L. Nº 20.484.828, con domicilio legal en la calle Sebestián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referêncium" del Sr. Intercente Municipal, por la otra parte, en adelante flamado "El MUNICIPIO", convienen en colebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las eliquientes ciausula.

PRIMERA. "EL CONTRATADO" se compromete a la dituaión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunas a Viernes en horarios retativos de 07:00 ha a 14:00 hs. Pondrá al aira mensajes institucionales y tode comunicación que este Municipio considera necesaria; con 11 menciones clarias de 04 segundos aproximadamente, dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumpilir su presisción en la emisora radial mencionado.

SEGUNDA: El presente contrato tiana vigenda e partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prómoga del servicio convenido, en las mismes condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considera necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se oblige a ationar en ceráctair de contraprestación y coroo precio de la contratación is suma de 3 10.508.00 (Pesos Diez MI Quinientos con 80/100) mensual, Monto total de la contratación s 52.500.00 (Pesos Cinquenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 dies de la fecha de presentación de faptura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la fectura mencionada en la cláusula tenses, el comprobente de pago de AFIP, comespondiente el mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" esterá facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cléusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pieno derecho a partir de su comunicación tahaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria sigura por parte de "ELMUNICIPIO".

SEXTA: Les parles convienen que par cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico, se someten a la juridicación de los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártido e lales del Adántico Bur, remunciando expresamente a cualquier otro fuero e jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (54) ajemplares de un mismo tenor y a un acio efecto.

BANKETSON ESC.

and the factors cannot be come to be come to

### Nº 0902/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 001/2014.-

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e latas del Atlàrtico Sur, a los 03 días del mes de enero del año dos mil catorne, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por al Sr. MUÑOZ, Devaldo Emesto , D.N.I. N° 12.518.525, con domistilo reali y legal en calle Antàrtida Argentina. N° 850, de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelanta llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por al Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Satassar Jesús ROSSI , D.N.I. N° 29.583.502, con domistilo legal en la calle Sebestian Elcano. N° 203 de la misma ciudad, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipial, por la otra parte, en adelanta llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las algulantes cláqueste.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromate a la difueión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Vismes en horarios rotativos de 07:00 ha a 24:00 ha. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias da 20 segundos aproximadamento; dejando constencia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumpiir su presteción en la emispra radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato flane vigencia a partir del 01 de Enero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiando disponerse la prómoga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "El, MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su paris se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la sume de \$ 20,000,00 (Pesos Veinte MII con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 120,000,00 (Pesos Ciento Veinte MII con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente el mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de siguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pieno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversis que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunaies Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierre del Fuego, Antártida e lalas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Orvalde Dadulles ZNN 13-18-116 Into Otto (2017) Pre S.R.L. Assistable Sentra 800

C.P: Psuffto B.I Rossi Secretario de Gobierno

## RESOLUCION Nº 0903/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 001/2014

En la cludad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego, Antártida e Isias del Atlântico Sur, a los 03 dias del mes de enero del año dos mil catorole, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por al Br. MUÑOZ; Coveldo Emeeto , D.N.I. Nº 12.518.525, con domicillo real y legal en calle Avtértide Argentina Nº 850, de la ciudad de Rio Granda, por una parte, en adelanta llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este soto por al Sr. Secretario de Goblemo, C.P. Paulino Batssar Jeede ROSSI , D.N.I. Nº 26.583,502, non dominito legal en la celle fisibastán Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adalante himado "EL MUNICIPIO", convienen en calebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las sigulantes d'aueurs

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Vietnes en horarios rotativos de 07:00 ha a 24:00 ha. Fondrá el aire mensales institucionales y toda comunicación que este Musicipio considere necesaria, con 05 menciones diarias de 20 segundos aproximadamento; dajando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra fecultado para cumpile su presteción en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiana vigençia a pertir del 01 da Enero de 2014, y hasta di 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" to considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por eu parie se obiga a abonar en carácter de contraprastación y como precio de la contratación le suma de \$ 20,000,00 (Peace Veinia MII con 30/100) mensual. Monto total de la contratación 8 120,000,00 (Pesos Ciento Veinte Milicon 00/100). El Pago se resitzará e los 30 dias de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la ciácaula tercera, el comprobente de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para resolndir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por paria de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, reedalón que operaré sutométicamente y de pieno derecho a partir de su comunicación feltaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria sigura por parte de "El MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acio juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antârtida a Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamenta a cualquier ciro fuero o

En pruebe de conformidad se firman Cuetro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



### RESOLUCION Nº 0904/14

HPLOD-L/2.014

Entre la firma PATAGONIA SKY B.A. C.ULT N° 20-70685633-6, con formicib legali en la celle 25 de Mayo N° 25 de la Ciudad de Rio Granda, representada por le Sr. PILONI Statea Hernán, DNI N° 23,986,843, en calidad de Apodesado, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parta y per la cirra el MUNICIPIO DE DRANDE, representado an este acto cor el Sacretano de Firantesa, Dr. Federico Armiando Russin, DNI N° 25,472,1715, a cargo de la Sacretario de Gibertos, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicito en celle El Cano N° 203 de la Cludad de Rio Granda, "Ad-sefaradium" del Sr. Intondente Municipoli, Prof. Gastatavo Adrián MELELLA, celebran el presente Commo de apuando a las esquentes subsultas;

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA

PRIMERA: "El MUNICIPIO", en este acto, pora en concideratio a "EL ADJUDICATARDO" que se le ha de adjudicar precenamente la Pareala 7, Macise 38, de la Sección D, con una asperitole de 5.870.00 m² aprovinadamente (aujeto a mensura desnitiva), la presente adjudicación precente se hace afactiva a los electos de instatur: "una Empresa de Servicios, curyo objeto lo constituida la propia empresa curyo sotividad principal es Constituctora visal y empricación, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 896/87 y au Modificatoria Nº 1286/90.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO" declara en cele auto, bajo juramento, que conoce y sisepte las conficience impositias por la Ordenanza Municipal Nº 595/97 y au Modificatoria Nº 1556/90, y asimismo scepto que en al cisão de que se constituisce que el destino dado al prede adjudicación por la destina di destando, la siguidación procaria nesiste por el procente Cordezo asiá dejada sin electo, comportantificados en ese caso a describa el Plantica de Conficiencia de prede el Plantica de Conficiencia de Plantica de Conficiencia de administrativo consepondeme y, si ello ocurriere, templén apette pagar a "EL-MUNICIPIO" una indeminisación equivalente al valor de las mejores introducidas o ecatamise en e prodio, pudiendo "EL MUNICIPIO" octas por aseptar como indemnización diches mejoras o disponer que elles resen certodas y decidras el precio de la indemnización. En existicas cita Autoridad de Aplicación dispondrá de la tesación de las mejoras y otargază un piaza ce treinte (30) dias a "EL ADJUDICATARIO" pera que las velira, venoido ese plazo "EL MUNICIPIO" quedară facultado a refrar las mejoras y colocarias donde lete decida, garrio del ejdo municipal.

TERCERA: "El ADJUDICATARIO" recibe el predio en las condiciones que establece el renio de Apeptación do predio que es adjunta al presente contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" retisra que solamente bajo éstas condiciones adjudicará por Oscreto el predio mencionado en la Ciálasula Primera.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" desde ye queda facultado para pade la homologeción judicial de esta Contreto.

SEXTA: las partes declaran que constituyan domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mandonados al inicio del presente contrato.

SÉPTIMA: Pare el caso de eventuales controversis que pudeten auscitarse con la timas del mencionado Contrato de Adjudicación Procaria, las partes convenen en tetrandar a qualquiar etro fuero o junisdicción que no see le de la Justicia de la Provincia de Tierra del

En prusta de conformidad se firman cuatro (4) ejempleres de un mismo tanor, en la Cluded de Río Grandag Provincia de Tierra dol Fuego, a lua 14 elias del mes de febrero del año 3.014 --

ce Plate 23906 B/2

# CONVENIO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGÚN. CONTRATO Nº 16-34 /14

En el día de la feche, so sfoctús mediante la firma del CONTRATO W 16/6/1, /2,014 la aceptación del pradio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detatan a nuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente Sr. PILONI Mettas Hernán, DNI Nº 23,996,842, un traidad de Acaderado de la firma PATAGONIA SKY S.A. a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA, comaspondiente, sobre las condiciones en las cuales as al predio que se ha de storger con la denominación catastral Parcelle 7, Maoizo 38, Secolón D, sujeto a monsura delinitya.

 El predio mancionedo se ancueráns en el límite de la "Zona de Bervicios Extre Urbana", la cual no quenta con el tandido de redes de servicios básicos, debiando el adjudicatario seumir ceta costo...

2.- "El ADJUDICATARIO" abusida que respetará el fin para el cuel ha solicitado dicho provido y que NO podrá venderio, transferiro, amendanto o cambiente el destino para al cual fuera solicitado ain previo y expraso consentimiento dal "EL MUNICIPIO". Toda transgresión a la presente déusula derá lugar a la aplicación de una multa équivalente al valur estualizado dal precio, que debará ser abonada por al adquirente en los términos de la presente de la Associación. QUE Tie "EL MUNICIPIO" ...

En pleno conocimiento de las alfusciones de hacha expresadas un supria "EL ADJUDICATARIO" disclarara su conformidad, no obstanto lo nomissio per Ordenanzaa. Nº 886/07 y su Modificatoria Nº 1296/00 y demás textos legales que regien a los derechos, obligaciones y formalidades e complimentar, referentes e la adquisición de

le Convania tiene su origen en le solicitud y en el Especiente Letra "P" Nº 5.815/2013. Ref.: Postulante Adjudicación Parque Industrial Nº 383/2013.

de de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenot, en la Cludad de Rio Grande, Provincie de Tierra del Fuego e los 14 dias del mes de febrero del

FIRMA ACLARACIÓS

D.N.L.W<sup>a</sup>

### RESOLUCION Nº 0905/14

#### CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre la finna "HERRIWEISH K.R.I.", representada por el 3/. HECTON DARRO WILLES DEL Nº 22-305 017 con derivativo en Piedodrasen Nº 1595 de la Ciudad de Rio Grande, en adelanta ELCLA ADUUNICATARBOVA por una perio y por la ora el MUNICIPIO DE SEUD-GRANDE, Provintanta di Term del Finigio, representada en esta seta, por el Se Secretarios de Grândon Prefer Benno, con decivido en mile El Came Nº 203, de la Cimini de Rio Grande, AZ-Referentamo del 35. Introducció Municipal, celebrar el presente commen de arparito a las seguentes cilomatas.

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pors en ese aco en constinitées si ADSUDICATARIO, que se le lui de algañas un receivente del mastre 31 "B", parcela 1, de la Secutife "F", pisquis obte la Ruiz Nazional si" 1, del Parque Industrial de la Ciudad de Rio Grasile, con una superficie apravimada de 10000 matria cuatradas juliar rell mis. 2) sujeta al proposte da termana dell'estima sobre le compute. La prosepta adjudicación se hassi abstirua um el fin de contrisir un depusite de absociatamento para tituribación del podianto que represerva, en un todo de seserio a las Obtanesses Nº 8559" y su sobdificate(s Nº 128400).

SEGUNDA: El ADJUDICATARIO, declara en este acto hejo juramento, que cosoce y ocepta las cindiciones reparames por la Definación Mensional Nº 805/07 y so Medificaciona Nº 1260/06 y acepta que en al caso de que se expensiona que el decimo dada al predio adjudicado en fuera el declarado, la adjudicação natibada por el gresente contrato sea depada en electro, compresentebados en sea caso a devolver al MERICEPIO, tibro el immedia el quelanda, destro de un placo de notata (595 des corridos e covara tinde la medicamento de la decadapidades, destro de un gistos de notata (595 des corridos e covara tinde la medicamento de la decadapidades, destro de un guardo de notata (595 des corridos en covara tinde la medicamento de la decadapidades, de la mejoras y EL MUNICEPIO esta inderezimento equinalente al valor de las mejoras y EL MUNICEPIO esta partida por de metata (30) dias al ACRICECATARIO, partida que las activa, escucia ser place el ADUROCATARIO, acestado al MUNICEPIO en return las mejoras y consentar fonde cere incide.

TERCERA: El MENICIPIO miera que seiamente bajo desa madiciones nyoques en todos ma

CUARTA) El MUNICIPIO deste ye queta fauchado para pade homologación judicial de este

QUINTA: Pura todan los afrectos logales has partes establecen sua dorne llas yeales y constitución an





#### ADENDA EQNTRATO DE ADJUDIÇACION Nº 1481/1,009

Convenien on Gescher to presente abonito al Conteat de Aquaticación Nº (+651/2-500), in firmo CABA HEBEWINDE SINL CLIT Nº 30-47975089-0, representate en este acto por el Si. Welle, Háctor Decis Dist Nº (15,105-91) y la Sinu. Welle, Patricio Efizabeth DMI Nº (16,117-412, en abstante "El. AdJulio CATARIO", por una parte y por la rer El Municipio de Rio Grande, representada en este actu por el Servición de Goldeno Der Paulino Jesús Rosal DMI, Nº 25,865,952, Ad Reterindum riel Si. Historio de Rio Grande del Municipio del Rio Grande del R

Estre la firma CASA HESSEWERS SRL CULT N° 20-47 E78358-1, representado en este ado por sí Sr. Wele, Heditor Dente DNI N° 12.702.517 y la Sra. Wele, Patriola Etizabeth DNI N° 12.717.472, com somiotio regal en la cade Predictivent N° 1595, de la ciudad de Ric Grande, en adelante "EL AGUUDICATARIO", por una parte y por la civa El Municacio de Ric Grande, representada en asia acto por el Secondorio de Opporento Den Praetino Jesús Rossal DNI, N° 25.853.802, Ad finiterioristra del 31 internomito del Municacio del Riccio Secondorio del Municacio de Riccio Composito regal en esta Escarco N° 202 de la ciudad de Riccio Grando, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", delebrar al presenta contrato de acuerdo el adulentes riferadas del secondo el adulentes riferadas.

PROJERA "EL MUNICIPIO", pora en este acto en conocimiento a "EL ADUDICATARIO", que se te se el des educidos na parceix la Perceix 1, Medios 518, de la Sociolo F de la cuelad de filo Dranda, ubracia en la calle falsa Malvinas N° 3721, can una aupertole de 7 496,30 m² (Seite mil municipales noventa y cono con 38/100), sepún plano de menarm TF 3-21-07. La presente adjudicación de Tece effected a los effectes de instalar un depósito de Minicipalmenta pora la interferencia del producto que la filha representa, en un lodo de acciendo e la Ordenanzas N° 886/87" y au Modificatoria 1º 1386/10.

Todo lo spe no he aldo modificado por la presente adende algue vigente y las partes lo restigan. En proses de conformidad el firman qualtó (4) ajempranse las un mismo tenor en la cludad de Río.



### RESOLUCION Nº 0906/14

#### CONVENIO MARCO

By 10 clusted the Pio Granda, Provincia the Tierro cell Purego is less 57 data are more cell listed del año 2014, entre al MUNECIPIO DE RIO GRANDE, son committe legal est calle Electro N° 201 as le sociatio de N° D Cremio, representado en leste edit per el Secretario les la Processión. Les PALLES ACI RESENTA TITA, D.M.A. N° 21 SELECIO N.C. Representation de la Terroscopio de La PALLES ACI RESENTATION DE LA TERROSCO PORTUGA PER LA CONTROL DE LA TERROSCO PORTUGA PER LA CONTROL DE LA TERROSCOPIO DE LA CONTROL DE LA TERROSCOPIO DEL TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DEL TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DEL TERROSCOPIO DEL TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DEL TERROSCOPIO DE LA TERROSCOPIO DEL TERROS

#### CLÁUBULA PRIMERA

"III WUNGPRO" y "LA SMPRISSA", As compresente a liver adelente la ingranaziona de ligarios de los especies vinosados al Programa "Rio Grando Antia en Varida".

#### CLAUSULA SZOUNDA

El programe comete en la apicación de un allente informal de separación de tracciones de missantes reclusios à recificación, que volverán e literateira de un cisio productivo, premio a su corresponsibilité projectemento -

List objetivos principales del progranta serán-

- Cheminus al industriar de materiales que trajesem as relacio sectado que su disposición final.
- » Prominer le separación en organ de los replicos en la diudez de Rio Granda.
- Orientale com la highere urbana de la Clubes.
- Ovichetter a los vedina agos hápite vivulados cur al consumo, la lautilidado y el recicija de reperiales por au conseporalenia vetergación económica, se vivio de feditar au receptionalión a los proveses productivas.
- Sensitilizar y renderitore a la politición en el conecto merejo de los naciones attidos unbanse para poese lograr un carebo de actival frante el colosi marrajo.
- Promise le responsabilités divine y volume part consonue, region y acatemie el medio comme part les generaciones future y les presenças.

#### CLAUBULA TERCHAN

Africa efectos de colimitar la reempador del programa en finsylen Actes Acuerco et las. A el coliminario adecuadamente.

A'- Les siciones, les tesomeschitaces y chigastones que concercirio a cecia una de les partes -

Digurario delalizzarrante se aportes de cada una de las partes, en querto e personal.
 Aprilonmento y são lopo de responsa.

CF Consistin cross separates que se considerar resusantes.

A los efectos da la administración del presente colhente, coda una de las partes podrá designar un representante tecnico para propidiar la sinudación internationadoral -

#### CLAUSULA GUINTA

En tode circunstancia o factora que tenga relección con colo Convento, las paries mantendos la includuadad y autorionia de aux respectivas estruturas orgánicas, lánticas, administrativas y juticiosa.

#### CLAUSULA SEXTA

El presente convento tandas vigancia per el térmico de dos (2) años, rancuándose automitimiente por prefindos (quales, saiso denuncia espresa de cualquiera de las partes notificada con una antalización de quince (12) clas a la fecha de su vencimiento.

#### CLAUBULA SEPTIMA

Cualquiara de les partes podré denunciar el Convento en forme uniterest en cuelquier fiempo, débiendo telomiar augmentmente e la otro, con una antaliación minoria de beinta dies compos.

#### GLAUBLEA OCTAVA

El presente convenio se finne ed - referéndum de su aprobación por pade del Coccejo Delberante de la Cadad de Río Grande.

#### CLAUSULA NOVEN

Les parties assertion due les corrobvenies carantes de contentido accidence au trasarier se selver consecutamente, alterdisendo el espérito de cooperación y jusque vounted. En caso de filocoparación inservibles se receivará de music acuerdo en Nededor imparcios, el cuito debará conter con artisocionides en el tarte. En caso de finosem les instancias de concerno y de mediación, les pertes acuandan sumeteres a la competencia de los Tribuncies provintales en o Contenciono estiministrativo con asiante en la Clusted de Río Grande, con recundó espresa a cuelquier con fuero o jurisdicación que por casiquier control pueden conneccionderia.

#### CLAUGULA DECIMA

Las partes fijan domécilo legel en los indicados en el errosbesemento-

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA

Se somete cualquier cuasión judicial a la competencia de tribunalea cultimetre del Distrib Judicial Notré de la Proyincia de Tierre del Puego, retuncionido expresemente a cualquier dos barro a predicción.

— En privada de conformidad con las cilluculas procedentes y previa lectura, de formaliza en precente convecto y se forman custro (4) ajampianas de un mismo bosos y guerratio atacio en la Ciudad de Rio Granda a par ET glas (6) mas de julianzo de 2014.

### Nº 0906/14

USIL

GESTIÓN DE MATERIAL, PERRODO (CHATARRA) ENTRE EL MUNICIPIO DE RIÓ GRANDE Y RECOPURQUINA

Shi is Outled for the Director. Province do Tenno del Fuego a los UT dea ser mes de latera del eté 2014, entre el MUNICIPIO DE 190 DEPANDE, con composito legal en celle Scarm N° 203 de la localidad de Rio Grande, representato en sele accio por al Secretario de la Producción. Lie: PAULO AGUSTISI TITO, PULL. 19 38.081.803 "Ao fisterambur" del la resolución de la Producción Januario de Carte Paulo AGUSTISI TITO, PULL. 19 38.081.803 "Ao fisterambur" de la movimiente Municipal de movimiente en este parte y por la cora, la firma Resolvagadas, Cutt 77 33-35333330-1, con dominión lagra en reste lates Marianes N° 1001 de la sussiona de Río Grande, representada en este acto por al Selución Marianes N° 1001 de la sussiona de Río Grande, representada en este acto por al Selución Marianes N° 1001 de la sussiona de Río Grande.

#### CLAUBULA PRINCIPA

EL MUNICIPIO tente como objetivo le implementation del Progresse "No Grande Activa en Vesta". Lina de las tindes de acción del progressa se la que refram a la appreciato y econócidoramiente de material proper diocestra, que se generale en la Ciudeo de Ric-Cidende. El obtain acción/fico de acto tinas de acción liende el Cidende. El obtain acción/fico de acto tinas de acción liende el

- Promiver le enecoación del misertel ferdes (chemical en dessas del Ejid) inhary.
- . Compliant con la Papara unbarra de la Ciudad.
- Condividur a los recinca generadores de maleira fertasi (otasane) siane su controla gestión y perener espandos na disposición austriacias dentro de la Cucario.
- Employe faces pursualité de acumulation de material ferces (chatamo).

#### CLASSILA SEGUNDA

"EL MUNICIPIO" DE COMPONINA A DESCRIPCIONE REPUBLIÇÃOS DE LA CACADA DAS A DESCRIPTO DEVENTO A ROCADO DE MADEMBRA SETTINO (CHARAN) A ALABAM LA ARRAGA DE DA MUNICIA "LA EMPRICIA".

"BL WUNDEPO" debele prominer Campañas de Dordomisectón y Dicalón tendentes a "PERFERIEN AL ADODO DE TRANSMAS PERDODO ESPARADA AN DARROS ANDRES DE SELECTION DE S

"EL MUNICIPIO" decará, informer cualquier contrió ou circumiente que pulham Histophori el romal fundamentente de las tenes asuntidas por el y per "LA EMPRESA", s OSMA Microstamos informadas a la presente Acta, Acuesta.

#### (SLAUBULA TENDERA)

"LA EMPRESA" retres el restane fames (protetre) depuede en los puntos de ecopia, y fevela a capo el econócio par respecto en transporte y la contractalización del respec-

"LA SERFEZIA" tarindi a su serge les comes economistativos que den ungan sua unit-ylospe de processemento del restetat, como en tiuta, acción y el menaporte de los generales pagas de se Proyense de Tiene del Puego...

Perspecto de los materiales desse por puedos de teconoción.

"LA ESPACIA" deput ricome seresistrate acre os volveres or relata latter recovered, processic contentalisaes -

"LA EMPRESA" INDUSE INVITAR IN INTENTA DE DESENDA DESENDA DE SE DI, AMERICA SEMILACIONES RESCURARS OS EDURAS Y CONTRACIONAS DE SE MINERA Y DESENDA DESENDA DO CORRECTORISMO CONTRACIONAS DE SEMINAS ADMINISTRADO.

SE DESENDA DO SENDO SENDO ADRIANDO DE SE ANAMISSO.

"LA EMPRESA" y saccuro de las empleades que la vivajen debene sumbil son lodos romas de Gepulcad e Highels vindiades el come departos de la actividad de procesamento, ecoso y vente de referebra reciparados.

"LA EMPRESA" pobare interner e "EL MUNICIPIO" de dos royados, facto di constanció que putrare arropade el fotras directementes de las larges escuridos por elle y por "EL MUNICIPIO" y destas disclystancias vinocatas e la placacia Aca-Anaestic.

"LA SEPPRODA", se comportate e entrager une libri carpadora horsel en saviener se contraversación di "MUNCOPIO" dentro de lia 130 side de fortado el presente-

#### GLAUBULA GUARTA

LA présente Adia Acuerdo teruto se surpodir de un (1) efix comazios desde la finha de la misma concelerças autoristicamente por persodo queren, seño que cumputar de se Partes comunicas su decedo y el comazio por mello esente feneral fenerame. La desuncia electudo en tienzo y forte de no preseguir con las cicipaciones de la presente Adia 40,0000 no base designo a Las Payles a relativa informissado de Lasinales mismales.

#### CLAUSULA QUINTA

Lies pretes accentant que les comproverses carrentes de contentire económico es teladan les pelles compressuamentes, asancierdo el espetito de compresción y buene volunted. En caso de discrepancias inestination a pronocerá de revista souverte un Nediadar representa el caso béterá conter con entracidantes en el tena. En ceso de fractar las respectos de cocompresar y de messipojo, de pretes aculardan acqualatres el la competencia de los Tribundos provinciales en la Consectiona administrativa con adesso en la Challed de Rici Grande, con l'encorres acquises a cualitader dels fueros o pateitoción que por cualquier memos pudieres comissocios espresa a cualquier dels fueros o pateitoción que por cualquier memos pudieres comissocios.

#### CLAUSULA SEXTA

Les partes fijes derroite légal en les industrie en el expellezamients.

#### CLAUBULA SETTINA

De somes tuelber questo pubble à la competente de misurales présonos de Desmo-Leficial Moré de la Promise de Tierre del Puego, terumpiento appreciamente é outroper um fiura y jurisdicolos.

En plusõe de contumidad y creus lecture de financiales (e) elimpiente de un melos lectur y a un solo electo en la Cubest de Pio Creutes e de 27 dias de mes de Madro 2014.

### Nº 0906/14

SESTION DE PET

WORLD

ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y RECOPUESURA

En la diudeti de Río Grande. Provincia de Tierra del Puego a los 07 dies del mas de Marco de eño 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO DRAMDE, con correctio tegal en celle Electro N° 200 de la localizad de Río Grande, representada en esta acto por el Secressivo de la Producion. Lis. MAULO AGUSTIN TITA, D.N.I. N° 20.091,803 "An Referendam" de Río monderes Municipio, concernada en adeixana "El MUNICIPIO" por una carta, y por la sina, le firmo Resolveguina. CUT N° 20-86283262-1, con domicilio legal un calle talas. Mahamas 10° 1001 de la trodetad de Río Grande, reprosontada en este acto por el SV. JUAN BARTUENTOS, D.N.I. N° 18.1817.836, en su carácter de apoderado, en adeixana "LA EMPRESA" consistente en auscribir la presente Acta America, el cual se regirá por las apolares diferentes.

#### CLASSULA PRIMERA

"EL NUNICEPIO" tene como cojetivo la imprenentación del Programa "Río Grande Acoba en Versia". Una de las timese de acobin del programa es la que refiera a la separeción y acondicionamento del maiartel PRT (Terefisheo de polietileno) que se genera en la Cludad de Río Grande. El copeta especifico de esta linea de acobin tiende a:

- Cliantinut el volumen de matériales que ingratem el retirno santario para su disposición final, entendiendo que el PET precise un prolongado Sengo de degradación, trayendo especifició un impacto a los recursos naturales y el ambiente en paranes.
- Promover le separación en origen del material PET.
- « Contribuly con la higiere urbane de la Ciudati
- Concientar a los vecinos actre hábitos vinculados con el consumo, la neutificación y el recicija de materiales con su correspondente velorización accrómica, de recicio de fecilitar su incorporación e los procesos productivos.
- Contribuir con la preservación de recursos naturales nu renovables, como el patróleo, componente principal para la producción del plástico tipo PET.

#### 2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

\*EL MUNICIPIO\* definiré les pursos de ecopio y proventi les setructures medificas y los bobones (por litg: Bag decidamente identificados donde se depositarán las materiales.
\*Ely MUNICIPIO\* Nigris las orquitos de recotectórs que facilitan la logistica de transporte de los materiales.

Fil. MUNICIPIO\* differe promover Campañas de Condemización y Difusión tendientes en restricios: el acopio de materiales PET en puntos estratégicos de la disclad para suplimar le ello del profitar ging duestón.

entorpeder of normal funcionamiento de las tareas asumitias por ál y por "LA EMPREBA", y dentás circulasancias wholestas a la presente Acte Acuentiz-

"EL, HUNIOPIO" conjuniumenta con "LA EMPRESA" se comprometar semestratoren a pacter un sincio de venta del misenel PET, tomendo como referencia al valor del misene al dia 31 de Enero de 2014 para misental PET y com topo de anveses plasticos.

#### 3 - ORUGACIONES DE LA EMPRESA

"LA EXPRESA" levent a colo la recolacción de los distincie puntos vertes y si transporte de los materiales recluiables proveniente de los circultos del Programa "Nic Grande Actús en Verde" y los transportante a su centro de procesamiente.

"LA EMPRESA" econócionará en fardos los anhaces. PET recelectatos en el prodo objetido para sel fin y los transportant fuero de la Provincia de Tierre del Puego -

"LA EMPRESA" lancia a su carpo los contra aprintativatos que dan organ el transporte de los materiales desde los cambre de recolección hadia al predio designado. Superado el límito de puntos fijos aportados entre les partes. "El MUNICAPIO" per maportaciblama por la recolección y el paraporte del material hasis el centro de procesamiento.

"LA EMPRESA" se compromeira e respezir el predio podado de común acuerdo con "El.
MUNICIPIO" y a abonar las entregas e través de depósito bancarto o diregue al dio o
presidencia o bancarta, el sta trábil posterior al relino del mesane: fuera del predio
predionado.

"LA EMPRESA" fonció a su cargo los costos administrativos originados por la actividad como el acopio, prenasco y transporte de los materiales PET afuera de la Provincia de Tierre del Rusgo.

"LA EMPRESA" debets fromtir monaustranta sobre los valumenes de Pet recolectados y los valumenes de Pet consertativames.

"LA EMPREBA" diaberá informar la nómina de personal destinado a tal fin atando, esta sposituariente nepomestre de aportes y occorbulidose de las mierces, debiendo presentar los correspondantes comprebantes y segunda, no terrismo los mierces virtuale alguno con el Municolo.

"LA EMPRESA" y cada uno de los emplaciós que la integran debarán cumplir con todas normas de Baguntad e Higiera Vinculadas al hormal desarrollo de la actividad de processimiento, acopio y venta da malertales recuperados.

"LA IMPRESA" decors informar a "EL MUNICIPIO" de todo hoyaded, hacho o circunstancia que pudiera artórpacar al norma funcionamiente de jas tamas alcunidas por ella y por "EL MUNICIPIO" y decrás sintunstancias introductas e la presente Acta-Acuardon.

"LØ EMPREBA" as compromers a entragal records information para to approximate advisation perforpattes on programs "Rio Grance Actios en Varce".

#### divinenty directly

Les perpes ecuardan que les communentes cenentes de contenido económico es meseren es server pursurpular per a disordiendo al espirez de docuperación y livera volument. En

### Nº 0906/14

si cuel deberá conter con antecedences en el tema. En ceso de tracesar las instancias de comerción y de medieción, les partes acuercian aproplaras a la competencia de los Transies provincias en lo Contemplato administrativo con asiante en la Custad de Río Chanda, con renuncia expresa a cualquiar otro fuero o juntalicción que por cualquier motivo pudares comeganizarias.

#### CLAUBULA BEXTA

Les partes fijan domición legal un los indicados en el encebezamiento-

#### CLAUSULA SEPTIMA.

Se somete cualquer questión judicial a la competencia da tribunalea ordinarios del Distrito audicial Noria de la Provincia de Tiama del Puego, renunciando expresemente a qualiquier son fuero y jurisdoción-

En prueble de conformidad, y grevia lectura se firman cuatro (40 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Río Grande a los E7 días del mais de Marzo 2014.





### **RESOLUCION Nº 0907/14**

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entro de Senter EUSERIO MANCILLA Luis Rubée. DRI Nº 18,330.733, del direttetu legal len la dato Euristana Nº 897 do la Cudiad de Rio Grecute, el addisarde EL ADJUDICATARIO: per una parte y por la une se MUNICIPIO DE RIO GRANDE. Appuldocatario en adla sen por el Societamente de Financias, DOS Pederico Amando Runkio. DRI ART 28.472.176. le cargo de le Secretaria de Carberra, en adelarios "EL MUNICIPIO" che charlette en adres de Carberra, en adelarios "EL MUNICIPIO" che charlette en adres de Carberra, en adelarios "EL MUNICIPIO" che charlette en adres de Carberra de Regional de

PRIMERA: "BI MUNICIPIO", en este acto pore el cocciderato a EL. ADJUDICATARIO" que se la ho de adjustes procriamente la Percela E. Machio 181, de la Sección F. con una aspertira de 6,000 m² según para de moraum TF-02-10-10. La presente edicologida pracaria se hoso dischia a las altuste de "installer Una Base Cosrativa. Principal y Depósito de materiales, cuyo objeto lo correttaria la Percelosión de Barvicios para la constitución de selfisios, obras civilas de infraestructuras en yacitalismos percelosos y tendidos de gasociación, en un todo de stallando a la establoción en las Ordanarios PF 99-07 y se infraedirectrica ne yacitalismos percelosos.

actuants a in establisación en las Christmantes Pri 90E/07 y au Marchinación Nº 1286/00.

SECUNDA: "EL ADJUDICATARIO" Debiana in asses acts, buso primerero, que conces y escepte las standiciones implusesas por la Corbanza Municipal Nº 1286/07 y su Modificación in Primerero despita que en atreso de que se comenciare que se destina dado se producir comenciar que se destina dado se producir procesa no establica por el presente confincia per de despita en estado, a adjudicación procesa per presente confincia de marcina de la placa de estado (20), de comenciar a respecta per el MARCEPRO" el impuedes adjudicación procesarios per de las descripcios de la placa de estado (20), del confidera a marcina de la placa de estado (20), dels confidera el marcina copida pagar a "EL MARCEPRO" para independente y el ello, ocumban tembre especia pagar a "EL MARCEPRO" y el independente de la marcina con la produción de la comencia de la placa de la p

TERCERA: "El ADJUDICATARIO" redos si prede en las condiciones que estableos el curvanto de ecoplación de prede que se adjunta al presente Centrate.

QUARTA: "EL MURICIPIO" vitara que actiemente tejo éstas condiciones asquebrara por Decreto el predio mencionado en la Cábolia Primera.

QUANTA: "EL BUNICIPIO" doscle ye qualte feculiado pera padir la homologicion pulicial ille sete Contrate.

SERTA: les partes décaren que constituyen domicilio para teche los efectos legales, en los lugares manctanados di inicio de presente Contrato.

BEPTIMA: Pare el caso de exertudes 5079/Aerola que pudieren auustates con la tresa del resocionado contesse de adjudicación preceria, las partes convisioses en resundar a cualquide cirin fuem a précisción que no ese la de la Justicia de la Proviscia de Tierra del Puego.

En prusta de conformidad se tornan quatre (4) ejemplamen de un mismo senor, en la Clubia de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego a las 12 dias del mes de hébrero de la 2.014 de la 1900 de la 19

#### CONVENIO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INCUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGÚN. CONTRATO Nº5/32 /14

En el día de la fecha, se ofeccia mediante la firma del CONTRATO MªARA, (2.014 la asspicación del precio acquictado en tormo probario en las condiciones que se detellar a confirmación del presente Contrata de la secución del secución del CONTRATO DE ACULDICACIÓN PRECARIA, correspondente previo e la suportipidad del CONTRATO DE ACULDICACIÓN PRECARIA, correspondente, sobre les condiciones en la cuesta de accusarios el stado que se ha de otropir com la signamo de contratación coloción y la Parcele S. Macico 103, Sección III, supelo a marques deficies.

- 1 El predio mendionado se oncuentra en la "Zona de Benvicios Extra Ultiena", la qual no muenta son el tendido de redes de servicios básicos, debiento el adjuticidade sesunor este costo.
- I.- Dante que el suato del mancionado soctor ao proporteo a inundacionea y el suato tiene. Fiscradas tiapresiones. "El ADJUDICATARDO" doberá reoligo, assariando de costo que esto grando, el relator y compactación de cicho especia e efectos de der inicio e la estándad pera la cuali fue otongado.
- R.- El asobr del mondonado predio otorgado no cuanta con la apartura de calea, por lo cual "EL ADJUDICATARIO" occió solicitar avis la Discoción de Otres Vales, el permissi de obtetira de cella, el qual estará a cargo de los adjudiciacios.
- 4. "El ADJUDICATARIO" situade que respetare el fin pare el cual ha salicidado dicho presió y que NO podrá vendeno, transferho, arrendano o deminario el destino para el sual fuera solicitado en preno y expreso concentráreno del "El MUNGERIO". Toda transgrador, o la presente disuasia daná lugar a la apticación de una multa equivalente el salor escualados del prodio, que deberá ael aborada por el adquirame en los literatores que file "EL MUNICIPIO".
- Ell piono conocimiento de las atuaciones de fecho espreendas directora "EL ACUUDICATARIO" decisivas au conformidad, no obsistente lo normado por Ordenariose IIº 165597 y nu Modificotoria IIº 1686/0 y Dernia tentos legades que region a los destros, poligaciones y humalidades a curripinentar, referentes a la adquisición de lamas faccios.
- El presente Convento Rene su origen en la solottud y en el Expediente Lette "E" W" 8098/2015 Rell. Postulente Adjubbación Parque Industrial N° 921/2013.

En priette de conformitée de firmen quetro (é) ejemplance de un mierro tenor, co les Dudied de Rio Grande, Provincia de Tiems del Puego a los 13 días del mes da febrero del año 2014.

Exercis Mance Madrif Coler January 10850 732

81

## RESOLUCION Nº 0908/14

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entry le films EL BORADO S.R.L. C.U.I.T N° 36/76942078-1, son domicifia liedal/ en la calla Gusyaqui N° 26 de la Cludad de Rio Grande, representada por el Sr. DANIELE FIGUERRO TOMÁS DMI N° 27.029,700, en caldad de ecodecado en adelante 181. ACIDIDICATARRO "Sor una perte y por la obra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en país sorto por el Scoriusirio de Finanzas, Dr. Federico Armando Russia, OMI N° 28.472.175, a olygo de la Se Socretaria de Gobierno, en adelante 181. MUNICIPIO", can domicita en calla El Carlo Nº 200 de la Guidad de Rio Grande, "Ad-referêndum" del St. Irisandente Municipal, Prof. Glastario Adrian MELELLA, osiebran el presente contrato de acuardo a las siguientes dissables.

PRIMERA: "El MUNCOPIO", en sete solo se pode en concomiento a "El ADJUDICATARIO", chie so la ha de edipolos procaramente la Parcella 08 y 10, Macizo 103, de la Sección F, con una superficio de 6.000,00 m² pade percelu) según plano de mensura TF-02-16-10. La presente acquidicación precente se face efectiva a los efectivas de retaler. "Una Planta Elaboradora de Hormigón y Empresas Constructora, quya objeto lo constituirá la producción de hormigón y Empresas Constructora, habricación de biológica producción de hormigón y eleborado por desificación, fabricación de biológica y premaldeados y venta de materiales para la constructora, "en un todo de acuerdo d lo establicado en las Ordenanzas Nº 895/07 y su Modificatoria Nº 1950/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", declara en este soto, bejo juramento, que conoce y social las consideres impliadas per la Ordenenza Municipal Nº 86/97 y su Modificationa. Nº 1286/07, y antimiamo acepta que en el caso de que se constituia que el destino decla di predin adjudicado ne force al declarado, la sejudicación princien resistada por el presente contrato será dejada eln efecto, comprometéndose en ese caso, a devolver a "EL MUNICIPIO" el immuebla adjudicado precariamente fibre de coorportes, darrior da unimistro de trestra. CSI días contratos acumidas acepta pagar a "EL MUNICIPIO" uma indemnización contratos podientes y el elo coumbra samisée acepta pagar a "EL MUNICIPIO" uma indemnización equivalante el velor de las mejoras podientes de celebrados de decidados de puedendo "EL MUNICIPIO" obrar por exepter carros indemnización dichas majoras o disponer que ellas seen retrectas y decidros at precio la indemnización de la transita de Adocidos de Capacidad se la transitio de las mejoras y decidros a y congens un piazo de treinte (30 días a "EL ADJUDICATARIO" para que las intre, vendo de place "EL MUNICIPIO" questerá facultado a sociale las mejoras y ociocarias dende ania decida, dentro del ejido municipal. sate decide, dentre dal ejido municipal.

TERCERA: "El ADJUDICATARID" recibe el pradio en les condiciones que astablace el captación de predio que se adjunta al prosoma contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" relect que solamente bajo éstas condicionas adjudiçané por Decreto al pradio mencionado en la Géusula Primora.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" desde ye queda facultado pere perir la homologicación judicial de

BESTA: las partas decleran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mendonados al inicio del presente contrato.

SEPTIMA: Para al caso de eventualos controvente que poderan auxiltares con la firma del mandionado contrato de adjudicación proceria, las partes convienen en terminitar a cualquier nim fuero o juriadoción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplanes da un miamo lenor, en la Giurad de Rio Grande, Provincia de Tiama del Puego a ida 14 días del mes de fobrero del año 2.014.

Donath Roberts 23 /03 Foo

### CONVENIO ACETTACION DE LAS DOMOICONES DEL PARQUE INQUESTRIAL AD AUDICADO PRECARIAMENTE SECON. CONTRATO NELLES 754

En lar dia de la fecta, se civedia mediante la ferra del COMTRATO MªNIGADIZATA la especiación del practica especiación del practica especiación del practica especiación del practica contratorio. A la fin se hace presente 81. DAMELS Roberto Torres DEL PET 37.052.196, en custorio de especiación de la firme EL DORADO S.R.L.; a les afactos de proces en su convolviante previo a la suportación del COMTRATO DE ADAUDICACIÓN PRECARDA, correspondiente, activa las pondicionos en las sustantes en recurrier el prodicipa. no ha de otorgar con la siguiantea decomprantonne optionnelle la Percelle 00 y 10. Marizo 103, Receller P. augeto e moneuro collivitus.

1.- El predis mendibhado se anquerra en la "Zone sa Servicios Birra Urbene", la qual nu questa con el lentido de mode de servicios bisécos, deblando el estudicisano seumir este

2. El ausio del menotorado sector en properso e stundedongo y al ausio tiene mantalese depresiones, "El ADJUDICATÁRIO" debará restan asumiendo ol costo que genera el referer y compedación de distri espacio e efectos de der inicio e la espirate pera la cual fue.

5.- "El ADUNDICATARIO" acuerda que respetara al fin para al cual ha solidizado dicho predia y tuw MD podrá vandario, transferinte, amendanto o cambiente al biacino para el dell'flore acilicitado en provio y expreso consentimiento del "EL MUNICIPIO". Tuda transgressión e la presenta cisuacin dará lugar a la aplicación de una muta equivalente al valor actualisado del predio, que deberá ser abonada por al adquirente en los tentinos que fije "EL MUNICIPIO"...

En pierto concoliniario de las atuatories de hodro augmentas un expres SL ADAUDICATARIO? declaras au confermatas no operata su nichmento per Chairmannes Nº 1969.97 y su Madificatoria Nº 1386/00 y demás secos legistes que regian a los demátes, abrigadornes y formalidades a cumplimentar, reforentas a la adaptación de ferres faceles.

El presenta Convento fene su vrigen en la adicitud y en el Expediente Latra "E" Nº 5.804/2014. Rel : Postulanta Adjudicación Penyse Industrial Nº 200/2014.

En pruste de contemidad se firman i cuaro (A) ejemplores de un misito liserir, en la Cisibal de Rio Grandia, Provincia de Tierra del Puego, a los 14 diles del mes de telerro del año 2014,

FIRMA

Direct Robert ACLARACION 19:005.70

D.N.L. Nº

### RESOLUCION Nº 0909/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 215/13 (80YSP-

EWW is it Emplese "NATY CONSTRUCCIONES", representada por el Señar MENESER, Arture C.N.I. Nº 10 TES 283, see caministo rest y legal en cuile KEMINEK Nº 30 de la ciudad de Rio Granda. Immedo en lacialitis EL CONTRATISTA pur uma parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicio legal ani pais despesanta el Cario Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, représentata en este acto por al 8º Refereiro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Dario, COLDORF, D.N.I. Nº 23 449 (215 Ved - Redestriatum") del 8º Intendente Marriado en alcialarta terrado EL MUNICIPIO por la otra parte, se caliatra el presenta Contrato de Cota Público um emiglio de las siguientes

OSIGNAS:

PRIMERA: DBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) 
Maquine Excavadora dos circles. Marca: CATERPILLAN, tipo EXCAVADOR. Movielo: 30758R. 
Serie Nº 25/02704 Melo: MODELO 4D22 Nº 60860739 DIESEL para ser atizado por la Circoción 
Estratégica de la Punción P26/06. Imputendose a la Oco: "INTERVENCIÓN DE EQUIPO 
COMPLEMENTARIOS PITAMEAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COSTAS Y 
MARSENESS DEL RIO GRANDE - ZONA 3 - 18R. REGUERIMIENTO, intrespondente al ajércicio 
firanciero año 2013.

SEGUNDA: El pretio de la prissore Lococón as ña de la siguiente manere, se segno un vator filimente de 5 500,00. (SCM PESOS CUINNENTOS TRIENTA CON CO100), siendo el total de horas a confratar 200 (CIOSCIBNTAS), con lo cuali el mozo del presenta Confrato seciende a la aume de \$-106,000,00- (SCM PESOS CIENTO SEIS MIL, CON 60100).

TERCERA: El presente contreto tendrá Agentia e pertir del dio asia (DS) de Dissembre del dos mil troce El MUNICIPIO gogarió de la disponibilidad de lata maquimare y/o equipola ariandiscide aon escolarida de francia de la Adentinativación Pública y heals apotar las horse contratadas, conforme a los requestratentos de servicios que al efecto la formula El MUNICIPIO, e través del dros técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disposibilidad de la maturas amendade, hasta apotar of farmina de las horas contribadas en el presenta.

Identifica de les horses confribildates en el presenta .

CUINTAT: EL LOCADOR se encorgará de la conservación técnica de lave unidad es afactacias al servición y de repairer a esentar por as cuantes les partes que asem necesarios para mantentes su normal funcionamiento. Los servicios de mentestración, combuetide, fubiticandes y/o reparaciones cerán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enternamina responsable, mientitas titre la vigencia, del presente Contrato, de la placete material y junidos de los equipos disjeto de la presenta contratora y de los distribules mandantes en considera.

opularida perjudos que causarion: a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrandada. b) A las personos y/o bianes transportados en la máquina arrandada.

- Por fata a los Registrentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes

 Por el daño moral que so culpo ylo negligendo causaira.
 Por la episación del Art, 1.115 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO torse n su cargo el costo adolone: por aeguro contre deños causastre a is o por la cosa hitjeth de la Locadón, custouere tuera la inscise del fecho: chaque, vuelco, despeñamianto, incendo, noto, Art. 1.13 del Código Cost, delete de prino fabaciante invendido a EL MUNICIPPO V/o Autoridas compretente dante de las 24 house de aproducido el hecho, dicumentante que ocupante de las contratos que ocusionere la resolutio del presente contrato, en derecho y industriauxidos

OCTAVA: La setá totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzza lata máquinte y o equipor amendada en las alguientes condiciones:

«) En estado de abriscad o bajo los efectos de alucinógenos ylo paticiónapicos

is Sir Liberção de Contacto o por corresponder a otra dese.

» Permitr a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo e occumianosa. El MUNICEPIO bejo ringuena responsabilidad asistema com el dependiente del locador salactado e la conducición de las magnitudas y la resplicada amentadora, sinciendo responder escularvamente EL LOCADOR por los staños ocasionados e este lo por este durante la ejecución del resecta contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establacidas a cargo de El LOCADOR: facultara a EL MUNICIPIO a rescirità el presente contrato, previs notificación febadente e EL LOCADOR indicando late cassate en pelpicio de la multa aplicate a EL LOCADOR por cada día de incurretimento correspondente al des cifás) per ciento del mento del contrato. Asimiamo EL MUNICIPIO pomá resciridir del comisto en cualquier incerente, por respite de oportunidad, métro. source-trib pour inscripti de opiniste en casquer memerale, por respines de oportuniste, meno o convivencia, réaction que operaré submitientemente, les géno derecho y en recestado de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fenaciania y sin que ello genere derecho aiguno a EL LOCADOR a niclamar al cumplimiente contractuel ni efectuar solarno alguno en concepto de dartas y serjudicias.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO nu se reaponadó que fe perdata

DÉCIMA: Cueda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se reaponació par la pendida y/a extravio pe cualquier objeto y/o quassato dejado ámetro de las méquinats y/o equipció amendedos o cualquier objeto y/o quassato dejado ámetro de las méquinats y/o equipció amendedos o cualquier defo que sufficientan las méquinas durante la rejecución del presenta como un proceso de la mosta de las prestacions el estados presentaria el EL MUNICIPIO una factura mensual, por amende el most de las prestacions el mesonas la factura mensual a los 30 (reinta) dias confidos de su presentación alempre que la mismo contro tant la aprobación correspondente, presen senficación del cumplimiento de los conceptos tecturadas que hayen sido previamente carificación per al responsable del timo. DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obtiga o comunicar qualquier cambio de seu demotido legal en forma felicación el del MUNICIPIO De no procesión est les conviene voluntariamente que se poresidente notificado en el demissio regel que se haye constituido amendementa. DECIMA TERCERAS: GARANTIAI En garantia del cumplimento de esse obligaciones. EL LOCADOR, entregará e EL MUNICIPIO una Gerentin por la suma de 8 ±300,05-(30M PIECOS GINCO MIL TRESCIENTOS CON 001/00 equivalento al cince (195%) por ciento del momo controlado en la cercatión de Gerantia de Contrato. Dela garantia ente intergenda e EL LOCADOR en el memento que finados la presentación, objeto del presente Contrato, elempro y cuando la mementa de deba Garantia.

debtar de diche Garantia.

DECMA GUARTA: Liss patres dejan convenido que por cualquer controversia que surgiune con
motivo del passante ante juvidico se esnecion a la juridicción en la contencioso - administrativo de
los influentes de la Provincia de Tiena del Fuego, Ambridos e latas del Attantico Sur, de acuerdo a lo
sastablacció en el Art. 157 (o. 4) y 80) de la Conetimión Provincial. Art. Nº 35 de la Ley Orgánidel Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5del Godigo Contamidado Administrativo, returciano
expresemente a qualquier otro fuero o juridiciolón.

Leido que fue por les pertes, en pruste de conformidad se firman cuem (4) ejemplanes de un mamo tener y a un edio efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártico a laise del Atlentico Sur, a los circo días (05) del mes Diciambra de del dos mil trace.

Sr: WENESES, Artur D.N.I. Nº: 18.788.788

### Nº 0909/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 215/13 ISOYSA-

Entitle la Emprese "NATY CONSTRUCCIONES", representada por al Safrer MENESES, Arturs (S.N.), A" 55 380 788, con demotifs mally legal en calle MENINEX N" 30 de la ciudad de Ría Grande. lamadot en aplateria. EL CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE Rid CIRANDE, con composibilização en esta ectablicação en certa establicação en certa establicação en certa establicação en certa establicação en esta establicação en esta establicação en establicação en esta establicação en esta establicação en esta establicação en contrativação en esta en establicação en esta establicação en esta establicação en es

Changles - PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locadon y EL MUNICIPIO fedes una (1) Marquina Cargadora Fionial am order. Marca: CHENG GONG CESS G. Modelo: 2010, MOTOR: CHENG GONG CESCO000412, CMASIS Nº CHENG GONG S73, Dara am utilizado por la Dirección Estratégio de la Tructo Fibilità, impúblicose a la Otima "INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIOS PYTABEAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COSTAS Y MARGENES DEL RIO GRANDE - 20NA 1 - UR. REGUERIMIENTO", correspondame al ejecucio

franciero ano 2013.
SEGUNDA: El precio de la presente Locación sa fija de la siguiente manera: se segna un valor binario de 3 450,00. (BOM PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo al total de forma a comman. 200 (DOSCIENTAS), con la cuar del monto del presente Contrato asciende a la signa de 3 80,000,05 (SON PESOS NOVENTA MIL CON 00/100).
TESCRIBA: El presentia servizia teorira Miseria e mettr del fila sela (30) na Universida del des mil

nomi de 3 80,000,00; (SON PEROS NOVENTA MIL CON 00/100).
TERCERAC El presenta comisso secció vigancia a partir del 5a sais (00) se Dipembre dal des mil trace. El MUNICIPIO parest de la despondidad de late macintale por equipola amendades aon secedando al horario de la Administración Público y trasta agoiar las horas demandades, contoma a los requammentos de servicios que al efecto la formula El MUNICIPIO, a través del área Sácrica

CUARTA: El. MUNICIPIO gozzró de la disponibilidad de la mequina amendada, heste egotar el

CUARTA: EL NUNICIPIO gozaro de la casporcezone de la magoria arraculata, resea supora ilemmo de las horas portiraldades en al presencia.

GUINTA: EL LOCADOR se encargará de la comerciación téorida de lady oridoxides afactastars el acrados y de reparar o aveitors por su duserta las partes que asan necesarias para mantaner su normal funcionamiento. Los servicios de mentientralento, comissantes hibricantes ylo mantandones ación afactulados exclusivamentes por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR de entermante responsable, miantres dure la elgencia del presente Controlo, de la guerda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los equientes participos que osusairan:

«) A la propiedad, osusydo al o por la méquino amentada.

A las persones y/o bisnas transportados en la máquena avendada.

A terceres personas

Por lata e los Reglamentos y/u Cridenantese de trênéto elgentas.
Por el deño moral que su culpa y/o neglesenda causada.
Por la aplicación del Art. 1,113 del Gódigo Civil.

Il Por la aplicación del Art. 1,113 del Godigo GWI.

SEPTIMA: EL LOGATARIO forme e su congo al cesto adolonal por seguro curtire deños calcados a
la o por le cosa objeto de la Locación, cuelquiere fuera la Indiae del hocho, choque, vielto,
desperámiento, internolo, ropo, Art. 1,113 del Godigo CMI, debanade acte la fraciante immediato a
la MUNICIPIO y/o Autoridad compretente dentre de 196 34 forsia de producido el hecho,
cifoursaterale que cossiderará la recolsión del presente contrap, am defecto a indaminización
alguna.

OCTAVA: La selà totermente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducto lois aquimals you aquipole arrendede en les eigülentes condictores. En estado de elonedad o bajo los efectos de aluchógenos yo palcorópicos. Bin Licencia de Conduct o por conesponder a otra class.

If sin premote de uperporte por corresponder a crim page i in Permitti e il menores de estad conduct sin sigón internantia. ya sea por qualquiar metico o circumstancia. El MatiNCIPIO tiajo innguine responsabilidad assume con el dependente del locador efectado a la conducido de las maguinate yo equipole amendadora, debiendo insponible esclusivamente EL LOCADOR por los daños coasianaciós a salte o por salte duriente la ejecución. tel presente costrato -

del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR. facultara a
EL MUNICIPIO a respirate el presente contrato, previa notificación fahaciante a: EL LOCADOR
indicando lata colocala sin perjunto de la muita estracte a: EL LOCADOR, por todo dia ce
incumplimiento transportente al des (2%) por ciento de norto del contrato. Asimiento El
MUNICIPIO podra resolució que operará automaticamente, ha plane detrecho y alm ecosidad de
o conviverora, resolució que operará automaticamente, ha plane detrecho y alm ecosidad de
el intransdra provia judicial in astrajudial, mediame ample, metitimación escrita Particular y sin qua
ello genera derecho alquino a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento confractual ne electrar
reclama automa en concessor de defino y escrivioso.

oto genera derecho siguine a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni electuar inciarno siguine an concepto de dinfor y perigidos.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL NUNICIPIO no se responsebilizará por la pártida ylo extendo de toda como administrato de labora se response de cualquier objeto ylo electualmonto despedo dentro de labo máquinale ylo equipolis arrendados o cualquier daño que sufiriran las mismas durante la ejecución del presente carterato.

UNDECIMA: PACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una fectura mensual, si musto de la presención efectuado durante al mas. PÓRMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborante la functura mensual de la presención del completio de la guar la misma contrare con la aprobación comaspondiente, previo verticación del completialmo de las competitos facturados que trajon dels presentantes del del presidentes actuados que trajon dels presidentes carticación del completialmo de las competitos facturados que trajon dels presidentes carticación por el responsario del demplimiento de las competitos facturados que trajon dels presidentes carticación por el responsario del demplimiento de las competitos facturados

con la aprobación correspondiarias, previe verificación del complanianto del na competitor facturados que trayan addo previenten certificado a pre di responsable del árias.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier carollo de se domición legal en torna fehacione a EL MUNICIPIO. De se proceder sel se consisten industriamente que se consisten nosficacio en el domición legal que se hago condicido antariamente.

DECIMA TERCICIPAR: GARRANTAE: En genuta del sumplimiento de esses obligaciones. EL COCADOR entregante a EL MUNICIPIO una Clarentia por la syma de 5 4,50,00-1500 PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS COM 00°1301 equivalente al cinco (105%) por ciento del monto contratado en concepto de Garrante de Contrato. Obligaciones acen entregante a EL COCADOR de el monto no concepto de Garrante de Contrato. Obligaciones acen entregante a EL COCADOR de el monto entre que trasfece le prestación, obligo del presente Contrato, elempre y cualido la misma la lava confirmation de forma central por la completa de la completa del la completa de la c se haya cumplimentado en forma normal y no acietan multas pendentas por incumplimento, o debiter de diche Garanta ...

debitor de diche Germitia.

DICUMA CULARTA: Las partes dejan convendo que por cualquier contriversia que surgiura con
motivo del presenta ació printes es someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa n
los Tiburistas de la Provincia de Tierra del Fuggo, Antantira e Ress del Atlantico Sur, de ecuentro o vi establección en el Art. 157 ho., 4 y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 56 de la Lury Organica del Poder Juctioni y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5del Codigo Contenciose Administrativo, recursolando

Letto que fue por les partes, en pruebe de conformidad se firmen cuetro (4) ejemplares de un memor tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e letos del Atlantica Sur, a los cinco dias (05) del mes Diciembre de delega qui traca.

Sr. MENESES, Arturo D.N.I. Nº: 16,788,788

### Nº 0909/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 21413 ISOYSP.

Entre la Empreso. NATV CONSTRUCIOSSI : legrementate por el Señor MERESES, Antires D.N.I. Nº 16.788 788, con consciol real y legel en calla KENNER Nº 30 de la cicada de Río Gorsob. Ilamedo els escentes El, CONTRATIETA cor lins porte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con promisita leggi en calle Secisable el Carlo Nº 205 de la Caulad de Rio Civido, Impressimanta en retis sobi por el S.º Secretario de Civido y Servicios Públicos, MEMO, Jurga Decis, COLDORE D. D.N.I. Nº 15.442.015 AG Selevicios de Civido de Civido de Carlo de Carlo de Carlo de Carlo de Carlo Ca

PRINCIPA I OBJETO: EL LOCADOR de en Locador y E. MUNICIPIO recise un (1)
Camero Volcador con chole: Dereito: NUFAZO MANUE 137-VOLVO Madeit: 436-VWQ10 482-R,
Helos: Nº DIAGTESEE, Chasas: Serie Nº 630/DALAGEE-MASIAS para se viduado por la filmación.
Estratégia: de la Función Pública: recisentade a la Otra: PINTENVENCIÓN DE BOUNDO
COMPLEMENTARICO: PITAREAS DE BAMBAMIENTO Y LIMPEZA DE LAS COSTAS Y
MANCEMES DE, RIO GRANDE - ZONA 3 - 1ER, REGUERIMIENTO\*, no reopositione al speciolo
Transfero S. D. 1513. anciero año 2015.-

SEQUINDA. El pretio de la presenta Locación de figo de la esparente manero: de salgha un velo-ticasin de de 9 380.00- (SON PESOS TESOS DEDENTOS DIDURTITA CON DYTOS), siando el total de ficies a destrale 200 (DISOCENTAS), com lo que je montre del presenta Contidor de la suma de 8 78.000.00- (BOR PESOS SETENTA Y SOIS INL. CON 60140).

TERCERA: El presente contrata landra algenta a gordi del da sea (DD de Celentare del das me inos. El WANGIPIO goran de la disponibilidad de lata maginale y in especia antandolote, con necesario de increto de la Administración Pública y testa agobir ha horas contratados, confrance e comprehentado de sendicios que al discolo la formala El MUNICIPIO, a revisa del bres Minica

CUARTA: St. NUNGOPIO guzanii op le discrebitoed de le meguine amendede, haele agotor el fomilio de les horses contratados en el presente

CONTROL DE LA COLLEGA L'ARTICLES DE LA COLLEGA DE LA CONTROL DE LA COLLEGA DE LA COLLE

SECTA: EL COCADON as anteramente responsable, mientres dure la Vigenzia del presente Centrollo, Se la guarda material y justicia de las empos coleto de la pres agularras poducios que douarare.

« A la especiación coletada sia o cor la méquina arrandada.

« A las polytones plo Elemes transportadas en la méquina arrandada.

A larconse personne.

A larconse personne.

A larconse personne.

Per fatio s the Regisementus y/u Dribrarcus de réneils (Qentre.)

Por el defo marie que so outre y/u neglipende calueire.

Per le acécsolo del Art. 1.112 del Código CVI.

Per le acécsolo del Art. 1.112 del Código CVI. b) Per la asissión del Art. 1-112 del Código Civi.
BEPTIMA: El LOGATARIO forma en acego el costo adicional con aspura contra defina insusacione a la o por la cosa objete de la Locadión, qualquiera fuera la lodole del hacho choque, xuelco, eseperiornicoso, incercios, robo, Art. 1-112 del Código Civil, dideptidese agres infraciante intrediato a El MUNICIPIO y la Autoridad competente dertos de las Artificia (Se producto el hacho chicadionico) del competente del producto el hacho del producto el hacho del competente del producto del producto el hacho del competente del producto del producto el hacho del producto el hacho del producto el periodo del producto del producto el periodo del producto el periodo del producto del producto el periodo del producto del producto del producto del producto el periodo del producto del producto del producto el periodo del producto del producto

OCTAVAL Le està trialmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente connutta luis méquinais ylo equipols arrandads en las equientes condiciones:

En setado de abriedad o bajo los efactos de alucinógenos y/o psicotróbicos.

En extrado de discretació o sejo de electria de altrologistos y o peccitorisco.

Pientifir a menores de eded conducir en elgún momento, ye sea per cualquier risolivo o circunstancia. Es. MUNICERO bajo ninguna responsabilidad esume con el dependente del locador electrial de las mangulates y or equipor el entendedote, delectrio responsabilidad escribador esta del conducion de las mangulates y or equipor el entendedote, delectrio responsabilidad esclaración.

del presente contribio.

NOVENAL El insumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de BI LOCADOR facultara a 
EL MUNICIPIO e nacional el presente contrato, previa netificación fanacierta el EL LOCADOR 
indicando last causals en prejudici de la muita aplicable a EL LOCADOR por cada dia de 
fucunquimiento correspondiente al des (2%) por sente del consto del contrato. Asimbarre EL 
MUNICIPIO popirá rescribir del correspondiente al que personal del contrato del contrato. Asimbarre EL 
municipio previa judicial ni extrauditati, mediante simple indificación escrita interactiva y els que 
ello garresia derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el complimiento contractura in efectuar 
fociamo alguno en coccepto de daños y perjudicia.

DECIMA: Questo formalismante assumente que se mesto natificación sor la contribitante sor la oriente.

DÉCIMA: Queda formalmente espinacedo que EL MUNICIPIO en se responsabilidade por la pérdir plo estrevia de ausiquier objeto yos elemento dejedo dentro de late indeutrade yo equipole semendadole o cualquier delo que suficiencia las mismas dutuminte elegoculón dej presente comunicio. UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LIDCADOR presentada é EL MUNICIPIO una factiona meneral, por

UNIDEORNA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentiana à EL MUNICIPIO una factura mensura, por un motro de la prestación efectuació characte el mes. PORMA DE PAGO EL MUNICIPIO abonara la factura mensura a los 30 (heleta) tidas contribos de su presentación siempre que la misma contrasa-ción a aprobación conrespondiente, previa verificación del cumplimiento de los concellos factoracion que hayen ado previamento conflicación por el responsable del el alexa. DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se oblejas a comunicar ciampais carritor de su domición legal en borra fantaciame e EL MUNICIPIO. De no procede se se convente voluntamiamente que as contrablemen notificado en el domición legal que se suya constituido anteriormento. DECIMA TERICERA: GARANTIAL El garantis el domiginalmento de asse intriguidad el LOCADOR arringaria e EL MUNICIPIO una Carantis por la surren de 5-3,00,00-150 (PSBOS TRES MIL OCHICUSINTOS CON 90/190) equivalente el cinco (05%) por ciamó del mento contratación en concepto de Garantia de Centralio. Dicha garantia será rategrada e EL LOCADOR en si momento que Sessico la misma ción, dejeto sel presente Contraco, elempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y on esistem militas pendientes por insumplimiento, a debira del cida Garantia.

partien Convenir. Les parties organi convenires que aurgene con motivo del presente ació juridico se admisser a la juridicción en los certanectos — administrativo de los tribunates de la Provincia se Tiema del Fuego. Antéride e lates del Atlàntico Sur, de pouerdo a lo establacido en al Art. 157 lm. 4) y 10, de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 se la Lay Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 3, Nº 4, Nº 5del Código Contenciaso Administrativo, returnomos expresiónmente a cualquier otro fuero o jurisdicición.

Leido que fue por las partes, es pousba las cultiminidad per impropagio (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efisicio en la Cluidad de Rho Grende, Provincia de Tièrra de Fruge, Armánista é Islas del Aflando Bur, a los sindo días (25) del mes Diophima de del dos yés baços.

Sr. MENESES, Arturo D.N.I. Nº: 16.788,788

### Nº 0909/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO X° 21311) (BOYSP-

CONTRATE DE LOCADIAN DE REN DE USO N° 21913 SOUSEPDOTE N° ENTRANS (ASENCIO, JOUVER DEL CARMEN) INDESSENTAT DE LA SEÑON. ASENCIO

JUEZA, Apolis più Carriera D.N. 19° 38.704 19°, con committà delle en labo R° ANDRE PORSACES
N° 1400 de la ciudat de Rio Christia. Barriedo sina de la Commanda delle en labo R° ANDRE PORSACES
N° 1400 de la ciudat de Rio Christia. Barriedo lagal se calle decentrio. El Carrie N° 200 de la Chalda de Rio Christia per una sente, y se MUNICIPIO, De Rio Christia de Christia y Senticos. Polisicos.
M.M.O. Joseph Barrio, COLDORF D.N., N° 15,442,015 Vad - Referençatur del Se Interdecta
MUNICIPIO, la estadore Barriado El MUNICIPIO per la toto partie se presente Contrato de Chris Poblico que se registro per las explanyes objenitas.
PRIMERA : CBLETO: S. LOCADOR: Lá an Locadón y EL MUNICIPIO mobe un 11
Cerrier (Tracto de Carrebrer) con chebr. Marcia MERCECCES BEINZ Modero LE-1604 ASO 2008
Notes N° 2 PRINTIDESCASO. Obese Sant N° SIMBERDOST SENZ Modero LE-1604 ASO 2008
Notes N° 2 PRINTIDESCASO. Obese Sant N° SIMBERDOST SENZ MODE LE CENTRADO DE LAS COSTAS Y MARGERES DEL N° DELAS COSTAS Y

President entre 2012.

SECTIONAL EL PRODO de la presente Locación de fija de la alguerria marreira, se alegre un velor furrado de 3 860,00-3004 PEROS TRESICIENTOS CICHIRITA CON OBTION alerdo al total de horse a pontarsa 200 (1009) alerdo al total de horse a pontarsa 200 (1009) alerdo al total de horse a pontarsa 200 (1009). El presente de 1 8 sunha de 5 74 000,00-360 N PEROS BETENTA Y SESSI MEL CON CONSO.

TERCIRRA: El prisente contrato secris Agenda a parte del dia sala 100; de Diciembre del dos más 100 de 3.8 MUNICIPIO porte de la dispontada de la tercita de los trabulhais y de seupopa amendadorá dos contratos de 1 (1000) de 1a Actionates de 100 de 1

correspondence.

COURTÉE EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la maquine amenates, heate agoter al
intrino de las horse contretades en le presente.

QUINTA: EL LOCADOR se interigiant se la comprevatión domos de las unidades, electuras la
serrecto y de reporte el sustado por se confrite las perfes que sean recrespide para mantaner se
compatibilidad de la companya della com

A la produced, califette el p por la messione amendado. A las paraches y/o blends transportados en la méssione amendada.

A ferroman persona.

If the father a time Regionnerstow you Orderentrous de Notinsips regionners.

If the father a time Regionnerstow you Orderentrous de Notinsips regionners.

If you le epitomotion des Just is calons you regigiperiols consumers.

If you le epitomotion des Just is, 11% due Designe Child

ELEPTIMA: EL LOCATARIOD terms a su parpo et ocets enforced by regions per beacher, changes and the consumers of the beacher, changes and the personal personal by the personal consumers are reflected by the Committee of the Comm

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente constuma lalle

máquinare y/o equipare amendada en les siguientes condiciones: «) En estado de abriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psinotrópicos

 Si il Laracti de Conducti o per conseptratar a cita dissa.

Pentitir a mencres de extest conducti en eigun minimiento, ya sea por custouler motivo o cicunstancia. EL MUNICEPIO del nigurus responsabilidat seume com el deparatimient del localdo afectado a las conducción de las maguitatis ya elegicole amendador, deciendo responsabilidat seume com el deparatimiente escularios del localdo escularios de las conducción de las maguitatis ya elegicole amendador, deciendo responsabilidat escularios del conduction del considerador de la conducción del las defines consideradors a sectio por selection de la conductiva del del presente contrato

del presente contrata.

MOVENAI El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR, facultada a EL MUNCOPIO a rescriad a prosenta contrato, provia notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando lais capasale en perpuido de la muita aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplamento correspondente al dise (2%) por clento del montro del crimino. Antenare la MUNROPIO podría reacindir del comisto en cualquier incimento, por rezonas de aportamidad, mártico o convivencia, necisión que operaria automiticamente, de plano derecho y an necesadad de elemento por responsa función que operaria automiticamente, de plano derecho y an necesadad de elemento de provia judición di extrajudición, matérians del projecto escrito betacetario y en celebra genera derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento connectual ni efectuar polaria provia pudición de sobre del presidente del proposición de estra betacetario y en consecuente.

eto games descrit aguno a concepto de defes y populacios.

Décritas: Quarte de concepto de defes y populacios.

Décritas: Quarte financiamente sopmesso que EL MUNICIPIO do se responsebilizaria por la périficia y os estravios de cualquier del color y destravio dejes descrito de las respulsabilizaria por la périficia y os estavios de cualquier defe que sufferen les mismes durante la ejecución del presente contrato meneral por la CONTRA DE PARCO. EL COLORDE presente de EL MUNICIPIO est durante per si mento de la prestación efectuada durante al mas. FORMA DE PARCO. EL MUNICIPIO deformer la

nt monto de la prestación efectuada ciurante al mais. FORMA DE PACC: El MUMICIPIO abonem la factura manqual a de 30 (habita) días contribas de su presentación siempre qué la misera contose con la aprobación correspondiente, previs verificación del cumplimiento de tan concepta fatalucación que hayen ado prevismente certificación por el responsable del área.

DECIMA SEGUINDA: EL LOCADOR se obtiga a comunicar cuáquiar cambio de su similario legal en forma fariacione se El MUNICIPIO. De no proceder sel se conselve voluminamente que se considerará notificado en el dentición legal que el very el constituida enteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantia sel sumplimiente de sese obligaciones. El LOCADOR entregada a El MUNICIPIO una Cerrentia cor la suma de \$3.300,00- (BON PESOS TRES ML COHOCIENTOS CON 00/100) equivalente al onco (05%) por ciemo del monte continuado en concepto de Garantia Continua. Dicho garantia sará valinisquista a El LOCADOR en el montes de finalica la grassicación, objeto del presenta Continuado, elemente y cogardo la mismo sa haya complementado en forma cambio que estantia para la largo complementado en forma cambio que el cambio del municipal del presentación del contratido del forma cambio que procede la mismo sa haya complementado en forma cambio que el cambio parantia.

DECIMA CUARTA: Les partes dejen converido que por qualquier controvenia que surgiere con motivo del presente acco juridico de conselon a la juridadicción en la contenciora - estiminatrigio de los Triburales de la Provincia del Tiarra del Fixago, Antárida e leies del Art. 137 (m. 4) y 80 de la Conselhación. Provincia Art. Nº 35 de la Lay Crigánica del Poder Judicial y Aria. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, vanunciamido expressemente e cuelquier com fuem o jurisdicción.

Laido que fue por les paries, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) esemplares de un mismo tenor y a un aplo efecto eo la Ciudad de Río Granda, Provincia de Tierre del Ruego, Antánica a Islaa del Atlantico Sur, a los cinos dise (05) del mes Diciembre del gel dos fragrecia.

ASENCIO OJEDA, Jovita del Cermeo

### RESOLUCION Nº 0917/14

QUNTRATO DE OBRA. № 28/14 (SOYSP-DOV)

-Entre le Empresa CAPECORP 8.A., con domicilo legal en calle Thomas Espora Nº 537 de la -- Settle illi Emplissa CAPPECURF B.A., son dominita legal en calle Thomas Espois N° 537 de la cotadad de Rillo Gianda, supsissanholas en catricire de Apoderado en este acto por al 81°. Samitago José PAZ MENERIDEZ D.N.I. N° 23.405.272 ferrado en adelació L.A. CONTRATIBYA por una parta, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominidio legal en calle Sebesida El Carro N° 203 de la Caurier de Rio Grande, representada en éste acto por al 8°. Secretario de Otras y Servicios Públicos M.M.G. JORGE COLDORF D.M.I. N° 13.442.015. "Ad - Referendum" del St. Infondenta Municipio) en adelarra faminado El. MUNICIPIO por la otra parte, se colobra al presenta Compato de Otras Pública, que se regirá por las siguientes cilcussias:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA SE CONSTURBIS PRIMERA: CBLIETO: LA CONTRATISTA de correpromate y bbliga a anteigar a partir de la assempción felle presente convisto, el material para la Chias Manthementro y MELORADO de CALLES Y CORDON CUNETA 1º ETAPA – AÑO 2014\*, en jurisdicción del Municipio de Rio Grande, Provincia de Tianza del Fuego, Antaridas a falsa del Atlanteo Sur en un todo de acuerdo con los glanda, odinguida matitica, emenoria descriptiva y Pregos de Condicionas de la Libración Provincia Nel Orint, escondendo que Es MUNICIPRO, por intermedio de su Inspección será el encurgado de sucerciana i antre de su frego del material que se destable en la cisuada tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO Decumentación equinte al Exple, Nº 663/14 y propuesa de LA CONTRATISTA. Toda elución que se plentes y que no está estipulado, quedará acmeida e lo que establece la Ley Necional Nº 13,064 y Carta Orgánica.

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Unidad da Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la carridad de 30.000 eº (TREINTA ML METROS CURICOS) de Suelo Selectorado, a un valor por mª de 5 73.00 (1950 8 SETENTA Y TRIS), EL MUNICIPIO se obliga a pagor a LA CONTRATISTA cor la total y curreda provado de las materiales, la suma de \$ 2,190,000,00 - (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 60/100) -

QUARTA: Les partes convenen de común acuardo que «i plazo contractual se sateblece hesta el consumo total de las intervenciones de los equipos ylo suministros a partir de la fecha de firme del

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuesto a los tratagos apecuados durante el mos, los que cerán comitidos a la Discoción da Obras Visina del Municipio para su yerificación, lo que se expedirá en un place en mayor de fi-cionari dise habites administrativos, a contar deute la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de cebo último plazo al partia de trabajo fuera observado, la cuerta del perdodo para el pago comercará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las comerciones del cebo. Los pagos se freches references de los tretes 30% des conflos subsiguiantes de presentada y aprobada se fectura correspondiente por la oficina tácnica interviente.

SEXTA: En gerantia del completimento de essa objectiva practicama.

MUNICIPIO una pólica de seguro de caución por la suma de \$ 108.850.00 (PESOS CIENTO NUEVE MEL CUMENTOS CON 001100), hisporia equivalente el cinco (1%) por certo del monto controlosar, en occapito de Essantia de Companto Mediante Pólica de Coución, object del parantia será estriagiada a LA CONTRATISTA en el nomento que finatice la provisión, object del pesantia controlosar en entre en controlos del monto controlosar entre entre

pissante acco juridico se sometem a la juristicolon en lo contendoso - administraciso de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Puego, Antárdice e Islas del Alfantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4 y 500 de la Constitución Provincia; Art. Nº 55 de la Cuy Orgánica del Poder Judiolal y Arts. Nº 1, Nº 1, Nº 4 y Nº 5 del Código Contancioso Administrativo. remundando extressmente a quelquier otro fuero o juriadicción.

- - Létéo que fue por les partes, y en prueba de conformidad se Siman ouatro (4) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludeo de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antérida a lates del Atléntico Sur, e los decinueye (18) días del mas de Marzo de dos mil estoros.

A PAZ MEHENDEZ B.N.I. Nº 23,868,273



### RESOLUCION Nº 0918/14

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 01/14 (SCYSP-DOV)

Entre el Sr. HERNAN MENUSES, C.N.I. Nº 14.550.759, con domicilio real y legal en calle Finds et Sr. HEIMAN MENESER, D.N., M\* 14.550.739, con domicilo trei y legal ser carier. 
Floories Fuegluines N° 885 791-A\* de la duad de RIO Strands, air au resistant de appodendis 
Haydee Mettide MRAMDA D.N.I. M\* 18.049.215, en representación de NERMAN MEMBESB, D.N.I. N° M-550.739, mediardo PODER ESPECIAL. POLID 485, ESCRITURA NUMERO 
DENTO SESENTA Y UNO, ana Escribano Autorizante CLARA SONIA SCRITURA NUMERO 
en existante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRAMDE, con domicilo legal en calle 
Sabestán EL Cono N° 203 de la Cluded de Rio Granda, representad, en esta acto por al St. 
Sociatario de Cersa y Servicios Poblicos, M.M.O. Jorge Dario COLIDORN, DN N° 13.442.015.

Yad - Referêndum' del St. Intendenta Municipal, en estatate ligrando EL MUNICIPIO por la chacarre las castos el susente contrato de sibre poblico que se condidenta de calculatore. parte, de celabra el presente contrato de obre pública, que se regirá por las siguiernes ciáusutes

ERIMERA: OBJETO EL LOGADOR de el Locación y EL LOCATARIO recibe una inscinitivatación, Marca JOHN DEER, Medela 6700, Nictor PRESSENTATIONA, Chasia JVVVIODXC16078, para ser utilizada por la Dirección de Obras Vales, imputandose a la chia: "INTERVENCION DE BOUIPOS COMPLIMIENTARIOS PARA EL MANTENNIENTO DE CALLES - ZONAS III y IV 1º REQUERIMIENTO", augin el Rengión Nº 2 de la Licitación Pricada Nº 30°12. Expedianta. "O' Nº 4804°13 ; corresponiente el ejección firunciaro año 25°14. - SEGUINDA: El práctic de la presente lo cosolón de fía de la alguiente manera: se sagray un velor borario de 8 5°10.00 - ISON PESOS QUANIENTOS SETENTA. CON DO 100 el sendo el total de horse a contrater es de salacientas (600) con lo puel el mo-N NUMB SE S \$42,000,00. (BON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON

TERGERA, El presente Contrato tandrá viganda a partir del sela (05) de Enero del dos mil serorse EL MUNICIPIO gizarra de la disponibilidad de lut máquina la you equipo la errendado /r, cún excediando el horardo de la Administración Público y hasia egopra les horas contratado conforme a los requedicilismos de sarvicios que si efecto le formule EL BUNICIPIO, a través del

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de le/s máquina /s y/o equipo /s arrendado

suggestes et enviewere gozera de la paponolista de la les majuras 8 y/o equipo /s arrendado », hasta aggistra el término de las hintais contratadas en el procesorio.

2UNTA; EL LOCADOR se encargará de la conservación tácnica de la/s unidad /es afectade /s al sanvició y de operar o sustituir por su quarta las partes que seen necesarias para mantanar su normas funcionariamento. Los éxinidos de mantecimiento, combustible, abricantes y/o reparaciones serán electuados asobienvamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, miaminas dure la vigenda del presenta Contrato, de la guarde meteriel y juridos de los aquipos rojeto de la presente contratación y de los siguientes pequidos que osusarion: si. A la propieded, osusada al o por la máquina amendada.

- A les persones y/o blanse transportados en la méquina arrandada.
- Por falta a las Reglementos y/u Ordenanzas de trêneito vigentes.
- For el dato morel que su cupe y/o negligencia causars.
   For la apricación del Art. 1.113 del Código Civil.



SEPTIMA; EL LOCADOR toma a su cargo el costo adolonel por según contra daños bassados a la orpor la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indoia del hacho: choqua, vualon despetamento, procedo, nobo, Art. 1-113 del Código. Chiú, slabará dar ansa tarractenta inmediato a EL MUNGOPPO yon Autoridas competerna destrui de las 24 horas de productio el hocho, discursidanda que coasimará la rescisión del presente contrato, en derecho la indemensionida atener. demnización algune.

OCTAVA: Le esté lutalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiante conducte la a amendada en las siguiantes condicionas:

- magama arrandos en las eguarres consciones; 
  g. En estado de extredos o bejo los efectos de aludinógenos y/o palcordepinos.
  b) Sin Licenda de Conducir o por corresponder a cina dises.
  c) Parmilir a macares de adad conducir en algún momento, ye see por cualquier receivo o circumstancia, EL. MUNICIPIO integras responsabilidad equime con al dependiante del locacion afectado e. la conducion de la maguina arrandata, debiando responser esclusivamente. EL.
  LOCADOR por los defina ocasionados e seis o por este durante la ejecución del presente.

NOVENA; El incumplimiento de les intégaciones establacidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contreto, previa notificación fetracione a EL facultant a EL MUNICIPIO a reactivit el presente contreto, previa notificación fanaciono a EL LOCADOR indicando bala cousala, sin perjudio de la municia aplibació a EL LOCADOR, por cada de incurreptimiento comespondiente a 2 % del velor del cuenta Asimiran. EL MUNICIPIO podrá reactivat el contreto en cualquier monarra, por recorse de oportunidad mérito o comercianda, recolation que oporará automáticamente, de pleno derécho y en necesidad au intimación previa judicial ni exceptualida, maximis emple notificación complimiente contractual si efectuar necision algune en concepto de daños y pequidos.

PECIMA: Cuesas formismente expressado qua EL MUNICIPIO no se responsabilizada por la práctida y/o excupida formismente expressado qua EL MUNICIPIO no se responsabilizada por la práctica y/o excupida el porte y/o excupida el precision de las másmas.

PECIMOPRIMIERA: FACTURACION: EL LOCADOR a presentante a IL MUNICIPIO una factura mismasual y por el montro de la prestación efectuada durante el mos FORMA DE PAGO: IL MUNICIPIO aborará la factura manarcal y las treintes (30) días contidos de su presentación elempre, que la misma contasa con las aprobación contacontálentes, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que huyan salor previamientes confideada por el

cumplimiento de la conceptos facturados que hayan eldo previamente obtificado por el

CUODECINA: EL LOCADOR se colige a comunicar qualquiar carible de su domicilo legal en

SEDECIMA EL LOCADOR se deliga a comunitar qualquir cartific de su derrichio legal en forme felsciente a EL MUNICIPIO. De no propoder all es conviene voluntariamente que se considerará nosficado en el domicilio legal que se haya construido enteriormente. DECIMOTENCERA, GARANTRA: En garantir del cumplimiente de sese deligeolores, EL LOCADOR enregaria e EL MUNICIPIO una Gerartila por la surre de 5 17.30.20. (BON PEDOS DIECISIETE MIL CIEN CON 09190), equivisiente al cinca (5%) por ciente del morto contratado en concepto de Garantila de Contrato. Dicha garantila era la surrea de 18.10. A la contrata de incinante que finalce la predación, objeto del presente Contrato, siampres y cuando la tribina se las perculientes de contrata de contrata y no sostan muitas perdientes por incumplimiente, a debitor de lottos Garantila. debiter de diche Gerantia.

DECINIOCUARTA: Las partes dejen convenido que por miniculer controversia que surgiere con DECIMINATIA: Les parties dejan convenido que por melopiler contribuersia que sunjere con motivo del presente acto juridos se comestan a la jurisdicación en lo contenciore - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Puego, Antárdia e liere del Ariamico Suri, de acceptado a la establecido en el Ari. 157 inc. 43 de la Cossilhación Provinciat, Ari. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Autocal y Aria. Nº 1, Nº 2, Nº 55 de Codego Contencioses Administrativo, immunicando exposesimente e cupalquier coro fuero o jurisdicción.

- Letto que Sue por les perties en prueba de conformidad se firman cuetro (e) ejemplanes de un misroo tendr y a un solo efecto de la Ciuste de Rio Grandos, Provincia de Tiente da Puego. Antárdida a laise del Atlántico Sur, a los sere (05) des del mes de linero del dos mil calatras.





### Nº 0918/14

#### RESIDENATO DE LOCACION DE MEN DE USO Nº 03/14 (SOYSP-DOV)

Entre at Sr. HERNAN MENERES, D.N.I. Nº 14.850736, con dominio rest y legal on calls. Ploriente Pleguinos Nº 826 PS/Aº de la ciudad de Rio Granda, en au creticor de apoderada lisydee Mattela Minanda D.N.I. Nº 15.065278, on representación de HERNAN MENERES, D.N.I. Nº 14.556.739 prodients PODER ESPECIAL POLIO SES ESCRITURA NUMERO DENTO SESENTA Y UNO, ente Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHNITIAN, Normado en adelante EL LIDADOR Y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominión logal en calle Secestán El Carlo N° 203 de la Cludad de Rio Granda, representad, en este acto por el S-Bochstano de Obras y Barvicios Púnicos, M.M.O. Jorge Danio DOEDORF, DNI N° 13.442.015 Pág. Referêndum de Sr. Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPIO por la stra parte. Se calabra el cresente contrato de como poblos, que se regira por las siglientes dificialitar. parte, se calebra el presente contrato de obre pública, que se regire por las algulantes diéusultes:

PRIMERIA; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARID recise un camión velendor. Marca: FORD, Modelo CARGO 1722, Motor 30665510 Chiasia MEPYTANT 368678158, ara ser utilizada por la Diracción de Corsa Valres, imputandase e la obra: "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES - ZONAS III y IV - 1" REQUERIMIENTO", según el Rangón Nº 1 de la Listación Privata Nº 50/13, Expediente. TO Nº 4564/13, correspondiente al ajencios financiero año 20/14. BEGUINDA: El proció de la presente i consolir de la Cardo Cardo.

NY48-4-T3, correspondence al ejercino transisero ano 2014.

<u>BEGUNDA:</u> El proclo de la presente Locación de fije de la siguiente manara: as axigna un valor francio de 3 380,00. (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) siendo el total de floras a contratar es de sescioniza (800) con lo cual el monto del presente Contrato asiciande a la suma de 8 234,000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON

TERCERA: Ill presente Contrate tendra vigencia a partir del sels (05) de Enero del dos mil costrore EL MUNICOPIO gozará de la disponibilidad de lais máquina /a ylo equipo /a amendado /s. aún excediento el horado de la Administración Pública y hásia agotar las horas contratadas, puniforme a los requestrialistes de senvicios que al afacto le formule EL MUNICIPIO, a través del respondents -

Area recordo correspondante.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/a máquine le y/o equipo /a arrandado.

A. Resta apoter di término de las home contratadas en el presente.

UINTA: EL LOCADOR se encargará de la comenvación técnico de la/a unidad /es afectado /a el servicio y de receso o sustinar por su cuenta las portes que selar necesarias para mantener ou normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combuellote, fubricantes pro-

isperaciones soriar afactuacios exclusivamenta por EL LOCADOR.

IEDITAL EL LOCADOR se antaramente responsable, miertras dura la vigencia del presenta
Contrato, de la guarria material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de
los algulantes pequidos que causaren:

- A la propieded, osusade al o por la méquina amendade.
- A les personas y/o trienes transportados an la méculine enerciada.
- 6 Por falle a los Reglamentos y/u Ordenenzas de mánsito vigantes.

  y Por el defio monal que su culpa y/o negligendo couseana
  p Por la aplicación del Art. 1,113 del Código CMI.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo al costo addicinal por seguro contra disfice ceusados a la o per la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indide del hacho i choque, vuelos despeñamento, incendio, robo, Art. 1.113 del Codigo Civil, debedi der aviso fehaciente investigato a EL MUNICOPIO y de Annolado compodenta dentro de las 24 horas de producido el hacho, circumstancia que ocacionará la tesdisión del presente contineto, ein derecho a ndemniración alguna.-

OCTAVA: Le està totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conduzos la mápulne amendada en las elquientes condiciones

- a) En estado de abriedad o bajo los efectos de aluchógenos y/o palcotópicos
   b) Sin Licencia da Conductr o por corresponder a otra clasa.

c) Permitir a mentrea de edad conducir en algún momento, ya sea por quatquier motivo o circumstencia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la mequina amendada, debiendo responder exclusivamente EL. LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este dutama la elecución del presente

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR. Tacultarà a El. MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente e El. LDCADOR: indicendo lale causale, ein perjuicio de la muita aplicable e El. LOCADOR, por cada dia de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimiamo, Es. MUNICIPIO podrà respindir el contrato en qualquiar mamento, por respine de oportunated, mento o comeniande, respison que operana automáticamente, de plano derecto y els necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita febadanta y sin que ello genere derecho alguno a Eli. LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni

efectuar recismo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECHMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la petridida y/o extravió de cualquier objeto y/o elemento de las méguinos y/o equipos alquillados o cualquier daño que sufficien las mismas durante la ejecución de los mismas.

DECIMOPRIMERA: NACTURACION: EL LOCADOR presentaria e EL NUNICIPIO une factura marsusi, por el monto de la preseción efectivada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abocará la factura mensual e los tentes 1701 des condos de su posanfación tempre que la misma contasa con la aprobación correspondiente, previa wrificacion del cumplimiento de lo conceptos festivados que hejen sido previamente tentificado por el consistencia del financia.

DUCDÉCIMA: EL LOCADOR se citiga a comunicar malquier cemblo de su comicilio legal en forms fenaciones a EL MUNICIPIO. De no proceder sel se comisos soluntariamente que se

tromo teracionno a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comiena voluntariamente que se boracidarará notificado e el domicilo legis que se haya constitución aminimmente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garanda del complemiento de esse obligacionas. EL LOCADOR enhagará a EL MUNICIPIO una Gerantia por la suma de 6 11,760.00.,450 n.PESOS.

ONCE MIL SETECIENTOS CON CONTRO), equivalente al cincó (fils) por ciento del monto comistado en concepto de Garantia de Contrato. Diche garantia derá reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del processo Contrato, alempre y como de la marra se fileya cumplimientedo en fronte normal y no sxistas muties pendientes por locamplamiento, a debitar de diche Garantia.

Incomplimiento, a debitar de diche Gerentia.

DEGIMOCIARTA: Les partes dejan convenido que por cuelquier controversia que aurgians controversia que aurgians controversia de la presente acto jurídico se sometem si la jurisdicción en la contancica - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierro del Fuego, Antárdido e lalias del Adentico Sur, de acuerdo a lo astrablacido en el Ant. 157 for. 4, 4 de la Conditución Provincial, Ant. 167 de la Legi, Orgánica del Proder Judicial y Ants. 167 for. 40 de la Conditución Provincial, Ant. 167 de la Legi, Orgánica del Proder Judicial y Ants. 167 for. 40 y la predicción.

- Letto que fue por las partes, en pruebo de conformidos se firman cualdo (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo afecto en la Cudded de Río Granda, Provincia de Tierro del Fuego.

Arrestrica o latea del Adentino Sur a los este fores de Cardo de Elem del delo em 6 corpos.

Antenida a lalas del Atlantos Sur, a los sels (06) días del mea de Enem del dos má catoros.

Jan See Winguido D.N.L. Nº 18,545 218



### Nº 0918/14

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 02/14/SOYSP-DOVI

\*\* Either et ibn NERNAN-MENEBES, O.N.I. N° 14.550.736; con derriche met y legel en calla Picnerna Fueguinba N° 859 "PB-A" de le cluded de Río Grande, et eu cartiche de accidental legidee Marilda MIRANDIA D.N.I. N° 15.045.219, en representación de HERNAN MENESES, D.N.I. N° 4.593,739 mediante POCIER ESPECIAL, FOLIO 452, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ana Excritanto Aubititante CLARA SCHIA SCHINTMAN, insmado en objetante E. LOCADOR Y et MUNICIPIO DE RID GRAMDIE, con domición legal en calla sectantian El Caro N° 303 de le Cludad de Rio Grande, retresentad en este acto por el St. Sectantan El Caro N° 303 de le Cludad de Rio Grande, retresentad en este acto por el St. Sectantan El Caro N° 303 de le Cludad de Rio Grande, retresentad en este acto por el St. Sectantan El Caro N° 303 de le Cludad de Rio Grande, retresentad en este acto por el St. Sectanta El Caro N° 303 de le Cludad de Rio Grande, retresentad de Chris y Senticion Pública, en adeima il immode el MININCEPIO por la cira cara. Se aliabira el presenta contrato de obre pública, que se regista por las séquientes cálmunites. parta, se celebre el presente contrato de obre públice, que se registi por las siguientes deluvirse:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOM de en Locación y EL LOCATARIO recibe una Cargadoni Frontal, Marca JOHN DEER, Moder 644,5 Moder PESOSINISTRICAS, Chesis DWS44,52804872, —un ser utilizada por la Dirección de Obras Visies, Imputindosa a la cina. "INTERNENCION DE ISQUIPOS COMPLEMENTÁRIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES - ZONAS EL Y W -1" REQUERIMENTO", según el Ranglán № 3 de la Licitación Privada № 55/13. Exper IV4884/13, surrespondienta el ejercicio financiaro año 2014...

EEGUNDA. El precio de la presenta Locación se fija da la siguienta manera, se asigna un valur horario de \$460.00.- (80N PSSOS CUATROSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siando el e llutes a contratar de de solucionas (500) com la quel el morro del presente Contrata de a la suria de 8 270.000,00.- (50N PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL. COM total de horse a co-

IERCERA: El presente Contrato tandrá vigencie e pertir del pola (06) de Enero del dos mil dell'accessor.

Soloriore, El. MUNICIPIO gioserà de la disponibilidad de luís máquine /e y/o equipo /e arrendado

soloriore, El MUNICIPIO gioserà de la disponibilidad de luís máquine /e y/o equipo /e arrendado.

solorio avaletigante al ingrante de la Administración Pública y hasta aucter les horas contratadas. iiin escediando el horario de la Administración Pública y hasta agotar les horas contratadas, conforme a los requermientos de acrivicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del edondiante -

CUARTA; EL MUNICIPIO pozará de la disponibilidad de lais méquina is y/o equipo is arrandado el término de las tionse contratadas en el presenta...

UINTA; EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de tals unidad les afectada is at samicio y de reperer o quettur por su cuerta las pertes que com necesarios para mandena su normal funcionamiento. Los asevicios de mantenamiento, combustária, lubricantes y combustible, lubricarries vio

recerciones serán efectuados sociusivamente por EL LOCADOR.

SEXTÁL EL LOCADOR se enformante maponachia, miertinas dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y publica de los aculpos objeto de la presente contratación y duras siguientes perjudos que bacasamen.

A la propiedad, causada al o bor la máquina arrendado

- A las personas y/o blanes transportados en la máquina amendada.
- Por fette e los Reglamentos y/u Ordenárusa de transito vigent
- Por el deflo moral que su culpa y/o negligencia causare
   Por la aplicación del Ari. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su terpo el costo adicional por seguro contre diahos causados e la o por la casa objeto de la Locación, ousiquiera fuera la indicia del nacio i cheque, vuelon desperiamiento, incetado, robo. Art. 1,113 del Código Chil, deberá der evizo Veraciente inmediano a EL MUNICIPIO y de Australes de temperante dentro de las 34 horas de producido el hacho, circumstancia que ocasionará la resolación del presente compreto, sin derácho a desperiamiento dentro. tection algune-

OCTAVA: Le esté totalmente protroido e EL LOCADOR que su dependieme conducira la máquins acrendade en las siguientes condiciones:

o) En estado de obriedad o bajo los efectos da alucinógenos y/o palocimbicos.

 Sin Lipendia de Conductir o por corresponder a otre class.
 Permitir a manona de aded conducti en elgún momento, ya see por ousiquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con al depandiante del locador. efectado a la conduzción de la masuma amendada, debiendo responder exclusivamenta. EL LOCADOR por los defice ocasionados a este o por esta duranta la ejacución del presente

NOVENA: El incumplinitanto de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO e rescindir el presente contrato, previa notificación fahaciente a EL TOUTISTA EL MUNICIPIO a reachidr el presente contrato, previa notificación fehaciente el EL LOCADOR, indicante las causast, en perjudo de la multa aplicaba e EL LOCADOR, por comitida de incumplamiento correspondente al 2 % del valor nationata. Astimismo, EL MUNICIPIO social securido, reacialido, que apererá submatidamente, por matores de oportunidad, márias o conveniencio, reacialido, que apererá submatidamente emple notificación seculta ferración previa judicial el internación estrate simple notificación seculta ferración previa judicial in extraciónsi metante simple notificación seculta ferración que describa el la conveniencia de periode de la contractual municipal de contractual municipal de contractual municipal de contractual municipal de contractual de afectual fundamente describación de las maquinas y/o equipos algundados o cualquies del que está que en concepto de las maquinas y/o equipos algundados o cualquies del que está que está que en concepto de las maquinas y/o equipos algundados o cualquies del que está que en concepto de las maquinas y/o equipos algundados o cualquies del que está que está que está que está que está que entre la ejecución de las mismas.

DECIMA: Acontractual del contractual de las maguinas y/o equipos algundados o cualquies del que está que entre la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentaré a EL MUNICIPIO una factura DECIMIENTA PAUTORACION: EL LOCADOR presentar a el, MUNICIPIO una ractura mensual, por el monto de la prestación electuada durante el mes. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborrará la factura mensual a los trainta (30) des comptes de su presentación electrore que la misma contese con la aprobación correspondente, previa varificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayen sido previamente cartificación por el

OUCDÉCIMA: EL L'OCADOR se oblige « comunicar ousqu'es carreire de su dominifo legal se forms fehaciente a EL MUNICIPIO. De no procéder sel se conviene yoluntariamente que se

considerate e EL MUNICIPIO, De lo proceso así as convene voluntaramente que se considerate notificado en el domicido legal que se haya constituido acteniormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En gariertía del tumpfemento de asses obligaciones. EL LOCADOR enfregará a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$13.800,00...(SON PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 001001, equivalente el cinco (57%) por cisado del monto contradas se concepto de Carantia da Contrato. Diona garantia sera reintegrada a EL LOCADOR en el montos que finatica la prestación, dojato del presente Contrato, siempre y cuendo la misma se haye conglimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debiar de diche Garantia.

DECINOCUARTA: Les partes dejan conventto que por qualquier controversia que suigi-Assumedative (A. 1.45 parties depart committed due por outsitualer ammittraterial que sulgiare committe del presente acto juríable se secretor a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribundes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antende e fisias del Atlantico Sur, de acuendo a lo establacido en el Art. 157 fic. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Lay Orgánica del Poder Judicia y Arts. Nº 1. Nº 2, Nº 2º del Código Contencioso Administrativa. Institución de expresementente e cualquiar ciro fuero o jurisdicción.

- Leido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman oueto (4) ejemplares de un mismo tenor y e un solo efecto en la Cludad de Rio Garade, Provincia de Tiems del Puego.
Antiérida e leise del Adértico Sur, a los sels (95) dias del mes de Eceto del dos mil catoros.

hanny historia ydee Mattide MIRANDA D.N.I. Nº 13-045-218



### RESOLUCION Nº 0920/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Altártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mos de Marzo de 2014. entre el Municipio de Rio Granda, representado en este ecto por la Secretaria tie Aguntos Sociales, Profescra Maria Gabrielli CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454,928, "Ad referendum" del Br. Intendente Municipal, con domicifio legal en la calla Sebestién El. Ceno Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Pablo Guillermo

cluded de Rio Granda, en adelante llamado "EL IDONEO" comienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresen:

TOLEDO, D.N.I. Nº 39.401.167 con domicilio real en San Lorenzo Nº 234, de la

PRIMERA: EL IDONEO se comprometa a raelizar su tares con idoneidad y responsabilidad necesories conducentes al major rendimiento de su labor en tarass generales a desarrollar dentro del ámbito del Albergue Integrador. dependiente de la Dirección de Deserrollo Humano de esta Secretaria. EL IDONEO tendrá releción directa con cloha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme la determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizaré su actividad de Lunes a Viames en los horarios que la Secretaria de Akuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le Indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hacho que no alterará el servicio a grestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tarsos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del âmbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (velribdos), de la escala salarial municipal, facturándose oparte de la facture mensuel a presenter ente este Municipio por les tenses deserrolledes.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se estableca en un valor de \$8.500,00 (Pesos Ocho MII Quinientos con 100/00) mensuales; io que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un mento

total de \$25.500,00 (Pesos Velnticinco ME Quinlentos con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO precentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la taree realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la feche de presentación de cada facture. Si dentro de este último plezo la facture fuera observada, la cuarria del periodo para al pego comenzará en al momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sex presentade la fectura para su

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer el MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tarese e su cargo, mediante note duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresementa en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propieded intelectual de cuelquier naturaleza que ses entre cualquier informe, trabajo, astudio u obra producida como consecuencia de las tarees aspecificadas en el prasente contrato, pertenapará al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios sa prestarán a ciencia y conciancia de EL IDONEO, el que deberá actuar dantro de les prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales un relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO as hard saber at MUNICIPIO. St no fuera posible salvar les incompetibilidades. denunciadas as procederá a la resolución del contreto de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnizzación alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fache de resolución del presente contrato.

QUENTA: Si EL IDONEO incumple les cléusules del presente contrato o sus obligaziones legales, el MUNICIPIO podra rescindir el presente contrato, sin atra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propies y sin expreser causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un-

### Nº 0920/14

mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviac previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a pertir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2014. El MUNICIPIO tandrá el piena derecho de promogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada pravia avaluación de los servicios prestados por EL IDONEO Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. EL IDONEO tendrá el libra ajercicio de su oficio de manera privada y perficular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigléndosele a éste que durante la prastación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tríbutos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la catagoria pertinente que al efecto le otorquen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las paries constituyen domicilios legales en los establecidos utsigne en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio feheciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, as aometen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ajamplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tiens del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TV 15

and standards between the set of a set of the set

### RESOLUCION Nº 0921/14

#### CONTRATO DE OBRA Nº 25/14 (SOYSP-DOP)

1. Enths et BR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13,758,258, con domicillo legal en Nicysho N° 732 de la Clustaci de Rio Grande, famado en adelanto EL CONTRATISTA por una depleto e el MUNOSIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en culle Sebestian El Carro N° 203 de la Cludad de Por Grande. Representade en esta acto per el S. Secretado de Obres y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARRO, COLDORF D.N.I. N° 13,442,015 °4d - Referitacion" del Sr. Intendente Municipal, en acelante l'ameria EL MUNOCIPIO por la comparia, ac calabra el presente Comrato de Dorá con anaglo de las siguionise ciliaruses.

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA de compromisio a llever a cabo en un todo de acuerdo con su prisupuesto presentado la sjecución para la Cera: "INSTALACIÓN RED CONTRA INCENDIO EN EL GALPON MUNICIPAL — AROC 2915" de acuerdo con los condiciones que fija el liamado de Licitación Pubble Nº 55/13, cuyos aspectos primordiales lo constatys la documentación adjunta al Expte. Nº 5174/12 con su Memoria Descriptiva, Cerquinos Médicos y Plago de Rispechitaciones Tácnicas.

BEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expo. Nº 5174/13. 
Plego de Cláusulas Especiales a Particularia. Plego de Cláusulas Generales y Plego de Especificaciones. Técnicas, Planos y Planièse de la Licitación, Instrucciones y Citerta adjudicada y su documentación, Acia de Aperture. Acia de Adjudicación de la Colateción Publica Nº 59/13. Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acia de micio de Otra, Libro de Ordanes de Servicio. Libro de Nissa de Pededo de Empresa, Acia de Recepción Povisoria y Acta de Recepción Delinitiva de Cora. Toda situación que es plantes, y que no asiá estipulada, quadres servietida a lo que establaca la Ley Necional Nº 13:084 y la Certa Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Cora se octivas por el Seteria de Ajusta Alzado, siendo de marto tetal consenido, la suma da 8.1.080,880,06 (SCM PESOS UM MILLON NOVERTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COM 04/100). A las firms de la ejecución de Obra, El CONTRATISTA deberá poner a disposición de la miema las herramientas y piental recesarios, previo a la firma del Arta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por El MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuardo que el plazo contractual es de cianto veinta (\$20) dies comidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quadaria automáticamente en mária, ain necestrad de interpelación alguna al el Acta de Inicio de Obra, no es autorigias en fempo y forma pol causos Impulsobas a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Cora serán confiscicionados por LA CONTRATISTA de ecuedo a los tribigios elecutados duranta el mas, labrandas a sei fin in consepondiente Acta de Medición. Los mismos serán ramidios a la Dirección de Obras Púsicas del Municipio para su verificación, la que se acpadira en un pisco no mayor de 0 (cinco) dise hábites administrativos, a contar desde la fuera de presentación de cada dimorphisma de certificado hama observado, la questa del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del cisco. Los pagos se harán efectucio a los balinta (30) des atministe con las correcciones del cisco. Los pagos se harán efectucio a los balinta (30) des atministe autrisiguientes de presentada y aprobado la factura comaspondiaria por la eficiar terroles inferimiente. El MUNICIPIO abonará en cesalán de la firma del Acta de Inicio de Chra, la suna de 3 218.779,61 (SON PESOS DOSCIBATIOS DISCIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUTIOS), en concepto de Arricpio Printiden equivalenta al vente (20%) por cienta del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Caranda concepto y quendo no existeran multas y/o corgo periodinta.

SEXTA: (in gerantin del complimiento de essa deligociones asumidas, LA CONTRATIETA entrega a El, MUNICIPIO una garantia por la suma de 8 8.6.532,30 (SON PESOS CONCUENTA Y CULATRO MIL SENSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SOVIGIO equivalente al cingo (5%) por ciento del incinjo contrastual, en concepto de Garantia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha flaco para esta Cora un plazo de perente de ciento ochenta (150) días conidos a partir de la facha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Les partes delan convenido que por cualquier controversia que aurgiere con motivio del presente acto jurídico se somitate a la jurisdicción en lo comenciaco administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tiene del Puego, Antárida e lotos del Atlantico Sur, de acuento a lo estatración en el Art. 167 inc. 4) de la Constitución Frovincia.

Art. Nº 35 de la Ley Organica del Poder Judiole y Arts. Nº 3, Nº 3, Nº 5 del Cológio Conferedese Administrativo, renunciacido expresemente a costiguiar coro fuero e jurisdiciario.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad de firman cuerro (4) ajamplares de un miemo tenor y a un solo efecto en la Cluded de Rio Snande, Provincia de Tixems del Puego, Amérida e fotas del Atlantico Sur a los cinco (5) días de mas de Marco de dos má calpros.

SPLENDIANI, DAVID CLAUDIO DNI, Nº 13.768.293

### RESOLUCION Nº 0929/14

#### CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la Cooperativa de Trabajo Iyu Limitada CUIT N° 33-71249803-9 representado en este ecro pur su presidente la Sra. Guarraro Érica Padrosa DNI N° 12-188.774-con domisión legal en la casia Libertad N° 873 y la Cooperativa de Trabajo. Patagonia Austral Limitada CUIT N° 35-71240811-3 representada en este acto por su presidente el Sr. Bogunovich Gebriel Afejandro Mateo DNI N° 28-386.013 con domisión legal en la celle Alfonso Kovacio N° 1174, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL CO-ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el MUNICAPIO DE RÍO GRANDE representado en este sote por el Socretario de Gotterno Con Paulho Balbaser Jesús Riosal DNI N° 28.883.502, en adelante "EL MUNICAPIO", con domisión en cala El Cane N° 280 de la Cicidad de Río Gasrále. Ad-enferendan dal Sr. Interdente, celebran el presente contrato de acuento a los elguántes discusions.

PRIMERA: El MUNICIPIO DE RIO ORANDE, pone en case asse en conocimiento al CO-ADJUDICATARIO, que es le las de adjudicir: la Parcelle 16a, Macias 4C, de la Sección O, de la Ciudad da Río Grande, con una superficie de 1.500 m² (Mil guilitantos metros cuadrados), según plano de mensura TF 2-63-02, La presente adjudicación presente ashace efectivo a los afactos de insister un galpón cuyo objeto lo constituirá la fabelicación de viviandas ao un todo de sociendo a lo satutificado en las Ordenanzas Nº 885/97 y su Modificiacion Nº 1286/00.

SEGUNDA: EL CO-DUDICATARIO, debiara en este acto, bajo juramento, que conoce y acapta les condiciones impuestre por la Ordananza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/90; y acopta que en el caso de que se constalase que el destino debo el predio adjudicado no fuera el declarado, la sejudicación realizada por el presente contrata será dejada sin electo, compromeránciose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO sine el impueble adjudicado precenamente, dentro de un plazón de trainte; (0) que se condicio a deviar desde en notificación de la desemplicación y si allo countiera tembre acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización espaciente el valor de las misjones introducidas o asistemes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO opter por aceptar como indemnización dobras májones el deponer que elas sean retinadas y decidires el predio de la Indemnización, En este caso la Dirección Municipio de Tierras tasará o disponent de la tesación de las mejones y otorganá un plazo de treima (30) dise al QO-ADJUDICATARIO, para que las intires, vencido ese plazo al CO-ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejones y obrigarias donde seta dacida, dentre del addo municipal.

TERCERA: El MUNICIPIO reitera que solamente bajo éstas condiciones adjudicará por Decreto el predio mandionado en la Césarula Primora.

CUARTA: EL MUNICIPIO deede ya queda facultado para padir la homologación judicial de sala Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supremancionedos

SEXTA: Para el caso de eventuales controvaraisa que publieran euscitares con la forma del mendionado contrato de edjudiosción precaria, las partes convisnan en renunciar a oualquier otre fuero o jurisdicción que no ase la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Pueso.

En product de conformiçad au firman cualtra (4) ejemplares de un mismo tabor, en la Crudad de Río Grantias Phovince de Tierra del Ruego a los 8 días del mes de abril del año

\_//

Fina 1

Sécretario de Gelectr

"Lan Islan Melebas, Georgies y Stederick del Nac, nos y sente Argentines"

### RESOLUCION Nº 0934/14

### GONTRATO DE OBRA № 17/14 (SOYSP-DOP)

--- Enime la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE LIMITADA, con domicilio legal en Mackintey Nº591 de la Ciudal de Rio Grande, representada en este acto por el Señor BELARRIMINO SEGUNDO SANTANI BARRIENTOS, D.N.I. Nº 14,793,548, en su carabtar de appoderado mediente PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, ascritura número doscientos cincuenta, folio Sos ente Escolbane Autorizante Maria Laura Bilach, Remado en adelante EL CONTRATISTA por une parie, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal an celle Sebestián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Froducción A/C de la Secretaria de Obras y Sanvicios Públicos LIC. PAULO AGUSTIN TITA D.N.I. Nº 25,081,033 "Ad - Raterándum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante lamada EL MUNICIPIO por la otra parle, so celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las algulentes ciáusules.

PRIMERA: OBJETO: El, CONTRATISTA se compromete a lavar a cabo en un todo de acuardo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION LOS CISNES — PRIMER ETAPA", de acuerdo con las condiciones que fije el flamado de Licitación Privada Nº 82/13, cuyos especios primordiales lo constituya la documentación adjunta al Espte. Nº 155/14 con su Memoria Descriptiva, Domputos Métiloco y Pásago de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple. Nº 155/14, Psego de Ciáusulas Especiales o Particularas, Pisago de Ciáusulas Generales y Piego de Especificaciones Técnicas, Pisans y Plantilas de la Licitación. Instrucciones y Otterta adjudicada y su documentación. Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 82/13. Arrisocécnicos de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Otres de Servicia, Libro de Otras de Padrido da Emanesa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Dafinitiva de Obra. Toda situación que se plantes y que no astá estipulada, quadará sometida e lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Cigánica Municipal.

TERCERA: Le ejecución de la Cora se contrata por al Sistama de Ajuste Alizado, siendo el monto total convenido, la suma de 8 2.355.441,45 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUNCUENTA MIL CUATRIDICIENTOS CUARRENTA Y UNO CON 49109). A los finos de la ejecución de Obrs, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las henamientas y plantar necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Cora, oscursiancia que deberá ser verticado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Les partes convienen de común acuardo que el pisco contrectual es de ciento vainte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firme del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quederá subomáticamente en mora, sin necesidad de Interpelación ejigura si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo. y Sagna por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTAI FORMA DE PAGOT. Les extiticados de Otra sarán confecciorados por LA CONTRATISTA de acuerdo a tos trabajos ejecutados durante si mas, latrándose a tal 9n la comesponidante Acta de Medición. Los mismos asráin remitidos a la Dirección de Obraz. Públicas del Municipio gere su verificación, la que sa expedira en un pleco no mayor de E (simon) dies trábiles administrativos, a contar tiesde la fedira de presentación de casilidad casilidad de la pago de la fedira de presentación de casilidad per pagos se harán efectiva a las tiente (30) dies confidenciones del caso. Los pagos se harán efectiva a las tientes (30) dies confidenciones del caso. Los pagos se harán efectiva a las tientes (30) dies confidenciones del caso. Los pagos se harán efectiva a las tientes (30) dies confidenciones del caso. Los pagos se harán efectiva a las tientes (30) dies confidenciones del caso. Los pagos se harán efectiva a las tientes (30) dies confidenciones del caso. Los pagos se harán efectiva de la fedira del caso del caso de la caso del caso d

SEXTA: En garantie del complimiento de assa disligaciones seumides, LA CONTRATISTA antrega a EL MUNICIPIO una garantia por la suma de \$ 117.522,07 (SON PESOS CIENTO DISCISIETE ME, QUINIENTOS VESITIOOS CON 07/100) equivalente al cinco (8%) por ciento del monto contractual, an concepto de Garantia de Contrato, constituida en Polizo de Seguro de Caucido.

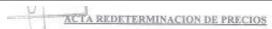
SEPTIMA: PLAZO DE CARANTIA: Se ha fijeto pera este Obre un plezo de garentia de ciento ochenia (180) dise comidos a partir de la fache del Acte de Recepción Provische.

OCTAVA: Las partes dejen convenido que por cualquier controversis que aurgane con motivo del presente soto juridico se sometan e la juridicción en lo contendoso administrativo de los Tribunoles de la Provincia de Tierra del Fuego. Antáncia e leses del Adárdon Sur, de souerdo a lo establecto en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial. Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arta. Nº 1. 6º 2, Nº 5 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o fueros del profesiones.

Lefdo que fue por las merces, y en prueba de conformidad se firmon duatro (4), elemblance de un milamo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grando, Provincia de Tierra del Fuego. Amántida e Islas del Atlántico Our a los trece (13) sias del mes de febrero de dos mil catoros.

BELARMINO SEGUNDO SANTANA BARRIENTOS D.N.L. Nº 14,729,548 District State of the Action o

### RESOLUCION Nº 0935/14



QBRA; "CONSTRUCCION CISTERNA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRES CONTRATISTA: PROALSA S.R.L. EXPTE. DE OBRA N°. 4875/10 CONTRATO DE OBRA N°. 26/2011 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: 5 7,929,258,25 FECHA DE INICIO DE OBRA: 01 de Marzo de 2011 MES BASE; EMERO 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con rismicilio legal en calle Sebestián El Cuno N° 203 de la Cindad de Rio Cannée, representada un este acto por el S. Securindo de Olma y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N°23-44-2015, "dal Refericion" del Sr. Intendente Municipal, en adeiante llamode "EL MUNICIPIO" y la finguesa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el SR. GUILLERMO PRONOPIW D.N.I. N° 11,786-351, repesituyento demicilio legal en colle Chiatbal Cebin N° 1181 de la ciuded de Rio Grande, en adeiante llamode "La CONTRATISTA", por la sira parte, convincen un cuocribi la presente Acta de Rodereminación de Procis de la Orise "CONSTRUCCION CISTERNA MARGIEN SUR –RUO GRANDE", Expte. LETRA "O" N° 4378/18, de accusede a las significatos cónscular.

PHIMERA: Las paries securdan en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, SETECTENTOS OCHENTA V OCHO CON 37 CENTAVOS (5 480,788,37.-) el monto de Sedeterminación de Peccios de los trabajos faitantes si mes de <u>ABRIL, del 2011,</u> Il monto inflicado está sejeto a iguales preventajes de desecueno que los aplicados a los certificados básicos en autocumo de desolución de articipa francisco y Societo de tenero.

en auscepto de develución de anticipo financiero y fondos de repera-SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expersa constancia de su remencia a todo reclamo por muyores costos, gastos impostactivos o supuestos parquietos de cualquier naturaleza, potencididamento mutivados por los cualcios registrados en la seconomia hesta el mes de <u>ABRIL del</u> 2011.

2011.
TERCERA: Lus partes dejan convenido que por cualquier controversis que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdiccide en la contenciaso-administrativo de los Triburados de la Provincia de Tierm del Fuego, Antantida e Islas del Addesico Sur, remarciando expresamente a cualquier coro fuero ó pariadicción.

En prueba de conformidad, sé firman tros (3) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efectu, m la ciudad de Rio Cimude, Provincia de Tierra del Poega, Arganida a Jeles del Adfantico Sur a los 12 (doca) dins del resse de Diciembre del afra 2013.





### **RESOLUCION Nº 0936/14**

### ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRAL "CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.E.L. EXPTEL DE OBRA Nº 4376/10 CONTRATO DE OBRA Nº 27/2011 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: 8 X.745.974,99 FECHA DE INICIO DE OBRA: 01 de Marzo de 2011 MES BASE: ENERO 2011

-- Entre, el MUNICIPIO DE BIO GRANDE, con comicilio legal en calle Sebartán El Cano Nº 200 de la Chadad de Rão Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORE, D.N.I. Nº13.442.015, "Ad Referenciare" del Sr. Intercircite Municipal, en adelante liamatin "EL MUNICIPIO" y la Empresa FROALSA S.R.L. representada en este acto por el SR. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.817, constituyendo domicilio legal en calle Crimbial Colon Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante Estatada "La CONTRATISTA", por la citra parte, conviente en susceibir la presento Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NOBTE – BIO GRANDE", Expte. LETELA "O" Nº 4376/16, de acuerdo a las siguientes citiusulas:

PRIMERA: Las pertes acuerdan en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL. TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42 CENTAVOS (5-193.336,42-) el monto de Redetectalización de Pescios de los trabajos fintanes al mes de <u>ARRII</u>, del 2011. El monto inflicado está sujeta a iguales ponorrigies de descuento que los aplicacións a los certificados básicos en concerto de devolución de articipa financiero y fundos de resurra-

en concepto de devolución de anticipa financiero y finsion de repens-SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supostos perjuicios de casalquier antumieza, preteculidamente motivados por los cambios registrados en la sumornia lusta el men de ABRIL del 2011—

del 2011 TERCERAT Les partes dejon convenido que por analquiar controversin que surgiero con mutivo
del presente acto juridico, se so-neten a la jurisdiscuien en lo contenciono-administrativo de Jos
Tellumino de la Provincia de Tesmi del Pungos, Arnándia e John del Attentico Sur, retunciando
expresentente a cualquiar circi fuere ó jurisdisculos.

En grueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un miamo terco y a un sobs efecto, un la cindud de Rio Grande, Provincia de Tierra del Pacesa, Amientida e Islas del Atlántico Sur a los 12 (doce) diza del mes de Diciembro del año 2013.





### RESOLUCION Nº 0938/14

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Tierre del Fuego REPUBLICA ARGENTINA "Las Malvines son y seren Argentinas" 0328

ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 1637/2.016

Converser, en selector la presente adende al Connetto de Adjudicación Nº 1637/2.014, el Si-Patarecino, Jorge Roberto DNI Nº 14.888.604, en adelante EL ADJUDICATARIO", con una parte y por la sira El Wurinipio de Rio Granda, representado en esta asta por el Secretario de Goberno Don Paulino Jesõe Rosel DNI. Nº 18.888.607, Ad Reteridora del Sr. Intendente del Nuncipio de Rio Grando, decominado en abelanta "EL MUNICIPIO", con motivo de auternar un orior involuntario de la administración, en la designación del massos applicación de acuerdo al Pierro de Mereum TF 2 dis-07 visuado con fecto 18-10-00-13, las partes presigna su porsentimiento a la siguiente modificación.

Donde (ster, "... Parcella 3, Masillo 51A, Secolón F..." dobo decir: "... Parsella 3, Masillo 51A, Secolón F..."

Todo to que no ne sedo modificado por la presente adende algue vigante y ses partes la retifican-

En prueba de conformidad se firman ouatro (4) ajempanes de un mismo tonor en la cioded de Pilli Grande, Provincia de Tierra del Puego a los 18 dias del mas da maso del año 2014.-

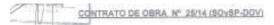
Palaus cino longe

14.599.500

CR Froize B./ Rose

Mr. State

### RESOLUCION Nº 0947/14



E STOPES CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., Mario E. Videl D.N.J. P. The 205 DEA, ISOCI, Dereste de la Empresa con ciambile legal en calla 9 de Julio N. 760 de l.

Ciudad (s. Ric Grande, llamato) en adelente LA CONTRATIETA por una parta, y al MUNICIPO
DE RIO GERANDE, con dorricolto legal en calle Sebestión El Carto Nº 203 de la Caudad de RI,
Grande, representada en sala acto por el Sr. Sebestión El Carto Nº 203 de la Caudad de RI,
Jorge Deric COLDORF, D.N. I. Nº 13.442.015 "Ac -Retarbitouri" del Sr. Intendente Municipii, el
adelante fluttado EL MUNICIPIO por la cita parta, se calabra al presente Contrato de Otr Pública, que se regirá por las siguientes obuestes:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA de obliga a llever a cabo en un lodo écuardo con o presupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 02/2014, para la ejecución de las fratagos a la Otra: "CONSTRUCCION DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A BOH!", qui organa en la provisco de materiales, mano de obra hartonomento Printera a ser-consista en la provisco de materiales, mano de obra hartonomia y enseran occidente para la trabajos de construcción de contiones de Hormagon, cuyes aspectos primordiales lo constituye i documentación adjunta el Eudos, N° 303/14, con se Memora Dissectións, Cómicules Milifoso Planos, reconlocisado que EL MUNICIPIO, por intermedo de su inspección sens la encargada di superviser for frebelos -

BEQUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expin. SENSONANT, DOCUMENTALISTA, ACIA SE INICIO SE CINCIPATATO, CARGO SE REVISIO, LIST antecederrise de LA CONTRATISTA, Acia SE Inicio Se Cisra, Libra de Gregorio Se Bervisio, List de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionia y Acta de Recepción Definitiva d Otra. Toda situación que se planime y que no este seripcionia, questará acmedida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carte Orgánica Municipal.

TERCERÁ, La ejecución de la Cora se contrato por el sistema de Unidad de Medida, siendo monto total convenido, la suma de 8 848.813.95 (SON PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA

OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON BENIGO, A los fines de la ejecución de Clunt.

CONTRATIETA deberá pode a dispusación de la misma las harramientas y plantas recosados 

GUARTA). Les partes convienen de común sociendo que el plazo contractual es de assentar (RI dias comidos, todos comisdos a partir de la fecha de firma del Adra de Inicio de Chris. L. CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna el Acta de Inicio de Chris. Le auscripte en tiampo y forma por pauses imputables a L.

QUINTA; PORMA DE PAZIO: Los carbicados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de eccento a los trebejos ejeculados durante al ries, labrándose a tali fin la correspondiente Acta do Medición, Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Visias del correspondente Auta de Mediciani, Los mismos están remisidos a la Dirección de Corea Valeas de Município para su vertificación, la que se expedirá en un pisco to mayor de 3 (cinco) diase hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificació. Si destre de este administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificació. Si destre de este mamento en pue LA CONTRATISTA la presente con las comecciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los trettes (35) dias corridos autaliquientes de presentada y aprobada la facilitado correspondente por la cionar tecnica intervientes. El MUNICIPIO necebocion de cada certificado de cada por las tabajos ejecutados en el mes, el cioca (5%) por ciento del munto tada certificado en borcegos de Fondo de Recoro. Importes estos que serán rentegrados en su todalidad di termino del Plazo de Garantia, si la cora comara con la aprobación definitiva de la Inspección

SEXTA: En garantia del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega e III., MUNICIPIO una POSta de segum da caución por la auma da 5 42.445,85.- (SON PESOS CUARIENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARIENTA. CON 69/100) eculvalente al cinco (5%) por cierrio del monto contractual, en concepto de Garentia da Contrato, constituida en Solicitud de

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijodo para este Obra un plazo de garantia de trasclarios sesanta y circo (385) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción

OCTAVA: Les partes depen convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo presente sido juridico se sometan a la jurisdicción en la curlanticisa - administrabilo de los Triburales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárdica e laba del Adérdico Súr, de acuacido a lo suscablecido en el Art. 167 (no. 4). de la Constitución Provincial, Art. M° 30 de la Ley Orgánica del Pader Judiciar y Arts. M° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contenidoso Administrativo, municipalida por la Judiciar y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contenidoso Administrativo. expresamente e cualquier atia fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por les partes, y en priette de conformidad se firman cuatro (A) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cudad de Rio Grande. Provincia de Tiema dal Puego, Amáridos é islas del Adártico Sur, a los siete (57) das del mes de Marco del dos mil catoros.-

D.N.I. Nº 16,295 884



### RESOLUCION Nº 0952/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 027/2014

St. la ciuded de Bio Grande, Provincia de Tiena del Fuego, Américia e letes del Attentico Sur a los cinco (05) días del mes de Merzo de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO BRANDE, representado en esta acto por el Secretario de Chras y Servicios. RIO BRANDE, representado : en esta acto por el Secretario de Chres y Servicios Públice M.M.O. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "Ad referêndum" del Sr. Infordante Municipal, den demición legal en la callo Sabastán Elicano Nº 203 de la cioded de Pré Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por um parte el 8r.
Alejandro Meuricio Dies, DN Nº 35.531.189, con demición real en celle Trejo Noel Nº 342. Out Nº 20-358311699, de la ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se perviena en celebrar el eliquente Contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS".

"LOCACIÓN DE BERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se

PRIMERA: EL LOCADOR debord fever a cabo tareas administrativas. Para el adecuado iumptimianto de las mismes deberá resizer su tarea con la diligencia, kioneidad y responsabilidad nocesaria: y que resulte conducente e la correcta realización de los trabajos que se la encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, un los horarios que la Dirección de Obras Particulares la salgne. En caso de que ricomes de mento aportunidad a conveniancia lo acorresjen, embas partes podrán. apordar la realización de terese extreordinarias, durante los días que resulten. Seriados o

BEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, fodos los materiales. que resultan nacesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o deues este último es vera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deperá comunicar en forme fehadiente, tal sircunstancia a EL MUNICIPIO. -

TERCERA: El precio convenido para las targas que realizará El, LOCADOR se establece en un valor mansual de \$ 9,000,00 (PESOS NUEVE MS. CON 00/100) con lo cual la suma total comitatas as de \$ 25,200,00 (PESOS VEINTICINDO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por tudo concepto. EL LOCADOR prásemará en la Secretaria de Obres y Servicios Públicos del Município bara su vertificación, una tactura mensual por los tabbajos realisacións, le que se expeditá en un piaza no misyor de 5 (cinco) das habites estimistrativos, a comiar desda la fecha de presentación de osda factura. Si dentro de asta último piazo la festura fuera obtenvada, la cuarria del periodo para el pago comenzaré en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correccionas dal caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días comidos subsiguierres de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica

CUARTA: EL LOCADOR se oblige a comunion e EL WUNICIPIO sobre el desarrollo de las tamas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá deracho a recibir de EL MUNICIPIO ningún banaficio, praetación. compensación u otro pego fuera de los estipulados expresamente en el presenta. EL LOCADOR no podrá comunicar e persone alguna o entidad ajone a EL MUNICIPIO, la Información no publicada o de carácter confidencial de que heya tenido concolinianto con motivo de la ejecución de sue obtigaciones empredas del presense contrato. Esta obtigación de reserva se extende dos años después del vencimiento del paso de la residión o resolución del presente contrato, haciáncios responsable e EL COCADOR por contrato del presente contrato, haciáncios responsable e EL COCADOR por contrato del presente contrato, haciáncios responsable e EL COCADOR por contrato del presente contrato, haciáncios responsable e EL COCADOR por contrato del presente contrato, haciáncios responsables e EL COCADOR por contrato del presente contrato, haciáncios responsables e EL COCADOR por contrato del presente contrato, haciáncios responsables e el contrato del presente contrato. ce dafos y perjuicios que pudiere imagar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán la ciencia y concienda de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones álicas y legales que hacen a su oficia, paro siempre tarriando en mim y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su lator surgieren hiposphilidades lo incumpetibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible. solvar las incompatibilidades dell'unciedes se precedent a la resolución del contrato de plano derecho, ein geneser a favor de EL LOCADOR derecho e indermissolón alguna, debrendo EL MUNICIPIO en lai deso, abonar los servicios efectivamente prestados, haste

SEXTA: SI EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente comitato o sua chigactones legales, EL MUNICIPAD, en uso de atribuciones propias y sin expussión de casas, quadará il licultado e rescridir el prosente contrato can al solo deber de notificar en inoma tenaplante y con um milimito de 15 dese de atribucioción, de las deservir e EL LOCADOR. Esse último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos ntivos y por medio tehaciante, con exiso previo de 30 (TREINTA) dies.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigendia a partir del 07 Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014 y pudendosa disponer la prómoga de los servicios conventidos, en las mismas condicionas y por el tiempo en que el área requireme la considera necesario. Durante el trimino del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de El atransperso. MUNICIPIO

OCTAVA: Se deja exprese constanda que EL LOCADOR no sena nalación de depandencie con EL MUNICIPIO, quien es ejeno a toda insportesbilidad inboral, previsional u obra social con el contratado, asiglándesels a éste que duranta la prestación de los servicios equi contratados, se entuentre el de son al pago de los tributos y apontes previsionales reliabres el la prestación que brinda, conforme a la calagoria pertinente que al efecto la cetermen fos supra estas recursidadeses. al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen dumicitios legalios ari los establecidos un-aupra en donde se tandida por velidos todas las notificaciones que allí se practiquen, comprenentiándose a comunicar por medio fehaciánte qualquier cembio del mismo en un

DECIMA: Las partes dejan convantdo que por cuelquier controverse que surgiera con motiva del presente acto jurídico se sometan a la jurisatición de los Tribunises de la Provincia da Tierra del Fuego, Antànida e letes del Atântico Bur, del Distrito Judicial Norta, con estemio en esta diudeir, municipando expresemente a qualquier dire fuero d jurisdicción que en derecho cudiera corresponderies. --

Alejandro Mauricio Disz DNI- 55833160



## RESOLUCION Nº 0953/14

#### CONTRATO DE OBRA Nº 18/14 (SOYSP-DOP)

LETTE ST E. MARUNO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.898.111, con domicilio legal en Diserted Nº 1250 de la Cluded de Rio Grande, fernado en estelante III. CONTRATISTA por una parcé, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El Cano Nº 253 de la Cluded de Rio Grande, representada en este esto por el Sr. Secretario de la Producipión A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. LIC. PAULO ABUSTIN TITA D.NJ. Nº 25.891.803 "Ad — flaferéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelente lamada EL MUNICIPIO cor la cina pada, se deletre el presente Contrato de Obras con arregio de las siguientes cilcumitas.

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llever a cabo en un todo de souverdo con su presupuesto presentado la ejecución de las Diores y Taress Comprementarias para la Onro: "COMSTRUCCIÓN DE CINCUENTA VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES — DERAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS — AÑO 2013" de scuerdo con les condiciones que fija el lamado de Lichación Privada Nº 03/14, cuyos aspectos primordistes lo constituye la documentación adjunta al Expla. Nº 4833/13 con su Memoria Descriptiva. Cámiguios Métricos y Pfego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expla. Nº 4033/13, 
Pilego de Citutulias Especialias o Particularias, Pilego de Citutulias Certerrilea y Pilego de 
Especificacionas Tácnicas, Marios y Pilego de La Licitación instrucciones y Obsta 
adjudicada y su documentación. Acta de Aperturs, Acta de Adjudicación de la Licitación 
Privada Nº 10/14. Ambiocárcitas de La CONTRATISTA, Acta de Recepción de la Licitación 
Circlenes de Servicio, Libro de Notas de Padido de Empresa, Acta de Recepción Proviscria y 
Acta de Recepción Definitiva de Cora. Tota áltusción que se pientes y que no está 
astiguidada, quedras sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta 
Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajusta Alzado, siendo el morno trola conventido, la suma de 8 819-380,00 (SDN PESOS OCHOCIENTOS DISCUNUEVE ME, QUINNENTOS CINCUENTA CON gottosto. A los fines de la ejecución de Obra, El CONTRATISTA deberá paner a disposición de la misma las terramientas y plante faciosarios, previo a la firma del Acta de Intela de Obra, simunitancia que deberá ser verificace per El MUNICIPIO.

CUARTA: Les partes convienten de común aduardo que si plazo confractual es de trasdentos essentes y cinco (365) dies portidos, todos contados a partir de la factia de firma dal Acta de Inicio de Otra. LA CONTRATISTA quadará automáticamente en mora, sin nacesidad de interpelación álguna si el Acta de Inicio de Clare, no es ausonple en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA:

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán ponfeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un pisco no mayor de 5 (cinco) días hábiles edministrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada cartificado. Si devirto de sete último pisco el cartificado fuera observado, la cuerta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos e los treinte (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factiva correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantia del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA antrega e EL MUNICIPIO una garantia por la suma de 8 40.877,50 (SON PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100) equivalente el cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucitin

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de sesenta (60) dies corridos a partir de la feche del Acta de Recepción Proviscria.—

OCTAVA: Les parles dejan convenido que por cualquier controversia que aurgiare con motivo del presente acto juríctico se someten a la jurisdicción en lo contencicación administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Artéritida e telas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 8 del Código Contancioso Administrativo, renunciando expresemente e cualquier otro fuero o jurisdicción—

 Leldo que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman custro. (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artártida e letas del Atántico Sur a los discipcho (18) días del mas de febrero de dos mil custores.

VAQUERA, MARINO LUIS DNI. Nº 11,936,111



### RESOLUCION Nº 0988/14

### ACTA DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES-

En la Clusted de Ric Grande, Provincia de Tierra del Fuego Amietten e Isias pial Atlantico Sur, a los 20 dias del pres de Februro del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representante en este acto por el Sr. Secretario de Finanza, Dr. Federico Armando Runin, DNI 29:472:175 "ad referênciam" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Metella, con dominilio legal en calle Sebestim Elcano N°203 de la studad de Rio Grande, es adetante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra CREDISUN S.A., en adelante la "EMPRESA", representada en este soto por el Sr. Luis Amado Virio, DNI N° 13:129:424, en su carácter de apoderado, con dominilio legal en la Aventra San Martia N° 800, de la ciudad de Usbasia, ambos suficientemente suturizados para aria acto confirme a la documentación exhibida, convienten en celebrar el presente convenio, sujeto a las elguientes consideraciones y elimentas.

PRIMERA: El MUNICIPIO y la EMPRESA, acuendes que a los Obreros y Emplesdos Municipales pervenecientes al Menicipio de Rio Grande, se las practiques descuentos en sus laberes menuales que putileran corresponder, a favor de la EMPRESA, según las municipales generales que establezos para cada caso.

SEGUNDA: La EMPRESA, reminit al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmedo por el representante legal de la EMPRESA, y us soporte magnético digital, los cuales debenia contener los dates que hacen a los descuencia comportemente, consignando minimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentes, N° de legalo personal, el importe a descuente. La sminión se efectuera buera el día veinte (20) de sada reca, o el día hábil posterior el aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetiva "odelariar" les tarsus que deba descritilar el MUNICIPIO si momento de liquidar los sucidos de sus confecados, y la

información documental en púpel, servirá como documentación febacierse, a los fines de proceder al efectivo descuentos de haberos.

TERCERA: El MUNICIPIO, una vez recibido el pedido de descuencos de haberes por parte de la EMPRESA, y la información y archivos correspondientes, efectuará municipante la estención mediante un código de descuento identificatorio esignado a la EMPRESA y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta humaria de la EMPRESA, la cual deben ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales a los que deban efectuarse descuentos.

CUARTA: El MUNICIPIO, deberá transferir los importes descentados correspondientes a la cituania TERCERA, a la EMPRESA destro de los primeros ciez (10) dias corridos de suste mes, contados a partir de la fecha de pago de los luberes correspondientes a cada mes. Es caso de resultar este último dis inhábil, el vencintento opeana el dia hábil immediato posterior.

QUINTA: Para el sujuncio de que los fondos a descontar informados por la EMPRESA, resultaren insuficientes por sigura rezón, la EMPRESA point exigir el pago de los importos adeudados a los agestos municipales, parábles de recibir exigencias de notro, conforma a lo pariado con los mientos al mumento de cricirque los acuardos, y/o pressoción que corresponda, sin que allo genero impossabilidad alguna al MUNICIPIO.

SEXTA: Ante el biputitios supurata que el Gobieros de la Provincia de Tierra del Puego, e Islas del Atlántico Sur, no nestitiven los fundos co-participalies en legal siempo y forma, la cusi imposibilité el pago de lo hoberre de los Agostes Manicipales, dentro del periodo legal establecido para ello, singura respunsabilidad le scarreará al MUNICIPIO tal circunstancia, comprometicalesse este último (MUNICIPIO), al efectivame el pago de los haberes a los agentes municipales, efectuar el deltos de los importes informados por la EMPRESIA, y unanderir destro de las 72 hossa, en la usena que indique la misma, confinne la cláusula Tenevas e.

SEPTIMA: Se deja expresa tommapola que fiente a la exestual singación de que se entingo la

### Nº 0988/14

informe en caso de que no se registre una cancebación previa. Debe señalarse que para ello se debeni tener especial somideración le dispuesto por la Lay Nº 22.740 y decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en coso de efectivistame alguno de los sugnestos de extinción del vincula laboral. -

OCTAVA: Frente a ovalquier controversis que podiera sincitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes accendas sometense a la jurisdicción de los Tribu-Onfinerios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárica e Islas del Atlantos Sun distrito Judicial Norte, constituyendo en este uno sus respectivos domicidos legales indicados en el exerdio, donde se tendrán por validas todas las natificaciones e infilmaciones que deberían praviousse por motivo del presente convenio-

NOVENA: Se deju expresa communia que la operatividad del presense convento comenzará una vez conchidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y teriusalo una shescinit de 48 muses, renovámicos en firma automática por periodos similares. Asimismo se deju expresa constancia que el presente convenio comeszara a regir una yez concluidos los trámites administrativos correspondientes que autoricen la puesta espráctica del miss

DECIMA: Se deja establecido que el presente convenio podot ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiere deberá comunicario feliacientemente e la otra con teta antelación no menor de 60 días corridos, sen que ello de derecho a las parses de efectuarse ningún reclumo. En caso de resolvión dol presente convento, el MUNICIPIO quadant obligado a antilmar debitando las cuotas que són estes pendientes de cobro y a depositar a la EMPRESA, o donde esta indique, el produzido de las mismas, en las confliciones fijadas en si presente contrato

UNDECEMA: En pruebe de conformidad con lo expuesto, se fintan cuatro ejempleres de un so tañor y a solo effecto, en lugar y fochas Indicadas en el preflucio de la presente.--

> QREDISIN 6.7 Appoperation

"Les Matrices, Georgies y Sendreldt del Sor ein y serán ergentides"

### RESOLUCION Nº 0989/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 36 (2014

En la digded de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Anlâdide e tales del Atlântico Bur. a im veltrialette (27) dies die mes de Maria de dos mil Casoro, entre el Municipio de Rio, Grando, representad en eles acts por el Er. Secretario de Coras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO O'DOCORF, D.M.I. Nº 13 442,011. "In travelamination" del Se internationa Municipia de Coras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO O'DOCORF, D.M.I. Nº 13 442,011. "In travelamination" del Se internationa Municipia del militario del Secreta del Casoro Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, en adalanto commindat "EL MUNICIPIO" y por la cita parta la Siria. Jacquellina Adela del Vallo Zelega de protesión Liberciada en Ciencias Poblicas, D.N.I. NP 32,235.770. CUIT NP 27-32.235.770.8 con committe el vallo Zelega de Securida de Ciencias Poblicas, D.N.I. NP 32,235.770. CUIT NP 27-32.235.770.8 con committe rela y larga en 19 de Julio NP 320, de la culcada de Pira Gando, en acléatera farmado PLE PROFESIONAL" convienan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL" convienan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL" comprendo en celebrar el contrato de servicio de la Contrato de Comprendo en compren

SEQUINDA, EL MUNICIPRO deberá prover en tempo y fume toda la occumentación que traunte recesaria para el cumplimiento de los servicios preciscos por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sua oficinas tácnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunidar al Municipio en forma funicatama las causes por las tuales en pueden de cumplimiento la las tarces encuentradedes, como consecuencia de la fisita de documentos obmentes en su poder.

TERCERAL El procis convenido para la realización de las larges profesionales se establidad est an violor monsual de S. 13.000,60. - (Son: Pesos Trace Mil con CO/100) con lo cusi la suma total comunicata es de \$ 3.00.000,00. - (Son: Pesos Trace) Mil con CO/100) con lo cusi la suma total considerada es de \$ 3.00.000,00. - (Son: Pesos Trace) Mil con CO/100) por sodo considera. El PROFESIONAL presentará en la Dirección Seneial de Corres Sentanas Municipal para su verificación, una factura mansual por los tracigios nationados. La que se expedid en un placo no mayor de 5 (Chros) des hábites estiministrativas, a conter desde la fecha de passantación de coda localiza. Si fecha de passantación de coda localiza de la fecha de passantación de coda localiza. Si fecha de passantación de coda tsotura. Si dentro de este último piazo la factura fuere observeda, la cuenta del periodo para al pago comanzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la passaria con las correcciones del calar. Los pagos se harán efectivos deriro de los 30 (minha) días conidos subsiguiantes de presentada y aprobada la factura comaspondiente por la oficina técnica interviniente.

<u>GUARTA</u>: EL PROPESIONAL se ablge a hecer concor al MUNICIPIO sobre la marista de los intelligies au cargo, mediante ante duplacida coda vez que le sea nequienta. EL PROPESIONAL no senda baracho a nacior del MUNICIPIO singún beneficio, prestadon, bemperatezán u circo pago fuera de los estipulacios expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que ros derecho ele propietas intelectual de dualquier instituistaza que acia sobre cualquier informe. Imbolo, estudo u obre producida como consequencia de las terreses especificadas en el presente intelectual de dualquier instituistaza que acia sobre cualquier informe. derection the propietial intelectual de qualquier naturaliza que sus sobre qualquier interme, introdio, editudo u clam producido como consecuencia de las leviesa especificadas en el presenti contrata, periparsocará al MUNICIPIO. EL PROFEBIONAL 10 poder comunicar se persene alguna o contrato, perandona a statinidad proposado EL PROPESSIONAL, in positi contrato e giuntizada que en entidad que en el EL MUNICIPIO, las información en subsigiación do caso capacitar confidencial de que haya servido conciendo con motivo de la elecución de sus obligaciones amanacias del presente contrato. Esta cobigación de resouver en el primir de de 10) años después de vanistraterio del plazo o de la respisado a resouver del presidencia contenta, habilitados responsable e EL PROPESIONAL por los dishos y particoles com pudeme vroger e EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROPESIONAL, el que debará actuar denno de las prescripciones álicas y legales que hacen a su disciplina u oficio printalional, però elempre teniendo an mile y finalidad el objeto del presente contrato. Si en al curso de nu labor surgiamen imposibilidades si incompetibilidades legales respondo del ejercicio profesional utentatado. El PROFESIONAL las held saber al MUNICIPIO. Si no furm postote saturi las incompatibadades derundadas se procederá a la resolución del contrisio de plano derecto, an generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indeminisación alguna, debiendo el MUNICIPIO en 191 caso, abcoar los servicios afactivamente prestados, hasta la focha de resolución del

SEXTA; SI EL PROFESIONAL incumple les ciduaciós del presente commeto o sue obligaciones egales, el MUNICIPIO podrá resoladir el presente contreto, en otra formalidad que la notificación fahacianta al Intaresado. También el MUNICIPIO portá reschior el presente, en uso de sintuaciones propies y sin excresar asusa, con la sala obligación de softinor a EL PROFESIONAL, ton un militario de 15 días de anticipación. BL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir al presente contrato por idánticos motivos con evirsu previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contesto tene vigencia a partir dal 01 de Abril de 2014, y hasta si 00 de Aurio de 2014, y hasta si 00 de Aurio de 2014, Padrardose disponar la prómoja de los senticios conventidas, an las mismos compliciones y por el tiampo en que el áles requirente lo considerá necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL debent estar a disposición del MUNICIPIO con afactación full-full. del illegrad EL Procursos de la custicada ser la productiva del recepción del constancia que extra publicada ser consultada en en custicada ser especia y finales, deglinicada en profesión del procursos de la profesión.

SCTAVA; Se deje expresa construcia que EL PROFESIONAL no terre relación de depardancia con ar MUNICIPIO, quais se ajarro a toda responsabilidad laboral, previsional, consistados, con el contratado, exigilindoses e sete que durante la prestación de los servicios aqui contestados, a encuentre el discon el regio de los tributos y aportes previsionales electricos a espiración que arieda, conforme a la calegoria partiheria que el efocio le otorquen las entre inductaciones. Asimiemo deberá effurnar constancia extendida por el Cologio Profesiones respectivo que acredite la vigenda de la matricula habilitarea-

NOVERA: Las partes constituyen domicifica legales en los establecidos ut-supra en docida se sectrán por vividas todas las notificaciones que est se practiquen y compromerándose o comunicar por medio lehadante cualquier cambio del mismo en un piezo de es ha.

DECIMA; Les partes dejan convenido que por cualquiér controverste que surjeire con motivo del presente ado juridico se asmeten e la jurisdicción en lo contendence-administrativo de sua Troburate de la Poutricia de Terra del Fuago, Antártida e Islas del Adántico Sur, de acuerdo a lo estableción en la Artícula 157 inc. 4) de la Constitución Provincia; Artículo 35 de la Loy Orgánica del Poder Judicial y Artículos 157 inc. 4) de la Constitución Provincia; Artículos 35 de la Loy Orgánica del Poder Judicial y Artículos 157 inc. 4) de la Constitución Contractician Administrativo, serumbendo expresamente a qualquier otro fuero de jurisdicción.

- - Leido que fue por se pertes y en pruéba de conformidad se firmen CUATRO (04) ejemptose de un mismo terior y e un solo afacto en se duded y fecha arriba indicado.

Zelaya Japkjebline A DNI, NF62,216,770

### RESOLUCION Nº 0998/14

### ACTA MEDILICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 27/12 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa BESTAND S.A. correttuyendo comicilio legal en la calle Thomas Bridges Nº 3549 OF IS DUSTED ON PRO-Grands, representada en este acto por la Sira. BUCHANAN, ODDILLA INÉS D.N.I. Nº 29.468.095, en su caráctic de appoinade, llamada en adelante LA GONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con comicilio legal en calle Sebestán Elixero Nº 225 de la Cixidad de Río. Grande, representacia en exte ecto por el Sr. Satralario da Chres y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. W 13.862,015, "Ad Referèncian" del Sr. Impodecte Municipal, en adelante larrada EL MUNICIPIO por la otra parte, atroca hilolasa para sera acto, convienar en calabrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 2 del Contrato de Obra Nº 37/13, aujeta a les siguientes bilitantes: COMERA: Les partes triagrantes de presente Ada, souvroir en MODIFICAR la Cidualia TERCERA y QUARTA del Contrato de Otra AF 27/13 (SOYSF-DOP) de fecha 25 de finero de 2013 contespendiente e IN COME "REMODELACIÓN PLAZA J-4-1 - PLAZA DE LA ALEGRIA - RIO GRANDE", OLYGI BIODIGIO primordales lo constituye le decumentación espara en el Expte. Nº 4730/12, con su Memoria Descriptiva. Córrpulo Márroz, Filego de Espedificaciones Técnicae, reconociendo arrises partes la Flanifia de Spontiffica, Cernavias y Otras Complementatias, que a partir de ations pada a formar parte del presente Acta sonis Anexa Nº 2. --

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, dels express complimités de que membere en un todo los precios untarios que fueron económica y aprotectos por la Resolución Municipal Nº 550/19 de techa 08 de Marzo. De 2013 aprobancio al Contrato de Obra Nº 27/13 y que na heyen atro efectados por la modificación de

TERCERA LAS partes experien modificer in Clausias TERCERA del Contrato de Otra Nº 37/13 empleado el Monto Contractual en le suma de \$ 129.094,88 CSON PEROS CIENTO VENTINUEVE MIL HOVERTA Y CUATRO DON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), (OT 10 (0)4) 81 Horto de la obre secte 6 % NAME IN \$ 2.392,870,68 (BON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS BETENTA CON SERENTA Y NUEVE CENTAVOS; ....

QUARTA; La Contraliate debiera entregar al MUNICIPIO una garantie de Contrato de Obre por la auma ⇒ \$ 4.464,74 (BON PEBOS SSIS ML CHATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y 

QUINTA; Les partes accordan recel·licar la clausula QUARTA del Contrato Nº 17/13 ampliando el piago de stra en 30 (NOVENTA) días, con la cual el placo total de cora sará de 300 (TRESCRINTOS) días 

SEXTA; Los afficias no mandionados en la grasente aste no sultan modificación alguna ----

--- Laido que fue por les partes y en pruebe de conformidal, se Amen cuetro Pagestuliares de un rrisens tanor y a un acio efecto en la Ciudad de Ris: Grande, Profincia de Tierte del Puelog. Arterido e tales del Address But a los 9 (numbs) dies del mes de Emero del jobs dos mil coopes.

### **RESOLUCION Nº 1016/14**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciscad de Rip Grande. Provincia de Tiena del Fuego Antérdia e laise del Atlénico Sur, entre el Municipio de Rip Glande, representación el este apro por el Br. Septembro de Goberno. C.P. ROSEI PALLINO S.J. SNI 35.553.802. Yad neferadatar del Sr. Intendente Municipio, con dereción legal en la cuela Septembro ECONANTO ESCONANTO SE ANTENDE DE STATE DE STA

PRIMERRA: RL. PROFESIONAL se complemente e la pressación especial de los senecos y la Coordinactón Municipal de Connecis que a continuación na establica.

« Receptión, expresiobramiento, procesamente de municipal y deserción de resultados pero la profesio de conflicción de Brucedo que y de paraelho inselheira expertos.

« Receptión, expresiodan paraello que las partes de municipal y obtenidad de resultados pero diagnosticas de como enfermiento, procesamento de municipal y obtenidad de resultados pero diagnosticas de como enfermiento de partes de partes de partes de partes de común escalado « Lievar a cobo las procesos internas de laboración consectado en » Todo-bejo las peutas y funcionamiento de la Dirección consectado.

SECUNDA: EL MUNICIPIO debera proveer en hempo y forma toda la decumentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sua oficinas libercas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las costes no poder la municipio en las targeses ancomendadas, como consectiencia de la falta de occurrentes obrantes en el poder.

TERCERIA: El prede convenido para la realización de las tarses profesionelles as establicas en un yelor terresus de 812.000.00. (BON PESOS DOCE MIL CON SOCIO CENTAVOS) con lo quel le suma total convenidade en el S72.000.00. (BON PESOS BETENTA Y DOS MIL BURSO CENTAVOS) por todo persopele. El PROPESIONAL presentará en la Secretaria de Gobierno del Invitogio para su verificación, una focular infetición por los despisos testificados, le que se apparte en un place no respor de 5 (Cilco) despisos en el propesione de capacidade alternatementaria, se contra despis a la fectura de pesos en entre despis alterna place la fectura de pesos en el propesione en el capacidade en el momento en que EL PROPESIONAL la prasenta con les comociones del casa. Los pagos en bratin el petitodo derido de de 30 (TREINTA) des contridos albeiguientes de presentado y aprobada la factura comespondente por la oficina declara comissione del capacidade y aprobada la factura comespondente por la oficina declara invitada en despisación de presentada y aprobada la factura comespondente por la oficina declara invitada en del propesione del capacidado de la capacidad por la calcular declara comissión del propesione del capacidad de la capacidad de la

CUARTA: EL PROFESIONAL se obige a necer concor a EL MUMCIPIO sobre la mercha de los trabajos à su dargo, reclaim nota duplicade cada var que le sea requestre. EL PROFESIONAL no també desectio a reclair de EL MUMCIPIO misgin beneficio, prestación, comparación o dros pago tuera de la autocación expresenente en el presente, Astronro queda establicida que los derechos de propiedad Printeofuel de cualquier neturalece que sea active cualquier informe, trabajo, valuatio u abra produ cia ile lea tureas especificadas en el presente contiato, pederacerá a EL MUNICIPIO. EL consecutarios le eta limba especiolostas en or presente convisto, pedemocia e EL MUNICIPIO.

PEDITERIONAL, los podes consumos e percons eliginos o entrodo afento a EL MUNICIPIO, le información in publicada o de carácter confidencial de que hapa tendo curodimento can mobio de la ejecución de sua origináción en manadas del presente curvivario. Esta adégación de reserva se entirede por el piazo de dos (4) afois después del venyamiento del place o de la reschiator o resolución del presente contraro, haciántosa reaponación e EL PROFESIONAL por los defice y perjudios que putiere moger a EL MUNICIPIO.

QUINTA: List servicios se presterio a Gencia y concencia da EL PROPESIONAL, si que deberá acquedetero de les prescripciones áltims y legistes que hocon a su disciplina y oficio profesional, en qui estente acqui interio de les prescripciones áltims y legistes que hocon a su disciplina y oficio profesional, per os elempne intradicto en mine y finalidad el colonte del presente curriento. El en al curso de su labor surgissem reprosédiciones o micropalizationes en aplante respecto de ejectico. El PROFESIONAL las hans albare si EL MUNICIPICI, si un hara posible antiver he incompetibilidades denuntidades as procedent a las resolución el contrata de ciente desendo, astreparare a facor de EL PROFESIONAL, desendo a indominación siglina, designado EL MUNICIPICI en rel caso, atomar los servicios efectivamente prestados, nesta la fecha de ambiento del menor contrata.

BEKTA: SI EL PROPESIONAL incumple les clausures del presente contrata o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO popil resides el presente cominsta en con termalidad que se notificación respecto, or introdución También. El MUNICIPIO porte residende se presente, en uso de atritudores propes y sin-expresor ducies, con la cola colligación de notificar a EL PROFESIONAL con un minimo de 15 dise de enticipación. El PROFESIONAL potrá a su vez resides el presente contrido por intentos motivos con

SEPTIMA: El presente contrato fierre vigenda a partir del D1 del mer de Merco del año 2014 fasta el dis 31 del mos de Agosto, del año 2014 inclusive, pudiándose disposerve la prántige de las estratos consentadas, en las marcas condiciones y por sel formos en la que el Ayos recupiente lo considere necesario Dipartir el titorino qui inismo EL PROPESSONAL debará estar e stapocionen de EL MUNICIPIO, pudando est consultado en custader tiempo y horisto, trigitados expressi constantes que salvio las partes acuerdan constituiros de cina constituiro.

OCTAVA: Se des expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL NUNCIPIO quan se sjano a tode responsaciódes laboral, previatinal, obra social, con el contratado, cióglidióselo o dels que dutarila le presisción de los servicios aqui contratados, se encuente si dis con el pago de los intraturos a popries previonnes eletinos e o prestación que brinda, conforme a le calegoría partinante que si afecto la otoguan los antes recaudadores.

NOVENA: Les partes constituyen domistics legales en los astablacidos vit-aupre en donde as tandrán por vikidas todas las notificaciones que all se praziliquen y compromisééndose a comunicar por medio. fehacierra cualquer cambio del miemo en un plazo de 48 he.

DECREA: Les senes dejan conventido que por cualquier controventa que surgiere con motivo del presente acta jucilica se samiaten a la jurisdicación de las Tributades de la provincia da Terra del Puego. Antárida e Italia del Attificio (ac manusando expresemente a cualquiar est nuevo a jurisdica del Terra del ...

Laldo que las por les partes y en prueba de contamidad se timan TRES (50) ejemplanes de un mismo sentr y a un solo efecto en la ciudad de Rio Giande, Provincia de Tierra del fuego, Antantiga e Islas del Altanico Sur, a lob 25 dise dal mas de Febrato del 2014.»

Dis Healthor P. J. Rose Recorder in the Gill From

auro Conacin

### **RESOLUCION Nº 1020/14**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

Sella cupiado Alio-Grandel Provincio de Tierro del Fuego Antártido e Ista del Atlantico Sur, a los tres dias del jese de Abril del año dos mel catoros, entre el Municipio de Río Grande, representate por site acrig per la Responsable del Area de Innovación Productiva, Plantifocción y Gestión Pública TS.1. Chishra Marcin y Riores DNI Nº 30.386.396, "Ad micronium" del Scintendente Municipal, con domición legié en la cala Sebantia el Caro Nº 201 de la ciodad Rio Grande, en addirate denominada "EL MUNICIPIO" y por la ocia parte la FURIDACIÓN PODER CIUDADANO, representado en esto acto per el Sr. Públio ALEJANDRO SECCHI, DNI Nº 26.644.935 con derreción en la cala Piercios Nº 547 de la ciudad de Bueros Alesa, en addirate llamado "ELECADON/PROFESIONA!" convienten en celebrar ni prosente certorido de "LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", el que se regirá por las Cissoshos que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOB se compromete a la prestación específica de las sendicios, que a condinuación se destánt: CURSO de TRAMENARIANA E REPRODICTION DE CURPINAS DE LA GESTION PUBLICA ECADA, Rivale Inicial, carridad de Médicios 3 (res), Cargo Horaria: L2 hi-se sotala por grupo, cantidad de alumnos máximo 35 (treinta y cisco), mínimo 30 (faut), curpo documia a cargo de diche capacitación serán: De German Courne EMANUELLE, DMI Nº 28.642.265 y la Lic. María Rotario RAVES, DMI Nº 32.644.495.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá provier en tiempo y fierra toda la dejuniertación que mustre monaria pera el careplaniento de los servidos prestados por EL SOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en ses diferen técnicas. EL SOCADOR/PROFESIONAL deberá comerciar el Municipio en forma fehaciente las crasas por los cuales no pueden dar careplániento a las tansas encorrendedes, como constituencia de la falta de deciamentos obtornas en sus podas:

TERCERA: El pracio convenido para la nasitación de los toreas profesionales se establece en un valor de 5.25.000,00 (Pero VERNTCINCO MIL) per todo concepto. EL LOCADON/PROFESIONAL pretentará en el Ansa de insovación, y familicación y dicetión pública del Marindolo para se verificación, una factura por lo cada etapa maritado y finalizado, le que se expedirá en un plato no mayor de 5 (cinco) dias báblica administrativos o contra desde la fecha de persentación de califa factura. Si destro de este (0) no glato de factura faere o bosenvale, les casesta del parido para el pago comercacia en el imomento en que EL LOCADON/PROFESIONAL. la presente con las comercianes del cano. Con pagos se harán efectivos dentro de los 30 (ERBINTA) das correlos subsiguientes de presentado y aprobada la factura surrespondiente por la eficies técnica intervisiente. Cuando EL LOCADON/PROFESIONAL sea sobistado para trabaladorse e la ciudad de Río Grande, contripor parte de EL MUNICIPO(liso opropos de pasajos, racionamiento y estada por el período que dara la contratoción. De los aprovisos convenigios.

CURRTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se delige a tracer concoer EL MUNICIPIO sobre la mancha de las tradaças a se cargo, mediante nota deplesada cada rez que la sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecto a recibir de EL MUNICIPIO ringún boneficio, prestación, compresación o otro page fuera de las estipalados espresamente en el presenta. Alamismo queda establecido que los dereches de propiedad innánctua de cualquier informa, tratago, estudia o sibra producida como consocuencia de las tarcas especificadas en el presente contrate; pertensional el EL MUNICIPIO. EL INDIADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alganse e entidad ajense el MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de usu obligaciones emanadas del presente contrato. Elas obligacios de resorvos se estiende por el place de dos [2] años despaise del vencimiento del place o de la rescribo o resolución del presente contrato, haciendos impornable e EL DICADOR/PROFESIONAL por los dellos y perjuiciós que puellere imager a EL MUNICIPIO.

QUINTA, Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que debará actuar dentre de las prescripcioses éticas y legales que hicen a su disciplina u oficio profesional, pora siempre manisanto en mina y finaldad el objeto del presente centrato. Si en el curso de sa labor sangieren imposibilidades o incompatibilidades implan respecto del aprocisi EL LOCADOR/PROFESIONAL las tará sabar a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades desarrocades se procedente a la resolución del controlto de pleno devecto, si generar a favor de EL IOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnitación alguna, dalamenti EL MUNICIPIO en tal caso, aborar los servicios efectivamente prestadas, flagra la forha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incomple las cisuasion del presente contrato o un obligaciones legales. El MUNICIPIO podró ressinár el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciante el interessado. También El MUNICIPIO podrá rescindy el presente, en 150 de las stribuciontes propias y sin espresar casua, con la sole obligación de notificar el E. LOCADOR/PROFESIONAL, con un evicino de 15 días de anticipatión. El LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con evico presio de 30 días.

SEPTIMA: ill presente contrato tiene vigencia a partir del dia 27, 28 y 24 de Abril del año 2034. Darante el tórmino del mismo EL LOCADON/PROPESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO puciendo ser consultado en cualquier tiempo y horismo, dejándose expresa constancia salvo las partes accuerdes politiciormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no trans relación da dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda nesposabilidad laborat, prensignol, obra social, con el contratado, esigiónidoscia e a éste que distante la prestación de los servicios sogil confrigiretto, Repensiamente al día con el pago de los tributos y aportes previsionales qualiforis alla

prestación que brinda, conforme a la catagoría pertinente que al efecto le otorgues los entes, recoudadores

MOVEMA: Las partas constituyem densicillos legules en los establecidos utreapra en donde setendrán por silidas tedas las nortificaciones que allí as gracitiques y conspromerándose a comunicar por medio februlente cuspique conhis del mismo en un plazo de 48 hs.

DEDIMA: Las partes dejan comenido quo por quelquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurissicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antietida e tidas del Atlentico sur, renunciando expresamente a sualquier obra fuero o toronfeste.

En pruelle de conformidad se firmen tres (3) ajemplanes de un miamo tenor y a un solo efecto, en la Guidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los nuevo días del mes de Abril de 2014.



### RESOLUCION Nº 1029/14

AGTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prafiscora CASTELLO, MARIA GABRIELA, D.I.I. № 20.454.252, "Ad entretadum" del Sr. Intendente. Municipat, con demialio legal en la calla Sebastián El Ceru Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICEPIC" y por la otra parte el Sr. COCINA, ROCRIGO EMANUEL, D.N.L. № 28.159.216, con demición real y legal en calle Juora Manuela Gontil Nº 92, de la ciudad de Rio Grande, en adelante lismado "EL TALLERISTA" conviena en celabor el presente Acta Modificatoria del Contato de Locación de Sarvicios, registrado bejo el Nº 9195/2014, aprobado, mediante Resolución Municipal Nº 0041/2014, que forma parte del Expediente Nº 0051-05164/2013, que regirá por las siguientes chiusulass:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICOPIO" acuerdan en modificar la Clássula Segunda del Cardina de Locación de Servicios, que queda reducidad de la siguiente numera: SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprentación mailitanda se autilitativos en un valor de \$8.500,00 (Pisass ocho mil quiniantos con 00/100) mensuales, pagadenos a partir del 01 de Abril de 2014, integra un manto totar de \$40.500,00 (Pisass currenta mil quiniantos con 00/100) por tota concepto. "El TALLERISTA" presentada en la Dirección de Cultura para se verificación, una factora por la tarca realizada; autoridad que se expedició en un plazo no mayor de 5 (cisco) días hábiles

concepto. Els TALLERISTA" presentant en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por lo tarca realizada, aubiridad que sa expecició en un placo en mayor de 5 (cinco) das nativirada administrativos, a contra desade la fectura de presentación de cada factura. Si dentro de este factura factura face de difino piaxo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el gago comerzada en el momento en que "El. TALLERISTA" la presente con las correcciones del costo. Los pagos es harán efectivos en el transcurso del mesi que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás climación y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leido que fue por las partes, en prueba de confermidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Ambridas e talos del Affantico Sur, a losafé dias del mes de marzo de dos mil catorne.

A SAULT OF THE ASSESSMENT

### RESOLUCION Nº 1030/14

### CONTRATO DE OBRA Nº 19/14 (SOYSP-DOV)

- Efige la emericas CONSTRUCTORA PATAGOMIA S.R.L., Mario E. Vidai D.N.I. Nº 18.295.084, Socio Gerente de la Empresa con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Rio Grande, llomado en adelante LA CONTRATISTA por uma parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con dencicilio legal en calle Setientian El Como Nº 200 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secietaria de Obras y Servicios Públicos Lio Paulo Agustia Tita, D.N.I. Nº 25.081.803 \*Ad - Pasiarietarin' del Sr. Interdente Municipio, en adelante llamado El MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registe por las siguientes clausulas.

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a lievar a cabo en un todo acuerdo con el preospuesto presentado en la Licitación Primeta Nº 49/2013, pera la ejecución de los trobajos en la Obia "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNITTA D' CGT Y 8" CHACRA XI", que consiste en la previsión de materiales, meno de obra, herramientas y enseres nocesarios para los titubajos de constitución de cordones de Homigión, oujos aspectos primodiales lo constitución de cordones de Homigión, oujos aspectos primodiales lo constitución de cordones de Homigión, oujos aspectos primodiales lo constitución de cordones de Homigión, oujos aspectos primodiales lo constitución de decomendado de la discumentación adjunta al Expe. Nº 4835/2013, con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planos, recomociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su impección sená la encargada de supervistar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exple. Nº 4905/13, anlecederibis de LA CONTRATISTA, Acts de fixicio de Obra, Libro de Odernes de Servicio, Libro de Notas de Predescio de Pedido de Empresa. Acts de Recepción Provisionia y Acts de Recepción Definitiva de Otro. Toda estuación que se piente y que no esté estipulada, quedará serrestida e lo que establice a la ten Nacional De 13 054 y la Castra Considera Musicinal.

Obra, Toda efuación que se plantes y que no esté estipulada, quedará xiometida a lo que establece la Ley Necional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: Le ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de § 1.620.02,52 (SON PESOS UN MILLON SILISCIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS CON 52/160). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA diabeta porma y disposición de la misma les herametentas y plante necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Chra, circumstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las pertes convienen de común acuerdo que el plazo confractual es de novanta (NO) dise comitos, todos contados a partir de la fedira de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedada automáticamente en mora, se necesativa de interpretector aguns se la Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Coris serán confeccionados por LA

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mos, labrándose a tal fin la

comapordiante Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Disección de Obras Vialas del

Munricipio para su verificación, la que se expedirá en un tratazo ne mayor de 5 (cinco) dise abélica

catiminatrativos, a conter desde la facta de presentación de cada certificado. Si dentro de este

ultimo placo el certificado fuers observado, la cuerta del periodo para el pago comenzará en el

momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del cado. Los pagos a

lastan efectivos a los tentra (30) dise corridos subeliguientes de presentado y aprobada la factura

comespondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO sadeducirá de cada certificado

de otra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del mento lotal certificado

de otra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del mento lotal certificado

de comocapto de Fonda de Regiano, importes estos que serán reintegados en au totatida de

difermino del Placo de Garantia, el la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección

Nunicipal. EL MUNICIPIO pegada a LA CONTRATISTA una ver informado el presente contrato y

firmado el Acta de lincic de Obra la suma de \$ 324,04,58- (SON PESOS TRESCIENTO

VEINTICUATRO ML. CUATRO CON SO/160), equivalente al vermita (20%) por ciento del monto

centractual ser concepto de Articipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Contración contración de la Casocitia convegiondiente, que será devuelta una ver finadas el Acta de Recepción Provisoria,

siemproy y cuando ne existem muitas y vo cargos pendelentes.

SEXTA: En garantia del cumpleniento de las obligaciones assumidas, LA CONTRATISTA entrepa

SEXTA: En garantila del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Pritara de seguiro de causión por la suma de \$ 81:001,12. (SON PEBOS OCHENTA Y UN MIL UNO CON 12/100) equivalanta al cinco (5%) por caento del mono controbal, en concepto de Garantia de Contrato, constituída en Solicitud de Cobertura de la Poliza.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado pera esta Otra un plazo de garantia tisscientiza sesenta y cinco (305) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

QCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juristico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Triburaries de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e balas del Ablantico Sur, de acuendo a lo establecido en el Art. 157 fric. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expressamente a confusira el confusira el for fuero principioni.

- - Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un acido efecto en la Ciudad de Ilto Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artitutida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuetro (24) días del mes de Febrero del dos mácidades.

VIDACIAKARIO E. D.N.I. Nº 16.295.984 The Florit Shades Fin.

### RESOLUCION S.F. Nº 626/14

reg Bah Saar gots	ю	ж			white free consisters.	
807 d Shak Conquete	7		24	u	Colombia premione de aver	310
DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF CASE AND ADDRESS OF CASE AND CASE A	3		ш	₽	President of Artist Gratists	336
ON C REPORTED BY A DECEMBER OF CASE.	3	- 2	5.1	1	Promotes on pages y control	17.0
650 8 Sentimenante de la Secretario de Oydon			9.2	ш	Chick on selectionary	11.1
EDIT A PARTICIPATION OF IN GENERAL IN CASE			ш	u	Multiple Principles or Senting Summings	173.7
And I fellow the last on the section of Cyclin	- 8	- 4			Carried to Interest	81903
R III R Samurigo Riphtosa	.3	- 4	0.1	H	Disease trendet ir wai menufootarias	198
VD C Zemoire History	2	J	ū		Stratus reminents	8:08
EDI E DE M D'ANNONNO	1		П		Intercommentation	8768
SCI STAND THEOREM AND STANDS THE	.3	-	6.4	П	Probability of Parkey AVE	\$20,5
867 E Ocus Pangage	.2	Ŋ	O		Composition authors	423
800 2 Processor y Constitute de Ospario	7	П			Attentious persons	1204
200 E. Automorres des de la Stransverse de Carlott		П	П		Mineral Land (MODO)	F29.0
INC. S Dr. m. Corpuson 217 S Parriado Palentos	3	3	П	т	Productor on page (control	130.5
X10 II Nevroice Princips		Ü			Direction de Imprisor	2.94.8
817 E Secreto Principa	-7	Н	H		Delta p. Valoria	
DEL E COLOS Emogrado		н	н	н		4.83
DE FERNINGEN	2		н	н	Lifes de sections, efficient exceptation.	438.1
ID - Alle in Twenton				-	Acception de Huminación	2.00.0
ID Francis Index	-3	4			Oberatrico de limpiante	1418
CONT. IN COLUMN STATE OF THE PARTY OF THE PA	н	-	Н		Accepted its formation	1.64
EST E SENSON PERSON	4				Communitat durinolat	-101
SE S De Trengoto  OF S Devendo Administrativo  OF S DE STANDARD  OF S DE STANDARD  OF S DE STANDARD  OF S DESCRIPTIONS  OF S DE		1			Pleasantini peri soppor de minuminario	2.967
NC 6 Session Message	н	7	12	L	Althouse executation of circle prescriptory	3.59,5
12 J. Sevona Fallica	-			ш	Printing in Paleon Pric.	1.000
Sec J. Dr. Jit Theskole	-3.	1			Ora o repotant	8.60.0
	7	_3			Sketter secto y sou translaturyo	2:00.4
SC 3 Cr on Torquists				П	Children manoritamia	. \$79.0
12 P. Michiele Mertines y Possiberite Decisionily	1	14			Ulterralities als cooking a contential	100
CD P. Composite Supress Life and Albertages	1.6	- 4	11		Westerlandows	2.130,8
600 Chiespoorus al Abstrated / Navalesco Luci		-		П	Atmostra joare produces	2120,8
EF Clinosey Attions	7	П	П		STREET HERMAN	4104
12 1 Service Policies	-2	ा	П	П	Province on automore	3.1110
200 S. Christine J. American	2.	. 1	1		(Yeranenia cursos	\$120.8
RB EMILIA MARGON	4		Ħ		DANCHER CARRE	£+66.0
ST STATES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	н	н	H		Probability At page 1 (800)	3100.0
SSE 2 Pleasure y January	7	7	Ħ	т	THE A DIVIDING DESIGN OF SOME SERVICES	8.1962
CZ Clarect Name	1	-			Dayna Common Common	1167
SC NEW JA Turngotte	H	Н				
	H	М	14		Distriction absolute arrives y the number of the	410.8
	н	н	н		Asia esta de Astroneo.	3.1900
	-				Coreston planer	31963
SE STORY CHISM	-	-			Client .	9.290.0
SC F.Ov ds Trimpants SC S Obner Pattings	LJ.	ч	н		Total J. Labourne Scotlerb piece conditionals	ERE
67 Siloner Fettines	14		ш		Projectic rinwight in medical	8.09.8
ES 5 Cresulto de Impanios	7	_1	11		Protesto Seministra y dedicipes	£.09.8
TO ESPACION ACTION			L		Attended on a prosessed	3.000
PC Ellermon Patricia	1	. 7			MINOREL ROSENIA TINANDEL THERE.	7,197,2
DC 1 Meanings in Florence ; Transposition or	1	- 1			Military per	4,793,6
C2 Ellerma-Alline	.3		L	Ü	Control y contyration	8.594.7
SS D Project / American		П	Б		Notice Laboration	1380
(E) I Vite in Transmitte	-5		1		Aquity on folicipier	5.000.0
10   Delica Cal	.4	V			Mapulacity source	X 00.1
BOD A PARTICIPATION OF MAJORICA SECTION	4				Stranger collected	3.653
Marie de Automotiscopo de la Judicio de Certas DE Comos Puntoso	17	r)			Endudo metico.	5 (0.0
SEC 1 - / SPREAMOND V CONSISTS By Na Cultura	1	4			Parametrica reports	\$ 200.0
201 Chammada a Chamma de la Chabra	-	H			Appeter de bagiass de apple, provinciose, em	1 100.0
PER PARTICIPATE DISTANCE IN IN RECEIVED		H	Н			4380
des - Authorities Compress III le Sectiones (III - El Diray Ambalana (III) - El Diray Ambalana (III) - El Diray Ambalana	-5	М	н	f-l	Particular of pales contro	
SET & Strong Participants	H	Н	Н		Properties on Affect Greatman	8.59.8
III) I Dia Terani	1	4			Protestos respirans	3.6079
80 E Genery Persentin Columb	-3	4			Tennos in retrient	2,600.0
REF. A. CO., M. Chromoton	4	J	į.		Control of	8,765.0
4th 4 Activitions Drientestal & M. Americal	.7	0	6.3	ш	Projuctics metalogs	\$7108
gat C-#10cox Twosney	1.6	-			Chemina in Atles (halfus)	FIRE

Pages 1 Sphare (most transf)

Tog But Carrieron				230	th Principles 1997 - Thromatical	Charleson Company
SEC 19 Strike Trionports	7	7	Ŧ		Acrespon de formacien	2 10
178 F Ann & Rosesson, Partitional y Septim Ann	4	3			Repriet on Deploy Controllers	111
600 If Ecologic y Marin Antonios			. 17		District and Addressive, Orbital y department	6.0%
60 / Purphyrode Strategy		1	3		Materia corpto y sus-menufactures	E 80
74 PANS of Excussion, Participants Great or Fee		1	ii.		Partition from the serge	8.7.83
200 - Director y percentage del garagea?	H				Finance	8.088
			-	13	State Company	8.4.60
	Н	-1	-0	12	Thurs y consists	27.14
20 F Pensis Robbs	H	3	÷	13	Selector de regisente	1.130
RE I STATISTICS STATES OF STATES AND ADDRESS	H	3				
511 J. Campala-Pilling		н	- 3		Allem in Stream	8.530
1956 E Chrysh Chines Visited	Ц	ы	4		ASSESSA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	9 1.00
GET TENNETHONISM OF ENGINEERS	ш	-	-3		Springs prohotosiss	3.199
500 d little (600 Hall)		. 8	.4		Security of the second	1140
607 1 Previously y Sthelan Jill In Culture	1	4	_		Sterne strongon spront marginis.	5140
177 C Drescotts of Management Management	- 2	-4	4		Servicios profesionality	\$2.09
201 C Stree Notice			_1	1.0	Mode de regionales, escipos y medios de demandes y	12.77
AUC II Document on Suprem Expressions	1		. 1	(1)	Market sanded y and deposited and	1,130
301 O Farmero, del Tartarea	Li	-3			Trees, consider burgets and continuous	12.50
201 O Corus Picologii		-3		11	Myrenment y represent at magament y estate	1.539
2005. C Descripto de la Elemento Formal y su Formal	-1	-1	- 4	1.1	Made de februaries	8479
300 1 Promoting Distant on in Culture	.7.		J	1.11	Muster de terranies Musters de mossos de archi, perariemas sel	83.70
101 J. DOSBU de Tanado	12	-	1	6.11	Otros no sapeurosour	EXP
2011 Proposito y Distanti de la Suntre		T	. 7	1.0	Hapilaho de margos da avido, garantemas ado	10.00
137 A Dressie de Partiquese Vocher	1	- 1	7	0.71	Sacripius prydenompten	120
ACC   Comprehensive in Francisco	1		н	10	Otto to specificade	1130
Str. O.Le. de Paraporte	Ħ	13	M	e it	Olon, or selections at Security of the State	1120
SSE Commercy Edward of the Guidean	п	-	м	ш	Singerina para para Sonara	9340
	H	r	H	+#	Tanada Santa	35/8
100 December of Personnel Symmetrics	H	-	н	纽	Dentality Bringing	
101 Signature in Younge	н	Н.				-115
	н	- 10	H	3 3	Physical de materior y Broads	6536
200 F Photopolin / Discon de la Colore 1/7 F Contellación de Habisconio Coloranio	-3			94	fides Didurate	3,4.00
	Н	-2	н	949	Popusou is moli distant Tracy colorates accept para controlos	1579
	н	-	н	13	TARK X SOCIEDES BEIORIG TIES CONTACTORS	74.00
115 Elfre in Incomer, Perforair y Stetio Cal			12	15	Tribes presidentes (acompte para complicación)	\$4.00
PR CANADAM CANADA IN A SOCIETY	Н	щ	н		Dealers Dement	1.636
497 Character de Capata de Madé a éta Parama	н	ш	1	15	Familie	3.64
-709 E Improbation de Philippe et P.M.	Н	1	13	1.17	Desire percentage	3.03
year a promision a character and havening			LA	u.m	Pluter Collegette	.8479
CRE L'EXPRESOL A SERVICIPACIÓN DETROIT	ш		- 1	1.0	Machinistica L. Marrialdo de reflesio L. Sarres	4309
(S2) 1 (Facultivinesis) Repails'			3	11.92	Plates y computer	
SEC   Fernande y Difference of the Contract			1.2	1.25	Parities in research at some presented six:	83.98
risk Al-Autoria		11	1.7	1.0	PERSONAL DATA (ACRESION)	210
107 - E Dr. St. Turnyolis	Li	- 4	1	1.05	Services Monoco Playfer de Princessa	8 1 10
100 A Decimen y Passing to Governiges		1	4	13 10	Jilayler de Nocossai -	83.00
789 KSOmbuckle Rel Dyani staying Human	Li		4	1.0	Psychian binsoner	1.640
(82) If Premierocy Dilpatin do le Galorie		П	1.7	11.05	Swooton y Swiss.	\$4.00
307 J. Develop Publish	-		1	1.00	Super Agreement of Commiss Conference	21.00
2H CERNI INDICE			3	10	Sales Apriloge place y Conside California	8.618
109 F. Materialis S. Mantheiro y Commission Manhania	17	-	-8	0.0	Production redition:	3476
SW 2 Dr. or Clean Yappa	M	7		8 2	Production metabolis	1477
107 C Common of Principles Direction	Ħ	1	F	0.0	Tribin y sobsected as court use a programme	
St. J. Ober Paracional	H			10	Date to be seen to be a proper to the second	11.0
200 II Planques y Americas	Ħ	Н			Sentino Comercines	
204 2 Christ Senderer	Н	H	H	0	Sec.	13.00
	H		н	+3	Service Develops	2100
	н	Н	Н	45	Company of the Compan	8479
	н	1	н	-	Principle Administration of Communication Co	3.740
TO Transcent Difference in Culture	1	7	H	9.9	Represent y lacteramient a Propriat a Patholicola.	11.00
1D XX community at Date and	ш	1	1.2	44	Otom re-pigendhamis	3136
N7 Elleronia Nérice	ш	ш		44	Section in comme	ATT
(III / Direction de Malamonto	4	1	- 1	G-04	Magazineria y repugat	4.00
SEC SCHOOL PROLITIONS	.1		3	g-el	Service, chilesphales	2.530
THE CORRECT SECURITY AND ADDRESS.					Memorine, recession di solloco y trasse	1345

	100	hestripodo		ш				non-Pronounces's	Survey	100	Distriction
100		Dense Fuldory			I	ĸ	đ	Assessment de Communica			\$1,000.00
怒	-	Majorateuro Direvente de la Diorestacio			L	П	1	Stoken			8.9 (90.0)
501 308	- 4	Duk Faskon	1		Ī	1		Switz per regres sets			F E MC 10
	-	Gentro de Algrosio Sorocetaria	ч	ш	4	4	4	Company of Sweet Conferen			E.E./9930
晑	-	Promoter y Dission on to Cultura Comm. or Parlamenters	Н	₽	u	ĸ,	4	CESE, TO HARMSTONE			4.880,0
805 806	-		ш	ш	÷	4	4	Demokratic de Intelligent			.41,00,6
900	. 6		-2			5	3	Premium in Pantos y Fyl.		_	23,030
40		Amonty Jerines	Н	H	낟	ķ.	4	Colored in President Print	A PROPERTY OF	-	13,755.0
줐	-	Personal y December on Septem	-	H	٢		1		CONTRACTOR OF STREET	_	4457.0
400		Publication Doctores per la Deservoire Direction de Agustico						Phenene		-	411.000
311	-	Swell Private of a Postocol	-5	-		4	4	Someway several pay requi	PARK / PURK	-	4.11.200.0
=		Common de Organo filmatio dispropal	7	1	F	9	궠	Trabular Service Asian Company	Nation .	-	\$10,000,0
큤		Administrações de la publica de Parlas	H	H	Н	+	÷	People		-	\$ 10,000,0
427		Otros Policinal		G		H	4	Performe in long-	diam'r.	-	# 15 SHE.R
=		Centurint et Organi Barrina Municipal	H	н			4	Strakensky research is an		-	\$10,800
111	- 2	Statement, Printered	H				÷	Office		-	310,4903
¥.		Motors / Floridation Resignation	1				ä	Magazinera y oppori Trines y opioración jednoch presi-	Annual Control of the	-	13039.0
in.	7	Checkin in Hybridge	5					Visited	SENTITURE .	-	2 to 198.0
NU.		Pleasanting Official As to Cortical			н	H	÷	Married J. Science of Par	THE PERSON NAMED IN	_	410300.8
904		Clean Switzers	Н	H	н	Ħ	넴	NAME OF THE PARTY		_	311-70-7
		Gestal y Humaday Culture	1	1			Ť	Skemen yapıtır.		-	3.11397.0
ALI	- 6	Gentley of Personal Cultural	Ħ		۰	÷	Ŧ	Seating / Venturies		_	3 12 500,5
=7		Great Fallium	Ħì	Ħ	Ħ	it	Ť	Principal problement			4.12.600
DE.		Display attended person.			т	ï	7	Service dominal			- 131 min
	7	Service Alexand	-4			Ť	Ŧ	Reprintery dataset		_	311790.5
le la	. 1	Antividente Somunica de la Sacresina	ij			t	i	Physiological		_	336300
	- 11	Cir. m. Circus Plates	m	П	п	Ħ	7	Projection (Principles on Periodical)			4 16 0 6.0
Adr	1.0	Aphibliotic Strayon in in Security is	3	1				Champion		_	£15000.0
wi	ΤV	Germa Administrative	u	J				Etydumo de Chadra y PKS.			- 8 15 000 J
	- 1	CROS Clear Flater		П				Classipes Physieles			0.61600000
ul I		Anthologica Comunication for to Secretaria.	7	1.7				Adjuster the published a template.			1353003
882		Circle Transports	3					Management y represent the se-	Now		3 10-379,0
ĸ.		Promoter y Dibasco, Inchi Guitare	J	1	Ē	it.	Ħ	Note Schools	15/15		# 175000 p
906	1.6	Autocontentin de la Depretario de Cado	п	1	т-	ıΤ	п	Security Security			3 10 11 0.0
idz		Administration pe la Sportissia de CuSP	- 1	-9	Г	ī	7	Springer Martines			3.10.090,0
800		Administration de la Tiescenaria de DyTP	1	1	Г	Œ		Develop serving			5.10.400.2
201.		Desemble Mineral Perillion		3	Ы	ī.	B	Decisios profesionales			\$ 49,500,1
MI.	- 17	Promising Objects to be Compa	D	-		1		Toward of the contract			\$20,000.0
ΝQ	1.6	Promotine y Obselle de la Colora	$\Box$	D		iĽ	A	Abprovio y hopomento e rile	NAMES OF TAXABLE PARTY.		3,70,000,0
TR		Common et Organ Epopter Monan	2	1		1		Alpatin de fotospias	15/20		# 30-300 A
Ħ.	f	Committee Mt. Daniel Bounton Woman	4	13		1	#	Proget			# 20000E p
97		Contact de l'Assatte			Е	ŧΕ	-	Productor de Plicator y Phili-			A303118
w		Contractor for Organic Ejecution Manager	3					Militing			730463
93		Constitution on Sphines	- 3					Their management and all	10-		- # 21:40E N
ĦI.		Assemble a Period of the committee of the		12	L	ĸĻ.	4	Adjaments a transfer of a Plan	rishare freitseinnet.	_	33X1001
nda.	- 5	Cheston de Perter			1	1		Management y Appropriate High	Print y looked		3.54-590,0
wist		Cir. Ni Clinar Pales	1					Servicine yas Notyneiss	Alaka Tara		436278.6
et.		Descript (Impril) / Peritorial	_3			4	4	Decime probatorems		_	\$27,000 h
501	- 5	Project published				Ц.	4	Service Consequent		_	£15,000,0
(N)		Control Danits	1	1				Printerior de Atles (frétime		_	325403
Ú.		Crue française	1					Servicine directors		-	4.26 119.6
ЖI,		Arthres Arters	1		₽	4,	4	Moder & committee and all	FROM A PROPERTY.	-	139,1912
33	-	Contractor de Organo Elevatori Montrale	)		н	4	4	State		-	430.00,6
Œ.		Constitutività del Organio Episcotto Municipali	1		H	4	4	Putglist		-	3.30.300,0
-		Community of Organic Education Municipal	2		μ	4	4	VAlley		-	1.0.001
ዱ		Certificity of Diston Security Models	H	Н	Н	4	츾	Village		-	9.74,709,6
更		Otros Patical	1	H				Oral .		-	3.7+ 500.0
200		Attendants in a forestern in Cyth	1	Н	4	4	-	Springer professional		-	4.55 (W.)
_	-	Close Cition Hides	-3	H	ş.	Æ	4	(terminue) bosonn		-	X10,100.8
BSL,	-5	Adjustation to a females in Self- Francis In Arriga	Н	H			4	Services Behate		-	3.45.500.0 4.40.000.0
		Common of Paris		. 1	10	16	-	Calendar (britished y relime)			2.41 (19),0

806	2 Pargune y James e	2	-2	ш	ы	Anual de mourante, residen y fractio de transmité à	8.67,04(1)
207	2 Dona Publish	- 3	1	1.4	19	Management's represented by earlieurs y health.	3.40,000,0
28	1 Record a service early govern	1	- 4	. 1	-3	Stavolou ribeross	2.48.30000
100	5 Cambo de Alexando Domenterio	.1	. 3	1.7	D	Productive Revisional Control of Productions	X 65,000-X
100	O Contacon de Signa Securio Montale	- 3	7	4	o	Alguriar de fotocopriso	J-81 000/0
508	25 Keeting Aurobios	- 1	- 1		14	Pathinistrae pel swipt	3 30 500 80
107	DEALISMENT - AMERICAN CONTRA	. 1	- 1	-		Patricipality of sarge	3335310.0
2000	T Carsery		4		П	Service Robbs	3.01105.0
400	2020-in Prevalente		-1	П	to	Physician party communities	3.46.65(4)
200	PLANTAGE CONCRETE BY A SECRET	-1	- 1	П		Astrinomas de name	3.07.0000
88	Di Parturo y Antines	1	.1	в	ū	Place of control to recently control of females.	9.79,126.0
122	2 Continuin in Opinio	-	- 1	п	Ħ	Planty coiner int cargo	\$1879G#
299	POOTSON IN SECURI		7	1.7	75	Angurarius recent	4.30396.0
-500	(EXCord Pleasanth) Prohester		- 2			Parallella de represión a y restitutados	3.25.250.0
600	A District community of the second con-	. 1	- 1	П	10	Netholine (8) (8)	£36 860 F
7199	Additive	н	П	Ħ	85	Floritochinas de cago	\$ A17390.45
3	Page 19 September Commence	-	-			Masoriaria y resisti	\$ 180 ppg at
167	E Clear Philippe	-	1	Ħ	10	Francisc Hilliam	£777.0M.1
309	P Dr. de Clima Politic	7	7			Player In Columns, Accepts y Pedica in herasons	8 101 735.1
301	75 Copic Planacodn's Planacoln	п	m			Proposos formandoses y materiales	6 (30 886.6
100	19 Court Promotel y Promotels	- 1	13			Circumstation (Americans)	2190100.6
1001	* Checkly a string from process	- 11	7	п	đ.	Professional del page	X.290.215.8
-	it Administração de la Austrolicia Folias	7			T	Claricocover-per-orgo	3,09,004
-	15 Cond Paramete y Pressure	-		13		Products broadcrone / restorate	3.500 pm at
JST.	E Partie Artifles		1			Perturine accept	Eyron mad. 7
301	I Contractor on Organi Lawrence Manager	7	Ħ			Herbooker Brokge	A DYCASS.
887	1 Orm Oilton	-				Networks stars	FIRM Set II
301	7 Delin de Remais Commission	. 3				Device polymouth	\$ 108 MAGE
719	If Area of Associatio, Planticulars a Dealer, Publisher	1	1			Distriction of the page	\$ 20K,2 M, 6
441	1 Ashirberty Conume to in Secretary	F	Ħ	17	m.	Cirentoscopo de propi	EWETRE
FR1	5 Street Publisher			Ħ	т	(Disc	F21362
	# Centucies at Digeo Berutin Manager					Distribustyon del sings	2.02.40.6
帶	E Constitución de Gabriero	-	H			Chemistres de Large	. \$1.65(a) tar
1000	d Johnson of Charles y Torquesting pri	. 6	1	П	1	O'unissione at repr	F1.001711.0
2017	E Don Fallier	-				Chaire American y Group Selement	AT MILES
A1.	P. Administration do in September - Deliving		1	Ħ		Credition of the pr	\$1,86,100
300	6 January Avenue Santa	п	П			Sharthysines de Large	\$1,000,074.0
700		1.1		10		Calcontinue (1) the decisions	0.1 (002.154.0)
.70 86	2 Processing Page on Interest of th Swipe Mile 1 Checostry appropriated geograf	п	П			(Statistical part of page	43703961
400	1 January Consider to be because	7	H	H		Petassen ar arg	1139103
307	C. Automote Compres de la Departiria	п		т		D'artérologe del rega	24 886 494 8
901	E Clarke Politicas				т	CORN.	E e (01), 1/45, 1
907	E Centurios de Ospaco Sicultos Municipal	÷	2	Ħ	т	Cities Circlesconcerson	\$ 6,670 60 C.E.
-	E Administração de la Parveleira de Cylife	п			t	Charthysoner det proje	F15.07588.3
114	Commission in National Commission	7	3			Gayanan 100	411111111111111111111111111111111111111
347	S Newscar on Presentative & Authorize Philosophia	ú	H			Contracts 2019	
aw	C Administration on a Sentino de Pañas	7	7	П		Consensus York	
204	E Commont County Deliment y States 196	H	1	Ħ	۳	Gleybranks FEIT	
124	4 Communication Suprem		i	ti	t	Constitutes FOR	
807	II / Semigia y Martin Architector	7		t i	T	Conservate 108	
=	A Demois Internation	÷	-	-	**	Sovereda 40.0	

а	Constraint	т			×		Forma Presidentally	economic	2000
豇	CMining Payering	7					of Emphasis	1888	
ч	ACCessorate Harrison	1	ľ				Constraint	3066	
ы	A Contribution in Administration	7	г		П	ìŤ	Complements	110	
弖	COSTUDE OF PERSONS ASSESSED FOR	C.F	т	4		ŧΤ	(Complements)	108	
8	(Charmodolic Lidore)	1	T	I	П	đ	(Displaying	110	
u)	20Ammingsto - Adonder Cereur	7	۳		П	at	of Complements	10.00	
z	I (December and December to Alastin y this (Asserting)	- 1	Т	7	П	īŤ	(Complements)	10 M	
豆	13 Posts St. Clyminos	- 1	٢	Î	1.	īŧ	C Displantino	8978	
=	Wilderson Microscop	7		Ī			T Donobrecine	8478	
討	Climen is distancement	7	۴		۳	2ŧ	Scorphoreous	1078	
킈	Commission Manager No. As	- 1	Ħ	7	П	a	(Complements) (Complements)	10.00	
댦	SSScontmoder in Advantagement	- 1	۲	Ī	П	it	C Dispolaración	TABLE	
G.	PDMma OA	7	٠	Î			of Company of the	tor	
e	(Qlainteen Colores pt. 6 Sycosorie	- 1	т	7	П	π	O'Consistentia	109	
过	ODESSE R PERSON FROM	7		Ť	h	iŧ	O Darphrenne	EAM	
स्	(Ottobaccy Papalation Developing)	+	۰	Ī	t	Ħ	(\$200etrects)	10.0	
d	O Chean Participant	7	۰	÷	H	Ħ	A Companyon	758	
Ħ	e Demonstra Organisma e la Jacobal	7	۰	Ť	Н	it	O Complements II	1087	
ä	Farmer de Contractor Existence als la Principal			÷			C Dispersion	108	
핡	1 Ann. Luget y Norma			i				10.00	
랅	100 Reports de Princip	4	÷	ě			S Streetmenter	10.69	
닭	I Common de Parlamente Institutionales	÷	٠	Ť			OCCUPATION NAME OF THE OCCUPATION OCCUPATION OF THE OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUPATION OCCUP		
	Charles	÷		i		#	(Complements)	# 1.00 # 1.00	
핡	- GOWER	-				4	- Charles - Char		
許	Spring to Remain	÷	÷	Ą		H	A Disposition (III)	23.72	
띾	O Describe de Extremonica O Descripto y Senio de Comos	÷	÷	÷		H	/Constructor	81.29	
ð	Charles I man manual			Ξ			E Complements	11.0	
	State Action	4		Ą		94	O'Complementer		
H	SCHOOL & Named Appeals A County	4	+	Ļ		H	200000000	11.27	
	Eliterate de Depute Consessor	÷	÷	÷			(Constraint)	1100	
듸	2 Administração de la Justição de Palhas						(Cheybranes	3107	
띡	13 Plesurest Humanisi	4	ļ.	Ž,	ш	4	0 Daybranie	11.00	
誀	Spouse & Switz Commiss	4	ļ.	4		4	CONTRACTOR.	EC#	
щ	Takendra reason		-	4	P		Constructor	313	
4	2 Otros Participas	. 8		2			(Goryalmenin	108	
릐	P Chesson in Deputs Consumers	J	Į.	å		ţį.	Constraints	A1.86	
4	Clares at Entertainment	H	+	4	μ		P. Contractorio	\$1.00	
ц	C Chair Printer	-	-	4	-	4	4 Constitution	3794	
6	4 Chysisten de Fisteriorde Priemaromater	-		2		ц	F)Constitution	17.00	
4	2 Abrevious - Autom Securi	ш	1.	J	Đ	51,	E Commonwell	X1.81	
ш	11 Private de Private de L		Į.	Д		4	#\$CONSTRUCTOR	A179	
Щ	2 Districts Myssies de Hibranios y Disseuton	- 1	Į.	1		4	f Consistments	4777	
ч	3 Charcies de Clinematoris Frésidades	_1		3			E Consistences	21.79	
Ы	5 Commission of Adaptives Indicatorated	_1	Į.	Ä	Ŀ	₫.	J. Dodretti.	\$1.00	
ĸ.	E DESCRIPT DE PENTINONE TERRORISMO	_1	I	J		ij	T. Commercial Co.	- 81.00	
ωī	1 History Modorny Finaltson Symunity			1		4	2 Constitution	\$2.0	
	/ Chindratile de Deministra y Probusio	. 1	Ŀ	1	Ŀ	<u>5</u>	E Congression	13.8	
=1	F Published Dogwest Rt Is Receipte		L	å	L	蛀	7 Commission	1100	
耳	2 Cirector perimente	- 1	Ε	1		<u>e</u> [	5 Compression	27.41	
u.	P Dissociali de Gertunas	_1		I	L	4	S Complements	17,84	
н	1 Forenti di Tarero		L		Ŀ	ΞĒ	2 Conservation	8.3.71	
Ħ	6 Projector, Province y Paparagolis, Provinces		Ι	1		ĕ	5 Consideration	11.0	
Ħ	6 Miconarco de Discovitario Transparancia en a	-		3		4	2 Compressive	23.9	
ш	d Johnsonstantin on or Secretario de Cylin	-	ľ	J	Ū	可	I Segmental	13.7	
н	2 Appeared Davise de Chaperton		Γ	4		ŧΪ	A Commence	8,540	
ij	E Personal Contract		ľ	J	ľ	ď	E) Sergiaments	4300	
弎	1 Activitidas Conumio de la Secretario		ľ	1			Complement	24.94	
ΞŤ	1 //hacron y watercares in person			3	ľ	S.	I Solution to .	84.05	
띾	M. Panisas Pompris	7		į	1	蚓	/ Downers	11.0	
₫	C Shinoid of Patigacian Vehicle	-	ľ	Ĵ	ľ	囚	P Singunante	14.70	
ät	( Distago y Medis /militaria	П	т	7	т	큠	C Complements	1 500	
註	C Charles College Coll		t	ā	r		C Constitution in	8520	
a	70 m te persons		Ť	4	ť	ď	Conservan	4430	
		_	۰	-	-	-			

- N	Courses.	7			B	CHANGE VEHICLE	Total Strengton	German
	Presery restrict	7	7	7		Constitution	24.86	
-	Appropriates in a Secretary in Calif.	- 4	- 4	- 10		Constituentile .	148	
Ala	Country side Streaming y Protestal.	-	3	. 10		Deplement	158	
	Drutt Famoure	1				Contracto	4400	
		7	- 31	4	m	Complements	110	
75	Seattle y Promotite Getween Seattle in Assette		7	4		Complements .	E2.77	
	Species Managery Programs Standards	1	-3			Solven	2.536	
	ACMBM-00000	7	7	4	H	Cytylehedel		
200	Nations/Seventry	4	7	-		Consideration	47.07	
	Season J. Jardines	-	1	ī		September 1	1108	
	Disk Deblock	i	Ť			Contemp	8.00	
80	Distriction (Notice)	7	7	-1	m	Constraint	87.64	
	C Sincocky de Protestyran Neversiana	i	1	н	н	Conjuments	11.9	
	Decomp Filling	i	i		н	Drightenia .		
			-	-	н	- Committee of the Comm	10.0	
20-	Contracts In Injentiferons Rooms	-	-6	н	н	Oceaning.	F19, 9	
	O Chron Sentanus	7	-9	н	н	Conformation	\$16.21	
	O Saryeine Pilatine	4	- 1	H	Н	Cartylesense	319,46	
12	Committee Committee of the Parlament	H	-5	н	И	September 1	2.76.86	
	Silvooti yadhistrassi arasi	-8	-5			Products medican	5.00,00	
	FijCless Santone	4	- 2			Carplanantsi .	\$20,00	
100	(Distribution)	_2	-2	13	ш	Aspendis your extendible	12/00	
	Officeration a Deserving des Datages.	-4	-5			Christol At Intelega	19.5	
	SCOtney Sunkings	-4	-5			Citros no especificaçõe	1,75,01	
	O Direct Services	-4	- 11	- 8	1	Poisson & Pystocy P/E	3,07,00	
110	Opportunition and Depter presides Permise	_1		.3	м	Constitution Products thickness control Products thickness control	0.00 M	
176	(SANS REIMEDIGEN, PRINTOCOL), GARNIN PAR	4	-1	.1	ш	Projects in opera servi	DR.W	
	Christian de monuteurs, Plantisseurs y Gestion Publ	-2	- (4)	-1	ш	Previous de papery sertin	1,858	
1000	SATISFACE ASSESSMENT CHARGE	_1	_2	L	5.9	Commence :	3300	
504	PODerar Synthesia		_F		ш	CONTROL OF RESPONSES, SPACES S. WINE	1738,60	
	200 de Awagonio	P	77	1.7	5.1	Algorithic para submission:	2.40/0	
112	Clarini at bibliomature	- 1	. 1	4	са	Cardida orbori patronelia.	3 43.11	
1307	COSMONISM IN PROJUCES CONVINERS	-1	-5		П	Solution retailed to retailed	.8 (6, 64	
164	OSObras Santarian	3	-11		1.1	Arcsenerge revised	20100	
364	OCENNI Naniamen	1	-50	- 6	1	Construct y subgrates :	3 (5.9)	
500	("Meantime in Chatostic" / Perigration or a	-			5.3	Sillino de Asindonio, seluina y most	£ 84.00	
400	Charmediantis Laboral	1	É	-3	п	Continues parameter	£7000	
175	2 Dantouter Bri Digers Omune Manager	- 1	- 27	.3	П	Swith Assyr Employments	8.75.09	
182	POSSONERS DE PRÉSIDORS CONCRETES	_/	. 1			Alderson preparation paraction	174.76	
1300	Distance de Prefer	7	- 1	п	п	SCOOLS STORES	140.00	
ACR -	7 Departule Unions y Terriposa	- 1	- 60			Augmentage Company	7.90.00	
1100	OCCUPATION CONT.	1	-	-	П	Inspressioner Familiane	3 80,00	
ner -	(Marsing Marsing & Springer Romania		3	-1	t a	Storm reprofessor	E /96.00	
197	Course of Guerrin University Marry and	7	-1	п	83	SCHOOL IN SHEERING	E 195.00	
	CARD IN INCOMES, Plantitudes y Gester Pub.	3	- 61	- 1	П	Service Conscises	8.790,01	
	Cyline de Hormacian, Physiologica y Chatter Public	Ü	-		п	Denosia Serenado	8.795,00	
	f Nameday	-11	-			Column & Color (5/2)	1790.00	
	Mesonore in Decision of Programmes and	-31	- 61	7	н	Service Strengest	4.06.60	
	Contractor & Histories Sonareka	7		н	н	Allegan Contractors		
	Common de Endocherrentes	1		j	H	Prince; consense	2100.00	
Armi I	C Moreo Shoroast	4	. 1	Ť	Ħ	Astronomy patroness Astronomy patroness	8.421.60 8.166.84	
331	Compressor in the A Drawning China	1			H	Augusterner Farmering		
	Discount of Engineering		i	á	H	Cerebration .	1/36/8	
	Description of Professional Control	1		4	H		2190,00	
			-	d	H	Contraction of congr	\$1860	
7110	Littere from	-		-			1.00.00	
7170	Add in transactor, Paretterning Section Flat	#	- 11	-2		Probably pay symmetry	1,00.00	
	Colonia essentia Performi y Gebro Hal- Moleten, Mintern y Provincia Servicia	4		-3	IJ	Charles have been particular.	£790,94	
18	Contract, Ministery y Provinces - Branchist	4		- 1	ш	Copycles as extens (Author	11010	
100	O Motabio Attention o Proplanes - Recommiss	3		- 1		Producting the paper's particular	1,150,14	
	Doscolis (a. Flance	-11	.2	4		Circlinomes parenting	6,095,79	
JIN	Detect in Separation	-	4			Contractor	2.56,34	
.001	Cores Philosophers					Anigraciones / unitame		

St Disc	Davidoon.				Э	Service Printerprinted by 10	ROMBING Stations
116E 0	Ancide trooppins, Plantocorr y district Put		U	Б	ĸL.	Photographic discharge Autor y	8.135.66
600[ . ]	Decembruik Avendons	.71			ı I	Proposition Planting PYC	3.130,00
	Discould de Paratriale y Autorium Personnis	.1			ď.	Santholores parameter	LIES
HUE I	Manufac	_1	-	П	r þ	Circumstee on Anguasa	11500
A00 0	Almanderson to Chebrothe's Transparence and	- 3	. 1		7	Decision Communities	1.0000
	Asome Gridote	4	П	П	7	Mesurante y marini	178000
	Of an Scientistics	3	1	П	31.	President constraints	3.85.19
1290 0	Discould de Promotives Newtoniese	7			Ť	Sections on Principal States	8.300,00
600 0	Plannetherite Capone	Ť	Ť	Ħ	7	MATEURINA PLONGS	A 320.00
100 0	Demonstrukt Organi (Sentra Horaga)	1	п	Н	7	Nertholines de page	2.7530
	Pinest de Presser.	-1	7	н	#	Desertation 1	5.87110
50V (	Cores Sentreme		Ġ			Probate resince	I.100.40
	Defense Sold	-4	н		H	Piliting.	2 60000
	Director on Processors Torrespond	-7	H		н	Total Control	
100	Description of Persons	긒			#	Sunsements	540.00
	Drawin St. National	4	4		+	Probability Parties y DYC.	8.43030
835 0	Serverse Publicar	-4	H		44	Street Anal Complementure	8.43C/T
AND O	Antonio de Carlos de Partiro	-4	-	-		Drinkons, Irres L biolitic	E-HLTT
	Strate j. Jackson	- 1	- 1			Management Arrongs	5300,010
	Drocold of Medicine Library	.1.	1			Contradermenting	3.400.00
SSE 0	Jeseph School & Sections	_1		U	t)	Directors for	\$ 100,00
100F +	Protecting Distance of the Subscio	4		ш	ЕĽ	CLANGE CONTRACT OF THE PARTY.	3,300,50
100	Promotery Drame drie Gebra		- 2		2	C Missermental y wiscoper	3.6026
100 0	Association (Redissure y States Published	J		U	r i	Chargerius ab Replane	4.600.00
115 0	Also de tirkularies, Planticopio y Gallian Publ	1		Б	d	2 Demotics of Attendar	J 800,00
100	Archestados Comunas dá in Specialicia.	- 1		П	ı.	Productor de Alina (Estica)	1 3(0.00)
1000	Districtly years/systemic-general	J		П	ď.	C Production in Planting y FVC	9 (12.50)
1111	DOYSERIO IN PRESONE DOWNER.	3		П	ŧδ	Mades, corpry y sun-manufactual	2 616 (00)
U1 -	Continuos de Plan de Ordenamento obtano	7	н			PRETENDED ON THE PARTY OF THE	3.957,20
112 1	Corner da Enformación	7	m	Ħ	7	Randoproor Distagrationes	F 555.80
	Scholades Comunes de la Decembrio	7	н	Ħ	it.	O Green Residence and remains	4 860 79
	Drought de Parmylesies Vestral	Ť	_			Signatures Pardiens	140010
00 a - 0	Condition M Common y Program	-4	Н	н			14000
		-4	н	Н	ŝΗ	Algorithm hat these	
9060 0	Medichy Prosettics	7	н	н	#	Contacos of contacts	1007
	Destiny Promotin Sitters	_	4		4	(Chinas y sobrantes	1.655.90
100	Hamilton Standards & N. Avenus	4			4	Mateia, constit y sus remolected	401046
	Cookson & Dennis	щ	14		4	Assessment (septem	3.058
	Corrupt o deuto-Antonio	- 1	ш	ш	4	Contractor attended	4 185.60
1110 .0	Also de Termanian, Plantission y Sastin Pris	F	L	ш	4	(EProductor formacióntes y testo)	4-00) (0
0.6	Dies de terminaire, Plandisson y Serias Paja	18	1.4		2	(Children) (Mariero	4.400.00
1190 0	ZON AL HOSBOOK, CHESTONICK J. STATES CH.	-5	La	D	ZI.	Orodalis Seriesaria (min	13000
119 0	Aroute Hitologies, Planticopies y Seator Publ	- 1	17		11	Chemica Habasta	4.900.00
06 . 5	street M. Historiacite's, Plantitisation y Seatter Publisher	- /			4	(Chartery opinion) and remolected	7.600.00
O'EL -4	See of Immunion, FanForeign y Seeker Fell	-2	-4	г	1	100Americ careful a soci missolation	2.10% (0)
	Otial Saidwal	7	13			(SAMMERS) AND DESIGNATION	9.000.00
116 0	And its Property, Participants a least a Final	П	m		77	CF todaybur rietaloon	4-5m;m
	Area de Annoquier, Parchisador y Statistic Fee	7	h	г	ı	f Protester metalismi	3.003.00
	Malabo Hattom y Pastern Streeting	Ė	1			Charle had Improved	1.03.0
100 2	DV de Antiques	1	m	t		Monthur observer	1.0639
82 8	V. A. Tyropote	1	10			/ Plausier pas automobil	2.007.00
E2 1	Limiting Disease	÷				I Switchis September	1.00.00
	Photograph of Markinson	-	4				4 800,00
10 -4	Driver s Andres	H	H	•		I Augrecines Farmiero	1 100,00
(N)	Montorpy / Repetado demandana	H				F Augrecianes Falodeiros F Augrecia de Summor	
	Community of Atlantonia	1		-			1858
	Portuge y Made Andronie	-8	н	μ	9-	T. Treat, construction and con-	1890
257 - 3	Chromody challens	-	н	Н	4	A Contributions participate	8 8/0,40
600	Otros Sentence	4				3 Automore Social of Paramet	3.000,60
	Directory Company	- 1			4.	T (September 1) September 1	1.880.00
194	Automat Danted de Childrens	_ 1	1	L	1	1 historious Centrolis	E 1,606,00
280 .30	Price and Humanian	- 1	4	1	11	II /wignintinies / yestleine	\$7.836,00
110 1	Control Community	-1		Ľ	1	d Jagrestyke Festileen	\$1.68(8)
	Desig Santwise	3				1 Name and J. Spinson of pt.	87.005.00
	Cartini in Community (Assessed Community	1		т	П	r Alektruckmet der dege	8 1 805 18

		Service of	Tinerass
ARM	KACKS	RECAPT OR	A DECEMBAN

1	See Exemples	100				SECREMANDIA PLANTING	STATE PARTY N	1000
990		=	=	=				1
101	S Dices Montain	ш	1			Marrian Donas	110000	
767	A Chicagood Philipage	-	. 4			Apparieur (seviere	3.60(00)	
401	J. Cownelled the Deposits Comprehensive		-4			Jalgnariums Familians	\$1.050.00	
+44	3 Common de Chancadoni, Robellinia	1			1.8	(Aspessoral Parallela	3.101680	
000	E Plantigo y Media Antonios	L	1		- 8	Amprecios Families	\$1,076.96	
281	7 Oyeans	17	-4	11	-46	Alignacional Floreigne	\$1,07k86	
341	3 Season in Disameters Education	1	13	1		Corp. Arreston	3.1000400	
300	1 Dynamics y passessment product	L4	13			Assessed a responsible to	1.00030	
381	A Checom of Premitted Telephone	13	13	ū		Codhicons (stores)	81.134,94	
堀	4 Diseases in Company	77	17	Ħ		Contributional patronals.	8110036	
104	1 Community in Device of Francis	Ħ	t i			Cardidication patrocepts	93,100,16	
400	1 Manufales Girbores de la Biscretera	Ħ					#1.000.00	
	The second section is a second	₩	H	н		PROFESSION AND TO TAKE A CAS	\$1,000,00	-
22	E SANSANDE JERTSSAND BROKER BRANDER	H	H	н		Partition and its happy in the		
AUD	El Brade y Premior Cultural					Visitore	\$1,500,00	_
908	C Similague y Meste Ambanias	11	- 4			Asymmus Thadal at Montal	\$1.0%UM	
ACT	C Dr. de Transporte	H	ш			Apmenia Societie Personal	213768	
100	C Tondocote de Digero Liecurio Ruecios.	13	1.0			Astronou Social Millione	\$1,070	
146	8 Disection on Asignment promportunities	1				(September)	E C200.78	
381	3 Donto de Nariado	12	1	1.3		Dispersion, electronic party	3.00000	
100	T Mile Laget y Petrick	13	1 4	L		Associated Century	41,000,00	
HIE	A Diseaser at Utercetors Cadelana	A	- 4	1	11	Autyrootines/Vehillare	# C006.04	
112	C Dimon in Pares	11	- 1	Εı	.4	Particulation (Independently)	\$1300,74	
Mol	of Atlantics, Abribania, Continuos Russiano,	1		1	-	Additional of page. Additional aid on Appending	11,171,96	
-606	1 Associate Evaluation Ephotographic in Fundame?	1		П	13	Photoscherer (and rechapped of La	31,36,40	
1001	O Unimetry / Trustage in Branchings	1.4	1.2	5	1	three receives only recently	F C 200.00	
307	C Listenson Dropp Schemet y Aleste On	17				Suprement Fundamen	31,600,80	
2001	C Agressment - Agricol Large	Ħ	H	H	Ħ	Permission pet to New History	31.6866	
100	if Disserts de Saperte Corpolario	14	13	Ħ	17	Contributional participal	\$1,660,98	
200	11 Printed in Francis	Ħ		н	10	Adjustees/wedges	\$1.00.M	
								-
9001 9001	C Seattry Porcett Siner	H	H	紐		Datib Asya: Carymoecoco	81.00,00	
301	C Sassinity Homeosty-Satural S Sassinity Manager	H	1	H	++	Parathoos Separat Personer	\$1,860.40	
						Autoropa Spatal of Florence	11.89.40	
-89	A Decotor Park Downson	1				Assessment Toubul of Processes	T1.00.40	
300	- 11 Prospinio Prompte.	1	₩			Spittered Technic of Personal	\$1,000,00	
200	40 Bearing Alumanop	1.0	ш		1	Ammoore South of Persons	21,00.40	
150	C Stringen, Mindows y Charleman Remarkly					Contributions (otherwise)	\$13000	
504	O Street Soutantel	LA	J			Charles Hotelesian,	44-870.00	
400	O Premissionio Labora	3			1.1	Cetteratu	\$1,480.00	
.001	C Administration of the Secretaria de Cyllin	1	14		1.4	Perfections and recipion in a	E1,100,00	
1.7	(* Londrock) in Relation / patients	_1	.4	.1	. #	Cardilluctures patronals):	\$1,000.00	
840	C Removements - Activistic Conflict	1	1	- 1		Circlinormi process	416026	
3311	1 Dentinanto de Résistante Cemunatri	П	-8	4	17	Charles & Paris A Print	21,796,76	
999	I Ministration Alvindon	П	. 4			Awaren Stein w Awaren	21.0925	
U1 (0)	6 Schwidingerfor do Calabrierte	1				Assessed Analy of Personal	4 5 50 60	
W11	2 Oires Perissons	Ħ	17	H		Astronou Journal Pennsel	31300.00	
000	7 Notes Norsen	17	1	н	77	Advanced Society Principle	X1.0909	
300	d Anacom in Autus	b		1		Ascesses Study of Personal		-
(004	S One lanteur	÷	H		H÷		11,500,00	
45	7 Street Str. (N. Philippine)	H	1/4	7	+÷	Additional Jouleus Pennsed	\$1,000,00	
114						Authorite College Penantil	11.09.0	
000	I Condition Decision (Interests), them the	94		1.5	н	Crystopis:	3.1,604.86	
	1 Jane de Francisco Estatégico de la funcial P	H	-1	н		Comments.	8-1-89579	
88	E Oblotto, Obeline y Prostació Dismanda			н	1.5	Contractor and John Street	3.15(2)(8)	
996	2 Museu Humped	ш	- 1			Deplement	ATTREET	
101	2 Carparia France	ш	12			Units of executaria obliday y gross	A CORDAR	
800	S. Alteriniaryson de la formation de Dyfor	Li	4	1	1.0	Alignational Panalisms	\$ 1,480,36	
200	E Section Montalina	1	1.0	-11		Partnetires de jarge	37.080.80	
301	F Operate Avenue	13	.2		.8	Directories	8 C960 NO	
900	1 Jones on Environment Emerges per to Factor of						8169000	
817	7 Presidente y Charles de la Trabare		3	13	12	Angelose Destant Line of Stocks, Sunday one	\$2,000,00°	
731	2 Deposit Managed to Information y Discounter	Ħ	1			Degrations Favorance	110600	
461	E Campalio Patrico	Ħ			H	Wheelstein in month of the second		-
400	6 Charries de l'agrees l'amortines	p-é	H			Physicalise (in paged y hypoth)	A 1,000,00	-

46	link Court or the		0.	7	X.	Sidds Free-posture	Discognitions	Detroit
70	2 Creminación de Galonaly	7	-	n		F3Consecration	E.C.1.C.18	
MI.	C STRUCTO de Nationale	-	-			ACREPANDOS AL SESSI	1,6395,78	
ild.	PALY IN CROSS YORK	3	. 1			F/Marking people's sea hamilarity	4.5 (20.50)	
шч	E Class Serbetas	7	-	b	it	SCHOOL Florid Complementario	4.110166	
Æ,	7 Streettin In Debaums	. 4	п	13	ď.	POCombinational pattorials	11,125.00	
n d	) Drugge Hampat & Hammary Chaude	-1	П	1	ī	PSC certificación promotes.	E 2.20m, par	
707	Paliferente de l'entopopio reultar	- 1	1		₫.	Alfred Alfred	11000	
903	E Direccio: de Dasorio Cancuntario.	1	1		Ŧ	NO SHERRY PRODUCES.	3.1.205.00	
89	E Percent Callina	- 11	1	D	Œ	SCRIPTING CONTRACTOR	8,000,98	
rië.	() Audionii			ū		F Constitution	4.110178	
ШH	3 Otras Serberar					(Characteristics) are as block and	17,9470	
Π¥.	6 Circuito de Reconiga reforadas y Domunia	- 6	- 1	17	ī	(Watterpower paying based in co.	23,400,00	
19.	Opportunities of Sectionary Particular	1	- 1	П	ī	(Characteristic del parge)	10,000	
ithi	PSComminante Comigio Delborante y Solatin (Ro	7	.3		Ī.	CONTRACTOR OF STREET AT AN	4.1400.79	
SEV.	A Florente del Tieneno	1				NPtododos la Afec Influer	17,900,00	
DE:	1 Dressin y minochiwania pensari	- 1	- 4		ī	(Characting y Companyor)	120700	
ш	\$ \$25056 its 760mga observan y Comunical	J.	- 2	T	ī	PERMITTED DESIGNATION	# 2.3mc/7	
(e)	A April Intellig Companies show Secretaria	- 11	3			TOTAL SERVICE CONTRACTOR	23.656	
79	di Chronitar de Propuestas Tarrismana.		3	U	₫,	(O'Flobustry Stupmen y settle	133909	
=	F Street Lityre p. Timotola	1			ď	(Chartestone del ump)	1 x 200 (0)	
ØC.	233 Statisticale Provenieto y Aprillonio Photograph	1.6	- 2	10	ш	#(Distributions At 1989)	8.138630	
150	r Asa de cirabación Edinagos de la horrora P	1	- 3	П	Œ	OCCupitbus inter-preimorates	1149030	
(m)	(SAURY)a	- 1			ī	/GAggradical Pacewal	17:00:0	
102	Albertains in a Character fortury to former	1	- 4	П	Œ	(Chatute is Also Datus	8.1.100.10	
Œ.	All other de fréside		2		ч	EDVenture ( easier )	2379039	
115	Figurespon de Copesagon	X,		17	ı	20 Montesacren sue no haven unua	11000	
TE.	al (Chremital de Malacional Premieroment	7	-4	П	Ŧ	PONISTROVIAL FORMERS	1,1,790,0	
Ð	Di Commissioni de Gebruiro	- 6	- 1		ď.	#\$Contributions safetypes	A 0.045,01	
200.	d Medica Premise		1		ų.	FORestmenta Strate at Plenana.	43366	
cthé	MCContacción del Organo Cascatrio Murrapier	T			Ť	Z Abdesin Koor o'Perent	11,690	
Иr	A Planten del Serios	-	П		iΤ	ECONOMISMOS	12.090.00	
120	Constitution on Casimon.		3	1	ī	ACTIVITIES THE INTERNATION	4.249CW	
包	1' Automotive Comunication in Secretaria.	7	4	10	ī	F Asymptomic Republican	£1399.00	
907	2300m (500m)	7	1			1 Constraint	H.MILL:	
116	CEDITORIO Se Capazitación	-	П	в	Т	1 Contribution process	4 0 160 174	
300	I Medicine Proceeding		3		ī	J. Perisulares Espaciónarias	1196/0	
107	P Strain Stressetts	7	3		đ	Z. Planting common del second	909931	
=(	EXperior de Reconstructor		9	П	ī	P Magazinett y 19985	1139.0	
=	5 Centrum Recobilisation	7	7	13	Œ	A. Tropicy, committee discrepto comp.	4.1399.09	
ani.	If Corne on Aleksonaries	2	.3	13	ī	2 July droberton, chiral y mak	£2.59 H	
Mile	2 Desemble de Depois de Mada y Alic Resident		- 3		ı.	E Contributions principle	£,0.09UW	
me	E Name Hard - AGNING SHIEN	3		15	ıΤ	Library Congression	8.0115.83	
=	6 Charges & Daniel Compilator	7	-	П	ïΤ	f Contituciones patriciales	£5167.98	
-	8 Agricongrupcion del la Josephia de Pañas	. 1	1		ī	2 Continuous patrioristis	E1119230	
200	2 Clematics de Medicina Celiza foi	Э			ī	E Cardinariumi percones	410,000	
R.	1 Promoter y Chapter in a Cable	7				of Statement & Westpartner	£2396.64	
=	2 Common de Ossanto de Martir y Alm Revenue	- 1	- 1			II Complements	6.5379.80	
407	5. Cravalor de Partigueiros laboras	- 3			T	E Davisina horizot	\$33,71800E	
100	Commercial Production / Transport (Com-			3		I CONTROLL	8.1.094.15	
953	Europea Utters	-	- 4			1 Jugossioner Familieres	£3,364.60	
œ.	E Scottigle y Media Andrewte	-		П		S Patriciposes Extraordinaries	6.5965.03	
W	1 Describe y additionable property	1		i.	ī	I Demokration	£336500	
ano I	E. Salmannerson et la Julius de Partie.	1	ø	Г	ŧ	Committee Committee	\$ 3.466,00	
tH.	2 Despendence de Malacanda (netrupionere)	- 1	-			Elizabethariates participales	634000	
副	d Cool-Occobings Plat on Christopholists Ulham	- 1	1		Ę	I Cereiumet percent	£2.680.00	
m7	A James Landing			Ū	ď	J. Nominal State of Process	F (UH46,00)	
300	1 Demograph of Michigan Lifecom	7		-		of School Suprison to the Conference of the	6140150	
120	A Cheatrait out Separa in Heat County And Personnel			Ü	ij	C Paroliumentes due no hacem el cigli.	23,076,00	
ë	Column Inc.	-		g.,		1 Certificonness participation	17,754,05	
111	1 Committee Biotermolechis	1		ti	ď	1 Applications are to have at the	63.76L40	
300	Paromia Internetical	1		1	g	C Plantischurges que vio haven et rel	£341CI0	
129	( Contract to Special Participant		п	-	3	2 Streets plut paraconi	12,058	

7	Bulk Description				Perce Protection in the Interest Control
Ħ		7	J		
748	F Delama Colf	- 71	2		2 Nershalten ar in base of the \$1,000.00
0.56	d Cheusia de Palastras introducerto	T	- 7		O'Contropiosion (A.M.)
200.		7	7		(Charticologies and ne haars at red \$ 1,040,475
w	7 Countractor de Paracteres Comunities	- 11	4		1 0 Protote retains 2 3 90,30
461	d Autymate Drevaled at a Joyestud	- 17	.7		Operation (1900)
30.		7	7	3	(Distribution as in farm at a \$4,00.00)
100		7	7	-	(Stretuntrecum to hape at me EA 11647)
307	1 Countries de Relaciones Comunica	5	- 6		1 - 1 December of A 142 (10)
301		-	7		Distriction Description 14 Wile
32	1 Decord / emiliate in ground	Ŧ	H	н	DMarried 14 Heart
70	1 Decorat y ameninatra na promat 2 Oracion de hasaliem		4	. 1	1 (Contiguores, patrolates 8 4 005.26)
300		-	-4		E Asgnaciones Flanslame E 4.210.00
311		÷	4		
-111	4 Director de Autocores Internectories	7	1		
400	1 Deticitates Commende in Democracia	i			EDV/Placetown gas to trace of col.   E x 200,00   E Aprilio modelina
		-			
10		Ħ	-4		J. Parterior Strate Areason 8 4.277 atr
		-	-	4	I Service probabilists I 4 ASS III
114		_		-	7 3 Opegamentos 2 4 418,98
285		2	-2		S Trailing (Ventures) TV. 800.00
,000		-5	-4	Η.	1 (arrest 1600)
400		1		ш	1 South Anal Complements A 4 SHCM
alc		4			E Distriction of Conductories (Conductories)
M		_7	-3		I Signissian Sentres 2 e e C.D.
200		-1		_3	F 4 Compression 2 4 compt
402		A			E. A. Argameterio, y visitorium series y Phys. S. 4, 750, 60.
300	/ Porcode y Malecial-de Salvas	_2			
800		-1			1 8 (Votation lives paracons) 3.4 (1908)
1100		.1	. +		
_UH	C Zimostinut Promotives Technolies	- 4		1,1	E Cheliusiana dal terge E.E.O.E.D.
MI	O Describ de Aethorism Vestre	_7		-4	F. F. Smartmenss
400	C - Granden Compress to be September	-1	- 4	- 1	
(600)	1 Bull-theeler Commen de la Cemebble		-8	+	# Automora Acciptat Assumpt # 4 (ps. ps.
.000	C Scherolic Intercy / Nankoral	. 1	-3	- 1	If Personante del rarge III A 367 (6)
100	C Authoria		-0		E Printery commentes broughts parel . A 8-200-04
300	Taltes Laget y Teority	- 1	- 1		A Charlestonian and an excess group I have not
104	C Strottmark: Discount Relatement y Balance (Str.	. 4		M	I I Continuente patrocelar I 5 SM M
300	& Services Inflatrations	- 1	- 1	- 2	E E Controllem principle E A 96/24
-800		7	7	Э	1 4 Continuous process P.A.196.84
200	# Director of Careers		-	- 1	A Participation for comp. E 5.199.00
쯥	c Decot in Ducetoliera	- 1	. 2	.1	1 I Cretitariyan patrimater \$ 5,255.26
300		7	- 4		1 Angiocomes/sentens 3-5-290.60
711	1 Demoits of Capacitation	7	-		1 Augrentes Carmens A.A.HT.M
319	1 Discould B Developer y Produce	4	3	-1	1 Chiefmanian Compositioning 5 A 201 Cd
300	d Jowinson in Among	_	4	÷	J. Augustess Christian E. S. Albalia
310		+	-	H	Experimental Experiment
380	S Minoral Mollots y Provinces Assurate	ì	4	н	
THE	6 Directors per Printed	÷	7		
27		-	н		
		÷	H	+	
巷		-	- 4	4	
109	J. Discount de Chamblese Territoriales			-	I Sterinologie par se haper at con
		-6	-5		Effections y Compensation F 5 Avg (8)
81		-	-	Н	1 Start Latinity Lies, 11 hands at low
200	11 Private Burgarian	1	2		A Particulate die schein non TO-64716
YAM!		12	н	- 2	E School Complements E 57550
80				-	ESPERANSING AND ADMINISTRATION AND A COLUMN
28	1 Constitution of Description of Performance	1	-6		# (Bunetoos) Companyorist A 3.145.96
40	4 Activitions (Interhelia) & Schowlink	_2	- 3		1 - O'Distributions pur to happy a no
540		_	-5		Olitophoto Compression \$ 6,665,00
201					TOTAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF T
.701	15 Percent Humanus		. 4		Eliferation (Companie) 15/05/0

100	No.	Personal State of the State of	iii)	M	33	SQ.	solute Printeguarda to	2012/00/00	Dan
60		Polisionregest Skirtchill	7		Е	征	//tiproteino	- 1 k 800,00	
AM				- 4	85	₽E.	1 Sept.	F1.042.00	
994		Clone Santachy	_7.	. A	6	H.	Certication production:	3.9 (80,00	
1,14	-	Contribution in Colombia & Physiology	- 1				decetion y Corperate to	\$4,000	
400	-	And committee (Chrystapiers a language)	-1	- 1		10	Control of the Contro	21.00,00	
恕		20 to Stotleme	- 2		٠.	20	Papulating participation in the	0.6,104,45	
설반	- 6	Attended Algobras y microscopic Bromming	÷	J	Ð	t E	Profess Venturine	2 9 240.00	
800	- 4	Service and a supply to Caller	. 4		Ð	ŧΕ	Delphenence	. £622L18	
122	. 6	Distance distance y Plantings - Burnelola	. 4	.4	₹.	ď.	Selection y Gerperosco	\$ 6,073,00	
MT		President a Problem	1.1	1			Certifications perforates:	662031	
150		Homes, Montrey y Parentson Brismania	1				Congression	6.628636	
137 461		Perceiv in Alderto	7		е.		Augmentogo Fathlane	11/108	
ALT.		Chemical Parameter / Austrian Princeton			Τ.	4	Contributions (of trains	21.174.00	
300		Ethypedatile Laboral	-1	-	r	÷	Frankrija Tirole e Persone	6.6476.00	
700		Demonstrate Laboral Sentences of Digera Massima Menigel	Ť	7	t	÷	South Asiar Despite entire	7.6365.07	
146	-	Continue & Administra	-	H	81	計	Administrating to the Name of the	113630	
祭		Demokrati Depote Demokrati	- 4	н	т	7	Adequations also includes at all	£5.0000	
Œ	Н;	Administration - Administration Control	- 1					E 6734.80	
T	П	Contractor & Relations (Influences)	+	H	٠	1	Mariting control and its favor at all	11.00.0	
441		Pyropolis sky Tsylamic	-	п	۲	ď.	Clean de arts	£7,000,00	
307		Provides Jacobian	î	H	Ť	2	Congression	67.636.00	
Ē	Hó	Consents del Fungero		H	+	7	Adjoint oto Parities	17.79600	
જ	-	memorania - Arth-oso Coree	÷	H	÷	쓸	Suith Augi Scroegeners		
960 967	-	Since Fliction	i	H	*	9	Service on partners	87.4058 87.9654	
777		Mesons	1		×	7	Mexiconomic y myanatic di si	17,700,00	
쁛				н	-	+	proportional y approximation		
	-	Maconi	4	ы	ş.	쓷	Management of the second	17.6600	
503	H	Contractor de Relations (selectrons) Contractor de Califolia	i	H	9-	2	CONTROL STORY	87,880,11	
								27,365,00 27,365,00	
40		Debugge of Deputs Distantion	_1	1			Continues parameter		
푠	Н	Stulk Persods	+	H	4	믔	Brettiny (September)	17,4500	
115 600	Н	Drecons de Otalivarorio Catametro		Н	٠	9	Sentonino por la hora et la	2749.66	
		Semmonante de la Sonataria da CUSA	-	H	+	9	Margitines y Companiessory		
.00	-	Consolidade Diginal (Seven) Alumpia	-		+	4	Anticoma formations	F545.00	
200	н	December 1 appearance in the second	-	-	+	9	And the second	8,7,780,00	
15.0	-	Constructor de Administración	- 1	17	+	9	Separate per automotiva.	277500	
316	-	Country of Advancement	-				P. Risgrationes Patellanes	12,000,00	
300		Automobilities de la Discouler la 20/07	_		4	54	Recourse miles	1727100	
E			-4		E	81.	Office or executively.  Hospitality a decorates to be	8.6000.00	
400	-	Eleccola de Maratorio	-2			4	California de la canciona francio de Pa	1 6 000 30	
200		Frings in Françai	- 1			é	Of State Structures you has been as it is	MARKET	
900		Doubli (sincial unit grana)	-2		4	鲊	754e j. umreilet duragicum	A 817520	
400		Altrodomic Company of at Pacolitics	_4		4	4	SANIEL ROOM:	44,000	
135		Coordination de Clareinonie y Presidente	- 1	1.4	41.	41.	Optiogrammonie Carroners	381000	
84		Barylott Politica	- 1			3	Parkabit nimme in continu	1336036	
400		Drassin in Youthin	J	u	4	4	Christophy, College (et al.	17,700.00	
200		DHILLOUGH REING			4	7	Production comments or continue of procedure a Continue on the procedure are to happe or the	8,6362,68	
100		Distance of Relations Printed Transport	- 1	1.2	4	21	Chartoneurae and of process, eyes	11/000	
410		CASTILIZATE CHARGES & la Astrony	. 1	1	1	11	1 Aspenieros Pentieros	4.5.555.00	
116		Description from the property of the control of the		L	4.	1	P.ZWEBURNER, MILITER	10,558	
120	1.3	Chestroite de Ospiro Sacotro Monigor -	- 1	1.4	1	1	DANGE ectronic Farthfield	EAGRIE	
JD.		Contractor.	14			3)	Character of a law 414	£15000	
139		Course in Extendishmen	17	13	Œ	和.	F PRESIDENT ME TO TROOT OF ST	E.0.404,00	
400		Austrodaylor Comunica de la Secretaria: .	- 7			1	It propositions is Companyation.	3.162.80	
rev		Participate Consider to September			Ľ	41	I Platelesconner and the hance of all	6189.0	
118		Community Commo Delegation of Religion (No.	1		I		Continue second	2.190.31	
700	Ti	Drucción de Cissondellentre			T	4	1 CHRONOVAL ARTOINS	\$459,91	
-		Administration - Assistant Denitor			ď	1	T Asignapapapar Functioner	5.939430	
800 746		Chesion in Paleston Interdocumen	1		Е	M.	à Contilluoistes parrender	31402.9	
加		Serio de Recol·Macrillo	1		Г	1	I January Sermonte	\$179.00	
湿	г	Casalton		13	ď	41	E Decisio Symmetry E Confidentini (Attions)	5 8 860 (11	
780		Capric a Consor	F	Ħ	t	큠	1 Congression	6.0490,44	
BIT		Self-Personne					1 Constitution	11,160,00	
				_	-				

Deed	-	-	-	 444	44	

top.	Tist:	Description		10	D)		on majorate or electric	Movements /	Spring
퍨		Checopy in Plents	7	1	1		Contribuciones patrenales	T498W	
700	-7	Missalem, alcohore y Possilvanie (florostoty)	2	-3	-1		Discount on Impares	1.0000.00	
120	- 6	Ministers Marylanes y Franciscom Browning	1	1	1		ERITAGE B. EVIDAL	6.000.00	
100		Cookingsto de Sabrete	17	7	1	Ħ	Abgractores Fanikess	6.02(09.74	
201		Promodulation Laboral	7	-		H	Bealth's Departure	14/00/20	
101		Moreovery Charleson Remarking	v	d	J		Perfection as in face and	XXXXX.G	
			H	н	Ħ	Ħ	Penahobicy Cympecianist	19.705.50	
짮	-	Trecost de Corpose Decost de Neclore (prime	1	1		H	Paleburioryo (kii rango	\$47MW	
100	-	Community Company Addressed y Reside Chin	1	H	i		Performent and or house and	E-0-190.00	
			Η:	_					
2001	-19	Neovice Authors	H	-4	H		Shrafishing Consensession	10.751.00	
100	-5	Strikes Literature	-	12	-	Н		19,000	_
JO5	- 6	Medicine Riesentia	-1	- 4	_		Roskia y Compileoto	10.0070	
100	_	Automobiliarian de la Secretaria de Child		_1	14		Cartiflusiones patronales	14/603	
701	-8	Abelita Jackhov		_	ш	ы	(Settle Green, Web, SC / Model January	13,995.00	
501	-0	Street Parlicularies	4	- 1	1	U		13,493,70	
$\mu = 0$	- 1	Promotive of Disservative and Disperse	1	-1			Service in several	FEINA	
.1380		Descript de Chercodore Calabratur	_1	_5			Contributional patronetre	14.69,00	
1000		Chesey	- 1	- 1	Εđ	ū	Cympleteerpa	2380.9	
HIE	- 1	Control de Elitholisasseles	- 1	- 1	L	п	(predigment percoper)	8 8.005,00	
100		than to European Debegges at a Seven-N	13	12	0.1		Profitaciones per pega-	TIMES	
1000		Private on Private and	1	-	t	1	Signatures Systems	1.0300.00	
100		Drocorty de Sapartonio	-		Ħ	m	Controlled parameter	23,80,00	
1.00		Drown in Provinces Services		. 1	н	н	Service provide	E847284	
100		process on Corpus	1			2	Children and on beats at all	8.8 500,00	
200	-	Anti-Hadio Company to a Sacratical	H	н	н	Ħ	Patrick and an area of the Patrick and the Pat	\$12,790.00	
101		Common de Naciones	н	н			Ghento Jara (Ancoro)		
100		Section Administrator	H	H	H	H	Provide the second	£ (9,896,00)	
MIN		Metions Physiothes	-	H			Coope	171.095.00	
200			+	н	H	н	Ministratus Disconnections	133,000.03	
		Determinants of the Justice of Parkets	_	-	H	н	Swelton y Lorgerosodo	2/196.61	
-105		Married A Charles in the company	-1				Andrea J Carpetacin	\$19.00Q00	_
301		Deprois Mariera	-1	н	ш		Depotuto a Comprehension	A 13-27/GH	
907	-0	Disciple & Parametry J. Sciences Princeton	14	- 1	ш	ш	PRODUCED FRANCE	2 17 200 AM	
45	_	Proceeding Steam of th Colone		- 1			Otros to repesit sobr	.8.19.299,05	
200		Historia de Carleria		- 1	2.3	ш	Cartificamen partyrette	£ 19.306.81	
400		Direction de Aspento				Ŀ	/Streets, sex an some	2.63(3004)40	
.005	4	Dresott de Natiopares (sanul)	- 4	4	- 1	П	Objection y Compensation	235,067,9	
401		Otros Octoberes	- 1	4	1	t i	Particularios are no necessor at all	#1030E3E	
4001	- 69	Abribago Cartinopo Romanigos		-2	1	U	Conductor of John Cultima	\$10,000,00	
1006	0	Defrage Disi	-1	. 1	10	Ð		110 0100	
201	-0	Chain Marketal	14	-4	17	7	Particulation and no depot of all	3.15(108.81)	
700E	-	Schricker Conumic to A Societies	7	-	Fi	П	Contributional parcyclist	310398.81	
142	- 1	Descripe Bolic municipy		7	-		Shoothing Conservation	210100	
800		Retrototos Coryectes de la Grandado.	7	7	M	Ħ	Organization	\$1136576	_
701	-	Proposit of Separative	1		d				
114	-4	Destination in Administration	1	- 1		н	Participant and in the contract	411.090.00	
1111	-	Annual Control of the	-	-4	H	H	Certifications palsonales	\$11,746.00	
	-	Delegación discrepa Virtis	H	н	н	H		211,308,30	
*S	4	Treson is fissenic		-	H	н	Perfection partition and	3.7 (286.90	
		Abdob Paranta	3	- 6	- 1		Aspertment Continue	ATLINE	
ARP		Section in Proceeding Sections	н	.4	н		Aspennions Condinse	8 11.296.00	
714		Committee of the control of the cont	- /4		ш	ш	PORTUGERO GALDE DE DESENTATION	3.612699	
900		Occurrent Solvers y Personnel	-1	. 1	- 6		Certification (attended	# 11.085,7V	
116		Solicitised Dentrol dis Continues:				L	Michelinia y Compressories	310,000	
100	-31	Orderall Union y Personal	7	. 1		U	PRODUCED SE SI SANS A SA	\$11,830,797	
908		Cyclogicy Meta Actionis	10	11	- 6	D	Commented	371.080.67	
87.1	-	Formerts day Europey	Т	-0			Membra y Compression	211,100 m	
307		Streigen / Psychocon Sumanitario	7	-	13		Cod Busines, refrancise	8 11/86/04	
		Children Children	-	1		n	Mountes a sport	E 10.000 (8)	
341		Outlinea Cont	1	3	1	Ħ	Theretes are not parel		
4	- 8							# ticoet.pm	
261 769				7					
361 166 X U	ß	Service Notices :		3	-	L	Avignaciones Flanchause	8 10 100 100	
261 769	8			1	i	1			

ng Mandingspeed	×	۳	Ü		LISE PERSONAL PERSONAL PROPERTY.	brokens	Samuel St
NO Oceaning Physician Culturar .	7	п	т	-7	Periodo Pressuperentes.  O Periodos y Periodos de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Co	A 13.130.00	
119 2 Cremin de Charcation desalution	- 1	П	ŧ	덖	O Contributories participals	19,198	
116 1 (Decodo de Diposimono		П	ıt	킈	O' Red Streetering day surger	# U.36p.00	
906 TiColory	7	П		-	C Broding Communica	10.00	
ME - C Parents del Novemb	. +		3	র	O Contractore Commission	3.553538	
THE PROPERTY AND AND SHOP CARDON	6	l.		2	DISAssortantal y wastern	3 (0.04) (8)	
SEE SCHOOLS PARKED	_1	U	₫.	3	2 Pinkake remove	1.0 ANCHE	
608 O'DAnne Montesia	. 1		ш		CONTROL CONTROL CONTROL	3.15 800 00	
CO Classics y Horsester Californi				1	C Magaziner's proposition	3.10,800.00	
SST 1 Promoting Distance on to Statute	_1			2	(Challes ) Personner.	8 9,80030	
500 (Constructor & On A Companion When	_1	L	4	2	C Textilization of large	W.10,600,191	
400 A Director de Diporte Centurales	- 1	ш	4	-54	C Rentournes due la tailer ar un c Rentournes de la tailer ar un	3.27.03.1k	
116 Distriction de Disservations d'abatration	A	Н	4	4	Officer books on one not have a con-	8 14 475,00	
117 SERVICE MINISTER PROPERTY COMMON	_1			- 41	Carried Standard	115452.90	
THE PERSON OF PRODUCES ARTHURS	_		4	ź	(5 State Countries Sel Large	A 10-401-347	
III - 1 Discolo J school place	-2	н			Claryou potetoies	3.00,000.00	
209 C Month Montager	Y		4	4	(Contractor attended	11,000	
PER CHARLES CHICAGO IN INCIDENT	-		4	4	E Platfordel y promponels	THOMAS	
500 O'Administrator de SLANDOR de Trétair 500 O'Administrator de SLANDOR de Trétair	-1	Н	ş4	4	O Retributions del page	\$ 14.10k(00)	
200 Character Market / Parallel Broading	÷	Н	#	4	O Peritodose use to bese at a	3.96 (102.06)	
	+			-	P Participate Description	814,725.80	
DM (Christ Stribed) DM (Christian & Machine)	-		4	-	О Министру украните учета пове	A 14-015.86	
SW O'Screege a Micro Antonia.  Mill O'Screenwagelin de la Sunteliale de Outlif	÷	Н	9	함	Office for J. Compression	2 H,300.00	
III Chebra	÷	H	+	끍	P. Congelination  F. Constitution on particular	# 14,904.39 # 14,004.89	
	ż	н	+	끍	O Planer	3 th 000 30	
PSS 1 SASSIDADE CONTRACT IN IS SECURITY 1000 1 (Security Administrated	-9	Н	H	ú	Statement of coord a complex	3 13 200 20	
(III) I Dresson y amin'ny faritr'i promin'	7	۲			ECONSAME.	11000	
SSC Official pulsary Jackson	7	Ħ	Ħ	킈	Cilitation are not be server or on	A10.005/W	
III CONSOLA PROM	Ţ,	-			CONTRACTOR MADE NAME OF OR	110,000,00	
rife (SAUROIS	7	۲	Ħ	31	Constitution in a face of a	T154030	
101 2 Street or thomas	-	П	ı	1	ACCUPATION OF LABORRARY	X10.013.00	
100 COmmuna Debresition	-	т	7	3	A Previous menuse per sarge	13888	
etti 1 (Crescoto de Habiteria	7	Ð	ŧ	3	Albertalous y Competagore	1.8.46.798.25	
(D) (Community of Gaption)	П	Г	īľ	#	A TRANSPORT DE 10 NOVA A DE	\$15754.94	
100. If plack mindred Contraction of the Barreston's	-1		3	2	E Moder de requirieres, inquieres	A 18-806-00	
100 3 international Labora	1		1	31	7 Augmentes Cardinas	3.13.895.00	
CH 3 Community of Alexander Hallachening	Ξ.		Ŧ	3	F Augrosinias Palamina	315,945,01	
SST 11 Christ College			Œ	1	A Magogorous Parameter	8.15366,69	
(0) 19 Phounos Humanas	_/		1	4	f Consissanting	£1536000	
100 / Dression on Indiana	_1		1	-11	1 Portugues Extended	210360	
7/8 3 Community of Administration	ш	L	Ц.	4	1 Participant of cogni	415.09,01	
INT - 6 Formint BK Screen SIG - 5 Porquet y Andrew	-1	L	11.	щ	A Partition of the No. of the	311.00.60	
SSS S Parquet y Jacobser	-1			1	E Sensitive y Gregorianier	1.05,000,33	
SS C Serbin y Premoute Cultural	- 1		ŧ.	1	I Aspendent fundamen	3.07/200	
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY LINES.	Н	H	4	롸	A Cardenterest	\$19,895,61	
202 A Strangerior L. O'Contine Dr. in College	4	H	4	1	A Mississian repairs	\$17,890,00	
etic   6 Citacolon de Depuse Europalano	13		4	4	I Cestification percentage	3077940	
(iii) I (danieles Shadese y Paulianos discounts)			4	크	I freezonni par so franci il si	A78,880,00	
201 A Chesion of Chical	1		4	-9	# Demienents	879,263,01	
and It Coop Sentains	1		4	4	5 Constanting	\$7424627	
Six d Once bettered	1		4	1	2 Ouguston Parriago	178300.8	
101 2 Someon on Cosmissioning	ш	H	4	щ	I Michael Action	1/9,89600	
ANY A Traccast de Period SIA à (Store Spotteries	1		픕	4	Cidentities y Commission	E/9.36E/2	
804 A Door Southing	+		븕		2 Semilyotheryselvening	274-00-16	
	+		딍	즼	2 Socialización participato	\$19.4000F	
All C Females de Trimm	H	۰	샭	-6	C Microscope que la historia al pri-	1 10 10 10	
NET CONTROLLEY	+	۰	H	-14	4 Sugmeroran Parthelian		
171 3 Sportmarior de Palescones huttenbruker					C Retribusiones que no totato al cel	3.74.386.04T	
SOL 11 Private in Francis	H	Ļ	큮		2 Detromos senates	3 N 104 (0)	
					O Contractores settings	110000	
COL. / District for Report Day of Company on the Parties of	_	-		-		4 4 4 4 4 1 1	

200000	600000	100 000	THE SECURITY	PROPERTY IN	September 1

From His	B SOUTH DE SET LAND AND ADDRESS OF THE PARTY	ión	100	Vi G	3N	risk Prepayments In .	COLOR MOVEMENT	The Continues
	/ Mera Lagary Treems		- 7	-	г	Performance of corps	E76.0FU00	
	F Chicago de Privato do La Racino de Privato de			7	13	Personner der reige	. F HLM1000	
	I Constructo Connec Carbonests y Bolerin Chi		-2	4	ta	Particular to his steps	E 18 881-00	
+0	1 Control at Entirementation	H				Directorists.	279,003,50	
	F Autoritation Committee in the Decisionin	H	4			Allgracings Carrings	7 W YORKS	
		m		H		Chartestone as its been a se	8 16 191,28	
	I dueses, Mats Anterior	H	-	н			19350	
100	d America de Promotores Sentimento.	-	-			Strike y retinents (rental) per		
	d Jistociales Dienader d la Japental	H	14	3		Distriction Library	2.16,540,041	
	1 Treat on Annual and Administration in the Control of	ь.	ш	ц		Statistical as it had a to	E 10:001 3H	
70	d Janeson Funtori	-		- 1	ш	Continuimos setratales	2.403536	
	C Sherriet in Petroparan risenal	12	.2	- 3		Rentalization per st Nate & la	2.16(60.6)	
102	I Medicin's Programic Burnstdger	H	13	-1		Married J. 1998	1300000	
100	EDIOR Despoy			1		Contributions patrocess	5.00-04039	
	d Sectionalise Distributes a la commercia	1	-3	1	1.0	Distributions del term	3.00000.60	
200	C Socie Frenquire	1.7		.7	J	Congressations		
114	1 Standbacks in Laborated / Poblicis.					Statistics are in hear and	1.10,201,38	
494	/ Provinceion de Relational Professionales	1.0	+	- 4		Crosswine percent	8.00,799,00	
	d Drescott ob Naparte Comunicate	1				Perliament Exceptinents	\$30,907,74	
.004	Of Other Southerns				H	2020/00/00/04 (00/00/00)	1303008	
300		1	Ħ	м	Ħ		8.25 (Mr. HE)	
	1 Decote y solometropio glosnii 2 Mediate Perseniae			H	H	Performed by to have put	\$24.79E/0	_
		+:		н	н	Completening		
	Station .	+->	н	ы	ы	Cedibilization patients	. E.H.175.28	
117	O Ruma wasa	++	-	н	н	Settlement (Model)	371,3600	
	O Dárgo Particulares	-4	_	- 1	ш	Autoriology Parkings	8.19.495,84	
400	1 Drawell of America	1				Chepmonnel	125 /96.88	
3095	# Discount of Colonia			- 1		September Senten	3.25,890,00	
.901	(Charmedychi Labori)	1				Freihalteren jaar to deep al o	2017/09/76	
400	J. Deservity are Deposits at disease y discriberation	4 1	1.6	- 1	14	Sugrantorac Partitions	\$ 24 BBS 05	
300	C Obota Savenesa	17				Develope y Samproscopic	SERVICE:	
8040	C Month Monthson	Ti	1	13		Settle-Sent (#00044)	421.892.00	
600	A Dressite de Saporte Comunicato	1		7	п	Adduction of coal	3.15761.00	
1290	C Discoult of Processing Sections	17				Petitianiones put on Assemblish		_
000				1			120 709,00	_
	C Beautiful Hotelson	43	H	h		Augumotors Avadores.	3.10.201,01	
		+:	н	н		Company of the Compan	3.05 (61.34	
400	4 Philippine Criminates aris James at	1		- 4		Partition bear god in response or in	£10,96,70	_
400	d Decoto de Japani Considera	+	- 1			Cognition of Parallel St.	\$30,840,60	
114	2 December to Releases Esphanisms			-1		Settlement between	4.20100.00	
100	(Mother) Personally Brownings	1			14	Construent	3311636	
031	C Mores Montplet	1.1		-4		Particularies qui sti-flame at la	1,70,000,00	
.660	C Amountains - Amount Coving	- 1	1.1	- 1		Children and page	3.15 615.00	
3,112	C Spromos Públicas		- 4	- 1		Periodical y Companies St.	4.25.104.99	
0.00	P. Aductions Companies in a Depresent	1	. 1	- 1	T	Contributions parcounts	8.22 PYERS	
J.DV	1 Devrirontr-ge Respires / schoolings		1.7	1		Distriction de Lega	\$36.80E.00	
900	2 Department Department results of the Partment	1	m	7		Participant Military	120,960,00	
114	C Automot Darged de Oalesmo	1		-		Section Control in the		
114	C Activities Control for Continues.			i	н		58388	
	C Security Aprenia	H	H			Opening of Special St. a.	1,0000,00	-
		н	-	н	н	SESSION AND SHOP AND	3.1r.606.ls/	
-50	C Description of the Control of the			-	н	Contributions photostal	J2U817	
400	Contacts at Specificating through	12				Certifications parameter	E (4,500.00	
	d'Encouse Centre de Outrains	L	-7			Distriction of the section of the	174 555 46	
	Sing Fullion			- 1	Ш	State September 1911 (1919)	324 TH (6)	
000	1 Disposor in Human	1				Marteniniums is repotentity at in	3.24 (86.16)	
	A Description	17	- 1	. 3		Stendard y Congressories	5.54.500.10	
.311	7 Carrier (menujanens)	П		- 12	D	Principle (Service)	9.30000.00	
314	J. Chican Mumper to Internetia y Linguise	п	-4	1	п	Appropriate Carolinas	£2611636	
887	Checopy in Participation record	H	3			Continuos proper	135350	
	S Construente Desago Contorierto y Studen Cito	H	ź			Tenanticularity delication		-
	1 Common de Parlamente communicação	H	H	H	ы	Philippines of carps	130,656	
		-	1	H	н	Standard of Jack Conference attended	TATORESE	
660	f ferosco Political	-		-4	н	AUTOMOSPHICATION	1.835.16	
	Administración - Aphabat Santar	L	_1			Corperation	E26.000.21	
	E (Nertesland) (place)		1	Ц	ш	Distributions are referred to	1,000,00	
863	If the transmission is princed.	E.Y	1.1	- 6	10	CONTRACTOR DESIGNATION	0.36,800,00	

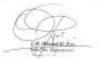
w Mus Description			97	IJΨ	prints Presuppose a 1st	Province Statement
Of Otobras Parkeybeen	-	4			Deluma Morana	1770000
CO. C. Plansen y Juntines	12			Ħ		237,000,00
COL CODE IN Divisio Visules	7				Services Moreon	
NT 050ms Riskus		v		13	Devices shores	17 (4000)
CO O District Swingsorter	1	ì				127,773,80
DT 3 Direct in Name	-	'n	Ħ	ж.	Procedure to Planting PVC	127.60107
Of Starton Action	1	Ť		н	Hidgeschows Familians	127,94200
	_					
RM O Complex Mode Archerine DE O Dirección de Eutomationne	-1	-			Springer particular	8 (Yolk) 87 2 M M 20 (0)
19 1 Decode de Esperanteste		н	н	æ	Set Sootoer (Brive)er	
		H	н	+	Marriagona de paga	18158
	-1	4			Desiration particular	CMARCIN
DV   1 Googlepoon de Carlamonte y Products DP   0 Décessio de Programon Tambrada	-	-5	H		Circlifocines parenelles	- FRIGHT
THE STREET, M. LANCONS. SECTIONS.	1	-			Suntainment of the Control of the Co	£76.706.30
197 C Administ Contactor Statement		-	1	4	Arignantinos Partitivas	E24 N1.00
OH 1 Carery	_1	1				- 1.0x (0x 00)
OZ O Servicio Platena	-1				Menetonical y Conservence	228.4(K)??
CE C Floringes y Waste limitarius	3	4		71	Aspactore Families	CHARLES
CO O Administration of the Justice of Parker		1			Angeleschnen Partitions	6.06.673.00
CT C DESCRIPTIONS	_1	_1			Santidoplane paleonatio	- 3 36 065 (SF)
112 P Services Political	-1	- 0	ш		Disperience	\$38.08C/Y
(S) 10 Neurosa Namenia	- 1	4	1		Adjustment Patricipal	230,140,00
15 J. Drocote Muchael de Phonesius y Circums		-1			Management grap to harmed all lot	4.39.090-000
COS 13 DC 00 18090 A0984	-	_	Ð	$_{\rm D}$	Missioners y review	E3E3600
Of Chaptery Jeffres		- 1		1	Completents	130300
US C District of Pages	_()	- 6	11	14	Asignaturas Espirituras	£.00,000,000
CO 17 School State of Carlotter	_1		1.1	11	Renefition / Corporassion	FRAME IN
CO C Separato Attang y Santarian	- 1		Ш	L	Section of the large	8.31 121.00
CI C Severally National	- 1		ш	ш	Statisticational goe-to famous of call	£21.WC%
CO Distriction and the Statements on Clytical	-1	- 2	10	ŒΙ	Next business you to have a six	4.31 (00.78)
CT C Intermediated Caronia			E	17	Dige Systems (settingly)	431401AF
1 Second a participant growth		J			Department and maker	F20.00ER2
(1) Fergoric Antonic	TV.	7	П	T7	Specificación attraves	T 31 HQ-65
16 5 December to Disposation Floridation -	-	-	1 1	1	Retiliumores del perpi	£871600
CO Miconologia de Efectivated y Trecoparencia en		7			Continuation, reinvolve	33036040
201 C Metabacy Membrany / Adadoscon Bromaning	7	3	В			J.0.360+0
CV C Persons del l'uname		7	П	17	Convitospones Jahonses	1111165
CO V Desembriule Desemb		- 2	П	1	Nathanger del sego	3.33.60(90)
20 O Matains Ministracy Pacetonine Browning	- 1				State Supplement and red States of the	E31.09010
CO. Cluckweep between	1				Constructor	F.81.250.34
14 Thomas Auropa' de Internacia y Córquina	m	-	Ħ		Commissioner partitioner	K 25, NG 78
60 Strike Persperty		1			Continuous debugies	19.008
(5) I Details	j.	.4	н	н	Chrystianines, patronies Chegoscienes Familiesa	F MOREN
10 C Droot & Hymmai foressa	H	н	н	н	Perfection for any	13030.01
		4	H			7.M-426.00
Still 1 (Vescolor y attravistración america) (N) O Canagrado Humana	÷	Ĥ			Colognations Parallessy Colognations Paralless	1300219
CD OTRANSA / Promoto Cutters	÷					1011180P
CONTRACTOR OF THE PROPERTY CANADA	-6	-3	н	94	Charles and in page 400	
(8) ODWINGO At Digest Gasseto Messager	-	H		н	Generality Congression	430904
(ii) - //Morteuro y Possitació (Immutalgio)	1				Collegeachnes FaroGenn	
TVE SCHOOLSE SECTION FAMILIES	7	- 1			Chiefusines in sings	LESTE
ET 15 to Turquite	ш	H	H	H	GGGHMultimiListoomi.	A 10 150 to 1
St. A Dente y Primarie Culum	н	_	P		Constructor	4.55.690,70
(7) NSPersolo de Participanto Norma		4		1	Alignaciones/arcitients	136.6600
C2 2 Second Addison	н	- 2			PRODUCTION AND IN COMMUNICATION	A.30.000.00
HE A CHARMON CHARGO, THEREON.	н	4			Service Acres	A-30-109-09
TV E Montono y Ejeratencia (Inchestigas)	7	4			Participate of orge	4.70.00E-80
(III) / (Oresido y attendidados pinetal	1	1			Conjection	1.00,000.00
III f. Automate Convers to a Separate	LJ.	3			TOLIC HEROTORIS	14530.01
eta Puberum de Debloco:		Ш		ш	Distribuciones par professor at pr	E-10.046, 54
DEL 3 Chacitor de Pertis:	.1				Cardiorieras de cargo	Typ Marito
(64) 6 Olivo Sentence	-	- 4			Personalizate of sarge.	A 70.600,00
III I Opportements		3		Ü	Photocomic aux 20,10001 if its	8 W 277.00
m phancorn	1 4			1	Christian y Comparabile	4.01304.00

Polyment of Chemical College   1	WIND THE WAY
100   100	
Automotive Communities (professors   1	
1972   Comments de Tirpenin President   1972   19	
10   Charach Allerians   1   2   3   5   5   5   5   5   5   5   5   5	
10	
All   All   Discussion   Neumons	eion and
Fig.   1   Debeted Cyl.	0.05
1	
1   1   1   1   1   2   2   2   2   2	[46]
Proc.   Proc	6.07
Company   Processor   Company   F. J.   St.   Description of Processor   Pro	5.00
1	630
Section   Comment Office   Comment of Comment   Comment of Comment   Comment of Comment   Comment of Comment	0.18
1	6.00
1	0.07
18	0.07
1	1.44
1	25.64
1	17.00
Act	1.80
10	
December   December	8.00
150   Medicine Merglanery (Proclamatic Community   1   1   1   1   1   1   1   1   1	130
100   100	0.30
100   100	
200   10   10   10   10   10   10   10	
100   100	
14	
1	
200   200	
2015	
200	
250   251   252   253	
100   10 Project of Orders   1 Project of	
200   2	
1.5	
600   1   1   1   1   1   1   1   1   1	
14	
400   5   Allements Directors on a community   5   5   Destination (in print)   1,000   1,000	
20	
50.00   Januari Hamman   1 April	
100   1 des de Territoriere   1 de 1	
2017   2 (2015) Particulare	
Adv.	
145   1   Proposed Demonst in reference of Temporary   1   1   1   Proposed Control of Temporary   1   1   1   1   1   1   1   1   1	
1   2   3   3   3   3   3   3   3   3   3	
451   4   (2)   (2)   (3)   (4)   (3)   (4)   (3)   (4)	
50	
827 E Desta Publisar I 2 2 E (Contillisatives, atlantates 6 61,656)	
11/090	
AC	

19.750	Corea (police)				Ħ.	100	Bull Pomopuents to	Section 1	T Owner
W 3	Security Secretary	-	T-1	Ť	7	Ħ.	Serbornest aut to Seren at pa	211.76.00	- Owner-
600	Alexandrico de Clarinosad a Françamento en		П	t	3	0	Serfuciona que or hacer al ra	100000	
100 0	Selection Cont.	7	Н					180,030	
	Discolit th Constant	7	н	٠	2	8	STOREST AND STORES	\$10.00C10	
64 6	Ottor Sanarose	-1		Ť	Ħ	- 6	Service professional	EMBROOM	
100	Anti-Adeler Sompress de la Secretario	-					Companyone	4.8553.07	
	Street Montaged	-		t			Selection at one	107456	
	Catalogos de Ospera Spronte Montpal		М		곂	13	CHEROSEL CHICORN	E 67-234-14	
ARC 2	Targetto.		-		ä	-	Continues payrage	6.87,883,71	
	Inhalteto Commo A la Sectional	7					Partitioners (per en haute al cal	\$ FR 507.04	
107 E	Comment China	-	н	۰	슇	Ť	Conglishment	8.00,733,66	
	Ottos Participan	-1		٠	7		Antonior part Chart For	ERLAND	
	retrestator Springers III la Beunitesi-				Ħ		Chemischens Carpenthalay	8.90301.04	
	Oraccon da Fartas	-	Ġ		Ħ		Angrowing Assistants	\$1934UK	
	Conteger y Mario Artifecto	-	Ħ	٠	삵	ŝ	Particularity and to form of on	£10.047.34	
	Crooks in Charges		12	t	đ	Ť		470,638,66	
331-7	MODEL MODEL PROGRAM Burning		Н			Ť	Personne et cego		
And to	China de Francisco	-	н	٠	7		Contributioning participality.	10.06.01	
	Reference on the Landson de Parties	-	H	+	H	÷		87576534 875768579	
100	Administración de la Justiços de Figitiva Administración de la Servetania de Clyfilin	-			삵				
20 T	Of as Transports	ì		+	뒭		Companyon	£751/60,26	
	Elements to Committee						Committee of Committee (No. 1919) Physiological part for house; of tag	F (3.05/8)	
	Westura Proceeding	H	Н		4			\$19.00CM	
	Missione Preventine	÷	H		Ħ	÷	CONTRACTOR AND COMP.		
	Percent Pulment	÷	H		ä	÷	Asignaphose Fahilitani	119.265.00	
	Crotigis y Navis Antonia	-	H		-1		Continuous parament	13,04,4	
	Chicago	-	Н		4	4	Meridian J. Clariper annies	ETRACO	
		-	Н		4	÷	Obelitaciones que so Ascen M.C.	£30,00L02	
1	Trans. J. August.	_	_	4-	4	-	Arignaviores Fantisies	E-24, 129,00	
90 J	Ormando de rientes	-	-4	4	4		Ayline intropints	1.60 (400.00	
A00 1	Ancho Ariskos	-	н	Н	4	-	CHARLESTON M. ORDE	\$40,00,00	
-	Astronomy Symptom In to Recognition	-	н	٠	4		Firefucioner per scriptor in an	1539.9	
5-1	A demonstration of the Justice of Pales	-	1		4	-	Centraliuman patronales	\$30 Art. 13	
100 E	Coru de Philips		1				Alberta de magazinese esperante	-E-86/WG80	
	Marting State   State	-	Н	+	4	-5	Publishment of corps	E30.701.00	
	Service Folklase		н	٠	4		Contributional pationers	£26.506,31	
	Citizani di Pajeri Pendra Hampel	. 1	1		3		Partition and inches of the	F86.8YUV	
	Designations and the second	÷	н		4	-	Constraints.		
(F) F	Crissia Utiera	-2	-	ŀ	4		Apprications Parameters	3.99.229.00	
T . E	Direction de l'artiglaction habitual	-1	ш	4	4		Settlement Mr. (Mgr)	376,603.00	
100	Paracettic Hymatres	-1			1		Chefriquitines and its factor of all	437,393,19	
100	Olivas Pavilance	.1			ŝ	.8	Contributions patronise	£40795,61	
3	Control (viernessie)	_		4	4	-5	/agmines/sedims	E8079536	
0.0	Community (Northern)	_	ш	4	4		Participant of chips	£ 84 000-40	
	Cardine y Promocine Calletal	-4	1		4		Automotives Carolines	A \$7,344.00	-
	Sitration Convention Indiana.	_1		Į.	4		Publications of cargo	1.27.404.46	
100 1 1	Constructo de Serviços y Protoco	-1	ш	Į.	4		Participant of Gran	8.96,003,00	
Vin E	Competito de Chammana (Sentimonio)				4		ristiturismen ber (1900)	4 84,951,05	
	Clir de Triscopede	_1	1		1		Autymations Paralleles	£100,760,00	
1	Asthologie Consider de la Secretaria			Ŀ	회		Chickennick	A136,811.18	
118	Dhichio Municipal de Informatica y Compotino.		Ш	L	4		Settlectures by coop.	8.1957/00/80	
	Protigin y Media direkterie	- 1	1		1		Partition over the spage	819434530	
100	Administración de la Septimio de Cyd?	_1		ı.	크	2	Petrilipational and no house in all	3.138.804.34	
52	CHICHOLOGIA CO.	-1	Ш	4	1	- 1	Perfection and the cargo:	A PM JOANS	
100	Abmonis (ROMPRE) Promisedo Branda (N	- 1		L	4		No. N. Transment, 404001	8 FY8 880,00	
	Committee de Manageme	.1	- 3		크		Completence	3,714,636,38	
	Chemistry att Fallsporks	_1	Ü	Œ.	ΔĬ	3	Original Marketine	3.0578536	
99 7	Commotive Incode in Mode y Att Parished	1		П	4	-	Note Color III (GO)	\$115.580.00	
110	General Delevations	- 1		1	il	6	Ambumos yarrenteen alse	E/V9.86E77	
	Grute Transporter	- 1					Contributions additions	E107.008.74	
	Gension Publish	- 1	-				Pogrados Sections	- A 1/9 ALCOH	
	Fergul in Erforgrensen	- 1	D	T	E	9	Complyment partners	2 0/8 M(640)	
= [7]	Static Personality	-1		ıΠ	10	0	Piglamients y nationamients or Pal-	8 798 800 00	
- 41.3					7		rate him and the service	- V.V. L.Y. 37 .	
12/6	Chromodynit.								
	CT Marked Will.								

	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF			œ	浮	1904 Proceptored Annual Company	Transmission.	1111 2 Par-
	Total Pergera	-	4	-		Personners are no heart at od	2 T/1 (00) 111	
짮	2 Societiscolo: Bi-Plat sk Stramanania Ukano	3	3	Ġ		Contribucioning patrocomi	\$101.080.00	
100	2 Nation. Martines / Plantagin Bollando					Allegations and congre	E 121-T00-in	
200	2 Person substitut	1				Patricipan del sergo	X LIE DE RAT	
	/ Married of Transport Science Special	1				Continuous percent	3.10.254,0	
100	C Salorer Coll	1		d		Perinduction of page	\$120,460,76	
Admin	O Pariotti y Jestines	1	-	H	H	Contraction parchase.	\$ 124 999 99	
		H	-	н	Н	Constitutions patronics	8.129.195,767	
-555	1 Millionados Optionas de la Standario		-4	н				
5656	(E) Construction de l'Inn de Circulations (Inner)	1	- 11	Н	84	Annual per college of the	110-03-61	
100	(E) Dynamics and Dispers (Grandon Monasco)	-1		м	ш	Sentence of the	8 129 29 CH	
.100	Common y administration pages	н	ш,	н				
181	(Minima) y Papagacini bronyentani	1	- 6			Reductional payors have all ref.	3.09000,16	
-80	SCAMPSINGS - Am Net Centrel	- 1	1	н	11	Disgressions Pendams	£.005,886.80	
229	("Devisio parkwersto jereid"	-1	ш	ш	Ω	New Recognition of the Paris of the	E (195.485,00)	
. 891	Committee State Section at Tell	ш	1	ш	Į.	Turni Occional polivinini	\$100 KDM	
.191	Chargo carrentos poses	- 1				Taret docretors preferrates	\$ 750 EUL005	
981	5 Givenior to Flentin	- 1	- 1		V	Dayst discourses popherodes:	1728/36137	
192	2 Chesselin de Parlisatement Inscinsi		LZ.	U	L	Man Specimen (School)	2,735,674,013	
381	Firm Swigors		ш			Petrocoliner-dercorps	E (EC/NO30)	
400	P Describe de Indonés	1.0	- 1	17		Martinotrepass of fares at re-	Y /96/15,60	
200	8 Circusto de Florass.	1.1	1.7	В	ь	Personance per so baser at or	X (36.96); (2)	
.001	P. Privatoriol & Philipsellel J. Tocaperpay of		1		Т	Particulos de large	3.741,900,040	
190	Epilopeta (etter		1			P. Partitionary gov. no basin at the	E-144.005.205	
5004	F Clara Seriesa		3			EContributions aptemptes	2 146 690 19	
327	P Dealer y Premiotic Catholic	Ŀ	2			250 Charles St. Hall	2.194.(45.25)	
雷	E Clongo y Malto Archerio	m	m	Ħ	۰	(September 16) page	1 10(4(1.05)	
-00	6 (Symmetry de Phones)			Н	۰	Tüfferiðustunu þel sangr	3 100,010,40	
4/5	7 Common on Organica	Н:	2	Б		E) Personal results of the party of the part	2 190 60 80	
-03	I Common Others	H	H	H		Perfective on to have you	1 181 80 T	
200	15 Photography	H	++	м			8.100.480.49	
300		н	1	н	٠	Carticores Strange	8 Heli-Miles (W	
	2 Persons Jacobses	н						
B1 901	A Common Libert	₩	н	н	+	Continuen inhomi-	2.1%(31.38)	
	E Otros Participas	н	н	н	+	(Statement let Jarge	2.175.80LH	
200	E Administración - Aprilator Santral	1				Distributives up to believe of or	4.14,35.90	
219	E Ashested David de Chatteres.					// Metriculares del sarga	1180/0536	
301	d Descript Humany	ш				CENTRATION RECEIVE	1,30,00.00	
260	4 Transin to Ceteros	Ш			1	Chiefsortres del pape	3,100,549,30	
10	2 December Politicals	1	- 1	1		Ciferiousines put to bases at lut-	\$ 105,005,46	
701	10 Count Prevention y Premiority	Н	1	E	ı.	E Artema persiperants	£ 603,000,49	
301	16 Clears Privaccots y Plamacon				Е	Apythir scottes	£160,000,00	
201	Comprises Literate	1	- 4			E Perityotores del cargo	F 385 790 BV	
281	8 Contract de Organ Amunio Monume	1	-3	53	Т	E Contribuciones patrenatos	8 195,196,57	
004	2 Owners		1		T	PSP traction All sings	3.186.50576	
411	C Parlyment Develop de Classeron	17	10			Perhatres at the	2.345,000.00	
101	E Perculos Politicas	1	1		Т	(Scothworst, setous)	8 190,015 (M	
942	6 Service Fathering	T	1	13		Philippen Engelone	2.506.490.50	
361	E Primmanerini III la Paprinera III (MSP)	п	m	۲.	٠	(Perhadoscial My)	2.211.100.00	
364	A TOLIC Decision	1	H	П	۲	(Periodose Mose	£ / 1/ disc (b)	
321	I produce / Services	H	H	-		(Cirimustres amendes	\$214,485.00	
3	If Community are Depart Facuum Manager	Ħ	Ħ	H			2.718.488.30	-
201	d Class Politica	н	H			CONSTRUCTOR ALL CONS		-
201	75 Photosoci Humania	Н	1			Other investment der partie	2.115.005.00T	
-	A Appropriate Laboratory	H	H	н			8754,450,56	
	I Assurance Autoba Gene	H	H	Н	H	(Michaelman or scheme and	2238 960 007	
All I	E Deam y Promote Calina	н	H	Н	4	Looking tooks (admissed	2.01 (05.11)	
1504	T Chica Sectional	1	13	Н		(Otehkinstone Estramination	52650000	
M	4 Dani Venjaria	н	1.3		1	Christianes Edwardspie	E 246-304-5V	
381	12 Geam Janobrana	1	1			PEANWOOD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	\$ 190 000 km	
-401	1. Automotive Consume util in Decrements .	1	- 4			Grantines Octobril	1.05.05.60	
1.00	P Missourie (Mortonio / Psycartia-tria Dimensionia	1.5	1.1	ш	Ш	P. Wertingtoner, and swept	J.369-001.81	
	P Marson Microson / Pacifice on Democratic P Assistance - Assistant Contra	Н	H	D	Ŀ	Continuous an argo Continuous anamas	1.00-001.00 1.00-001.00	

top Each	Courses	-	9	90	35	Chief Printing and Bridge	Remarks	Semeste
100 I	CE de Valvagendo		18		-0	Amortio In Conceptation, Income.	J. Mt. 000-001	
1914	Chrot Seitlerei	- 0	4	- 3	0	Aspendone Parolinas	6.367,946,607	
MA . S	Cliner Switzmen	- 6	7	7	0	PETELLOOSE Editor-Stores	1307/1641	
975 X	Terraine Nations	1	7		-	Reinburger dir utas	1.09(0)(4)	
401 7	CYTYLEON DE NOOMWAY	5,6	. 1			Settlement del caraci	E 010 (85 W)	
	George Administrative	-2	4	.2	0	Zirvova pohamoni	E X34,000-00	
300 0	Clarelian y Physicson Collumn	1.0	7	- 4		Mineral and Analysis of the San Are of the	1338346.00	
	Cortes of Enhancements	.11	- 1		-0	Rentocover de coço	1.846,31236	
	Circust y Jackins	- 7	-1	- 1	.0	Renthusioner del serger	£360 (00) 860	
100 . 4	Crurs Transports	T		1	2	Patholiche (Kalge	3.00 M(CM)	
	Administration - Addition Commit	1.4	-1		- 3	Communicacionnesso	4.380,860,19	
	Michigan Provinces	10	1.6	4	۵	Partition of the last of the	E 870 PM TY	
	Mandania y Francisco Commission	T	- 1	- 1	.0	Stritusten in sept	\$371.69E30	
	Committee the Plant de Ondersonants Lifture	0	-1	- 1			13/23/00	
91 . 1	Circlamin et Digen Ejesten Mulique	- 6	- 4	- 1	-3	Aspractions Continues	LIBRARIA.	
	Crescitiv de Mandas	1.0	.1	.1	.0	Newboown fel wye	8 899 304 500	
49 3	Companyous But Chapters Street Ave. Manager	L.F	.1			Strokusote Sylvestracia	FF999037	
886 . 7	Administrative Constitution of the Samurage of	11	-1		- 0	Continuos immeni	13103000	
BM	Choice Sections:	110	-1	1	-0	(Nethbooksey you re haven at call	£49100049	
194 1	Chris Statistas	1.7	3	. 4	0	Mediculares del sego.	2 434,00c cm	
	Artifette Symone de la facilitée		1			Per bucces in very	140.00,00	
	Avaderite Sommer de la Samerira	- 4	- 1			Plantocoope pile in harm of cit	3.413,915,78	
201 A	Wholicina Pherentical	1.0	- 1			Nethological selvent	6 636 700 86	
	Littleted Littletia	17	J	J.	2	Minimuscoes and swyst	3 (100 DOM)	
	Otros Soriums		1		-2	Contractoria, propries		
	Stediols ji Premissin Suhulal	1.7	- 4			Planticulores del beggs	Estimation:	
	Service Pattern	1.1	(1		. 0	Management of sings	14112921	
	Conduction del Otgato Sansatry Musiciani		1			PRESIDENCE BUILDING	3.740.125,00	
	Coresposite de Organo Elecutivo Municipal	117	-1	- 11	-2	CONTRACOR DISTRICT	8.74E01517	
	Construction and Cogarry Episcolan Municipal	1.7	A	-3	-4	Plantingtoons and no leases at log	\$736041-St	
	Seminaración - Achideo Centar	1.7				Plantautores del vierpo	V1.36130080	
	Ottos Sameral		- 1	1	.1	Pathopieres del sirgei	113453656	
	Contegio y Mentio Arnhamos	1.7	+	. 1	. >	Amortisación de desdes	\$ 7,000-20c etc.	
	Clean-States		3	- 16	. 2	Calles Carrines Prendry y Brus	£3.96.96177	
1	2018 AMON	13	-1	3	- 8	Nation, Geraldon's Corpus	3330110039	
-		-	н	Н	Н	Total	710.364.465.86	E 10 200 105 2



PSI Shareke ST, Alex des 2014

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **LICITACION PUBLICA Nº 04/14**

Letra: MRG-SF-DC-

Dirección de Boletin Oficial Secretoria de Gobierno

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirree a UD, a los efectos de solicitarie se proceda a la Publicación un el Boletin Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abojo detalloda:

#### DICITACION PUBLICA Nº 04 / 2014.

L'arrane a Dichadén Pública Nº 06-3054, para la Adquisición de Elementos Varios de Libreria, splicitados por la Dirección Municipal de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas de este Municipio.

\$ 659.762,00 | Son Pesos Seisciantos Cincuenta y Tres MB Setecientos Sesenta y Dos con (IQ/100).

El valor del gilego es de \$ 1.500,00 (pesos un mil quesentos con 00/100).

#### Adtautaición del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse es:

 Dirección de Municipal de Cempras, sito en la calle Luis Py y Rossies de la Ciudad de Rio Grande, hanta el día 16 de Abril de 2.014, a las 16:00 horas.

#### Fecha de Apertura de PSegos:

Die 21 de Abril de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

#### Consulta de Plineos:

Dirección de Compras de la Secretaria de Finanças del Municipio de Rio Grande, hasta el dia 16 de Abril de 2014, a las 36:00 horas.



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### LICITACION PUBLICA Nº 02/14

Note N# 224/ 2.014-Letro MRG-S7-DC-

Directión de Boletin Oficial

Secretaria de Goblemo 1

Tengo al agrado de dirigime à UD, à los afattos de solicitarie se procede a la Pubbicación en el Boletin Oficial Murrapal, los dessa pertecellentes a la LICITACION PUBUCA abajo detallaria:

#### LICITACION PUBLICA Nº 02/2014.

Damain e Ucheción Pública: Nº 02-3054, para la Asquasción de un Camilin Desolstructor Seccionador, herramientos y repuestas para automotor, solidizatos por la Orección de Obras Santarias Municipal, dependiente de la Secretaria do Obras y Sandoles Públicos de este Municipio.

yellor del pliego es de 6 3.800,00 (pieses tres mil asintentos con 50/100).

Line van abonado el valor del Pliego, el mismo deberá netrana en: Ornección de Municipal de Compres, elto en la calle Luís Po y Absales de la Dudad de Río Grande, Itaata el allia ET de Abrill de 2014, a las 18165 borns.

Dis 14 de Abril de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compres de este Municipio, site en calla Luis Py y Recalas de muestra d'udes.

#### Consultà de Planos

Dirección de Compres de la Sacretaria de Finanzas del Municipio de Rio Grande, hasta el elle 11 de Abell sle 2014, a las 15:00 horas.

Attentaments.



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### LICITACION PUBLICA Nº 03/14

NOTE NO 225/2014ma: MRG-S

Direction de Boletin Oficial Secretoria de Gobieros

Tiengo el agrado de dirigirme a UD, a los efectos de solicitorie se coda a la Publicación en el Bolecia Oficial Municipal, los deses pertenociones a la LICTRACION PUBLICA stoje distaliada:

#### DETENDION PUBLICA NA DE/2014.

L'emasse a Doltación Pública: Nº 03-201A, para la adquisición on un carrión con porta volquete, solivitados por la Dirección de Transporte, dependente da la Secretaria de Chiras y Servición Públicos de

lego es de \$ 3,000,00 (pracos un militara 00/100).

Adoldscilión del Pillesu: Una ver allonado el valor del Pisego, el mismo diabará naturana en: Discolde de Municipal da Compres, año en la collo culti Pa y Résales da la Ciudad de Rin Grande, Rusta el 17/2 25-de Abril de 3.014, a las 16:00 horas.

Fesha de Apertura da Pinaza. Dia 15 de Abril de 3.014, a las 21.00 Heras, en la Dirección de Compres de esta Murriópio, sito en calla Luis Pyly Rossies de nuestra purtad

#### Consulta de Plinsoo:

Dirección de Compres de la Secretaria de Financas del Municipio de filo Grande, husta el día S5 de Abril

Atentimente DIRECCION DE COMPRAS: 30 de Marco de 2 014.

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 075/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0002 - 00204613 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de \$322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/ 100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ

SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 077/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00214083, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100),del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ

SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 078/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00708718 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 376,50 (Pesos Trescientos Setenta y Seis con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el conside-

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$376,50 (Pesos Trescientos Setenta y Seis con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2014.

**GOMEZ** 

SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 079/14

ART 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la rescisión unilateral del contrato de locación de servicios formulada por el Dr. Ibarra Rodríguez, Fernando Matías, DNI 26.833.424, de conformidad a las previsiones establecidas en la cláusula 5ta del mismo.

ART 2º) REVOCAR el poder general judicial número setenta y dos del Registro de la Escribana Jorgelina Andino.

ART 3°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración realizar la liquidación que corresponda al profesional nombrado.

ART 4°) REGISTRAR, notificar al interesado, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 04 de abril de 2014.

**GOMEZ** 

SALINAS ANDRADE

### RESOLUCION T.C.M. Nº 080/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001- 03954402, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de \$ 1.811,76 ( Pesos Un Mil Ochocientos Once con 76/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.811,76 ( Pesos Un Mil Ochocientos Once con 76/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

GOMEZ

SALINAS ANDRADE

### RESOLUCION T.C.M. Nº 081/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$1.053,00 (Pesos Un Mil Cincuenta y Tres con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 35530940847678-9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$791,98 (Pesos Setecientos Noventa y Uno con 98/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 281-281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$671,50 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con 50/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente Nº 3721-9 347-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en

ART 4°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por un monto total de \$2.516,48 (Pesos Dos Mil Quinientos Dieciséis con 48/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

GOMEZ SALINAS ANDRADE

### RESOLUCION T.C.M. Nº 082/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003 - 00000170 por la suma de \$4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2014.

GOMEZ SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 083/14

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SU-PERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Marzo 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 785.147,84 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 84/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0024/2014

ART 2°) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$255.809,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0024/2.014.

 $ART~3^{o})~APROBAR~$  la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos  $N^{o}~3710171/2~del$ Banco Tierra del Fuego, la suma de \$33.687,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0024/2.014

ART 4°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2014.

GOMEZ SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 084/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura Nº 050224368090610086000120140327, por un monto de \$ 892,91 ( Pesos Ochocientos Noventa y Dos con 91/100 ), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 892,91 ( Pesos Ochocientos Noventa y Dos con 91/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

GOMEZ SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 085/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00002840 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de \$ 191,00 ( Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100 ), correspondiente al mes de Abril 2.014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

GOMEZ.

SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 086/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0006-00040769 a favor de Julio Alejandro Vivas., por la compra de una impresora, por la suma de \$ 1.656,13 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 13/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura BNº 0006-00041036 a favor de Julio Alejandro Vivas., por la compra de una impresora, por la suma de \$ 1.656,13 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 13/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma total de \$ 3.3152,26 (Pesos Tres Mil Trescientos Doce con 26/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2014.

> GOMEZ SALINAS ANDRADE

### RESOLUCION T.C.M. Nº 087/14

ART 1º) AUTORIZAR el incremento a partir del mes en curso, a favor de la firma Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas de \$ 12,69 ( Pesos Doce con 69/100 ) mensuales, lo cual hace un monto total mensual fijo de \$ 143,00 ( Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100) .

ART 2º) AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093 - 01392204, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$206,57 (Pesos Doscientos Seis con 57/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Abril de 2014 y hasta el 03 de Mayo de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$206,57 (Pesos Doscientos Seis con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014.

GOMEZ SALINAS ANDRADE

#### RESOLUCION T.C.M. Nº 088/14

ART 1°) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0016/2.014.

ART 2º) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721-9 347-0 del Banco Galicia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0016/2.014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

GOMEZ

SALINAS ANDRADE

### **DISPOSICIONES INTERNAS**

#### DISPOSICION INTERNA T.C.M. Nº 010/14

ART 1º) DESIGNAR a los agentes José M. Martin, Beatriz Mullins, y los Sres. Vocales Contador Público Leonardo Ariel Gómez y Abogada Daniela Carina Salinas responsables de las llaves de ingreso del Tribunal de Cuentas Municipal y alarma otorgándole para ello un dispositivo control remoto.

ART 2º) AUTORIZAR al agente Cristian Collazo, recibir los avisos de activación y desactivación de alarma mediante sistema SMS.

ART 3º) RESGUARDAR la cantidad de 3(tres) controles remotos y 2 (dos) llaves de ingreso del Tribunal de Cuentas Municipal en caja de seguridad hasta tanto se designe los autorizados restantes.

ART 4°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 01 de abril de 2014.

> GOMEZ SALINAS ANDRADE

#### DISPOSICION INTERNA T.C.M. Nº 011/14

ART 1°) REALIZAR la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal el día lunes 21 Abril de 2014, por tal motivo el edificio permanecerá cerrado a

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de abril de 2014.

> GOMEZ SALINAS ANDRADE

### DISPOSICION INTERNA T.C.M. Nº 012/14

ART 1º) OTORGAR a la Dra. Sánchez Santos, Ana Laura a partir del día 23 de Abril hasta el 07 de Junio de 2014 inclusive del corriente año, reintegrándose a sus funciones el día 09 de Junio del 2014, en concepto de haber interrumpido la feria de verano por la licencia por

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ SALINAS ANDRADE

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

#### DECRETO Nº 020/14

 $ART.1^{\circ}$ ) AUTORIZAR el pago de la factura  $N^{\circ}$  0000014330000420140307 presentada por la firma «Telefónica de Argentina S.A.», que asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Ocho con 08/100 \$337,08; correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 421-140 por un importe de Pesos Veintisiete con 96/100 (\$27,96), 432-089 por un importe de Pesos Doscientos Treinta y Uno con 41/100 (\$231,41) y 423-867 por un importe de Pesos Setenta y Siete con 71/100 (\$ 77,71) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDA, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2014.

GALEANO

#### DECRETO Nº 021/14

 $ART.1^{o})\;AUTORIZAR$  el pago de la factura «B»  $N^{o}\;0002\text{-}00001022$  presentada por la firma «LAS 4 M», que asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Dieciséis con 00/ 100 \$1.216,00; correspondiente a la adquisición de productos de limpieza para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDA, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2014.

VAZQUEZ GALEANO

#### DECRETO Nº 022/14

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03976363 presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITA-DA», que asciende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 15/100 \$1.256,15; correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas durante el período 03/2014.

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDA, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de abril de 2014.

VAZOUEZ GALEANO

#### DECRETO Nº 023/14

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 21 de Abril de 2014, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ; Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 2230/6, usufructuará el período restante de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012.

ART. 2°) COMUNICAR, que mientras se encuentre ausente, Subrogara el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria del Tribunal, Legajo Municipal Nº 4264/1; conforme lo previsto en el art. 4 de la O.M. 1714/02

ART. 3°) REFRENDA, el presente acto la Dra. Dora E. GALEANO Pro secretaria.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

VAZOUEZ GALEANO

